



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 889

Bogotá, D. C., jueves, 5 de noviembre de 2015

EDICIÓN DE 88 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 16 DE 2015

(octubre 6)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2015-2016
Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de octubre del dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Manuel Enríquez Rosero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Rosero Manuel

López Hernández Claudia

Rangel Suárez Alfredo

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Serpa Uribe Horacio y

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime

Andrade Serrano Hernán

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Galán Pachón Juan Manuel

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexánder

Motoa Solarte Carlos Fernando y

Vega Quiroz Doris Clemencia.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Gerleín Echeverría Roberto

Morales Hoyos Viviane.

El texto de las excusas son las siguientes:



Bogotá, D.C., octubre 6 de 2015

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión de esta semana.

Atentamente,

LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215

Dr. Humberto Mendoza Charvis
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto Víctor Gerlein Echeverri
Edad: 76 años
Fecha: Octubre 5/2015

Metrolino, conocido por medicina familiar, actualmente con antecedentes de Discoopatía lumbar L5-S1, con cuadro clínico de dolores caracterizados por dolor neuropático irradiado a miembros inferiores derecho, asociado a parestesia en parte externa miembro inferior derecho. Antecedentes de actividad física importante al fin de semana, hipertensión arterial, Diabetes, Dislipidemia, Artritis Genua, Enfermedad Coronaria Aguda, Osteoartritis Genua, Dislipidemia, Tratamiento.

Signos vitales:
T: 37.0, F: 70, TA: 130/70, FC: 66, Tr. Ar.: T. afonía.

Ex: Bateo de parámetros normales para la edad.
C/P: Ruidos Cardíacos rítmicos, normales, pulmonares normales, sin ruidos en ambos campos pulmonares.
Abdomen: Glóbulos yorfiados, hígado sin hallazgos anormales. Ectenidads. Menbrs autelgida en miembros inferiores. No hay otros hallazgos anormales.

Diagnóstico: Síndrome neurogénico neural de la zona lumbosacra para la edad.

Di: ① Discoopatía lumbar L5-S1.
② Dolor Neuropático Agudo Secundario a ①.
③ Hipertensión Arterial Inicial Controlada.
④ Osteoartritis Genua Controlada.

Plan: ① Incapacidad física para laboriosa para 3 días.
② Pregabalina (Lyrica) 75mg/día.
③ Tratamiento médico actual sin cambios.
④ Neuromodulación sobre Kiporo 3 meses.

VIVIANE MORALES HOYOS
Senadora de la República de Colombia
Despacho

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2015

Doctor
Guillermo León Giraldo G.
Secretario Comisión Primera
Honorable Senado de la República
Ciudad

Ref.: Inasistencia a sesión de Comisión

Apreciado doctor:

De conformidad con lo estipulado en la Resolución No.132 del 25 de febrero de 2014, adjunto incapacidad médica por los días 5 y 6 de octubre de 2015, expedida por el doctor Fernando Manrique G., que justifica mi inasistencia a las sesiones convocadas para las mismas fechas.

Atentamente,

Viviane Morales Hoyos
Viviane Morales Hoyos
Senadora

Anexos: Uno (1)

Dr. Humberto Mendoza Charvis
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto Víctor Gerlein Echeverri
Edad: 76 años
Fecha: Octubre 5/2015

Diagnóstico: Incapacidad Médica durante 3 días (Octubre 6 a Octubre 8/15)

Di: ① Discoopatía lumbar L5-S1.
② Dolor Neuropático Agudo secundario a ①.
③ Hipertensión Arterial Inicial Controlada.
④ Osteoartritis Genua.

Plan: - Ver Atención Atención Oct 5/15
- Pregabalina 75mg/día.

Mendoza
Tel: 081169
Cel: 3017941099.

FERNANDO MANRIQUE GONZALEZ
OTORRINOLARINGOLOGO
CIRUGIA ENDOSCOPICA DE NARIZ Y
SEÑOR PARANASALES, ESTETICA FACIAL
AC 127 # 21-69 Carr 32a Sala 1
Tel: 6189511-6252166 Ext 2399
BOGOTÁ - COLOMBIA

Viviane Morales 5- octubre 2015

Urgencia (2) por días
Paciente con Presente cuadro de
obstrucción nasal, rinosidad normal
edematosa severa con gran turbamiento
del sáculo nasal

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:41 a. m., la Presidencia manifiesta:
"Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

Por Secretaria se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA
COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2014-2018 LEGISLATURA 2015-
2016 PRIMER PERIODO

Día: Martes 6 de octubre de 2015
Lugar: Salón Guillermo Valencia
Capitolio Nacional - Primer Piso
Hora: 9:00 a. m.

I
Llamado a lista y verificación del quórum
II
Consideración y aprobación de actas

Acta número 10 del 8 de septiembre de 2015 publicada Gaceta del Congreso número 742 de 2015; Acta número 11 del 9 de septiembre de 2015; Acta número 12 del 15 de septiembre de 2015; Acta número 13 del 22 de septiembre de 2015; Acta número 14 del 29 de septiembre de 2015; Acta número 15 del 5 de octubre de 2015.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 4 de 2015 Senado, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Jimmy Chamorro Cruz, Manuel Enríquez Rosero, Doris Clemencia Vega Quiroz, Luis Fernando Velasco Chaves, Bernardo Miguel Elías Vidal, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Efraín Cepeda Sarabia, Armando Benedetti Villaneda, Musa Besaile Fayad, Miguel Amín Escaf, Sandra Elena Villadiego, Hernán Andrade Serrano, Antonio José Correa, Andrés García Zuccardi*, firmas ilegibles; honorables Representantes *Ángela María Robledo, Miguel Ángel Pinto, Telésforo Pedraza, Alfredo Deluque, Hernán Penagos, Béner Zambrano, Rafael Paláu, Sandra Ortiz, Jaime Buenahora Febres*, firmas ilegibles.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre* (Coordinador); *Armando Benedetti Villaneda, Alfredo Rangel Suárez, Hernán Andrade Serrano, Carlos Fernando Motoa Solarte, Juan Manuel Galán Pachón, Eduardo Enríquez Maya, Claudia López Hernández, Horacio Serpa Uribe, Doris Clemencia Vega Quiroz, Alexander López Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 706 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 776 de 2015 honorable Senador (*Alfredo Rangel*).

Gaceta del Congreso número 776 de 2015 honorables Senadores (*Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Hernán Andrade Serrano, Juan Manuel Galán Pachón, Horacio Serpa Uribe, Eduardo Enríquez Maya, Claudia López, Doris Clemencia Vega, Carlos F. Motoa*).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 10 del 8 de septiembre de 2015 publicada Gaceta del Congreso número 742 de 2015; Acta número 11 del 9 de septiembre de 2015; Acta número 12 del 15 de septiembre de 2015; Acta número 13 del 22 de septiembre de 2015; Acta número 14 del 29 de septiembre de 2015; Acta número 15 del 5 de octubre de 2015.

La Presidencia abre la discusión del **Acta número 10 del 8 de septiembre de 2015 publicada Gaceta del Congreso número 742 de 2015** e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 4 de 2015 Senado, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

La Secretaria informa para el presente proyecto se han radicado dos ponencias; la primera ponencia firmada por el honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*, radicada el día 30 de septiembre de 2015 y se le da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia; la segunda ponencia firmada por los honorable Senadores *Roy Barreras Montealegre* (Coordinador); *Armando Benedetti Villaneda, Alfredo Rangel Suárez, Hernán Andrade Serrano, Carlos Fernando Motoa Solarte, Juan Manuel Galán Pachón, Eduardo Enríquez Maya, Claudia López Hernández, Horacio Serpa Uribe, Doris Clemencia Vega Quiroz, Alexander López Maya*, radicada el 1° de octubre de 2015 y se le da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia declara un receso de 15 minutos siendo las 9:45 a. m.

Siendo 10:01 a. m., la Presidencia reanuda la sesión formal solicita a Secretaría verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno honorables Senadores en vista de que hay una proposición de archivo de este acto legislativo reglamentariamente se tiene que proceder a la consideración y votación para luego avanzar con la siguiente proposición, entonces vamos a darle lectura a la ponencia, cerramos la discusión, sometemos a votación y continuaremos con la siguiente ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, un saludo de buenos días a las colegas y los colegas, solamente una pregunta procedimental para la mesa directiva, quiero saber si el autor de la ponencia negativa está presente y si su ausencia impide discutir o no el proyecto como suele ocurrir con las proposiciones, ¿no se necesita que quien la radicó defienda la proposición?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí señor coordinador ponente, en vista de que la ponencia está publicada en la gaceta, quiere decir que todos la conocemos, pero para mayor tranquilidad vamos a leerla al final que termine la lectura cerramos la discusión, la sometemos a votación y continuamos con la siguiente ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición de archivo con que concluye el informe suscrito por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Una vez hemos terminado la lectura de la proposición de archivo vamos a poner en consideración la proposición con que termina el informe de esta ponencia negativa, se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Bueno, para suplir la ausencia del autor de la proposición con que termina ese informe de ponencia negativa, lamentando que no estén presentes y dejando constancia además de que es su obligación constitucional asistir, que parece una práctica de filibusterismo aquella de radicar una ponencia y ausentarse del recinto, muy importante sería escuchar la defensa de esas tesis, afortunadamente la Mesa Directiva ha tenido la consideración de leer la totalidad de la proposición para que estemos enterados de esos argumentos.

Y por eso me corresponde como coordinador de ponentes de ese acto legislativo en primer lugar resaltar que la democracia se enaltece cuando hay voces discordantes, yo lo que lamento es que no estén presentes para defender su tesis, pero es muy importante que haya habido una ponencia negativa, es muy importante que existe en el escenario de democracia la posibilidad de estar en desacuerdo y de escuchar ese tipo de argumentos así sean contrarios a nuestra realidad, me parece que hay que respetar como ha hecho la mesa directiva al darle publicación esta ponencia esos argumentos.

Hay que tratar de entenderlo sin entender y explicar por qué a juicio nuestro están equivocados, idealmente el debate debería servir para convencer al contradictorio para que este proyecto tan importante para la implementación de la paz en Colombia ojalá fuese aprobado por unanimidad, porque la paz es para todos los colombianos, pero en ausencia debo señalar digamos lo que parece ser los dos argumentos más importantes de esa ponencia negativa, el primero de ellos se refiere a juicio del Senador Rangel a un exceso en las facultades presidenciales.

A una resignación del Congreso en favor del Ejecutivo y a la apertura de una capacidad exagerada del presidente de turno para reformarlo todo, lo divino y lo humano habida cuenta de que él hace referencia al Acuerdo General de La Habana y a los cinco puntos discutidos y como se sabe su partido del Centro Democrático considera que en ellos están contemplados todos los asuntos del estado y que por tanto todo está en juego, debo decir con claridad que esto no es cierto.

Que a pesar de que todos los Presidentes de la República sin excepción en este siglo y también en la mitad del siglo pasado gozaron de facultades extraordinarias, y que tal les fueron otorgadas además con el simple expediente de una ley, en este caso y a pesar de que se trata de un asunto del mayor interés nacional que es ni más ni menos que a acabar la guerra, que hacer la paz, el gobierno le solicito respetuosamente a este Congreso esas facultades extraordinarias proponiendo las además a través de un trámite mucho más complejo que es este acto legislativo.

Es decir, de entrada se impone ya una limitación para lograr esas facultades, tiene que lograrlas a lo largo de ocho debates, en dos vueltas y no en simplemente cuatro debates como se ha hecho siempre, de manera que ha sido mucho más respetuoso del Congreso este acto legislativo que otras leyes de facultades, lo segundo es que adicionalmente a este asunto del proyecto original del gobierno tenía ya la clara intención de limitar esas facultades y de limitarlas exclusivamente a los acuerdos de La Habana.

Eso está escrito en la ponencia o el proyecto original que radicó el señor Ministro Juan Fernando Cristo, no es nuevo, está allí desde el primer día y claramente implica que no es cierto que se tratara de una ley habilitante para que el Presidente de la República pudiera legislar sobre lo divino y lo humano, y pudiera legislar sobre lo que le parezca, no es así, siempre hubo la limitación estricta a los acuerdos de La Habana, pero además los señores ponentes que enaltecieron este proyecto con su firma y lo enriquecieron con sus propuestas y lo van a seguir enriqueciendo en este debate.

Tuvieron a bien precisar aún más esa limitación de las facultades para despejar ese falso aserto de que se trataba de una ley habilitante y por esa razón como se observará en la ponencia se dice claramente utilizando un adverbio que se nos antojó necesario que estas facultades son exclusivamente para los acuerdos, es decir, que no se trata solamente de facultades para los acuerdos sino que lo son exclusivamente para ellos, allí hay pues una nueva limitación a esas facultades.

Pero adicionalmente, estas facultades tienen una limitación adicional, y es que se solicitan solamente para leyes ordinarias, dicho de mejor manera para decretos-ley que tengan la vocación de leyes ordinarias y se excluye de las facultades explícitamente la posibilidad de que sean ejercidas por el presidente para expedir normas que tengan la categoría de leyes orgánicas, estatutarias y mucho menos reformas constitucionales de actos legislativos, no es cierto que el Presidente de la República con estas facultades pudiera reformar la constitución.

Y ni siquiera podría con estas facultades desarrollará partes de la misma contempladas en el marco para la paz como las leyes estatutarias necesarias para establecer los mecanismos de justicia transicional que serán objeto en su momento de desarrollos en este mismo

Congreso, ni siquiera podrá hacerse cargo de leyes orgánicas, muy limitadas están esas facultades entonces incluso para mi gusto entiendo y así lo explicaré en su momento cuando estemos defendiendo la ponencia positiva del proyecto que tiene la firma de las mayorías, de prácticamente todos los partidos con excepción del Centro Democrático.

Que como Senador Ponente preferiría unas facultades más amplias, preferiría que el Presidente de la República garante de este proceso de paz pudiera presentarle a la Comisión Legislativa Especial que va a crearse no solamente los proyectos de acto legislativo sino ya los decretos ley que reglamentarán y desarrollarán en el camino del marco para la paz, las leyes estatutarias que le dan organicidad a la justicia transicional, yo preferiría que llegarán presentadas ya por el ejecutivo como decretos ley.

Pero el Presidente de la República y su Ministro del Interior, han querido ser excesivamente prudentes, celosos y respetuosos del Congreso y por eso sea auto limitaron y están presentando unas muy tímidas facultades y quiero decir que me parece muy tímidas en diseño con lo que dice el Senador Rangel, creo que deberían ser inclusive más amplias, pero bueno esa es la voluntad que nos ha sido entregada por el gobierno que es el autor de la iniciativa pero esa voluntad es también una tercera forma de limitación que desmiente el dicho de la ponencia negativa.

Como si fuera poco además estas facultades tienen otro control, y es que tendrán que regresar al Congreso, sus decisiones es decir, el Presidente no expide los decretos-ley y nada más sino que tales serán revisados de nuevo en el Congreso y adicionalmente tendrán control previo de constitucionalidad por la corte constitucional, tiene todas las garantías y todas las limitaciones, más de las que yo quisiera tanto que no parece facultades extraordinarias y no facultades ordinarias.

Y una más la más importante limitación a esas facultades, ellas no existirán mientras no exista una reafirmación popular que le dé vía libre a la vigencia de este acto legislativo, por lo tanto será el pueblo colombiano mismo el que imponga esas limitaciones, ha miedo parece que el Presidente de la República que ha venido con ayuda de muchos que estando este proceso de paz se ha puesto querido ministro una especie de camisa de fuerza que de muchas maneras lo limita en su accionar, pero lo que si no podemos aceptar es que se diga que estas facultades son ilimitadas y laxas cuando son todo lo contrario.

El otro elemento que parece de fondo no lo es en la ponencia, es el argumento de la sustitución de la constitución por cuenta de la supuesta eliminación del bicameralismo en este acto legislativo, lo que hace el acto legislativo simplemente es permitir un procedimiento expedito, rápido conocido con el anglicismo del fast track y parte de ese procedimiento rápido implica la posibilidad de las sesiones conjuntas de la conjunción de las comisiones primeras de cámara hice nada con 12 Senadores más en una sesión conjunta, asunto que no es para nada exótico al trámite legislativo normal.

Por supuesto las Comisiones Económicas para citar apenas un ejemplo sesionan con mucha frecuencia de manera conjunta y eso no riñen y con el bicameralismo ni mucho menos sustituye la constitución, pero para despejar aún más esa duda porque a nosotros nos parece que la oposición de derecha lo que ha venido haciendo

y sembrando dudas y miedo sobre los colombianos y nos parece que tenemos la obligación de despejarlas, de despejar esas inquietudes, de explicarlas con paciencia.

Para despejar ese argumento de supuesta sustitución de la constitucional por cuenta de la eliminación del bicameralismo los señores ponentes que nos acompañaron con su firma y sus mayorías en este proyecto, decidieron sabiamente dejar completamente claro que en el momento de la decisión que es lo que finalmente determina la existencia o no de una norma las votaciones serán por separado, es decir, la cámara votará por separado y los miembros del Senado votarán por separado.

Lo que deja completamente definida la existencia, la preexistencia y la permanencia del bicameralismo como el modelo que en Colombia aplicamos para el trámite legislativo, de manera señor Presidente que aclarados estos dos argumentos de fondo por supuesto nos parece que la ponencia respetable ella lo único que obedece esa una posición política conocida por el país; en contra del proceso de paz y nos parece que no tiene argumentos jurídicos suficientes para ser aprobada, y solicitamos a la honorable Comisión y a la mesa que sea votada y negada para poder entrar en el debate de fondo y escuchar a todos los honorables Senadores, que si le hacen honor a la democracia y esta Comisión haciéndose presentes porque además he sido informado que tenemos ya el quórum decisivo para poder avanzar.

De manera que esa es toda mi refutación a la ponencia negativa y mi solicitud sobre la mesa de que se vote de manera negativa, muchas gracias señor Presidente podamos proceder a votarla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senador Roy Barreras, señor secretario sírvase certificar el quórum decisivo.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisivo.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia cierra la discusión del **Acta número 10 del 8 de septiembre de 2015 publicada Gaceta del Congreso número 742 de 2015** y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 4 de 2015 Senado, *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*

La Presidencia informa que continúa la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia formulada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez, cierra la discusión de la proposición de archivo. Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
López Hernández Claudia		X
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	03	10

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 03

Por el No: 10

En consecuencia ha sido negada la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia formulada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia formulado por los honorable Senadores: Roy Barreras Montealegre (Coordinador); Armando Benedetti Villaneda, Alfredo Rangel Suárez, Hernán Andrade Serrano, Carlos Fernando Motoa Solarte, Juan Manuel Galán Pachón, Eduardo Enríquez Maya, Claudia López Hernández, Horacio Serpa Uribe, Doris Clemencia Vega Quiroz, Alexander López Maya.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente coordinador honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, yo le sugeriría a los honorables Senadores que para entrar en el debate de fondo sobre los artículos y sobre las distintas posiciones que tienen los Senadores sobre el tema procederemos a votar positivamente la proposición con que termina el informe para entrar en el debate del articulado si les parece.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo quisiera hablarle a esta Comisión independientemente de los partidos yo creo que lo que está pasando aquí es una cosa muy grave, es la sustitución de la constitución la destrucción del estado de derecho, ustedes le están entregando a un presidente facultades para que en seis meses a que todas las leyes que él considere necesarias para adelantar esos acuerdos y le están entregando al presidente además facultades para legislar, yo creo que este es un tema que requiere que ni siquiera se debata.

Es un tema de una gravedad y de una destrucción del estado de derecho que yo creo que esto no puede dársele espacio...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Paloma Valencia permítame un segundo que el Senador Armando Benedetti ponente de este proyecto ha pedido una moción de orden, Senador Armando Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente y compañeros de la Comisión yo quisiera que este es un proyecto que va a ser muy pero muy analizado en la Corte Constitucional, entonces yo quisiera que aquí sí en el evento tenemos que empezar a aplicar, ya el Centro Democrático presentó una ponencia en la cual decía que se archivara el proyecto, estuvimos aquí, los del Centro Democrático por alguna razón no estuvieron, pero ahora que entra no través ya estamos es en la deliberación del proyecto que firmamos nosotros y ese según el reglamento es lo que se tiene que discutir.

Y las interpelaciones son finalmente dos minutos para hacer una pregunta señor Presidente, entonces no podemos señor Presidente y que ya votamos un proyecto y ahora vamos a hacer un debate de lo que ya se votó, esos mismos argumentos creo yo que sirven de alguna forma en contradicción con el que ya se firmó y con el que vamos a deliberar, o sea que cada uno tendrá su tiempo como ponente, como partido y como orador, por eso quería hacer la moción de orden de que no vamos a discutir una cosa que ya votamos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No es que a ver honorables Senadores, permítame un segundo, aquí está en consideración la proposición con que termina el informe que propone debatir el proyecto, el señor Coordinador de ponentes el Senador Roy Barrera ha intervenido y ha solicitado votar, entonces yo tengo el deber y la obligación de otorgarle el uso de la palabra porque estamos en consideración de esa proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo solamente estaba proponiendo, no para obviar el debate que me parece necesario y yo mismo lo estaban reclamando ahora, me parece muy importante escuchar las voces de la oposición y también la posición del Polo Democrático, partido de oposición al gobierno que tiene su propia reflexión sobre este acto legislativo y sobre el sentido de oportunidad del mismo para la paz, estaba proponiendo que para entrar en el debate de fondo votáramos las proposición con que termina el informe.

Pero no hay problema, si la mesa decide que antes de votar la proposición se dé el debate de fondo, que me parece muy bien, entonces yo le solicito con moción de orden, que procedo a explicar y defender la ponencia como corresponde, para que luego si sea controvertida, porque yo no he resignado ni renunciado al uso de la palabra como coordinador de ponentes, estaba era proponiendo un cambio procedimental, pero lo hacemos y entremos al debate de fondo y seguramente la mesa tomará la nota de que Senadores van a intervenir, pero entonces yo sí reclamó el uso de la palabra para poder explicar la ponencia porque no he hecho la explicación de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que ni más faltaba que ahora el Senador Benedetti decida que aquí la oposición no puede hablar y que como ya se votó un proyecto, es que como también existe la posibilidad Senador Benedetti de votar las propuestas de debate, no, eso también hace parte de la discusión entonces yo le pediría que a pesar de que tienen las mayorías para ferrocarriliar esto, tratándose de la destrucción del estado de derecho y de unas leyes a militantes que terminaron con la democracia en Venezuela.

No abusarán tampoco de las mayorías, ya les llegaron se van demorando pero han llegado, pero yo sí invitaría a que además de destruir el estado de derecho no destruyan el Congreso de la República que por lo menos tiene espacios para el debate, yo estaba diciendo señor Presidente que yo encuentro que este Congreso y esta Comisión no tienen por qué votar positivamente un proyecto que lo que está haciendo es sustituyendo la constitución, que aquí no solamente se están cambiando unos artículos de manera transitoria sino que se está generando un nuevo sistema dentro de la constitución para reformar la constitución misma.

Qué grave que vayamos a tener un presidente con facultades para legislar durante seis meses y para modificar la constitución, porque es que el proyecto lo dice, el proyecto dice que no se pueden modificar las modificaciones constitucionales que presente el gobierno, de manera que el poder constituyente derivado que por constitución se le ha entregado al Congreso Senador Serpa se le está entregando ahora al gobierno, eso es inconstitucional, eso es una sustitución constitucional, eso es un exabrupto jurídico.

Usted no puede hacer una constituyente donde el gobierno es el constituyente, no lo puede hacer es que eso no hace parte del estado de derecho, uno no puede coger el Congreso y volverlo un notario de las modificaciones constitucionales, no lo puede hacer a las luces de esta constitución, pero no lo puede hacer a las luces del espíritu de lo que es el estado de derecho, eso es una dictadura, yo invito a que este Congreso se tome en serio, si usted se reía Senador pero en la definición jurídica a ser dictadores cuando usted tiene más de uno de los poderes.

Aquí van a dejar un presidente como presidente, con funciones legislativas con seis meses y con sustituciones de constituyente derivado, vea esto no se ha visto en ninguna parte del mundo, es pedir una constitución por decreto es francamente es Senadora Claudia, yo no entiendo usted cómo está cayendo en eso, yo la llamé a que reflexione sobre estos temas, un presidente que trata de perro a la oposición, le van a entregar poderes para que modifique la constitución y la ley.

Yo sí invito a esta constitución a una reflexión profunda sobre esto, los compromisos de los congresistas no son con el gobierno son con Colombia, ustedes juraron cumplir la constitución y la ley, ustedes juraron defender la democracia y la institucionalidad y hoy le están dando una puñalada que va a destruir el futuro de la institucionalidad colombiana, y a los conservadores ese partido que ha sido el llamado a defender la constitución y la ley, que ha dado todas las luchas por esta democracia, venir a aceptar ahora esto porque es un tema electoral que les puede costar.

Me parece que es un error honorables congresistas del Partido Conservador, el Partido Conservador ha tenido históricamente una misión a la que no puede ser inferior, esto un proyecto de este tipo no tiene parangón en el mundo, en ninguna parte un presidente le han dado facultades extraordinarias sin límite temático, en ninguna parte se ha dejado a que lo que firmen que vaya a ser refrendado en una votación decían no porque ya incluso a eso le quieren hacer trampa eludiendo del Referendo.

Que vaya esto simplemente a quedar condicionado a lo que el señor Jaramillo y el doctor de la Calle firmen en La Habana con unos narcoterroristas, que si quiero llamar a la cordura a este Congreso, yo no puedo entender como juristas de la talla que hay aquí van a estar comprometiendo el destino de esta patria de esa manera, no solamente están entregando facultades en contra de la tradición colombiana que ha dado facultades legislativas usted lo sabe Presidente con tiempo y con materia.

Acotadas precisamente diciendo para que, aquí están ustedes entregando unas para unos acuerdos que ni siquiera se han firmado, ni siquiera saben ustedes que va a contener y están entregando las facultades de modificar la constitución Senador Motoa; donde el Congreso va a ser un simple notario, no pueden modificar lo que el gobierno diga, los proyectos nacen aprobados porque para improbar no se necesita mayoría calificada, le están entregando al gobierno la función constituyente derivada.

Yo invitaría a que este Congreso reflexione sobre lo que están haciendo, este es un día histórico para Colombia porque desde hoy arranca la caída por un precipicio de la que no tendremos retorno, esta decisión le costará en la historia a cada uno de ustedes y ojalá lo hagan con conciencia, porque lo que le pase al país será responsabilidad de esta Comisión y de quienes votan hoy positivamente por este proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador entonces vamos a pedirles a los honorables Senadores en vista de que tenemos 11 ponentes, yo quisiera solicitarle muy Comedidamente que tratemos de autorregularnos en el tiempo, no quisiéramos ponerles un límite pero obviamente dejar a su consideración en el entendido de que aquí vamos a debatir con toda la amplitud que sea necesaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, la banca del Polo Democrático se reunió el día de ayer y esta mañana en relación a la discusión que se inicia el día de hoy con esta reforma constitucional, lo primero es que queremos dejar constancia de que el Polo Democrático en mi calidad de ponente no fuimos ni invitados a discutir la ponencia que se radica el día de hoy ni participamos de ninguna de las reuniones, por consiguiente pues quiero aclarar ese tema porque en las redes sociales aparecemos nosotros con el centro democrático como los que no estamos con la paz.

Que no estamos con el proceso de paz, entonces señor ministro yo en eso quiero ser absolutamente franco y si ustedes consideran que el polo no debe participar en esa discusión no tenemos ningún inconveniente en

no participar, de todas maneras el polo ya tiene su posición muy definida en relación a lo que es el proceso de paz de La Habana, pero sí lamentamos que en estas discusiones nosotros no estemos, salvo un diálogo que tuve con el Senador Roy Barrera es que me pregunto ¿por qué no fuiste a la reunión? Yo le manifesté no fuimos convocados, no fuimos invitados.

No pasó a más pero ese no es el fondo del asunto, es un tema que creemos se puede superar en medio de una situación tan importante y tan especial para Colombia en relación al proceso de paz, nosotros sacamos de radicar como bancada de manera unánime una proposición que le solicita a esta Comisión el aplazamiento de la discusión de este proyecto de reforma constitucional, ¿por qué queremos solicitar el aplazamiento de esta reforma constitucional? Por el mismo proceso en sí, por la misma dinámica que va a adquirir y que ha venido sosteniéndose a partir de los anuncios que se están dando desde La Habana en relación a este proceso de paz.

El Polo Democrático por vocación es un partido que en primer lugar le hace oposición. Le seguirá haciendo al gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, como leí su oposición al gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez, somos el único partido de oposición al modelo económico y social que dirige hoy el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, pero eso no nos quita la responsabilidad que nosotros tenemos como partido que anhela la paz, y como un partido que se la juega y se la va a seguir jugando por la paz.

En ese esfuerzo del Polo Democrático alternativo debe quedar en claro que esta proposición no es una tanquera al proceso de paz ni esta proposición de aplazar la discusión de esta reforma constitucional implica que no estemos con la paz, todo lo contrario, si ustedes revisan la fundación del Polo Democrático alternativo ustedes van a encontrar que dentro de los pilares fundamentales que tiene nuestro proyecto político es la solución negociada al conflicto armado y social que se ha vivido en este país.

Por consiguiente somos los mayores impulsores de la paz, es más señor presidente y honorables Senadores muchos colegas que hoy están acá cuando nosotros hablamos de una solución negociada al conflicto nos decían que éramos amigos de las Farc, que éramos amigos del ELN, que éramos amigos de la insurgencia, cuando nosotros hablamos de solución negociada al conflicto desde el 2002 que llegamos a este Congreso, eso no significó amigos del Centro Democrático que en el gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez tuviésemos que padecer la infamia en mi casa de más de tres procesos por vínculos con las Farc.

Eso me costó muchos falsos testigos que fueron a la Corte Suprema de Justicia, que fueron a los órganos de control a plantearnos solamente que Alexander López; sino que muchos miembros del Polo Democrático alternativo éramos miembros de la insurgencia y miembros de la guerrilla colombiana, el solo hecho de plantear la solución negociada al conflicto en Colombia y obviamente la posición que teníamos nosotros de estar en la oposición al gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

Por consiguiente nosotros desde nuestro origen, desde nuestra fundación, hemos llamado a que en Colombia se alcance la paz mediante un diálogo y mediante unos acuerdos como lo estamos planteando hoy en este país y nosotros reafirmamos esa vocación Sena-

dor Roy Barreras en el pasado congreso del polo, tomamos la decisión nuevamente de acompañar el proceso de paz de La Habana con todo el esfuerzo y con todo el entusiasmo y con toda la dinámica que nosotros pues hemos querido plantear en este tema.

Por esas consideraciones y definiendo nuestra postura sobre la paz, crecimientos nuestra posición férrea frente a la necesidad que tiene el país de alcanzar la paz, mediante ese proceso que se está dando en La Habana, es por eso que debemos solicitar Senador Roy Barreras el aplazamiento de este proyecto, en primer lugar y en la proposición que radicamos en la Secretaría y que solicito sea votada, estamos planteando en primer lugar nuestra disposición de avanzar en el proceso de paz en La Habana.

Pero también consideramos presentar esta proposición por una razón de fondo, honorables Senadores de la comisión primera y señor ministro que no está, en su ausencia señor ministro del interior que me gustaría que el señor Ministro del Interior me escuchará, porque estamos proponiendo esta suspensión de esta reforma constitucional, las Farc en múltiples ocasiones han reiterado y han reiterado lo digo por los anuncios de prensa que ellos mismos han hecho desde La Habana posiciones como la siguiente anunciada la semana anterior por la delegación de paz de las Farc inclusive a propósito de esta reforma constitucional.

Reiteramos en La Habana que no conocemos el contenido del proyecto de acto legislativo que según la prensa se estaría socializando con el Congreso y resulta inconveniente resolver de manera unilateral uno de los asuntos que aún no se aborda en la mesa de conversaciones como es el de la refrendación contenida en el punto sexto de la agenda, este es uno de los enunciados que hace la delegación de las Farc en La Habana, manifiestan también en una de esas comunicaciones lo siguiente.

Honorables Senadores queremos manifestarles con toda claridad al pueblo de Colombia que ninguna de las iniciativas que se lleven a las cámaras por el Gobierno de forma unilateral, su pretexto del desarrollo del punto seis del acuerdo general citado es vinculante para las Farc sin que previamente no han sido consensuadas en las mesas de diálogos, o sea quería solamente dejar en esta consideración la posición que tienen las Farc en relación a la discusión de esta reforma constitucional que hoy se trate.

Y esto lo quiero hacer sin ser vocero de las Farc, yo lo he reiterado en múltiples ocasiones y lo reitera el Polo Democrático alternativo, Polo Democrático no está ni ha estado ni estará con la lucha armada en este país, y los hechos lo demuestran, los hechos lo demuestran pero sí queremos advertir que mientras el país celebraba la semana pasada un acuerdo muy importante, creo que el más importante dentro de los que han planteado y que conoce el país es el acuerdo de justicia, pues hoy pueda con esta decisión de avanzar en esta reforma constitucional desde el Congreso torpedear los esfuerzos que se hayan logrado hasta el día de hoy.

No surge la enorme preocupación que esta reforma o que este proyecto de reforma constitucional no haga parte de los acuerdos que se estén construyendo en La Habana, y nos preocupa por las declaraciones que se están haciendo por parte de las Farc e insisto y reitero de que no somos ni seremos ni vamos a ser voceros ni interlocutores ni de ninguna manera quienes represe-

mos las posiciones de las Farc en este Congreso ni en ninguna parte de Colombia porque serán ellos los que expresen sus posiciones y no el Polo Democrático para hacerlo.

Pero si nos preocupa que esto pase además por una situación que le preocupa a la bancada del Polo Democrático honorables Senadores, nosotros tuvimos más de un año de discusión con el marco jurídico para la paz, un año intenso de debates de discusiones en donde al final, ese marco jurídico para la paz estableció que serían cuatro leyes estatutarias las que desarrollarían los acuerdos de La Habana y cuando nos adentramos en la discusión y el análisis de este Proyecto de Reforma Constitucional, pues finalmente esta reforma sepulta o termina de manera unilateral ese marco jurídico para la paz que le genera tanta discusión a este país.

Lo que queremos es que este Congreso no entre en un escenario de desgaste, lo que queremos es que este Congreso se dedique y se aplique a avanzar en que en el proceso de paz que se está construyendo en La Habana de manera positiva y de manera contundente para que alcancemos definitivamente la paz en Colombia, no estamos de acuerdo en aventurarnos, la refrendación de los acuerdos era el marco jurídico para la paz, ya no lo es, hoy hay otra realidad podrían decir algunos colegas en la sustentación.

No Senador Alexander y Senadores del Polo, Bancada del Polo no es que el momento hace dos años era diferente, pero es que estamos hablando de que de acuerdo a los tiempos que tenemos y los plazos que fijó la misma Farc con el Presidente Juan Manuel Santos, es que el 23 marzo se afirma el documento final que alcanza la paz en este país y esta reforma ni siquiera va a estar lista para ese momento, es más los tiempos de esta reforma no coinciden con la firma del 23 marzo que según las Farc y según el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos determinan el acuerdo final.

Y por eso en esa incertidumbre deja unos tiempos para que dentro de las facultades que va a tener el Presidente Juan Manuel Santos, él disponga de otros días para que complete lo que haga falta lógicamente una vez refrendado aún que esa no es la discusión en este momento, queremos manifestar también señor Presidente y honorables Senadores algunas preocupaciones, solo son preocupaciones, el polo por esencia, por historia, por arraigo y por definición nunca le ha entregado facultades a un gobierno o a un presidente como tal.

Esta sería en el ánimo de alcanzar la paz una posibilidad que el polo está hoy desarrollando y determinando de entregar esas facultades precisas y solo y exclusivamente para que el proceso de paz se logre finiquitar y alcancemos esa solución negociada al conflicto como parte de los principios del polo, pero nos preocupa que también es demasiado laxo esas facultades, y en esa laxitud también nos preocupa el procedimiento mismo que se quiere implementar aquí y llevar a categoría de constitucional la posibilidad de que estas reformas se reduzcan y será reformar la constitución para alcanzar ese propósito anhelado que todos tenemos como es el propósito de la paz.

Tenemos esa preocupación constitucional que queremos dejarla sobre la mesa, porque la preocupación no va en que nosotros tengamos que tomar una decisión uno frente a lo que significa la paz para el polo colombiano en relación a la solución de este conflicto, sino en

lo que significa un antecedente un precedente para que mañana o pasado mañana no salga cualquier gobierno de turno o el propio Juan Manuel Santos manifestando, no como la economía está en crisis y eso altera el orden público.

Eso altera la sociedad y altera la vida y forma de los colombianos entonces tenemos que aplicar los mismos mecanismos que aplicamos en su momento para la paz, nosotros queremos que eso quede debidamente sellado, debidamente definido para que mañana o pasado mañana ese no sea el camino por el que nos impongan reformas que finalmente terminan destruyendo el polo colombiano, a nosotros el Polo Democrático no lo representan las Farc ni nosotros representamos a las Farc,

Al Polo Democrático lo representa su ideario, lo representa su dirección política, y para estos asuntos las decisiones que hemos tomado como bancada del Polo Democrático alternativo en relación a este momento de la vida política del país, queremos dejar esa proposición honorables Senadores y Senadoras a efectos de traer a colación esta discusión que nos parece muy pertinente, sabemos que la unidad nacional tiene los votos para aprobar esta reforma, pero es absolutamente imposible que en La Habana se estén buscando consensos y aquí vamos a tratar de imponer algo que no se necesita imponer en este caso particular del Polo Democrático Alternativo quienes estamos con el proceso de paz y abogamos por la paz de Colombia.

Pero si planteamos nuestra enorme preocupación en ese aspecto fundamental de que este proyecto de reforma constitucional no ha sido consensuado en La Habana y todos hemos sabido y hemos entendido acá que lo único o lo definitivo en términos de lo que significa el proceso de paz son acuerdos que entre las partes permitan entonces presentarle al país para su refrendación en este caso una solución a este conflicto armado que cómo lo dicen todos ya lleva más de 50 años.

Entonces señor Presidente, le solicito de manera respetuosa ponga en consideración esta proposición de aplazar la discusión de este proyecto hasta que no sean resueltas estas consideraciones que en particular hemos presentado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador Alexander López, entonces antes de someter a votación esta proposición que usted ha radicado y que ha sido suficientemente explicada le voy a conceder un punto de orden al Senador Roy Barreras y seguidamente votamos la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente más que un punto de orden quiero compartir con el Senador Alexander López a propósito de su muy importante intervención el espíritu de la ponencia y el espíritu que sé que compartimos quienes construimos la paz, yo primero quiero resaltar ante quienes nos escuchan y ante quienes nos ven lo que parece obvio y natural, pero hoy tiene una trascendencia muy importante, la presencia de cada uno y de cada una, Senador Juan Manuel Galán, Senador Horacio Serpa, Senadora Doris Vega, el Senador Carlos Fernando Mota, el Senador Hernán Andrade, el Senador Eduardo Enriquez.

Lo hice en ausencia y ahora en presencia de los Senadores del Centro Democrático la Senadora Claudia López, el Senador Armando Benedetti que está recuperándose de una cirugía y sin embargo está aquí, una cirugía de rodilla y por supuesto nuestro presidente el Senador Manuel Enríquez y lo digo porque la voz del Senador Alexander López para nosotros tiene como la de cada uno una gran importancia, empiezo por decirle esto querido Senador y compañero y coterráneo y amigo.

No se trata de que en esta sala haya mayorías que las hay en favor de este instrumento para la paz, se trata de que queremos y necesitamos su voto, es de una gran importancia para la construcción de la paz por múltiples razones en que no me voy a extender, primero la presencia activa en esa construcción de la paz de un partido de oposición, segundo de uno que lo es desde la izquierda democrática, tercero desde un partido que usted representa que ha tenido la dificultad pero también el coraje de defender estas tesis no ahora que estamos en ánimo de paz y en ambiente de paz.

Sino cuando la confrontación era mucho más virulenta, y por supuesto era mucho más difícil defender estas banderas, por eso ustedes no querrán ni nosotros queremos que se queden por fuera de este instrumento, de este paso adicional en la construcción de la paz, también les quiero decir, que entiendo perfectamente sus motivaciones y me parece muy importante la constancia que su señoría ha dejado hoy, y digo constancia porque aspiraría en que hiciera parte del acta hoy como una constancia.

Me refiero a la solicitud de aplazamiento, ¿por qué razón Senador Alexander? Primero para darle a usted satisfacción en sus motivos, por supuesto que quienes quieren la paz muchos de ellos piensan el Polo Democrático en su conjunto que todo debe concertarse en La Habana, yo lo ofrezco esta diferencia, un asunto es la construcción de instrumentos para convertir las normas, los acuerdos en normas es decir, lo que llamamos el acuerdo puramente instrumental para la implementación de los acuerdos que es de lo que se trata este acto legislativo.

Y que es obligación del gobierno cuando usted lee y cada uno de los documentos que se han suscrito con las Farc ellos terminan diciendo el Gobierno tendrá la obligación de implementar estos acuerdos, el Gobierno lo que está haciendo con la presentación de este instrumento es cumpliendo con esa garantía que se ha establecido en la mesa, la obligación de garantizar el cumplimiento de los acuerdos, es esa obligación unilateral del gobierno, le corresponde al gobierno, no es obligación de la otra parte de la mesa no es obligación de las FARC.

En cambio fíjese usted que su afirmación es plena y válida cuando se refiere a la refrendación, nosotros lo entendimos, mi Partido la U. lo ha entendido, la refrendación es un asunto que porque significa ni más ni menos que el blindaje jurídico y político definitivo, la no repetición, ni un paso atrás, el nunca más de la guerra, la refrendación que es el cierre definitivo del conflicto es y debe ser bilateral, por eso usted habrá sabido que nosotros mismos lo solicitamos al gobierno entendiendo este asunto que metiera al congelador los temas de refrendación que hoy no son objeto de discusión.

Hasta que se acuerde de manera consensuada y bilateral la refrendación, entonces hay una diferencia y por

las mismas fechas que usted señala para explicar ese argumento que me sirve a demás compañeros y compañeras para dejar de una vez esbozados algunos elementos de esta sencilla ponencia porque se trata apenas de dos artículos, los tiempos que usted señala Senador Alexander son el mejor argumento para aprobar este acto legislativo que también tardará por supuesto como todos un año como lo fue el marco para la paz y que apenas da su primer paso hoy.

Por esas mismas razones, porque si firmamos la paz definitiva Dios quiera que sea así el 23 marzo y 60 días después se dejaran las armas que tal que nos tuviéramos que sentar a esperar a que una vez se firme la paz empiece el trámite en el Congreso durante un año, eso no tendría ningún sentido práctico y pondría en riesgo el proceso mismo, por eso de manera prudente estamos avanzando en esta aprobación, instrumentos que serán usados o no para el querer de algunos, la minoría afortunadamente la paz puede fracasar todavía.

Y si fracasa, y si no hay firma pues esto no se usará jamás, pero si hay firma tendremos el instrumento preparado, de manera que por esas mismas fechas que usted ha señalado yo lo invitaría a que entendiendo la constancia que me parece un mensaje importante nos acompaña desde el primer debate como seguramente serán los siguientes hechos debates en la aprobación con su voto positivo, porque como estamos de acuerdo en todos los demás y estoy prácticamente seguro no tendría mucha presentación negar una proposición de aplazamiento que tiene el efecto de un mensaje que usted ya expresó y que yo comprendo.

De manera que yo le sugeriría, le rogaría que esa solicitud se convierta en una constancia para el acta, la posición del Polo Democrático y que no tuviéramos que someterlo a votación para que en su lugar como me ha dicho ahora fuera de micrófono el Senador Motta pudiéramos avanzar en la aprobación del informe con que termina la ponencia para poder darle orden al debate y empezar con el articulado, no hemos podido digamos avanzar en el debate de manera formal.

Entonces si el Senador Alexander estuviese de acuerdo y dejáramos esto como una constancia que es muy importante pudiéramos votar en su lugar más bien la proposición con que termina el informe de la ponencia, pero dejo en sus manos Senador Alexander con la venia de la mesa su decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, hombre yo le agradezco al Senador Roy Barreras la convocatoria que le hace a la bancada del Polo para avanzar en la discusión de este proyecto inclusive con la votación, nosotros pues de verdad Senador Roy se lo digo con el mejor de los ánimos, la discusión en el polo esta mañana fue tan densa, bueno y toda esta semana que estuvimos discutiendo el tema, esta es una posición ya definida por la bancada, es una posición inclusive y entendiendo los efectos de esto Senador Roy entendemos que la paz como anhelo que buscamos.


Y entendiendo la necesidad de la paz, mire y el pueblo colombiano debe saberlo, nosotros estamos tan convencidos de la paz que nosotros entendemos que una vez resuelto este conflicto armado empezamos a ver este país en blanco y negro como tiene que ser, empezamos a ver la tragedia de la salud en este país que

la vive quien la padece, empezamos a evidenciar como primer punto de nuestra realidad nacional el problema de los jóvenes que no pueden acceder a la Universidad, el deporte, la cultura.

El problema de los niños que mueren diariamente en este país, el problema de los casi 30.000 colombianos que mueren en el conflicto social en Colombia que no se ven porque lo que nos ha mostrado estos gobiernos, este, el gobierno anterior y los gobiernos anteriores es que el único problema que ha existido en Colombia es el conflicto con las Farc y con las guerrillas cuando aquí hay unos problemas mucho más complicados que ese tema, si alguien anhela la paz somos nosotros Senador Roy quienes además le hemos puesto demasiados muertos.

Demasiados presos, demasiados exiliados, yo en lo personal en el sector social que me moví en el movimiento sindical más de 4.000 compañeros asesinados por ser estigmatizados de ser guerrilleros y de hacer parte de la insurgencia, claro que queremos la paz, pero queremos construir la bien, la banca ha dado tomado una decisión y la bancada ha manifestado inclusive honorables Senadores y al país que hasta tanto nosotros no tengamos claridad en estos temas y en estos tres puntos que hemos especialmente en dos.

Nosotros de ser negada la proposición el Centro Democrático se retiraría del debate señor Presidente y Senador Roy Barreras con todo respeto lo queremos manifestar de esa manera.


 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN # 28

En relación al proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015 Senado., la bancada del Polo Democrático Alternativo se permite manifestar lo siguiente:


Somos el único partido de oposición al modelo político y económico del Presidente Juan Manuel Santos, situación que nos ha llevado a mantener nuestra independencia para ser la alternativa ante el pueblo colombiano.

Desde su fundación, el Polo Democrático Alternativo ha impulsado la solución negociada al conflicto armado y social del país, por consiguiente, anhelamos la paz para Colombia y es por ello que queremos presentar las siguientes consideraciones a este proyecto de reforma constitucional.


1. Seguiremos trabajando con toda vocación y esfuerzo por la paz, y por eso somos partidarios del proceso de paz que se construye en La Habana, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP
2. Llamamos la atención toda vez que este proyecto no hace parte de los acuerdos de La Habana definidos hasta la fecha, conforme a lo que manifestado por la Delegación de Paz de las FARC-EP.
3. Nos surge en el análisis del Proyecto una gran preocupación por su constitucionalidad y que este aspecto represente una talanquera al proceso de paz que ha sido planteado.

Por lo anteriormente expuesto, la bancada del Polo Democrático Alternativo solicita el aplazamiento de la discusión y aprobación de este proyecto de reforma constitucional.

Atentamente,


 ALEXANDER LOPEZ MAYA
 Senador de la República
 Vocero bancada del Polo Democrático Alternativo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
 Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali



La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	04	10

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 04

Por el No: 10

En consecuencia ha sido negada la Proposición número 28.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí ahora sí en orden, muy bien señor Presidente muchas gracias vamos a ordenar el debate como suele hacerse, yo reitero la invitación al Senador Alexander de que nos acompañe con su presencia, yo creo que ha sido cumplida la voluntad de la bancada del Polo muy respetuoso de ella pero sé que va a ser muy importante sus aportes, pero compró, conviene ver por dónde venimos en mi opinión haber empezado desde el inicio y es la presentación de la ponencia positiva que responde a las mayorías.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpele la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo creo Senador que no puede usted hacer una ponencia cuando aquí no se ha votado que se quiera discutir el proyecto, estamos precisamente votando, está en discusión la propuesta de que se le dé el primer debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Les informo a los honorables Senadores ponentes y asistentes estamos en consideración de la proposición con que termina el informe de ponencia positiva, entonces el Senador Roy Barreras coordinador de ponentes...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí, pero es que como ella no estaba presente cuando se votó el Orden del Día se incluyó por supuesto la discusión de este acto legislativo que es lo que voy a proponer de iniciar, a las 8:30 de la mañana la estamos esperando, muy bien, no estaba en una entrevista con

un medio de comunicación que me estaban preguntando por las virtudes de la Bancada del Centro Democrático, usted la leerá en la próxima publicación, sobre la ponencia positiva, como se sabe pero hoy es menester reiterarlo el gobierno decidió presentar este acto legislativo.

Este proyecto de acto legislativo que es puramente instrumental y que tiene una sola finalidad, y es implementar los acuerdos posibles de La Habana, el país ha conocido los acuerdos que se han venido haciendo, también el país sabe que no hay acuerdos finales, esperamos que los haya, puede haberlos o no haberlos pero si los hay tales acuerdos se tienen que convertir en normas, esta propuesta de acto legislativo es sobre todo una propuesta respetuosa del Congreso de Colombia y respetuosa de la voluntad popular.

Porque de entrada quiero decir que no son pocas las voces académicas y no son pocos los juristas que consideran entre ellos Luigi Ferrajoli que tratándose del asunto de la paz ni siquiera se necesita refrendación popular, que en tratándose del asunto de la paz bastaría con que los acuerdos suscritos entre las dos partes acogidos al artículo 3° común de los convenios de Ginebra pudieran ser radicados en La Haya y de manera automática e hicieran parte del bloque de constitucionalidad.

Ese expediente jurídico internacional a juicio de otros no, nuestro implicaría de suyo la validez constitucional de los acuerdos porque harían parte automáticamente del bloque de constitucionalidad ateniéndose al artículo 93 de la Constitución y obviaría la discusión en el Congreso y de paso obviaría la discusión popular, es decir, la refrendación ciudadana, este acto legislativo, el gobierno y las mayorías de los ponentes que nos acompañaron hace sobre todo un homenaje a la potestad del Congreso de tomar las decisiones más importantes que leen validez o no a los acuerdos de paz en el caso de que tales acuerdos se suscriban.

Entonces lo primero es que este acto legislativo reconoce, respeta, valida la función democrática del Congreso de Colombia y lo segundo como veremos ahora en el articulado eleva la voluntad política del Presidente de la República y de la mayoría de los partidos creo que de todos los firmantes en que sea el ciudadano de a pie, cada uno y cada una de las colombianas el que tome la decisión final en las urnas, es decir que la refrendación popular sea una obligación constitucional, hoy no lo es.

Hemos escuchado voces de distinta naturaleza que explican que no hay obligación de refrendar los acuerdos, y de nuevo voces nacionales e internacionales que dice que tratándose de la paz de un derecho fundamental y siendo tales derechos ellos mismos por su naturaleza defensables no necesitan la refrendación, pues nosotros creemos que sí, nosotros creemos que hay que hacer respetar esa decisión de los colombianos y que este acto legislativo la respeta como respeta al Congreso mismo.

¿Qué es entonces lo que está previéndose? Que si tales acuerdos se firman y el 23 de marzo tuviéramos la paz definitiva nosotros pudiéramos tener listos los instrumentos que permitan convertir los acuerdos en normas y no sentarnos como dije en una intervención breve anterior un año a esperar que se construyan esas

normas, un año absolutamente pernicioso para cualquier proceso de paz porque Colombia lo que anhela es la desmovilización y el desarme y por supuesto la fuerza irregular con la que se está negociando la paz no se desmovilizaría ni se desarmaría.

No dejaría las armas y no tiene la certeza jurídica de que los acuerdos tengan vida propia y sean sólidos, los instrumentos que vamos a aprobar entonces son indispensables, son solamente instrumental es claro, extraña mucho la discusión de los asuntos de fondo pero así están previstos, este acto legislativo para empezar por lo que no es no contiene las discusiones de fondo, no contiene las discusiones de justicia transicional, no contiene las discusiones de participación política, solamente contiene dos instrumentos.

El primero de ellos la creación de un procedimiento legislativo especial, de un procedimiento expedito, más rápido más ágil, dijimos que se conoce con el anglicismo del *fast track* y que simplemente acorta, hace más de dos períodos y los procedimientos para la aprobación de las normas cuando resulten necesarias en aras de la paz, ese procedimiento incluye la creación de una comisión legislativa especial en el seno del Congreso, nacida en el Congreso, con participación plural, multipartidista, total del Congreso incluida la oposición si tiene la voluntad de hacerlo.

Y lo que hace es aprestarse para que firmara la paz, puedan rápidamente implementarse esos acuerdos y por tanto rápidamente implementarse el desarme y rápidamente a hacer una realidad la desaparición de las guerrillas como tales que es en última lo que queremos los colombianos, queremos cuanto antes que se haga política sin armas, que se abandonen los fusiles y que adelante esos fusiles no haya más heridos, ni más muertos, ni más desplazados ni más terror, para hacer eso vamos a aprobar este instrumento ágil.

Vamos a acercar la paz, la de verdad no la de papel a la historia colombiana el año entrante, eso es lo que vamos a hacer esta mañana, esta comisión va a acercarle la paz a los colombianos, en lugar de dilatarla, de seguirla dilatando. El otro instrumento que vamos a construir son las facultades presidenciales, no voy a repetirme solo quiero recordar porque cuando lo dije había ausencia de algunos compañeros Senadores que no es cierto que estas facultades sean laxas ni extremas ni mucho menos una ley inhabilitante.

No es cierto que estas facultades pretenden permitir que el Presidente de la República tenga poderes omnímodos Senadora Paloma, yo dije en su ausencia que celebró que la democracia colombiana permita el disenso y que me parece muy importante que los ciudadanos escuchen la voz opositora y el argumento contradictorio, pero tengo la obligación de demostrar que no son ciertos estos argumentos y me temo que lo que ha venido ocurriendo en los últimos días desde la gran noticia, la buena noticia, la positiva noticia que aplaudió el mundo entero del acuerdo de justicia transicional.

El escollo más difícil para la paz en Colombia es que los argumentos opositores son argumentos dirigidos a sembrar el miedo, el pánico, el terror, y esos argumentos además son falaces, por ejemplo se cae de su peso y basta con observar la reacción original ni siquiera la que los ponentes hemos mejorado que en

ningún momento se consideró que el Presidente de la República pudiera hacer reformas constitucionales por vía de decreto, eso no es cierto, las facultades presidenciales tienen estas limitaciones y las voy a recordar.

Primero a diferencia de todas las facultades presidenciales que se han otorgado en todo este siglo a todos los presidentes incluyendo el Presidente Álvaro Uribe, recuerdo la última de ellas unas facultades para hacer una reforma en salud al final de su gobierno que después tumbó la Corte, todas esas facultades han sido solicitadas y obtenidas por los presidentes con el mero expediente, con el simple expediente de una ley, este gobierno se ha tomado el trabajo respetuoso con el gobierno de pedir esas facultades mediante el procedimiento mucho más complejo de un acto legislativo.

Necesita ocho debates y no cuatro y eso ya hace más limitadas las facultades pero además son limitadas desde su origen porque lo que se ha pedido es solamente facultades en el marco de la aprobación de los acuerdos de paz para ese fin, nosotros para despejar esa duda sembrada en la mente de los colombianos, para tratar de caricaturizarlo con leyes limitantes y otros regímenes oprobiosos quisimos los ponentes utilizaron adverbio que dejara completamente despejada esa duda y por eso dice la ponencia como ustedes habrán observado que las facultades serán exclusivamente para referirse a los acuerdos de paz.

Para que no quede ninguna duda de manera que no es cierto que el Presidente con esas facultades pueda legislar sobre lo divino y lo humano y pueda hacer las reformas que quiera, laborales y tradicionales y todas las que se le antojen, no solamente las que tienen que ver con los acuerdos, pero hay una tercera limitación para estas facultades extraordinarias que son bastante limitadas, bastante pequeñas, son tallas, en mi opinión las facultades extraordinarias deberían ser talla L o XL.

La tercera limitación por voluntad del gobierno y se lo dije al Ministro Cristo al inicio, solamente serán para decretos ley que tenga la categoría de leyes ordinarias, ni siquiera se permite al Presidente poder desarrollar leyes orgánicas, estatutarias y mucho menos actos legislativos, en mi opinión las facultades en la mía y como Senador y en la de mi Partido del Partido de la U. las facultades deberían ser más amplias, debería facultarse al Presidente que está siendo garante de este proceso de paz y que lo está construyendo para desarrollar el marco para la paz.

Y vienen las leyes estatutarias que permiten construir los mecanismos de justicia transicional, pero no lo quiso así el gobierno, quiso que fuéramos nosotros en este gobierno luego los que pudiéramos desarrollar esos mecanismos de justicia transicional incluyendo la creación del tribunal especial, todo lo que tiene que ver, tendrá que ver con esa jurisdicción especial de justicia transicional, de manera que el gobierno quiso facultades pequeñas solo para leyes ordinarias y además le impuso otras limitaciones a las facultades.

Estas facultades tendrán doble control, no solo porque deberán pasar por este Congreso y por esa Comisión sino porque además tendrán control previo de constitucionalidad, y como si fuera poco tienen una limitación adicional, no existirán estas facultades ni

tampoco la Comisión legislativa especial si el pueblo colombiano no ha dicho si en las urnas a los acuerdos, es decir se requiere la refrendación, de manera que los dos instrumentos y hasta aquí lo que propuso el gobierno son instrumentos simples, llanos, elementales.

No contienen materia de fondo y simplemente serán herramientas para que si hay paz se convierta esa paz en norma jurídica y son solo esas dos, la Comisión o procedimiento legislativo especial y las facultades, nada más es un proyecto de escueto, simple, los ponentes por supuesto decidieron complementar este proyecto con cuatro iniciativas que lo hacen aún mejor y que garantizan muchos derechos fundamentales, a mí me duele escuchar que se le diga a los colombianos como ha dicho la Senadora Paloma Valencia que sabe que lo tengo aprecio personal.

Y se lo voy a seguir teniendo y que sabe que sé que además es una colombiana luchadora y creo que actúa cada vez que lo hace pensando en el bien de la Patria, que diga que este marco, que este acto legislativo es la destrucción del estado de derecho, uno no le puede decir eso a los colombianos cuando es un instrumento respetuoso del estado de derecho, de la Constitución, de los procedimientos y sobre todo de la voluntad popular ¿cómo puede ser destructor del estado de derecho un instrumento que está haciendo obligatoria la consulta a los ciudadanos? Para que ellos decidan finalmente antes de que esto tenga vida propia.

¿Cómo puede ser destructor del estado de derecho un instrumento que lo que hace es reiterar que este Congreso con un procedimiento rápido, con un mecanismo rápido va a tomar las decisiones de fondo cuando llegue el momento? Cómo puede ser destructor del estado de derecho un instrumento legislativo que lo que hace es entregarle unas facultades mucho más limitadas, mucho más pequeñas y con un procedimiento más complejo que las que todos los presidentes de aquí hacia atrás en este siglo y en el anterior han recibido.

Nunca se le acusó a ellos de destruir el estado de derecho por pedir facultades, sobre todo porque allí estuvo siempre la Corte Constitucional guardiana de la Constitución para tumbarlas si le parecían exageradas como lo hizo muchas veces durante el gobierno del Presidente Uribe, de manera que no, este es un instrumento respetuoso, ¿cómo lo mejoran los ponentes? Y agradezco esas iniciativas, el Senador Juan Manuel Galán en una reunión de trabajo fue él quien advirtió que deberíamos ser respetuosos de la cuota de género y la presencia de la voz de la mujer en estas discusiones.

Todos acogimos esa propuesta y por esa razón la ponencia a diferencia del proyecto original conviene en que en los 12 miembros adicionales de la Comisión deberán respetar esa Comisión, mucho tendrá que decir la mujer colombiana Senadora Claudia López, Senadora Paloma Valencia Senadora Doris Vega, mucho tendrá que decir en su momento sobre la violencia, sobre el conflicto, sobre el posconflicto, sobre el dolor sobre las viudas, sobre los desaparecidos, sobre la verdad en materia de la violencia sexual en el conflicto.

De manera que el proyecto contiene esa precisión, un segundo aporte el proyecto determina como ya he explicado que las facultades presidenciales que se han

solicitado limitadas como son, pequeñas como son, estrechas como son, sólo tendrán vida propia después de la refrendación popular, esa había sido una promesa reiterada del Presidente Santos porque esa es su voluntad democrática pero no era una obligación, los ponentes hemos considerado que se vuelva una obligación, que sin esa refrendación no existirán y que esa refrendación debe ser en todo caso previa.

Es decir hemos cambiado una conjunción con la simple propuesta de o por y, que significa que este acto legislativo tendrá vigencia una vez que apruebe en su último debate y se haya llevado a cabo la refrendación, no lo que ocurra primero sino los dos elementos democráticos, el tercer aporte de los ponentes tiene que ver con desmontar el artificio que aquí se ha mencionado a propósito de la supuesta sustitución de la Constitución por cuenta de la inoperancia del bicameralismo en Colombia, claro que no, para nada es extraño el procedimiento legislativo colombiano que las comisiones sesionen de manera conjunta.

Y es eso lo que hará esa comisión legislativa especial, las Comisiones Primeras de Cámara y el Senado y los 12 miembros adicionales sesionarán en Comisiones Conjuntas pero para que no quepa ninguna duda los ponentes hemos decidido que el acto definitivo, el decisorio que es el voto se hará de manera separada e independiente, es decir dos miembros de la cámara votarán por separado, los miembros del Senado votarán por separado, esa ya es una costumbre legislativa pero no queremos que por ausencia de mencionarla pueda seguirse engañando a los colombianos diciéndonos que estamos acabando del bicameralismo.

De manera que con estos adendos el proyecto de acto legislativo simple como es, instrumental como es, da hoy su primer paso para prepararlos de manera prudente, previa, necesaria para que cuando se firme la paz que anhelamos los colombianos, una paz que va a salvar vidas estos instrumentos estén a punto de estar listos, lo que ustedes van a hacer hoy compañeros y compañeras en esta honrosa tarea que se nos ha sido encomendada es ni más ni menos que seguir abriendo caminos para la vida y cerrándoselos a la muerte.

Seguir abriéndole caminos a la posibilidad de parar esta guerra y construir una paz que es para todos, para todos incluyendo los detractores, decirle al mundo ese que ha aplaudido los acuerdos que aquí en Colombia no estamos ciegos, por lo menos no todos, que aquí tenemos los ojos abiertos y que sabemos que la paz es mejor que la guerra, que la vida es mejor que la muerte y que por supuesto los acuerdos de paz son necesarios para salvar las vidas que aún no se han perdido en esa guerra.

No voy a referirme porque no es el momento a los asuntos de fondo, pero sí quiero decir que este simple instrumento un paso más el acto legislativo para la paz apenas en su primer debate de ocho que tendrán que darse no es una amenaza para nadie, no es una amenaza como no lo es el proceso de paz mismo para las Fuerzas Armadas de Colombia, las que honramos, protegimos, defendemos, al contrario aquí hay una solución para quienes tienen dificultades, tampoco es una amenaza para los sectores empresariales ni productivos.

Primero porque el acto legislativo nada tiene que ver con asuntos de fondo pero segundo porque el proceso de paz todo lo que es, es una solución para todo el tejido social, serán más prósperos los empresarios en paz, habrá más empleo si tenemos la paz, habrá más equidad si logramos invertir en ella y no en la guerra y los mecanismos de justicia transicional serán supremamente respetuosos del debido proceso y de la presunción de inocencia de todos, aquí no habrá ninguna cacería de brujas, tampoco la habrá con la oposición y sus más altos miembros.

Tendrá que haber y eso vamos a garantizarlo todos el respeto por el debido proceso que en opinión nuestra reiterada y dicha incluye el sistema del fuero constitucional, hay mecanismos y los conoce bien el Senador José Obdulio Gaviria, los ha estudiado el Senado Rangel en el derecho nacional e internacional para hacer valer esa protección que no es la de un individuo sino la de un pueblo de encarnado y en quien fue su gobernante, esa es una certeza que nosotros tenemos y que compartimos con ustedes y no nos vamos a mover de ese punto.

Debo finalmente decir que una vez que esta comisión con las mayorías que han sido expresadas en su firma y con la voluntad que quienes hoy por razones de salud no nos acompañan pero que quiero hacer honor a su respaldo que es el Senador Roberto Gerlén y la Senadora Viviane Morales apruebe estos dos sencillos pero muy importantes artículos, la comisión recibirá seguramente en voz de la Senadora Claudia López y de otros Senadores propuestas novedosas que el Congreso hace, propuestas novedosas que el Congreso le propone valga redundancia a los colombianos no solamente a la Comisión.

Y que algunas de ellas serán seguramente aprobadas e incorporadas pero en todo caso serán debatidas en el acuerdo de ponentes de darle continuidad a estas ideas, doctor Gustavo si usted me regala un minuto de la atención de la Senadora Claudia que me estoy refiriendo a las muy importantes propuestas que han hecho los Senadores, el Partido Verde y ella misma el Senador Antonio Navarro que recuerde algunas como coordinador de ponentes contándole a la comisión que tenemos acuerdo entre los ponentes que por asuntos de continuidad varias de esas propuestas, las que aquí aparezcan serán en todo caso debatidas.

Algunas aprobadas, algunas negadas pero tendrán vida propia para los hechos debates, porque pueden resultar útiles para la segunda vuelta, pueden resultar incluso necesarias para la segunda vuelta, pueden resultar impertinentes en la primera vuelta pero hay que dejarlas vivas, de manera que aprobados los dos artículos que voy a solicitarle luego la Mesa Directiva que permita la discusión de algún o algunos artículos nuevos que han sido planteados y que conozco que llegarán a la Comisión.

De suerte señor Presidente que con estas explicaciones le solicito a la mesa directiva, a los compañeros Senadores y Senadoras que entendiendo que esto es un paso mucho más importante aunque sea instrumental de lo que la gente se imagina para hacer realidad la paz de Colombia leemos votación positiva al informe con que termina la ponencia y por supuesto a los dos

artículos que la contienen y que ya me he permitido explicar, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo he dicho Senador barreras que este proyecto es un atentado contra el estado de derecho y estamos hoy iniciando la destrucción del estado de derecho de Colombia y quiero justificar en esta comisión porque yo creo que aquí el deber de este partido que está en minoría aunque no lo esté en la calle es dejar las constancias históricas, es la destrucción del estado de derecho porque en la tradición colombiana se ha dicho varias veces que las facultades extraordinarias...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Estaré atento Senadora Paloma poder debatir los asuntos de fondo que me parece muy importantes que se escuchen no solamente de su señoría sino de los cuatro miembros de la bancada, pero esta no es una réplica, la réplica se refiere a una mención personal que signifique algún tipo de ofensa al Senador, esta es una contradicción argumental y entonces yo le pido equidad en el debate Presidente porque ni los voceros del Partido Conservador, ni Liberal, ni Opción Ciudadana ni Cambio Radical se han expresado y aquí solamente ha podido expresar su voz opositora el Centro Democrático.

De manera que yo le pido que nos informe que Senadores están inscritos y haga respetar ese orden su señoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Pediría al señor Presidente que leamos el artículo de la réplica.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí señor, Senador Roy Barreras aquí usted como coordinador de ponentes hizo la exposición de la ponencia, la Senadora Paloma Valencia ha pedido un derecho de réplica, le recomiendo sujetarse a la réplica y seguidamente siguen los Senadores ponentes que se han inscrito y continúa el Senador Hernán Andrade, Alfredo Rangel, Armando Benedetti y en fin los que demás están inscritos Senadora, termine su réplica por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, el Senador carreras ha dicho que yo prácticamente miento cuando digo que aquí hay un atentado al estado de derecho, Senador yo no sé si eso usted lo considera ofensivo o no yo personalmente sí, no suelo mentir, entonces tengo que hacer una réplica demostrando que lo que yo digo es cierto y lo que en cambio usted dice es falso, si hay un atentado al estado de derecho lo hay porque desde que existe la República colombiana las facultades extraordinarias se han entregado a los presidentes con límite de tiempo y materia, Senador Roosevelt.

Ustedes hoy no pueden decir que tiene límite de materia porque no conocen los acuerdos de las FARC, ni siquiera se han terminado, entonces ustedes están firmando unas facultades extraordinarias que no están acotadas, eso no es cierto Senador Roy porque no las han terminado, preguntas de tipo, los preámbulos, los 28 pendientes hacen parte de las facultades extraordinarias, usted no me puede dar una respuesta porque hoy los acuerdos no existen como tal, ustedes están dando unas facultades sobre una materia que no está acotada.

Y lo segundo en ninguna parte del mundo me atrevería a decir, por supuesto en Colombia no se le ha entregado el poder constituyente al Presidente y al Gobierno, usted aquí se lo está entregando, no me diga que no porque usted le está entregando unas facultades donde el Congreso no va a poder modificar las modificaciones que trae el gobierno, no las puede modificar sino con aceptación del Congreso y lo que es más grave las plenarias solo pueden votar sí o no y para poder votar no necesita mayorías calificadas.

Eso es una violación de todos los principios legales, la división de los poderes no solamente se la inventó Montesquieu porque era bonita, es porque hay unos temas de fondo en términos, claro pero si usted me dice que yo estoy diciendo mentiras yo tengo que defenderme y ¿cuál es la manera de defenderme? Mostrando que usted es el que está diciendo mentiras Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Están prohibidos los diálogos señor Secretario para mayor claridad la hágame el favor y lee el artículo 100 del reglamento.

Secretario:

Réplica o rectificación, en todo debate quien fuere contradicho en su argumentación por otro u otros intervinientes tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos, el Presidente al valorar la importancia del debate podría ampliar o reducir el número y tiempo de intervenciones de los congresistas, está leído el artículo 100 de la Ley 5ª de 1992 señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, no, lo que acabamos de hacer es que no podemos estar en una argumentación, yo celebro que el Centro Democrático que trató de sabotear esta sesión saliéndose a ver si rompía el quórum haya entendido que esa no es la manera de debatir, haya regresado al debate y esté presente en el debate, está muy bien, pero vamos a discutir artículo por artículo entonces allí en igualdad de condiciones yo pido que todos participemos artículo por artículo en la discusión y no que usemos inadecuadamente la figura de la réplica para dar la discusión de los artículos que van a debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Señor Presidente, colegas, colombianos, yo entiendo que la mayoría de las veces el mejor favor que uno

debe hacer al tránsito de un proyecto cuando hay un coordinador ponente único con las calidades del Senador Roy es dejar fluir la discusión, no quise cuando la Senadora Paloma Valencia se refirió al glorioso Partido Conservador colombiano utilizarlo como réplica, dije esperemos tantico, dicen en el Huila o decimos los opitas doctor Varón, pero no si es necesario, si es necesario en este momento de la discusión dejar unas precisiones, es la palabra que se utiliza ahora.

Y me referiré a la Senadora Paloma Valencia so pena de un nuevo derecho a réplica para admirarla por sus convicciones, uno lo que puede señalar además de sus calidades morales, intelectuales es que la Senadora Paloma es auténtica en sus convicciones y eso es de mucho valor en una sociedad hipócrita y falsa en muchos de sus valores, pero el hecho de que la doctora Paloma Valencia sea firme en sus convicciones no nos puede llevar a que el país y el pueblo colombiano no entienda que nosotros hemos sido los Conservadores que hemos acompañado el proceso de paz.

Firme en las convicciones sobre la búsqueda de la paz, no de ahora sino de toda la vida, Partido Conservador le han cargado el San Benito, si nosotros somos amigos de la autoridad y el orden dentro de la paz, y la paz se busca entre la convivencia pacífica Senador Benedetti, así que cuáles, ni la paz es roja, ni liberal, ni verde ni azul como alguna vez se equivocó un ilustre ex Presidente de la República cuando dijo que la paz era liberal, la paz la buscó Andrés Pastrana, la sigue buscando desde su orilla.

La paz la buscó como el que más, Belisario Betancur reuniéndose en España cuando usted me dijo lo de La Habana Roy Leonardo, a Belisario le tocó no sé si disfrazado o no reunirse con Iván Marino buscando la paz fuera del país y al interior de la frontera, así que nosotros reivindicamos nuestra convicción y en el caso particular y personal de haber votado por el Presidente Santos en segunda vuelta es que yo hice mi campaña al Senado hablando de convicciones, mencionando muchísimo a los Senadores Benedetti y Roy en los temas que discrepamos.

Pero con un eslogan de campaña, la paz es contigo dije yo, 70.000 colombianos me acompañaron, así que yo estoy interpretando lo que fue mi propuesta de campaña que es la búsqueda de la paz en Colombia como militante del Partido Conservador colombiano a mucho honor y en esta vez que me acompaña con lujo de competencia un hombre docto, de muchas más capacidades intelectuales, de mucho más conocimiento constitucional como el Senador Eduardo de Enríquez todo quería menos intervenir en esta primera tanda.

Pero la Senadora Paloma con su talante nos increpaba al Partido Conservador porque estamos respaldando, pues porque somos amigos de la paz, porque creemos que este es el camino expedito para la búsqueda de la paz, porque en ese calendario que el Senador Alexander López mencionó nos ganamos mínimo seis meses, es lógico, es lógico colombianos que si la fecha será el 23 marzo un día más unos días menos y a los dos meses por fin los señores de la guerra dejan las armas y estamos ya sobre las calendas de mayo.

Y si logramos refrendar Roy Leonardo Barreras en agosto o en septiembre puede arrancar el tránsito de los proyectos entre agosto y diciembre y como dice

la audiencia pública muchos procesos de paz, varios citados se han caído por no implementar los acuerdos durante el primer año de celebración de los mismos, de eso se trata el proyecto de implementar y detener los canales y ahí quiero discrepar de mi amigo el Senador Alexander López que lamentablemente no nos acompaña porque la tesis central del Polo Democrático no le asiste la razón Senador Serpa.

Marco jurídico para la paz nunca fue consultado con las Farc, por lo menos de parte mía como coordinador ponente, nunca, nunca, tuvimos el más mínimo mensaje de los señores de la guerra, de los señores de la guerrilla para ver cómo debíamos sacar, y ese vilipendiado y calumniado marco jurídico para la paz fue el que se utilizó para este acuerdo, ahí está vigente revisado por la Corte Constitucional vivito y coleando, el único. Porque el acuerdo lo señala Armando Benedetti porque el acuerdo dice el famoso comunicado de marras que se sujetan a la Constitución y a la ley.

El acuerdo de La Habana y eso ya fue revisado por la Corte Constitucional, lo único Roosevelt usted que es un buen jurista, lo único que nos tocaría modificar y yo sé y lo vi esta mañana a la madrugada Juan Manuel Galán Pachón el tema de participación en política que ha liderado Claudia López y Antonio Navarro, lo único que nos tendría que modificar es la posibilidad de que los jefes de las FARC puedan hacer política y concursar por una curul en el Congreso de Colombia, ese es el único cambio que habría que hacerle al marco jurídico para la paz que está vivito, existe y fue unilateralmente aprobado por el Congreso sin consultarle a las fuerzas de la guerrilla y a las organizaciones armadas al margen de la ley.

Así que no es cierta la tesis del Polo Democrático que para aprobar un acto legislativo para implementar el desarrollo del acuerdo de La Habana se requiera consultarle al otro lado de la mesa, si ustedes leen el acuerdo de los cinco puntos lo único que es requisito consultarlo en la mesa es el mecanismo de refrendación popular, ese es el único que debe ser consultado bilateralmente y por eso hoy esta es la hora que no se ha comenzado el tránsito de la ley estatutaria para la refrendación de los acuerdos.

Yo diría que aquí hay muchas discusiones, muchas que se darán en el curso de la discusión, bastante optimista el coordinador ponente Roy Leonardo que podamos sacarlo hoy el proyecto, intentemos mañana y los días que sean necesarios los trámites que sean necesarios para obtener un gran proyecto, yo también tengo algunas observaciones sobre el artículo, uno lo que aprende en los actos legislativos a usted que lo vi como siempre Carlos Fernando Motta juicioso haciendo observaciones puntuales sobre el bicameralismo.

Sobre la posibilidad de que la Cámara quede con una mayoría relativa al Senado, sobre las observaciones que hizo Juan Manuel Galán todas valiosas sobre equidad de género y sobre vigencia y las que hizo Eduardo Enríquez para precisar las facultades, toda esa es la discusión que se va a dar aquí en esta plenaria, yo por ejemplo hoy podría señalar que a mí me queda todavía Senador Serpa el de la aprobación o improbación con esta salvedad, cuando venga si Dios quiere y el pueblo colombiano así, cuando venga el

texto de lo que tenemos que implementar ya vendrá refrendado por los colombianos.

Entonces la pregunta del millón o de los varios millones de votos Roy es ¿tenemos legitimidad para cambiar un acuerdo que ya fue refrendado? Por unos no sé cuántos millones de votos, ¿qué tanto flexibilizamos en el curso de la discusión? Lo invito coordinador ponente, ¿qué tanto podemos? Sí, porque si se pueden hacer discusiones en romper la línea del acuerdo, allí hay un punto por definir que podría quedar definido, yo no quiero asumir la paternidad porque esa paternidad existe en el mundo del *fast track* del trámite rápido.

Pero sí podría decir Senador Barreras que fui de los primeros colombianos que habló el primer trámite rápido del trámite de las leyes, claro que nos evitamos seis meses, claro que entre agosto y diciembre podríamos sacar buena parte de la agenda legislativa y la búsqueda de la paz no destruye el estado de derecho, la búsqueda de la paz es el soporte fundamental al estado de derecho y de la convivencia ciudadana, si no valdría la pena leer el preámbulo de la Constitución y el artículo 1° de la Carta Política.

Yo quisiera decir que aquí hay temas, temas que vamos a desarrollar en la discusión, por ejemplo la existencia o no de la Comisión legislativa, hoy parecen los argumentos de un colega de mi partido Heriberto Sanabria, del Valle, Comisión Primera de Cámara, que le tocará estudiarlo hasta donde justifica la Comisión Legislativa estando las Comisiones Primeras vigentes, habrá que hacer esa discusión, eso lo haremos, vamos jugando de acuerdo a los tiempos, sí, Dios quiera, se cumple el 23 marzo la firma de los acuerdos le daremos segundo debate ya firmado lo de La Habana, dejado las armas entre el 20 marzo y el 16 junio.

¿Cuál es la dificultad? A esto no hay que acelerar los temas pero hay que dar y en esto lo felicito porque esto hay que ir tramitando, las discusiones todas, todas las de los militares todas las que tengan que darse en justicia, todas las que tengan que darse sobre el origen de los tribunales, el origen de los magistrados, los requisitos, quiénes van a ser, cómo se van a aplicar, toda esa discusión se dará el fuero presidencial, los actos de ex presidentes, cuáles no y cuáles sí, esa es discusión no solamente en este proyecto que es instrumental, sino en la Ley Estatutaria de Justicia.

Varias puntadas finales, no está el Senador Alexander López pero me estará escuchando desde su oficina ¿quién dijo, ya lo explicó el Senador Roy que estamos entregando las facultades constitucionales? Ahí dice expresamente y por norma constitucional colombianos no se pueden entregar facultades precisas para normas constitucionales y normas estatutarias, no se puede, no se puede jurídicamente no es viable, por lo tanto lo que sí se gana con este proyecto bastante importante es que la ley de justicia sino la tramitamos ya que es posible que no la podamos tramitar ya.

Se pueda sacar por ley estatutaria Roosevelt entre agosto y diciembre en una sola vuelta con sesiones conjuntas mediante el mecanismo de procedimiento rápido, pero no le podemos decir a los colombianos que aquí estamos buscando entregar facultades, que esta es una ley habilitante, lo mismo nos dijeron hoy ya serían el señor Elmer Lara y lo menciono con nom-

bre propio y algunos colegas que no me acuerdo del nombre lo mismo me dijeron como coordinador ponente del equilibrio de poderes que nosotros queríamos una democracia chavista.

Y que estamos copiando el sistema de justicia chavista y este es el mismo discurso ahora, el mismo discurso, no ningún tema chavista, aquí no hay leyes habilitantes, aquí hay un Congreso que quiere implementar para facilitar la paz de los colombianos de una manera rápida, expedita y democráticamente, finalizaría diciendo por qué no me perdonaría para mi futuro, la discrepancia con el Centro Democrático, hoy en las primeras horas de la madrugada ya los viejitos no dormimos y nos toca a oír radio en las madrugadas.

Utilizar Senadora Paloma y a eso me refiero al Centro Democrático en una cuña política así lo entendí para el debate electoral del 25 marzo, utilizaron nosotros si queremos cárcel para los narcoterroristas de la paz, de la FARC, ¿eso es objeto de un debate electoral? ¿Eso le da lectura a un debate electoral? Yo no tengo plata para pagar cuñas pero yo pagaría la contraria, claro que yo quiero la paz para los colombianos y votarla el 25 marzo, claro que es fácil hacer política sí, lean la encuesta de las FARC.

La encuesta de las FARC que la percepción de la agenda, lean la encuesta de la gran revista *Semana*, toca mencionarla con nombre propio, ah, los colombianos queremos la paz, si mayoritariamente, ¿cómo le pareció el Presidente Santos? si subió del 29 al 44, ¿cómo le pareció el Presidente Uribe? También subió cinco puntos con el mismo tema de la paz, ¿ah pero quiere cárcel? Claro entonces el 80%, pero ¿rompemos los diálogos? ah no, no rompamos los diálogos esperemos tantico.

Es que lo de la opinión pública es un proceso de maduración y es fácil, fácil en Colombia decirle a 10 millones de víctimas que queremos tener a Timochenko y a todos con cruzada como Sendero Luminoso metidos 40 años en la cárcel, claro que los colombianos mayoritariamente quieren ello pero ese no es el propósito sino que el propósito es alcanzar la paz que es el fin último de la Carta Política y soporte político, y finalmente la reflexión final para no amenazar tanto, no nos amenacen más con la sustitución de la Constitución.

A todo le cabe sustitución de la Constitución, nos dijeron que se iba a caer por equilibrio de poderes, la Corte cometió el abuso de tumbar lo de la carrera administrativa que porque era sustitución de la Constitución, hay una Constitución que dice ya no nos amenaza más con la sustitución, aquí no estamos sustituyendo nada, aquí estamos soportando un bien máximo, un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento como es buscar la paz en Colombia y de eso se trata el presente proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, muy breve, no, yo lo decía Senador Andrade, porque viniendo de una familia que ha militado en el Partido Conservador durante casi la misma historia que tiene el partido sí encuentro muy grave que el Partido Conservador hoy le falla

a Colombia y le falla a las instituciones, yo estoy de acuerdo con usted con que la paz es un valor máximo y supremo, pero uno no puede creer que la paz se construya con base en la destrucción del estado de derecho, con el atentado a la ley, con la renuncia a la justicia.

Porque le pongo el ejemplo de Gandhi, Gandhi habría podido decir que en aras de evitar alguna muerte en la india, Senador Roosevelt, pues uno aguantaba el dominio británico, lo que define si uno es pacifista o no son los métodos mediante los cuales uno enfrenta la injusticia y en ese sentido del Centro Democrático es un partido pacifista, nosotros la única arma que hemos tenido en este debate es nuestra voz y nuestro recorrido por el país anunciándole a los ciudadanos lo que le espera a Colombia.

Lo de las cuñas, también le diría Senador la diferencia entre las cuñas de la guerra y la paz es que las del Centro Democrático las pagamos nosotros, las de la paz la pagan todos los contribuyentes en contra de quienes pensamos de manera distinta sobre el proceso de paz, de manera que si hubiera crítica que hacer valdría la pena revisar los más de 2.3 billones de pesos que este gobierno se ha gastado en publicidad para favorecer a la paz, y finalmente quería terminar esto con una observación, los grandes líderes del Partido Conservador.

La doctora Marta Lucía Ramírez que fue la candidata presidencial del partido y que obtuvo una votación muy significativa, el doctor Andrés Pastrana ex Presidente de la colectividad ha manifestado su desacuerdo con este proceso de leyes habilitantes, es triste para Colombia que el partido esté así, a mí me queda la tranquilidad moral de que creo que el Partido Conservador estaría llamado a cumplir una función mucho más estricta en defensa del estado de derecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, estamos asistiendo y efectivamente a una violación flagrante, abierta, descarada de la Constitución nacional, pero no solamente eso, sino seguramente honorable Senador Roy Barreras de una violación de la Constitución absolutamente inútil, ¿por qué? Porque esto doctora Claudia lo que sí es tan amable por lo menos bájelo un poquito al volumen, respete el uso de la palabra por favor, Presidente.

...decía que no solamente estamos asistiendo a una violación flagrante, abierta y descarada de la Constitución, sino muy seguramente también de una violación de la Constitución absolutamente inútil, ¿por qué? Porque este acto legislativo muy seguramente va en camino a engrosar ya el abultado conjunto de desechos legislativos que ha provocado estos diálogos de paz, de esos desechos legislativos hacen parte el marco jurídico para la paz y hace parte la ley del referendo.

El Gobierno de manera apresurada de manera irresponsable, ha embarcado al Congreso en estas iniciativas, que a la postre terminan siendo absolutamente estériles, absolutamente inútiles por voluntad de las Farc, porque sencillamente las Farc han dicho no, eso no me sirve y el Gobierno de una manera sumisa y obediente ha dicho sí no le sirve eso entonces se lo

cambio, y se lo cambio por cualquier otra cosa, por esa razón el marco jurídico para la paz terminó no sirviendo para nada y la ley de referendo tampoco.

El marco jurídico para la paz que fue una ley absolutamente de impunidad que queda como uno de los documentos de impunidad más vergonzosos para este Congreso, que afortunadamente la Corte Suprema de Justicia logró enmendarlo quitando la posibilidad de que los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad a esos crímenes se les pudiera hacer una suspensión de la aplicación de la pena, y solamente quedar esa medida de suspender la pena de cárcel para otros delitos, pero eso no le sirvió tampoco a las Farc.

Y hemos visto en estas pasadas semanas cómo se aprobó un documento en el cual se crea una circunscripción especial para la paz a la medida de las Farc que el marco jurídico no le sirvió a la medida de las Farc con un documento de prensa que finalmente parece ser que es distinto del acuerdo que se firmó porque el Gobierno dice que ese acuerdo no está totalmente terminado y las Farc dicen que es un acuerdo totalmente cerrado, a la hora de hoy es un acuerdo totalmente secreto que no hemos podido conocer los colombianos.

Seguramente porque ese acuerdo secreto contiene mucho más impunidad que el documento de prensa que se dio a conocer por parte del Gobierno nacional, pero también la Ley de Referendo ha dicho recientemente el Presidente Juan Manuel Santos sin ningún tipo de vergüenza, sin vergüenza después de haber embaucado al Congreso Nacional para aprobar esa ley de referendo que permitía hacerlo en contra de las normas y de la ley por la paz, todo vale en aras de la paz como parece ser que interpreta el doctor Roy Barrera es la doctrina de Ferrajoli, todo vale por la paz.

Violar la Constitución, violar las instituciones, todo vale en aras de la paz todo vale, pues se inventaron un referendo en un día electoral porque rápidamente disque se iban a firmar los acuerdos de paz y teníamos que tener un instrumento a la mano para poder aprobar esos acuerdos de paz, con ese referendo se dieron cuenta posteriormente que ese referendo era como dice ahora el Presidente Juan Manuel Santos sin ninguna vergüenza un suicidio, el Presidente Santos ha dicho el referendo es un suicidio.

No vamos a hacer el referendo después de que lo hizo aprobar a este Congreso obediente y sumiso ese referendo para la paz, pues ahora vamos camino a lo mismo, a que este acto legislativo se convierta en un deshecho legislativo como los anteriores, ¿por qué? Por una razón mi estimado Roy Barreras, las Farc lo han desmentido a usted y lo han desautorizado en el último comunicado que han sacado esta mañana no más lo desautorizan y esa versión según la cual el Gobierno nacional está en su deber y en su potestad de desarrollar e implementar los acuerdos.

Las Farc dice no señor eso no es potestad suya y solamente voy a leerle el comunicado de hoy Senador Roy Barreras que se llama 10 propuestas mínimas para garantizar el fin del conflicto, la reconciliación nacional y la construcción de la paz estable y duradera, 6 octubre 2005 ocho de la mañana, no lo alcanzó usted a leer doctor Roy Barrera si dice así en el número dos, como condición para firmar los acuerdos y

para una paz estable y duradera y el fin del conflicto dice, desarrollo normativo de los acuerdos por las partes, óiganme bien.

Por las partes e incorporación en el ordenamiento jurídico por las partes, le corresponde a las partes, no al gobierno, a las partes de desarrollar normativamente los acuerdos así como establecer y garantizar las modalidades específicas de su incorporación en el ordenamiento jurídico, aquí nos está mandando una razón los señores de las Farc, señores de la Comisión Primera señores del Congreso ni se ocupen, ni se molestan de hacer desarrollos normativos de los acuerdos, eso lo vamos a hacer nosotros con el Gobierno nacional.

Porque si no lo hacen conjuntamente con nosotros con el Gobierno nacional pues esos acuerdos y esas normas no tendrán validez, es lo que nos están diciendo acá, muy seguramente no hoy ni mañana, pasado mañana el gobierno va a declinar su iniciativa y nuevamente otra vez por tercera ocasión le va a decir a las Farc cómo es que quieren el desarrollo normativo de los acuerdos y harán en ese momento algún mecanismo a la medida de las Farc para desarrollar los acuerdos normativos.

Y todo este esfuerzo de hacer un acto legislativo hoy para desarrollar normativamente los acuerdos en el Congreso Nacional será inútil y será estéril así como fueron inútiles y estériles todos los debates sobre el marco jurídico para la paz y las prisas, y los debates y la saliva que ustedes queridos colegas se gastaron aprobando del referendo para la paz, absolutamente inútil, aquí estamos haciendo lo propio nuevamente, ustedes quieren embaucar al Congreso Nacional en una acción absolutamente estéril, absolutamente inútil de pérdida de tiempo.

Por qué el Gobierno nacional graduó como contraparte legítima y válida y en condiciones de equidad y de igualdad a las Farc en las mesas de conversaciones y si no se acuerda con las Farc el desarrollo normativo de los acuerdos no habrá un acuerdo de paz, nos lo están diciendo valga de manera diáfana y clara, le corresponde a las partes desarrollar normativamente los acuerdos así como establecer y garantizar las modalidades específicas de su incorporación en el ordenamiento jurídico.

Y más adelante dice esa normatividad ya adoptada, ya adoptada la normatividad deberá ser sometida al mecanismo de refrendación que se acuerde en la mesa, aquí también tendremos que voltear las intenciones del Gobierno nacional y de la unidad nacional, si el Gobierno ha dicho siempre y está contenido en esta iniciativa primero se refrendan los acuerdos y después de desarrollar normativamente las Farc dice no señores al contrario, primero se desarrolla normativamente los acuerdos y posteriormente se refrendan, eso lo están diciendo ellos.

Y en el punto quinto para rematar dice, definición de un mecanismo expedito para el tratamiento de los asuntos pendientes y las salvedades a los acuerdos parciales, yo les quiero recordar queridos colegas que entre los puntos pendientes en el acuerdo de los tres acuerdos que ya se han firmado que hay unos asteriscos, si son 22 los asteriscos que se están pendientes, entre ellos por ejemplo nada menos que el tamaño del

fondo de tierras, o por ejemplo cuántas circunscripciones especiales de paz va a haber para las Farc, dónde van a estar localizadas.

En qué lugares, durante cuántos períodos legislativos y cuántas curules tendrán las Farc, ese es otro de los 22 temas que tienen asteriscos pendientes en los tres acuerdos firmados, pero adicionalmente a eso hay una salvedades en número de 28, 28 que tienen que ver por ejemplo y lo recuerdan permanentemente las Farc, aquí lo están recordando nuevamente que tienen que ver por ejemplo con la renegociación de los tratados de libre comercio, que tiene que ver con el fin del latifundio, que tiene que ver con el cambio de la doctrina militar del Estado que parece que el gobierno ya lo ha aceptado y están dando en eso.

Disminución del tamaño del Ejército, del presupuesto militar, etc., etc., 28 temas pendientes, 28 temas pendientes y estos asteriscos que hacen falta que son 22 son 50 temas, 50 y entre uno y otros que tendrán que tener algunos de ellos obviamente algunos desarrollos legislativos que nosotros no alcanzamos a avizorar en su alcance, entonces eso parece que todo esto muy seguramente va a ser absolutamente estéril, va a ser absolutamente inútil, porque ya las Farc nos han advertido le han advertido al Gobierno que suele obedecer que si no se cumplen estas condiciones mínimas pues no habrá un acuerdo final.

Por esa razón es inútil lo que estamos haciendo acá, el Gobierno nacional y sus voceros han dado en decir que en aras de la paz todo vale, y nos están esgrimiendo aquí las doctrinas del señor Ferrajoli, pues nosotros no creemos en eso, no creemos que en aras de la paz se pueda violar la Constitución, se pueda quebrantar la institucionalidad, todo en aras de la paz, no, no todo vale hay unos valores que están por encima, hay valores que están por encima de la paz y la democracia de la institucionalidad eso está por encima.

Son valores muy caros y la justicia también está por encima de la paz, obviamente que sí, la libertad está por encima de la paz, la libertad es el máximo valor para cualquier demócrata, la libertad, por la libertad incluso se hace la guerra doctor Roy Barreras si se acaba la paz por la libertad, cosa que no nos vengan pues con que la paz es el valor supremo, ni siquiera la vida, ni siquiera la vida es un valor supremo porque la vida se puede rendir por la libertad, ¿cuántas guerras legítimas y justas se han hecho por la libertad?

¿Cuántos sacrificios se han hecho por la libertad? Muchos, así que no estamos de acuerdo con el señor Ferrajoli y se lo advertimos de una vez doctor Roy Barreras, en aras de la paz no vamos a sacrificar la institucionalidad ni la democracia ni la justicia como se está sacrificando en ese acuerdo de La Habana que con penas simbólicas pretende “castigar” los crímenes más atroces, los crímenes de lesa humanidad contra los cuales ha reaccionado de manera tan clara la comunidad internacional en el tribunal de Ruanda, en el Tribunal de Yugoslavia.

En la Corte Penal Internacional, todos esos tribunales que han funcionado han impuesto a los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad penas de cárcel, todos, íntegros, todos ninguno penas simbólicas como las que están tratando de implantar, de cuidar parquitos durante dos años porque eso está

incluido en los acuerdos según está trascendiendo para los responsables de esos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, ¿por qué esto es una violación de la Constitución? La Constitución muy claramente dice que hay dos caminos para reformarla.

Una Asamblea Nacional constituyente y el Congreso de la República con ciertos procedimientos que están específicamente reglamentados en la Constitución, aquí se crea un organismo extraño, una comisión especial legislativa con unos procedimientos absolutamente extraños, atípicos que no están contenidos en las leyes, ni en las normas, ni en la Constitución nacional, ahí no más ya hay una suplantación, claro que sí, una suplantación de la Constitución nacional y no vamos a publicar eso, todo con el prurito de que nos ahorremos seis meses porque es lo que han calculado que nos vamos a ahorrar si en lugar de tantos debates para aprobar una ley hacemos muchos menos o tantos debates para una reforma constitucional hacemos menos de la mitad.

Nos ahorramos seis meses disque para aprobar y reglamentar rápido unos acuerdos que las FARC insisten nos están diciendo acá si no lo reglamentan conmigo y no se ponen de acuerdo conmigo en el desarrollo normativo de esos acuerdos eso que están haciendo ustedes no vale, así es de que pasado mañana nos veremos en esos afanes y en esas prisas para mirar a ver cómo le vamos a dar gusto a las FARC para encontrar un mecanismo que le satisfaga para desarrollar normativamente los acuerdos.

Pero adicionalmente este Congreso está declinando su iniciativa legislativa y está declinando su capacidad deliberativa con este acto legislativo, solamente en los trabajos de comisiones se pueden hacer modificaciones a las iniciativas del gobierno, el Congreso no puede tener iniciativa en estos desarrollos legales o en las reformas constitucionales, única y exclusivamente el Gobierno nacional puede tener iniciativa y las modificaciones que se le puedan introducir solamente en las Comisiones Primeras.

O sea los congresistas, el resto de los congresistas elegidos por el pueblo cuando trabajen en las plenarias no van a poder introducir modificaciones, aquí hay congresistas de primera categoría y congresistas de segunda categoría los de la Comisión Primera vamos a poder introducir modificaciones, los del resto de las Comisiones de la Comisión Segunda puede introducir modificaciones, ni los integrantes de la Comisión Tercera pueden introducir modificaciones, ni los de la cuarta ni los de la quinta ni los de la sexta, ni los de las víctimas podrán introducir modificaciones.

Pero adicionalmente los de la Comisión Primera solamente podemos introducir modificaciones si el Gobierno nacional seguramente consultando con las Farc está de acuerdo en esas modificaciones, o sea el Congreso a aquí capital deminutio los miembros de la Comisión Primera subordinados a la voluntad de las FARC para introducir modificaciones vía el visto bueno del Gobierno nacional, porque las FARC claro pues tampoco se van a oponer a que si hay de pronto una ley por ahí que le suena bonita y que le suene de acuerdo a sus propios propósitos y proyectos pues no están en contra de que se apruebe esa ley.

Obviamente si tiene el visto bueno de las FARC, y si no pues nada, y solamente se van a poder votar en bloque, no se van a poder discutir artículo por artículo esos proyectos de ley o de reforma constitucional, es decir, lo que llaman los latinos el *ius variandi*, la posibilidad de modificar los acuerdos, los proyectos de ley no se va a poder dar, o votan todo en bloque o no vota nada es decir como un plato de lentejas lo tomas o lo dejas, eso es lo que se está aprobando acá, ¿qué pasa donde haya una ley que a ustedes señores congresistas que van a participar en esos debates porque nosotros no lo advertimos tenga un proyecto de ley que tenga 30 artículos buenos y uno malo?

Ustedes obedeciendo seguramente al Gobierno subordinados al Gobierno aprobarán en bloque esa ley porque lo ordena el gobierno y ¿qué pasa si es lo contrario? Si tiene 30 artículos malos y uno bueno, si lo ordena el Gobierno ustedes podrán cambiar de opinión pero no podrán cambiar de voto porque están sometidos a esta nueva norma y estarán sometidos a lo que diga el gobierno, adicionalmente y por si lo anterior fuera poco se crean unos procedimientos que son absolutamente rocambolescos, absolutamente absurdos.

Que no están contemplados en ninguna norma ni en ninguna ley, ni se establece en ningún artículo de la Constitución, el Congreso solamente podrá aprobar las propuestas del Gobierno por mayoría absoluta, ¿qué pasa si algún día en alguna sesión de esta Comisión Legislativa Especial o de las Plenarias es rechazado un proyecto de ley o de reforma constitucional? Roy Barreras. ¿Es rechazado por la mayoría simple? Ese proyecto de ley de reforma constitucional queda aprobado por una mayoría simple que votó en contra.

Una mayoría simple que votó en contra aprobado una ley porque no logró tener la mayoría absoluta, de ese nivel de absurdo es lo que está contemplado en este proyecto de ley, que dicho sea de paso le concede al Gobierno nacional la capacidad legislativa, y de esa manera rocambolesca y absurda le reserva al Congreso Nacional la facultad de veto, se interpone y se trastoca en absoluto rotundamente los papeles Senador Roy Barreras, totalmente trastocados los papeles, ahora es el gobierno el que tiene capacidad legislativa y el Congreso el que tiene capacidad de veto.

Ya no es al contrario, ustedes saben nosotros podemos aprobar aquí una ley de origen parlamentario con las modificaciones artículo por artículo y el Gobierno nacional el Presidente de la República puede vetar esa ley.

Pues ahora aquí es lo contrario, es el Gobierno el que tiene capacidad legislativa el que puede aprobar honorables modificaciones y a nosotros nos reservan la capacidad de veto capital deminutio solamente notarios aprobando los proyectos, pero eso sí si los rechazamos, tiene que ser por mayoría absoluta porque si lo rechazamos por mayoría relativa que dan aprobados, será eso absurdo, y eso a mí no me da risa es su estimado ministro Cristo, a mí no me da risa eso, estimado Senador Hernán Andrade a mí eso no me da risa.

Eso a mí me parece que es absolutamente absurdo, rocambolesco, va en contra de la institucionalidad, va

en contra de la democracia, va en contra de la soberanía del poder soberano de este Congreso elegido por el pueblo que terminar finalmente arrodillado en aras de la paz a los caprichos del Gobierno y obviamente por esa vía a los caprichos de las Farc, eso no es para risas eso es algo muy preocupante, por esa razón es que insistimos, este es un golpe de estado contra el pueblo colombiano que eligió este Congreso y un golpe de estado contra la democracia y un golpe de estado contra la institucionalidad.

Es por todas estas razones, no es por el prurito de ponernos por oponernos, porque no nos gusta la paz, pues claro que nos gusta la paz si es con respeto a la institucionalidad bienvenida, si es con respeto a criterios mínimos de justicia bienvenida, si es para garantizar la seguridad futura bienvenida, pero una paz en la cual el costo es romper la institucionalidad, romper la democracia, subordinar al Congreso, darle poderes dictatoriales al Gobierno nacional que eso es lo que hace, ese tipo de paz si ese es el precio nosotros no vamos a apoyar ese precio de la paz.

Igual que con el precio de la impunidad tampoco estamos en eso, igual que premiar a los bandidos y a los criminales con esas penas simbólicas que lo que van a redondear es que el odio y la venganza se transfiera a futuras generaciones y la paz no se ha sostenible ni la paz sea duradera, que simplemente se genere nuevos ciclos de violencia en el futuro, y finalmente el tema de las facultades extraordinarias, o sea me falta un detalle, este Senado de la República va a quedar en una condición de desequilibrio y de inequidad con relación a la Cámara de Representantes.

El bicameralismo en la Constitución Nacional nuestra establece la igualdad, la equidad entre las dos cámaras, acaba por el solo y simple hecho aritmético de que en la Comisión Primera de la Cámara hay muchos más integrantes que en la Comisión Primera del Senado, en la Comisión Legislativa va a haber muchos más Representantes a la Cámara que integrantes del Senado con lo cual pues hay un desequilibrio nuevo que es otra de las perlas y de las joyas, puede ser que lo enmienden más adelante como ustedes a bien tengan pero de entrada esa conformación no se establece.

Nos dicen que qué bueno pues que se le va a dar una participación degeneró a la mujer en esta violación a la Constitución, pues yo no le encuentro realmente mucha virtud que la violación a la Constitución nacional se haga con perspectiva de género, me parece pues que igualmente no deja de ser una violación a la Constitución así le pongan perspectiva de género, así incluyan a las negritudes y así incluyan a los indígenas y a los LGTBI, no importa, seguirá siendo una violación a la Constitución y eso no enmienda para nada la falta.

El tema de las facultades extraordinarias, por supuesto que esto es una ley habilitante, por supuesto que acá se le están dando facultades no precisas al Gobierno nacional como lo exige la Constitución. El Senador Roy Barrera citaba, ah, pero mire cómo al Presidente Uribe le aprobamos unas facultades extraordinarias para qué, para aprobar el tema de la salud, no fue para reformar el tema de la salud y la justicia y la seguridad y el narcotráfico y los temas

agrarios y los otros temas que se le vayan añadiendo a los acuerdos de paz.

No lo fue para eso, fue para la salud, porque la Constitución ordena que esas facultades sean específicas, específica es relacionadas con un tema, pero aquí nos dice no es el tema de la paz, iban y exportamos y cuáles son los temas de la paz, los acuerdos de paz que se han firmado, eso tiene cualquier cantidad enorme de temas y los que vienen tendrán cualquier cantidad de temas, ¿cuáles? Ni siquiera lo sabemos porque hay 22 asteriscos pendientes y 28 temas todavía en el tintero para las FARC que no sabemos de cuáles de ellos finalmente el Gobierno nacional les vaya a dar trámite en la mesa de conversaciones ni qué resultados tendrán.

Ni qué exigencias en términos de desarrollo legislativo su reformas constitucionales tengan. Por esa razón es que estas facultades son habilitantes. Haga usted lo que quiera, señor; le damos toda nuestra capacidad, nuestro voto, nuestra confianza. Haga usted lo que a bien tenga sobre ese enorme universo de temas que ni siquiera están definidos y determinados en este artículo ni en los acuerdos de paz que no se han terminado, entre otras cosas, estimado Roy Barreras, porque como nada está acordado hasta que todo esté acordado, ni siquiera sabemos si esos 22 temas están pendientes se puedan volver 30 o 44.

Porque como nada está acordado, todo definitivamente se introduzcan nuevos temas o se saquen algunos, no vamos a saber, por esa razón hablamos de una ley habilitante porque la ley habilitante que le dan a los dictadores en Venezuela es una ley para que hagan durante un determinado tiempo; tampoco es que se lo den eternamente, se cuidan pues de guardar las apariencias democráticas, durante un determinado tiempo legisle sobre lo que se le dé la gana, señor, sobre lo que se le dé la gana, por eso esta es una ley habilitante, porque va a legislar sobre todos estos temas de los cuales, insisto, no sabemos dónde está el límite.

Así que estas no son unas facultades talla de S, doctor Roy Barreras, son XXXL las facultades habilitantes que le están dando al Presidente Juan Manuel Santos y qué miedo, qué miedo si esas facultades están determinadas también, no están influenciadas por los objetivos y por los propósitos de las FARC, así que por todas estas razones anteriores creemos que insistimos esta es una violación flagrante, abierta, descarada de la Constitución nacional y adicionalmente una violación absolutamente estéril y una violación absolutamente inútil.

Porque aquí la alta parte contratante de los acuerdos de paz como lo señalan las FARC en sus documentos pues no van a estar de acuerdo con esta reforma porque quieren algo a su uso y a su medida; por esas razones nos vamos a oponer a esta iniciativa, no vamos a participar en la discusión del articulado y cuando se conforme esta Comisión Legislativa no vamos a participar en las sesiones, no vamos a avalar con nuestra presencia de esta violación flagrante, abierta y descarada de la Constitución nacional.

Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia, ejercida por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, interviene para un punto de orden:

Senador Rangel, no tendría con qué pedir porque para nada su intervención sería responsable, de la que diferimos en buena parte de la misma, merece ningún motivo de risa ni de sonrisa; estamos en otro tema aquí con el Ministro en el libre ejercicio de un comentario fuera de la discusión, así que no son disculpas, sino explicaciones de que lo suyo no merece sino admiración y respeto así discrepemos de su posición. Asume el Presidente titular, Manuel Enríquez, pero previo le otorgó la palabra al doctor Armando Benedetti Villaneda, huilenses de origen de mi tierra en recuperación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente, cuando aquí se discutió, doctor Andrade, usted recuerda porque usted era Senador y yo era representante a la Cámara, que se discutió justicia y paz, doctor Andrade, yo no sé si usted recuerda, doctor Andrade, yo no sé si usted recuerda que usted era Senador ponente de verdad justicia y reparación y yo estaba en la Cámara y se discutían estos temas, y la oposición decía algunos argumentos parecidos a los que hoy estoy escuchando, pero que en esa época eran unos ataques vehementes contra uno, pero sustentados en algo cierto.

Hoy los argumentos se parecen, pero muchas de las sustentaciones son con cosas que nadie ha hablado ni a nadie se le ha ocurrido decir, y usted lo toma como que realmente es así, y entonces pareciera que el Centro Democrático entra en una espiral o en una dinámica que es mira, pero no toques; toca, pero no pruebes; prueba, pero no tragues, que es a medida que se van dándose las circunstancias, usted es de alguna u otra forma siempre le aparece otro tema por el cual no pueden estar de acuerdo.

Uno de esos temas por los que me ha tocado en diferentes debates, en diferentes medios con varios Senadores y varias Senadoras del Centro Democrático es el tema de la justicia transicional, ¿por qué es que yo nunca he escuchado de ustedes que la justicia transicional es diferente a la ordinaria? Que la justicia transicional no hace parte de la justicia ordinaria, como sí lo hace la justicia penal militar y como lo hace la jurisdicción de menores, que aquí hay unos mecanismos diferentes, que hay unas penas y que sobre todo hay un propósito, que es llegar a la paz. ¿Por qué es que no nos podemos poner de acuerdo en eso hoy cuando hace más o menos 10 años sí nos podemos poner de acuerdo en esos conceptos, todos los que están allá y todos los que estamos aquí de este lado? Ya el Ministro de Justicia lo ha dicho, que si el día de mañana se cogieran no las personas que lo hicieron sino las denuncias que hay, colapsaría el sistema; ya también se ha dicho que las penas son un propósito con un fin.

Que las penas son restaurativas y no vengativas, reivindicativas ni punitivas, porque es que le repito, señor Presidente, no nos podemos poner de acuerdo en esos temas. Ahora se habla de amnistía y de indulto. Amnistía es el perdón del delito y el indulto es el perdón de la pena, pero no para todos los delitos, por ejemplo para los de lesa humanidad, los del narcotráfico, que serán seleccionados por el Congreso de la

República como se ha dicho en todas partes. En últimas, ¿qué es una justicia transicional? Un equilibrio entre las garantías y la seguridad jurídica y también entonces de la satisfacción de cada una de las víctimas y también de la sociedad. Con base en eso, doctor José Obdulio Gaviria, y sobre todo, doctora Paloma Valencia, yo puedo acuñar frases como estas: procesos de paz son imperfectos; balance entre justicia y paz no existe; un poco de sometimiento en nombre de la justicia y algo de impunidad en nombre de la paz. Tengo que hablar con franqueza; aquí no hay legislación perfecta para un proceso de paz.

Doctor José Obdulio y doctora Paloma, esas son frases expresadas por el Presidente Uribe el 10 marzo 2015 en la emisora de radio de *La W*; esas frases fueron las que dijo, perdón, 2005, marzo del 2010, el 2005 en *La W*. ¿Recuerda usted que esa ley se sancionó creo que el 25 junio, la Ley de Justicia y Paz, o será que estamos hablando a dos o tres meses de algo que decía el Presidente Uribe que son los mismos conceptos que hoy se están dando aquí?

Y le tengo más datos, doctora Paloma Valencia y doctor José Obdulio y doctor Rangel, de una entrevista que dijo Luis Carlos Restrepo en octubre del 2003. En ella dice por ejemplo lo importante no es castigar al victimario, sino reparar a la sociedad y a la víctima. Lo que no compartimos es que vayamos en contra del principio filosófico fundamental que es buscarle una alternativa a la pena de cárcel. Nosotros no tenemos que buscar una alternativa para esas personas que han cometido delitos atroces; estos señores no van a negociar para ir a la cárcel.

¿Cómo va a haber una amnistía global? Las instituciones judiciales van a mantener plena capacidad de investigación; las comisiones de la verdad son extrajudiciales propias de países donde la justicia está colapsada. Por esa razón excluimos esta posibilidad; es muy difícil encontrar, ojo con esta, doctora Paloma, porque yo he estado en varios debates, lo que decía Luis Carlos Restrepo, quien manejaba la política de paz: es muy difícil encontrar un jefe de una organización armada en Colombia que no tenga de otra forma responsabilidad en el narcotráfico.

Pero de manera pragmática sí hay una distinción; las autodefensas se definen por una actividad subversiva y la guerrilla por un propósito antiestatal. Aunque actúen como una mafia por momentos y se alimenten del narcotráfico, es evidente y no tiene otro propósito. Con esta frase, que la dice el doctor Luis Carlos Restrepo en octubre del 2013, ustedes han dicho que por ahí se van a colar los mafiosos cuando aquí el mismo dice que el propósito es diferente del narcotráfico que el de la guerrilla.

Y por último, una frase que no sirve para hoy no ofrecer alternativas judiciales a los miembros de la guerrilla es incitarlos a que sigan pensando que el único camino es derrocar al sistema, entonces le insisto con lo que le acabo de decir, doctora Paloma Valencia, doctor José Obdulio Gaviria y doctor Rangel, ¿por qué es que hace 10 años estamos de acuerdo en estos conceptos y hoy no estamos de acuerdo en estos conceptos? Yo quisiera entonces empezar a hablar de lo que se tiene que empezar a hacer.

Una justicia transicional que, repito, no es la hermana menor de la justicia ordinaria, sino es otro aparato de jurisdicción, porque es que se puede hacer una justicia transicional ahora como se está planteando, porque se ha hecho bajo el Estatuto de Roma, con la Corte Penal Internacional, ¿qué es lo que se trata de crear ahí siempre? Una investigación de juzgamiento y condena y una jurisdicción especial en la cual no pueden haber solamente sanciones administrativas porque ya el Estado, nuestro Estado, perdió un caso contra Bautista de Arellana vs. Colombia en el cual los familiares de una guerrillera que estuvo en la toma del Palacio de Justicia, esa guerrillera fue sacada de allá, torturada y luego asesinada y lo único que hubo fueron sanciones administrativas y disciplinarias. Con base en ese fallo es que también se ha recogido las recomendaciones en todo lo que tiene que ver de justicia transicional, porque dice que por la parte disciplinaria y administrativa no se satisfacen para absolutamente el castigo por violar los derechos humanos.

Entonces aquí no solamente hay sanciones administrativas y disciplinarias, se está creando otro órgano, otro aparato judicial para la investigación, el juzgamiento, y que no solamente sea con temas a través de lo que es la comisión de la verdad. Quiero decir algunas cosas de lo que pasaba en el 2005 cuando se estaba discutiendo el Proyecto de Verdad, Justicia y Reparación, que era que se llamaba, y no voy a hacer inferencias como han hecho algunos funcionarios que trabajaban con el doctor Uribe que después salieron a hablar sobre temas de Estado.

Ya no voy a referirme a esos temas; siempre me he procurado a no hablar sobre ese tema, pero en ese momento, doctor José Obdulio, usted lo debe recordar: había dos acciones sobre el tema de justicia y paz. En un lado estaba Sabas Pretelt, recuerdo yo, usted era con Gina Parody y otras personas que estaban apuntalando a cómo debería ser esa justicia transicional y habían sacado al doctor Luis Carlos Restrepo, con el cual hicimos y aunamos esfuerzos para presentar un proyecto en el cual en la exposición de motivos se decía que era el mismo que había hecho el doctor Luis Carlos Restrepo para que nadie fuera a decir que era plagio.

Y gracias a la presentación de este proyecto, que fue como en febrero o enero del 2005, se pudo homologar los dos y las ideas del doctor Luis Carlos Restrepo se pusieron por delante del entonces Ministro del Interior, Sabas Pretelt, quien tenía mucho poder dentro del Gobierno y al exterior del Gobierno. Por eso es que le digo que estos conceptos que defendimos en su momento con el Presidente Uribe, con Luis Carlos Restrepo y hasta después con el mismo Sabas que también siguiera en la misma línea son los mismos que hoy estamos diciendo y son las mismas ideas y los mismos conceptos en los cuales nos están de alguna u otra forma ustedes atacando como si estuviéramos acabando el Estado de derecho y otra cantidad de cosas que nos dicen. El señor Ministro del Interior, doctor Cristo, por favor revise la cinta del 10 marzo 2005 en *La W* donde el Presidente Uribe habla de justicia perfecta, del desbalance de lo que puede pasar entre justicia y paz, de cómo tiene que haber más impunidad para la paz, etc.

Entonces yo quisiera que alguno de ustedes me dijera en qué momento esos conceptos fueron buenos para el 2005 y en qué momento es que han sido malos para el 2010 porque los defendí con el mismo ahínco para esa época creyendo y como sigo creyendo que es lo que tenía que hacerse a como hoy se está haciendo y entonces entremos a hablar de cosas que dice la gente, entre esa gente está el señor Procurador de la Nación que hoy, señor Ministro, no sé si lo vio que andaba diciendo que el indulto y amnistía ya no solamente para los miembros de las FARC sino para todo el mundo siempre y cuando no existiera otra vez los delitos conexos, siempre con base, doctor Roosevelt, en el tema de igualar, que nosotros estamos igualando a la fuerza pública con los de las FARC para que vayan a ese aparato judicial. El Gobierno ha sido muy claro que va a haber una diferencia, y entre otras cosas no se le puede dar, doctor Enríquez Maya, amnistía ni indulto a los militares porque los militares cuando daban de baja a los guerrilleros estaban con base en la ley.

Y cuando los guerrilleros daban de baja a los militares estaban de forma ilegal y por lo tanto a los guerrilleros se les puede ofrecer la amnistía e indulto, pero no a los militares, como mucha gente ha venido diciendo desde que empezó este tema. Otra cosa que ustedes dicen que vamos a desbaratar y por eso lo dejé para lo último: los temas de instrumentación, que si quieren acto legislativo, es el tema de la proporcionalidad. El Ministro de Justicia, lo vi en televisión el martes pasado, habló de que si hay proporcionalidad entre 5 y 8, otra cosa es la gravedad de la pena, eso es lo que molesta; pero yo quisiera también, doctor Rangel, que es el ponente que en la exposición suya lo demostrara dónde es que la Corte Penal Internacional dice que cinco años es malo, que 10 es bueno, que 20 es malo y que 30 es bueno.

Dígame un caso donde la Corte Penal Internacional se haya pronunciado de cuántos años son buenos para que la gravedad del delito de entonces el Estado se pueda vengar, no lo hay en ninguna parte; los elementos fueron que nosotros ya hablamos de cómo es con base en las víctimas, ni la satisfacción, en la verdad, en la no repetición, en la reparación, pero les insisto, doctora Paloma Valencia, muéstreme dónde en alguna parte la Corte Penal Internacional dice mire, es que tiene que ser tantos años y la cosa será entonces bien o mal.

Ahora, para resarcir a mi amigo Roy, que no lo necesita, pero también escucha por parte de las dos personas que hablaron del Centro Democrático del tema de que el marco jurídico para la paz no había servido para nada, yo tengo otro concepto totalmente diferente gracias a que se hizo trámite en el Congreso del marco jurídico para la paz, se pudo demostrar la voluntad de un Gobierno, de un Congreso que estaban prestos a un desarrollo positivo en La Habana y tengo entendido que con eso lo podrá decir mejor el señor Ministro del Interior.

Si con ese marco jurídico no se mostró una voluntad hacia las FARC con lo cual se pudieran sentar a hablar de lo que hoy a nadie le puede parar que es la paz y que viene en ese sentido y las sentencias de las que habló el doctor Andrade, pero las voy a mencionar con número y todo: la 579 del 2013 habla de que el marco

jurídico sirvió mucho, permítame esta expresión que es mía, de abrir trocha en lo que se puede hacer o no hacer con la paz, porque como lo dijo el Presidente en la ONU, hay 20 países que están en conflicto, solamente uno en Occidente.

Luego todo lo que se vaya a escribir no está escrito en ninguna parte y puede de alguna u otra forma ayudar a otros países; ya lo estaba aquí resarcando, doctor Roy, pero usted no lo necesita, pero lo quise hacer y hay otra sentencia también, que es la 577 del 2014, que fácilmente coge y abre el espectro jurídico de lo que se puede o se debe legislar hacia el futuro con base otra vez en el Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional, porque estas sentencias de la Corte son con base en los tratados que nosotros tenemos.

No es algo aleatorio que la Corte lo dice y lo repite son con base en la legislación internacional que hay y todo, volvemos al mismo tiempo que está expresado en todo el proceso de paz y sobre todo en la justicia transicional que es la verdad, reparación y garantía de no repetición. Ya acogiendo el final, señor Presidente, la Corte Constitucional ha dicho que es la restricción de una libertad y lo hace con base en esto, libertad de locomoción, libertad de desarrollo a la personalidad, intimidad personal y familiar, correspondencia privada, derecho a la información, derecho a la propiedad, a la reunión de asociación y derecho a la libertad de prensa.

Cualquiera de estas que se restrinja se habla de restricción a la libertad, pero a mis amigos de la oposición no parece importarles que a alguien se le restrinja o se le lleve a la restricción a una persona de estas libertades. Parecería que la única forma de acabar con el sueño de la libertad es un tema de costura, de modisto, de que si tiene o no un uniforme que se ha rayado con un número, eso es lo único que parece importarles a la gente cuando hablan o través de una justicia ordinaria o través que es reivindicativa.

De eso es lo que están hablando, pero aquí están hablando de esta libertad en la Corte Constitucional que muchos de los señores de las FARC serán objeto ya sea porque no aceptaron el delito y se van a la ordinaria, ya sea porque se niegan a estar en la primera sala que es la de sentencia y se tienen que ir a la parte judicial o porque empiecen a reconocer tarde empezarán a operar una cantidad de situaciones judiciales y aquí entonces llegó al tema con el que de pronto debido empezar que la derecha siempre ha sido muy proclive al Vaticano, pero cuando el Vaticano habla de justicia reiterativa y lo quiere llevar a lo político la derecha dice que no, que el Papa se volvió loco.

El Papa es el que le está dando apoyo a este tipo de acuerdos y lo hizo Merkel y Cameron, no hicieron todas las personas o actores importantes de conflictos además internacionales y mundiales como los que tienen, allá incidiría, el que está provocando Turquía, el que pasó con Rusia en Georgia, este tipo de personas son las que empiezan a avalar acuerdos tan importantes como el que viene desarrollando y hasta el mismo Papa, pero resulta que aquí no y quiero hacer una explicación de la forma más didáctica a unos compañeros que los veo hablando todo el día de justicia y paz.

Que por lo que hablan no saben qué fue lo que se hizo en justicia y paz; en justicia y paz lo que se hizo

es que llegan unos paramilitares ante la justicia ordinaria, a ellos se les juzga y se les condena, una vez que ya están condenados de acuerdo a la justicia, a la verdad y a la reparación y a la socialización, ellos empiezan a buscar una rebaja de penas con el paralelo que se hizo de justicia y paz, no es como he escuchado aquí varias veces más a los de la oposición hablando cuando hablan de justicia y paz, parecería que fuera una homologación o algo paralelo.

No es así por favor, porque eso fue un reto bien grande, muy imaginativo del doctor y el Presidente Uribe en ese momento que me imagino me decían que no sé, Obdulio también ayudó a la construcción de ese modelo de paz y aquí lo que se está haciendo, doctor José Obdulio y doctora Paloma, doctor Rangel, es superar eso que parecía insuperable de crear un modelo de paz porque bien o mal por lo que haya pasado con el proceso de paz con los paramilitares nunca más, nunca jamás las autodefensas volvieron a hacer o son lo que fueron en otra hora.

Pase lo que pase, le guste o que no le guste, así fue, entonces este proceso de paz es tratando de superar ese, es Colombia otra vez operándose a sí misma en lo que tiene que hacer en un conflicto para tratar de reconstruir la sociedad, y mire, doctora Paloma Valencia, usted que un día en un programa me decía que no era así, mire esto, el tipo de justicia de los paramilitares es punitiva, con las FARC es restaurativo, penas entre 5 y 8 años con las FARC, verdad en algunos casos. ¿por qué le digo que en algunos casos?

Se supone, según cifras de Presidencia, se desmovilizaron entre el 2003 y el 2006 31.671 personas de los cuales solamente fueron condenados, fueron o hubo 18 condenas que fueron para 50 personas y además de eso arrepentimiento, solamente pidieron 1.000 no repetir, 1.039 que buscaron la dignidad de las otras víctimas 313, luego en algunos casos aquí va a ser obligatorio para que entre en este proceso, reparación no hubo. Yo hice un debate que me costó sangre después, el 15 de abril del 2008, cuando logré demostrar que ningún para había reparado absolutamente a nadie.

La cogí en ese momento con don Berna y otros paramilitares que lo demostraba uno cómo tenían que dividir una vaca entre tres; un televisor, que era lo que habían devuelto, entre 10, y ese tipo de situaciones. A mí me costó sangre porque ellos salieron a desquitárselas inventando algunas cosas que no son. El tema de la refrendación, no hubo con el tema de verdad, justicia y paz, aquí sí habrá; con los paramilitares hubo despegue, aquí no hubo despegue. Entonces aquí le estoy señalando una cantidad de situaciones que ya también las explicó el doctor Roy. Porque es que se necesitan los instrumentos.

Creo que todos los expertos, y se lo he escuchado varias veces al señor Ministro del Interior, dicen que el primer año después de firmado la paz es el más importante, entonces, doctor Rangel, no podemos esperar. Usted dice que nos vamos a atrasar seis meses. No. Una ley estatutaria, bien poniéndola en comisión conjunta y tal se pueden ir tres meses, más seis de revisión de la Corte, estamos hablando de un año. Un acto legislativo se demoró un año, más lo que se desarrolle de ahí; estamos hablando de un año y medio. En

cambio, como lo dijo el doctor Andrade, aquí se dice que se va a firmar la paz en marzo.

Si nosotros tenemos listo antes de diciembre el tema de la referendación, señor Ministro, se puede votar en abril o mayo, y lo que dijo también el doctor Roy, nosotros no vamos a empezar con un marco bastante amplio que de acuerdo a lo que vaya pasando en febrero o marzo se irán ajustando las características, por eso no entiendo ustedes cómo se dice que Roy sí sabe lo que se está haciendo en La Habana cuando él no ha dicho eso, pero ustedes llevan dos años hablando lo que se hace en La Habana cuando nadie lo sabe.

Y fíjese que ustedes duraron, por eso dije mira, pero no toques; toca, pero no pruebes; prueba, pero no tragues. Ustedes van cambiando poco a poco, como duraron desde enero hasta mediados de septiembre diciendo que los señores iban a una impunidad y creo que el acuerdo sorprendió a todo el mundo. Yo estaba en una sede de televisión con los opositores y también se quedaron perplejos los periodistas que no les gusta el tema del proceso de paz porque creen que esto es con guerra. También se quedaron perplejos, todo el mundo quedó perplejo con el acuerdo que se hizo en La Habana.

Pero este país es campeón de que todo lo que sale bien hay que ver cómo se daña; entonces un señor allá de las FARC dice que falta que muestren los artículos; otro señor del Gobierno dice que va en desarrollo y ustedes dicen que eso está mal. No está mal, la voluntad es la que importa y es bien con base en la justicia transicional que uno quiera una cosa y otra, para eso es la negociación, para eso es que se instaló una mesa ya sin muchos actores, para que la gente no esté opinando, o sea, que no solamente nos vamos a ahorrar seis meses, estamos hablando de años, doctor Rangel.

¿Qué hacemos si no están acantonados allí en el Peaje de Chía diciendo que vienen a entregar las armas y usted que no? Porque usted dice que vamos a entregar el Estado de derecho haciendo una Comisión Legislativa en donde los términos son más cortos por el tema de la paz, un salvavidas para quitarnos 60 años de guerra y usted le preocupa que no sean tres sino sean seis meses, y solamente esos seis meses entonces usted por qué le preocupa que sean seis meses menos, y cómo es posible que un Congreso no pueda definir cuáles son sus tiempos con base en cambiar la Constitución.

Eso es ilógico, de hecho, a lo cual en eso yo nunca estuve de acuerdo, doctor Roy. En el 2002 se presentó una iniciativa para que el Congreso fuera unicameral, porque había que rebajar los recursos para ahorrarnos el 0.00001 del presupuesto nacional, o sea, cómo así que un Congreso decida cuáles son los tiempos para ciertos temas y por qué no, usted habla del voto en bloque y no es así tampoco, Paloma habla de la votación, tampoco es así, los miembros de la Comisión Legislativa son de la Comisión Primera porque son los temas.

Pero los compañeros podrán medir como lo dice el reglamento, hablar, proponer, discutir, pero no votar, como pasa actualmente, porque todo esto tiene que ver con la Comisión Primera. Aquí varias veces hemos tenido problemas con nuestros compañeros porque en la salud se presenta una ley estatutaria y como se toca

el derecho fundamental, viene la Primera, a pesar de que es su tema. Qué me dice usted del tema de las transferencias, como es de Constitución, pero es un tema totalmente económico, se hacen aquí, ¿cuál es el miedo de que lo haga la Comisión Primera si además estamos representados de acuerdo a la democracia y a las mayorías a los que realmente se votaron.

Porque Paloma le dijo usted, doctor Andrade, no sé si la vio que era que las cuñas de la unidad nacional eran pagadas con mermelada y que la de ellos no. Yo quisiera que cada uno del Centro Democrático sacara la declaración de renta, porque ya estoy cansadito de que ahí mire cómo cobrar retroactivo. ¿Por qué no sacamos la declaración de renta? De cuánto vale una hectárea en determinada parte del país y qué pasa si uno tiene 10.000 o más de 10.000 hectáreas y cada hectárea vale 20 millones de pesos. ¿Por qué no sacamos la declaración de renta y sumamos los unos y los otros para que dé a quién representa a quién y qué no representa a quién.

No, por eso, ah, no con cosas peores, hay gente que puede decir que esas hectáreas y otras cosas se ganan con cosas peores, pero yo no voy a entrar en ese debate, sino que ya que están interesados en eso sería buenísimo el tema de la declaración de renta. Doctora Claudia, he venido insistiendo en eso porque no nos obligan a poner la declaración de renta a todos en una línea para ver de quién son socios, a qué pertenece, ahí sí vamos a saber a quién representa cada Congresista y para qué consiste a cada Congresista.

El tema de que el Presidente quiere unas facultades habilitantes, por favor lean qué es una ley habilitante en Venezuela. Una ley habilitante en Venezuela es que el señor coge todos los poderes de la asamblea, aquí son para unos temas determinados, para implementar un proceso de paz, por eso yo le pongo un ejemplo que es el que yo más me imagino en unas facultades. Ojalá usted, Ministro, traiga más ejemplos. ¿Qué pasaría con el tema de la tierra y cómo se autentica, cómo se patenta o cómo se legaliza, cómo se registra, cómo se legaliza unas tierras y cómo se le quitan a una persona que usted no sabe que es un bandido y cómo se registra?

Cómo se lleva a la notaría en forma rápida si no es con unas facultades al señor Presidente y además ustedes creen que el Presidente por quedar o por avasallarlos a ustedes que son el 20% del Congreso, el señor Presidente quiere quedar mal con el 100% de la ONU, donde fue aplaudido por todos los principales dignatarios de Europa. ¿De verdad ustedes creen que si el proceso sale bien, si las cosas se están dando entonces el Presidente se va a basar en algunas leyes para regalarle una cosa al azar cuando ya sabemos que tenemos la lupa de la ONU en todas partes del mundo, donde cuentan los chismes de que la señora Ángela Merkel, Primer Ministro de Alemania, que es la que sostiene la economía de Europa, estaba persiguiendo para buscar al Presidente Santos para decirle que felicitaciones por el acuerdo de paz? ¿Ustedes se imaginan al presidente Santos por ganarle a ustedes dos puntos en las encuestas hacer una cosa irrelevante o volverlos a ustedes presos políticos y esas cosas? ¿A quién se le ocurre eso? Eso se le ocurre solamente a Maduro porque se está cayendo allá y no tiene cómo más allá, sino pasar

esa cantidad de líneas que todo el mundo de alguna forma ha hecho represalias.

Entonces yo los invito a que por favor me digan por qué en esas grabaciones, en esas entrevistas, se manejan unos conceptos parecidos a los que estamos manejando ahora y les insisto: en esa época a uno le tocaba entonces exponer estos argumentos y la oposición a veces era más vehemente que ustedes, pero había algunas cosas en las cuales se construía la verdad y de ahí para adelante podía haber un ataque, pero muchas veces los ataques que ustedes hacen contra nosotros y a veces de forma personal arrancan con cosas que no existen, que nadie las tiene en la mente, que nadie las ha debatido, que a nadie se le ha ocurrido, que nadie las ha escrito, empezando por ahí.

Entonces yo creería y ojalá, doctor Rangel, réplica de que si no ha insultado a nadie, lo único que yo hice fue repetir los argumentos de ustedes. Yo no concedería la réplica de nada, está usando la réplica. Yo los convidaría a ustedes a ponernos un poco más creativos para no ofender a nadie y que nos digan realmente dónde están las fallas; por lo menos yo le reconozco una, pero se la tengo que reconocer al doctor Carlos Holmes Trujillo, y el Gobierno debería tomar nota de esto. Yo no entiendo por qué si el Gobierno tiene, doctor Cristo, si el Gobierno tiene mayorías aquí, por qué le van a quitar la iniciativa al Congreso. Esto se lo escuché al doctor Carlos Holmes Trujillo y tiene toda la razón, ustedes se escudan, Ministro, es a usted que le estoy diciendo ustedes se escudan y voy a tomar las palabras de Cardoso Holmes Trujillo ustedes se escudan de que todo esto va a ser en democracia en el Congreso, pero de pronto la primera función en la más importante que tiene un congresista es tener iniciativa para presentar un proyecto de ley, ¿cómo es posible señor Ministro que ustedes se escuden entonces en el tema de que existe un congreso para validar todos esos acuerdos pero nos quita la iniciativa?

La iniciativa la debemos tener, y usted tiene las mayorías; aquí se lo voy a decir francamente para detener algunas cosas que derrumba el proceso de paz, pero eso es lo que deberían ayudarnos a hacer nosotros los amigos de la oposición es haciendo preguntas en las cuales nos ayuden a cuestionar lo que estamos haciendo. La doctora Claudia López, que usted ahorita la mencionaba, doctora Paloma, ella ayudó en el proceso de paz, pero ella también, y se lo digo con cariño, friega en unos puntos, se para en dos patas, regaña y algunas cosas funcionan.

Por ejemplo, esa y acabo de poner un ejemplo porque no nos hacen algunas preguntas, o nos ponen a pensar qué cosa está mal, pero para eso tienen que arrancar de lo que está escrito para decirnos qué es lo que hay que reescribir mejor, pero nunca más ni de ninguna otra forma como ustedes lo están haciendo, con una cantidad de cosas que no son. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Senador Benedetti, gracias. Presidente Senador, para la historia después de la creación de la Corte Penal Internacional y de la aprobación del Estatuto de Roma, la Ley de Justicia y Paz va a quedar como la ley más exigente, la ley más rigurosa y la ley más

efectiva jamás alcanzada en unos diálogos de paz y simultáneamente para la historia este acuerdo de La Habana va a quedar como un acuerdo a frente ruso para las víctimas, como un acuerdo de total y absoluta impunidad de acuerdo a los estándares y a las leyes internacionales.

Las cifras que usted ha citado son falaces sobre el tema de la Ley de Justicia y Paz, y yo le voy a citar cifras de la Fiscalía. Las últimas cifras de la Fiscalía, hay cerca de 4.500 postulados a la Ley de Justicia y Paz, 1.500 imputados, cerca de 1.200 presos, muchos de ellos están saliendo después de haber cumplido ocho años de cárcel, de cárcel, no estaban cuidando parques, no estaban sembrando lechugas, no estaban recogiendo zanahorias. No. Estaban en la cárcel entre los barrotes, con barrotes y pijama de rayas, como no le gusta al Presidente Santos.

Así estaban en la cárcel los paramilitares, doctor Barreras, que estaba distraído. Estoy hablando de que los paramilitares han cumplido ocho años de cárcel; como resultado de estos procesos de justicia y paz se han confesado pues hasta ahora 64.000 delitos, han participado 80.000 víctimas en las audiencias contra los paramilitares, 80.000 víctimas, o sea, hay un logro de verdad ostensible. Esas víctimas han podido hablar durante 50.000 horas de intervención, han realizado 35.000 preguntas a sus verdugos delante de los jueces.

No como la comparecencia de las víctimas que se hizo en La Habana con los verdugos armados y amenazando en Colombia a los familiares de esas víctimas que viajaban a La Habana. No. Aquí era ante los verdugos desarmados y desmovilizados y a punto de ir a la cárcel. Las víctimas nos confrontaron en esas condiciones de seguridad, de seguridad, y los confrontaron y les hicieron confesar la verdad y les hicieron pedir perdón y arrepentimiento. Las FARC ya han advertido a través del criminal Timochenko que no tiene nada de qué arrepentirse.

Que no pedirán perdón y el señor Iván Márquez sigue hablando en el Twitter diciendo nosotros hablamos desde la orilla de las víctimas, dice el señor Iván Márquez. Como resultado de esas audiencias y de esas confesiones se han descubierto o exhumado 5.200 fosas, 5.000 cadáveres han sido encontrados, 5.000 homicidios se han esclarecido, 13.000 casos de desaparición forzosa, 3.000 secuestros, 2.100 casos de reclutamiento de menores como resultado de 400.000 horas de testimonios de los paramilitares.

Y todo eso ha culminado en condenas que cada vez van a ser mayores y los que no han sido condenados ahora están haciendo cola para ello o de todas maneras van a salir de la cárcel en el peor de los casos después de haber cumplido ocho años de cárcel, no dos años cuidando parquecitos o sembrando lechugas, doctor Benedetti. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Una moción de orden, pero yo quiero pedirles encarecidamente a los Senadores por favor concretémoslos al debate, las réplicas son las réplicas y las mociones de orden y no vamos a permitir que con moción de orden hagamos otra intervención. Senador Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí, Presidente. Pero el que cuida esas palabras es usted, porque ellos dicen derecho de réplica. Yo no he ofendido a nadie ni he molestado a nadie y termina siempre siendo de argumentación y yo quiero decirle que todas las cifras que usted dio, doctor, las que yo di son cosas que han pasado. El que pidió dignidad, el que pidió perdón, el que pidió arrepentimiento, todos no pasan de 1.150; ninguno de esos que le estoy diciendo ni el que pidió dignidad ni mucho menos el que está condenado, estoy hablando de condenado ya y estoy hablando de 31.000 personas.

Yo no digo que eso sea culpa de la ley, porque me podría estar echando la culpa a mí mismo, ni del Presidente Uribe, sino para que usted vea cómo se necesita un aparato jurisdiccional solamente para eso porque si no, colapsa todo. Cuando yo le doy las cifras, yo no le estoy echando vainas a nadie; yo lo que estoy diciendo es que con el aparato judicial que hay no se puede y hay que crear otro; pero por ejemplo les voy a tirar una pollita allí a ustedes, ¿por qué, señor Presidente, le molestan algunas penas alternativas?

Aquí nunca nadie ha hablado del Coronel Plazas, que está detenido allá en el Cantón Norte, y esas no son tres hectáreas, doctor Serpa. ¿Cuántas hectárea habrán ahí? No sé, 3.000, 5.000, no se, o sea, solamente ven lo del otro lado, pero no en lo de acá. Mire que el Coronel Plazas está hoy detenido y está en 3.000 y pico de hectáreas por la justicia y ustedes no hablan de eso, sino de lo que puede suceder. Es que parte del error de estos debates, señor Presidente, es que hablan siempre del posconflicto; todo el día están hablando del posconflicto.

Hasta ahora vamos a llegar a firmar la paz y entonces terminada esta moción de desórdenes; pero usted, señor Presidente, que nos ayude a que nos organicemos todos porque si no todo el mundo puede hablar cuando quiera y así no se puede.

Siendo la 1:15 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en Sesión Permanente y cerrada su discusión, estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias. Al Senador Benedetti le va a tocar volverse a leer el artículo que reglamenta el derecho de réplica. Yo sí quería decir que yo me declaro entre los perplejos con el acuerdo de justicia, totalmente perpleja. Yo habría creído que solamente íbamos a llegar a la impunidad, pero nunca se me ocurrió que fuera a ser impunidad más venganza de las FARC. Yo sí me declaro perpleja en ese aspecto; nosotros no hemos cambiado, hemos tenido cinco puntos desde que inició este proceso: el primero, que paguen cárcel los criminales de lesa humanidad y de crímenes de guerra. Cárcel. Eso ha sido una constante en nuestro discurso. Segundo, que entreguen las armas, no que las dejen, porque hay una diferencia no solamente en términos del verbo, sino en la realidad práctica de lo que ocurre. Tercero, Senador Roosevelt, que entreguen la platica, que para resarcir las armas se entregue el dinero proveniente del narcotráfico, proveniente del secuestro y

de la extorsión; en eso tampoco se ha avanzado. Cuarto: habíamos dicho, y varias veces lo hemos dicho, que no se trate a las Fuerzas Armadas de manera igual al narcoterrorismo. Y el número cinco es que no tengamos representación política a quienes son responsables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Cinco puntos, sencillo; hicimos todos esos, Senadora Doris, los cinco puntos estaban en el acuerdo de justicia, entonces que no nos digan que es que nosotros nos hemos inventado lo que iba a pasar. Ahí se acabó la cárcel si usted confiesa los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra; no tiene que entregar las armas porque reafirman el verbo dejar; no tienen que entregar la plata porque nos dicen que eso es en otro acuerdo.

Los militares quedan en pie de igualdad; lo nuevo fue que además usted, Senador Serpa, y todos los colombianos quedamos listos para que nos juzgue las FARC, ¿y por qué digo esto? Porque el Gobierno capituló en un tema central del Estado de derecho y es quién nombra a los jueces. Aquí no va a haber un sometimiento de las FARC al Estado de derecho de Colombia, sino una refundación del Estado de derecho para que todos los colombianos nos sometamos a una justicia en la cual las FARC va a decidir cómo se juzga.

Entonces eso sí es novedoso y yo sí me declaro perpleja. Tema número dos: yo veo que ustedes tienen en estos discursos clarísimo que todo lo que nosotros decimos no es cierto; yo he llegado a una conclusión: o hablan muy bien o no saben escribir o no escriben lo que están diciendo, porque esto sería muy sencillo, si lo que están diciendo es cierto, porque no lo describen en los proyectos, porque no lo describen en los acuerdos y así callan al Uribismo. Pero entonces dice no, es que ustedes no están diciendo lo que realmente dice y uno va y lee y allí está escrito.

Entonces yo pediría así como hacen un esfuerzo sofista para defender lo indefendible, escriban si están de acuerdo con nosotros y todo lo que nosotros decimos es mentira, pues escribanlo claramente y salimos de esa discusión. Tercero: yo no voy a entrar en lo de justicia y paz, pero mire, Senador Benedetti, uno no puede cometer falacias de ese tipo; usted no puede comparar los resultados del proceso de justicia y paz con los preceptos imaginativos a los deseos del proceso con las FARC, porque usted tiene que comparar la ley con la ley y los resultados con los resultados.

Lo que sí no está bien es que usted compare la ley con los resultados diciendo que las fallas de implementación de la ley son atribuibles al proceso mismo o a la ley; son atribuibles en la mayoría de la Fiscalía, pero yo creo que las cifras del Senador Rangel ya hablan de este tema, otro tema que claro que están cometiendo una sustitución constitucional, entregarle el poder constituyente al Presidente y sus Ministros como lo están haciendo es a todas luces un atentado contra la Constitución, pero un atentado contra la noción misma del Estado de derecho.

El poder constituyente derivado que tiene el Congreso de la República no se le puede delegar al Presidente, que es lo que están haciendo solapadamente con el Congresito, le están diciendo al Congreso que vaya y notarice lo que el Presidente y sus Ministros

quieren modificar de la Constitución y simplemente aquí se le importaba por mayorías absolutas porque ni siquiera lo pueden modificar. Entonces aquí lo que están haciendo es una delegación del poder constituyente derivado; eso es inconstitucional, es una sustitución constitucional y además es una afrenta a la estructura del Estado de derecho.

¿A quién se le ocurre que uno puede tener un Presidente, que es Presidente con facultades extraordinarias, para modificar la ley y además con facultades para modificar la Constitución? No existe un parangón en el mundo sobre las declaraciones de renta que sugiere el Senador Benedetti. Apenas ustedes publiquen cómo es que han repartido las inversiones regionales bajo la palabra de quién y con qué contratistas, le jalamos a los de las declaraciones de renta, por supuesto que sí, y que nos digan cuáles son los puestos que tienen allá en los computadores de Palacio.

Muy importante me parece que la transparencia y que hacerla para que sepamos más bien qué es lo que están repartiendo y finalmente la moda de que es que Uribe dijo o que Luis Carlos Restrepo dijo. Ese argumento a mí me parece totalmente medieval, que es la búsqueda de la autoridad. Entonces si el filósofo Aristóteles dijo, ya todo el mundo quedaba desautorizado. Mire, yo le digo, aquí lo digo de una vez: el Presidente Uribe había podido decir que Timochenko es santo y eso no cambia que el Centro Democrático va a seguir defendiendo la justicia como valor fundamental de la paz.

En eso queremos ser absolutamente claros; pierde el tiempo el asesor de Presidencia que anda buscando qué dijo Luis Carlos Restrepo, qué dijo un Uribista o que dijo el Presidente Uribe para sacar de contexto y decir que no tenemos derecho a decir lo que estamos diciendo. Lo decimos, lo sostenemos, lo argumentamos y lo vamos a seguir diciendo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, señor Presidente. Pues no esperaba menos que este debate por supuesto fuera álgido, intenso, porque es el tema fundamental, es la decisión histórica de este Congreso. A este Congreso no lo recordarán ni por la Ley de Equilibrio de Poderes ni por la Reforma de Equilibrio de Poderes ni por haber eliminado la reelección presidencial, sino por haber o no cumplido a la paz con la altura histórica que ese hecho merece, y precisamente por eso lamento muchísimo que mi buen amigo el Senador Alexander López se haya retirado del recinto.

Porque es que aquí podemos disentir o no, pero hay que participar en este debate. Qué tristeza que en el futuro se diga que el Polo Democrático, un partido tan comprometido con la paz, no participó del debate del acto legislativo sobre los mecanismos de implementación de la paz porque las FARC no le habían dado permiso de qué decir o qué no decir. Qué tristeza que esa sea la constancia histórica. Obvio que todos entendemos aquí que es importante conservar la bilateralidad de esa negociación; obvio que es muy importante respetar esa instancia de negociación.

Pero entendamos una cosa de una vez por todas: el acuerdo de paz dejó de ser exclusivamente bilateral,

porque llegamos a un punto por fortuna cercano a la posibilidad de concluir esos acuerdos y de proceder a su refrendación e implementación en las que indispensablemente tienen que participar el Congreso, las Cortes y la ciudadanía colombiana. No podemos obviarlos; el proceso de paz fue bilateral hasta este punto, porque hasta este punto pudo ser exclusivamente bilateral.

Porque el Presidente de la República como Jefe de Estado tiene las facultades para iniciar y adelantar esa negociación; pero si nos acercamos como confiamos todos en que se pueda llegar a un acuerdo definitivo no solo de desmovilización de las FARC, es que este acuerdo de paz no es solo para desmovilizar a las FARC, es para ponerle punto final, total, definitivo al conflicto armado que ha vivido Colombia más de 60 años. Para poderlo terminar es indispensable que participe este Congreso; yo se los digo con absoluta claridad y lo sabe el señor Ministro y lo saben mis copartidarios, lo saben ustedes, apreciados colegas, en esta Comisión.

Lo saben los colombianos y se los voy a reiterar, yo no vine y obviamente ninguno de ustedes vino a este Congreso a ser notario de las FARC ni a ser notario del Gobierno; cada uno de nosotros, bueno, algunos lo dudan, cada uno de nosotros se hizo elegir aquí para representar a unos colombianos que confiaron con su voto en unas ideas que propusimos, en unas propuestas, en una visión de país que defendimos durante la campaña, y en eso estamos, entonces no podemos venir a sentarnos aquí a decir que intervenimos o no intervenimos porque un tercero que no son nuestros electores si no el gobierno o las FARC no nos han indicado qué podemos decir y qué no podemos decir.

Tenemos que ejercer el libre albedrío y el libre debate; a eso fue que nos eligieron aquí, no a ser títeres de nadie. Ese era el primer punto que quería manifestar. El segundo, pues bueno, a palabras necias no podemos hacer oídos sordos porque de eso se trata, del debate democrático, pero insistir, como falsamente aquí se dice, que este acto legislativo le transfiere el poder constituyente al presidente. Falso. Falso. Falso. No hace falta sino saber leer en español y castellano simple que este acto legislativo hace exactamente lo contrario.

Prohibir darle facultades extraordinarias de carácter constituyente, constitucional o de leyes extraordinarias al Presidente de la República; eso es exactamente lo que hace uno de los artículos de este proyecto: decirle no, señor, la Constitución no se puede reformar por decreto; las leyes que requieren mayorías excepcionales, como las leyes orgánicas o estatutarias, así sean para la paz, no se pueden sacar por decreto, porque, en efecto, no todo vale por la paz; la paz tendrá que hacerse dentro del todo vale de la legitimidad de los colombianos y dentro del todo vale de la Constitución.

No a pesar de los ciudadanos y la Constitución, una cosa tan elemental, tan obvia, que está redactada y escrita, ni siquiera eso se puede mantener pues a la altura del debate, pues si es francamente por qué el interés no es el debate, el interés es usar una tribuna para engañar, engañar y engañar, para ganar con mentiras una cruzada por la guerra y lo único que pedimos

los que estamos a favor de la paz es que si quieren nos derrotan, pero no con engaño y no con mentiras, sobre el tercer punto.

Sobre este primer punto debo decir que la Alianza Verde comparte completamente esa delimitación de las facultades del Presidente; aquí no vamos a nombrar en nombre de la paz un emperador; eso no pasará nunca. Esa autorización no la dará el Congreso de la República ni la toleraría la ciudadanía; aquí vamos a seguir teniendo un régimen democrático con independencia de poderes; las facultades extraordinarias para efectos de los temas de paz exclusivamente para implementar los acuerdos de paz y no son para nada más.

No son para que el Presidente nos meta una reforma tributaria en nombre de la paz; no lo podrá hacer; no son para que el Presidente nos meta una modificación del acuerdo de tratados internacionales sobre derechos humanos por vía de un acuerdo de paz. No lo podrá hacer; no lo podrá hacer porque todo eso implica o leyes especiales que no, no, no se pueden sacar por facultades extraordinarias; eso es lo que dice este acto legislativo. Ahora bien, tenemos tres proposiciones radicadas que quisiera, señor Presidente, si me lo permite, ilustrar a la Comisión sobre ellas.

Un tema que puede parecer menor pero no lo es, discutimos en la Comisión de Ponentes, lamento que no haya quedado así en la ponencia en últimas que se aclararan las facultades especiales al Presidente, están limitadas solamente a leyes normales. Eso está muy bien, es decir no a leyes extraordinarias ni mucho menos asuntos constitucionales. Maravilloso. Segundo, que estuvieran delimitadas en el tiempo; ya lo están: 90 días prorrogables. Tercero, que estuvieran delimitadas en los temas. Señor Ministro, tal vez fue un olvido, pero se nos olvidó incluir.

Yo sé que dice, dice para expedir los decretos con fuerza de ley y exclusivamente necesarios para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo del acuerdo final; sin embargo, discutimos si yo creo que es preciso para aclararle a todos los colombianos que se añada y esa es nuestra proposición sobre los siguientes temas: uno, desarrollo agrario integral; dos, participación política; tres, fin del conflicto; cuatro, solución al problema de las drogas ilícitas; cinco, víctimas; seis, implementación, verificación y refrendación.

Que señalemos exactamente los seis temas en los que el Presidente puede expedir decretos con fuerza de ley; en ningún caso leyes especiales o extraordinarias; en ningún caso reformas constitucionales. No creo que haya mayor misterio en ese sentido y lo habíamos discutido en la Comisión de ponentes, aunque desafortunadamente no quedó así. El segundo tema es un equilibrio difícil de hacer, yo lo entiendo; queremos traer al Congreso para incorporar en el régimen jurídico y político colombiano unos acuerdos que terminan una guerra.

Unos acuerdos de los cuales son signatarios las FARC y el Gobierno nacional, y lo que le están pidiendo a este Congreso es que los incorpore, no que los anule, no que los eche para atrás, no que los incorpore en sentido contrario a lo que fue acordado. Yo entiendo eso y en ese sentido dado que es una cosa extraordinaria, excepcional, como todas las que van a tener relación con la paz, porque es que uno no acaba una

guerra de más de 60 años con mecanismos ordinarios, le toca acudir a mecanismos extraordinarios en todo.

Sin embargo a mí sí me parece excesivo, inconveniente, innecesario, que se le diga al Congreso no solo que para poder incluir cualquier modificación se requiera aval del Gobierno; eso digamos que en aras de conservar el espíritu de los acuerdos. La bilateralidad de lo acordado me parece una limitación sensata, pero no solamente se lo está diciendo que requiere aval del Gobierno, o sea, ninguno de nosotros aquí va a poder ejercer su iniciativa legislativa, que fue lo que nos ganamos en las urnas libremente; en el caso de los temas de la incorporación de los acuerdos de paz, va a estar limitada a tener un aval del Gobierno.

Primera gran limitación, sino que además nos dicen que en la plenaria somos notarios plenos porque ni siquiera con el aval del Gobierno se pueden incluir o no modificaciones; allá solo se puede improbar, ni siquiera aprobar, improbar, y además de ñapa solo se puede improbar en bloque, con mayoría calificada, esa suma de cosas y me parece francamente inconveniente y excesiva. Lo que yo he visto en este año largo de Congreso es que en la plenaria se mejoran y ajustan muchas de las cosas que salen de Comisión.

¿Qué tal que en el trámite de la Reforma de Equilibrio de Poderes no hubiéramos podido hacer ajustes y mejoras en la Plenaria, sino solo aprobar e improbar lo que venía? ¿Qué tal que hubiéramos tenido ese amarré? Posiblemente habría salido una reforma que no hubiéramos podido defender porque son temas muy complejos, muy complejos, en los que nadie tiene la verdad revelada, que se van ajustando. Ya de por sí aquí estamos acortando la idea de que el Congreso se demore ocho debates, un año en una reforma de carácter constitucional no es caprichosa.

Aquí ya estamos corriendo unos riesgos en aras de la paz razonables; estamos pasando de ocho debates a cuatro; estamos pasando de un año a seis meses; estamos pasando de iniciativa legislativa plena a iniciativa legislativa restringida. Si además de eso dejamos al Congreso solamente como notario para improbar, me parece que corremos un riesgo absolutamente innecesario. Tal vez el único sitio, doctor Serpa, donde la paz con todas sus complejidades y dificultades tiene unas mayorías calificadas importantes es este Congreso de la República.

En la asamblea de ningún gremio, de ningún partido, hay más comprensión sobre las complejidades de la paz que aquí. Ponernos un yunque, amarrarnos las manos a una votación en bloque y solo para improbar en plenaria me parece que, aunque bien intencionada, hace más mal que bien. Igual en todo caso siempre para decidir que vamos por ejemplo a votar equis número de artículos en bloque, pero que estos dos, por decir cualquier ejemplo, los vamos a discutir por aparte porque hay unas propuestas que evidentemente lo mejorarían, porque a uno no se le ocurre todo y al Gobierno tampoco; eso no se podría hacer, pero aun esa proposición para tomar esa decisión la de votar unos artículos en bloque y discutir individualmente otros, aun esa proposición tendría que tener aval del Gobierno, de manera que siempre el aval del Gobierno es un seguro en la calidad de la discusión en términos de la fidelidad de lo que discutimos o proponemos con los

acuerdos, señor Ministro. De manera que yo le pido al Gobierno que asuma su responsabilidad.

A mí hay gente que me dice no, es que nos derrotan, es que el Gobierno no necesariamente tienen las mayorías. Fíjese usted por ejemplo en el trámite de la Ley de Equilibrio de Poderes, con el tema de la lista cerrada derrotaron al Gobierno. Bueno, esa es la democracia, señores. Si ustedes no son capaces de convencer a su propia bancada de las normas relacionadas con la paz, pues mucho menos van a ser capaces de convencer a la mayoría de los ciudadanos de las normas relacionadas con la paz.

Es decir, aquí tenemos que dar un debate riguroso de manera que nuestra segunda proposición que ya radicamos va en el sentido de eliminar el inciso del artículo transitorio primero y sustituirlo por una modificación al literal f), que simplemente diga que durante el trámite de los proyectos solo podrán introducirse modificaciones que se ajusten al contenido del acuerdo final y que cuenten con el aval del Gobierno todas, sea en comisión o sea en plenaria. Insisto, una proposición incluso para decidir que el 90% se vota en bloque y que solo algunos artículos se votarán por aparte.

Se discutirán por aparte e incluso esa proposición tendría que tener el aval del Gobierno, de manera que el Gobierno puede en últimas evaluar la conveniencia, la inconveniencia, la pertinencia y si considera en última instancia quien hoy que puede votarse en bloque, pues no le da aval a ninguna proposición y todo se vota en bloque; pero, insisto, no nos amarremos las manos, no nos amarremos las manos tan excesivamente, cambiar el trámite legislativo y aquí estamos creando un procedimiento legislativo especial.

Cambiar el trámite legislativo ordinario a uno en especial que reduce el tiempo de un año a seis meses, que reduce los debates de ocho a cuatro y que requiere siempre aval del Gobierno me parece que son tres garantías suficientes de celeridad y de fidelidad a los acuerdos. Yo dudo mucho, entre otras cosas, no solo lo digo por razones de conveniencia y de trámite en lo que he visto aquí, sino porque dudo mucho que amarrarle las manos de esa manera a la deliberación democrática en el Congreso de la República hasta el punto de forzarlo a votar en bloque porque sí.

Siempre por norma constitucional esto es un acto legislativo transitorio, pero es un acto legislativo; amarrarle las manos de esa manera dudo mucho que pase el examen de no sustitución de la Constitución en la Corte Constitucional, y si algo no puede hacer este Congreso es arriesgar el acto legislativo por la paz a no pasar el examen de constitucionalidad. Yo fui, como al Ministro le consta y como ustedes lo saben, fuimos con el doctor Amín a la audiencia pública de la Reforma de Equilibrio de Poderes a defender que no habíamos sustituido la Constitución.

Y lo dije con plena certeza, por la calidad del trámite y por el análisis que hicimos de que no sustituyamos la Constitución; aquí le estamos diciendo a la Corte que en aras de la paz, de la celeridad, de la fidelidad, de garantizar los derechos de los colombianos, estamos siendo más expeditos, tener Comisiones conjuntas, tener un trámite de cuatro debates, tener seis meses es una garantía de ser más expeditos en aras de

cumplirle a la paz. Ahora ir a decirle que además de eso silencia más al Congreso y lo volvimos notario me parece que ya cruza una raya y un límite que francamente no solo es innecesario por lo que yo he visto este año aquí en relación con los temas de la paz, sino que es inconveniente porque dudo mucho que pase un examen de constitucionalidad.

De manera que los invito a hacer esa reflexión, apreciados colegas. Yo creo que es innecesario dejar el trámite reducido en tiempo, reducido en debates, en Comisiones conjuntas siempre con aval del Gobierno. Me parece que es suficiente garantía para mantener el equilibrio de ser algo expedito, fidedigno a los acuerdos y que no usurpe de manera grosera las funciones de este Congreso. Por último, aunque esta seguramente la debatiremos en su contenido especial, no voy a repetir lo que ya tuve la oportunidad de presentar en la Plenaria en el debate que hicimos con el doctor De la calle, con el señor Procurador.

Sobre el tema de los instrumentos para implementar los acuerdos de paz, este acto legislativo y por eso no me estoy pronunciando sobre los temas de fondo porque como bien nos lo recuerda el señor Coordinador de ponentes, el Senador Roy Barreras, este no es un acto legislativo sobre los temas de fondo de la paz; los temas de fondo del acuerdo siguen en discusión en La Habana y solo cuando allá los terminen y los publiquen completo podremos entrar en una discusión, no vaya y sea que nos pase lo mismo que con el acuerdo de justicia y es que entramos en discusión sobre comunicados y lo que terminamos es creando y generando más confusión que pedagogía y certeza, de manera que este es un proyecto de ley absolutamente instrumental, no tiene nada que ver con el fondo de los temas de la paz, es absolutamente instrumental en caso de que se llegue a unos acuerdos definitivos, los conozca el país, los refrenden los ciudadanos en las urnas; estamos previendo unos mecanismos de posterior implementación de sus acuerdos.

Ahora bien, en ese norte instrumental sí creo que el proyecto adolece y comete nuevamente por onceava vez el mismo error que han cometido los Gobiernos y Congresos anteriores cuando hicieron procesos de paz, doctor Serpa, el mismo, igualito, y es creer que la paz se hace con fotos de desmovilización, con decretos y con leyes. Qué visión tan leguleya, qué maldita costumbre de leguleya la que pesa en las instituciones de este país. La paz necesita además de legitimar las urnas, además de decretos, además de leyes, necesita inversiones.

La paz no se puede hacer con centavos; la paz no se puede hacer con promesas; no es con promesas y con centavos como se construye ciudadanía, Estado y mercado en la mitad del país que no lo tiene, no lo tiene y por eso es que estamos en una guerra y por eso es que tenemos grupos armados ilegales que o se ha aliado con el Estado para suplantar al propio Estado como los paramilitares, o se organizan con una parte de la sociedad para rebelarse contra el Estado, como lo hacen las guerrillas.

Le hace falta a este acto legislativo un instrumento presupuestal que le compra a los colombianos y en las regiones, que nos permita decirle a esos colombianos que la paz es con ellos, que nosotros entendemos por

qué lo decimos todos, aquí lo decimos en los medios de comunicación, pero cuando tenemos que venir a hacerlo, no lo hacemos; todos nosotros, sin excepción, le decimos a la sociedad y a los medios de comunicación que entendemos perfectamente que la paz no es firmar un papel con las FARC.

Que entendemos perfectamente que la paz no es solamente desmovilizar a las FARC; que entendemos que la paz es pluralismo, garantías de debate, equidad, educación, mejores bienes públicos; pero ahora que nos vemos confrontados a decidir los instrumentos de la paz, entonces reducimos la paz otra vez a la firma de un acuerdo y en la incorporación de ese acuerdo no cometamos ese error por onceava vez. No podemos ser tan tercos, tan necios, tan ciegos; tenemos la experiencia histórica de nuestro propio país y no solo de los demás países.

Que han fallado también por lo mismo, de manera que la propuesta aquí propuesta que he discutido o hemos discutido en la Comisión de Paz, en la Comisión de Ponentes, etc., es crear un tercer instrumento que es un plan plurianual de inversiones para la paz a los próximos 20 años. Ya en su momento, cuando discutamos esta proposición, volveré a intervenir, señor Presidente, con su venia para explicarla en detalle. Por ahora digo solamente lo siguiente: ¿qué hace este nuevo instrumento? Primero, genera recursos adicionales. O más bien, ¿qué genera? Le da a los Gobiernos de los próximos 20 años la obligación de que presenten a este Congreso un plan plurianual de inversiones específico para la paz, específico para los municipios más afectados por las brechas regionales, las brechas sociales, la pobreza rural, la afectación del conflicto armado. En la práctica, de aquí en adelante el Estado colombiano en los próximos 20 años reconocerá que son tus Estados, uno donde había Estado instituciones y otro donde no había y las está construyendo, y presentará dos planes plurianuales de inversiones solo para el Estado en general y otro solamente para la paz enfocado en los municipios y en los ciudadanos más afectados. Un plan plurianual de inversiones, como ustedes saben, pero les ve o se define como la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública cuando estos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal. Es decir, cada Gobierno vendrá aquí, dirá este es mi plan de fuentes de ingresos e inversiones para esos municipios y esos colombianos.

Eso no lo tiene que decir la Constitución porque la Constitución no puede crear rentas de destinación específica; tiene que venir de cada Gobierno y proponerlo. Lo que sí le estamos dando aquí es un indicativo a los Gobiernos, este y los que vienen, sobre qué características deben tener ese plan plurianual; ese plan plurianual debe ser para los colombianos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado, porque allí es donde ha sido la guerra.

En municipios que tienen esas características, segundo, le da un estimativo de qué monto adicional a lo que ya invertimos en las zonas rurales se necesita. Discutiendo con el señor Viceministro de Hacienda, coincidíamos en que el monto adicional de recursos estimado puede ser del 6% de los ingresos corrientes

de la nación al año, hasta el 6% de los ingresos corrientes de la nación al año. Coincidimos en que ese es el monto estimado; en lo que no coincidimos es en incorporar ese porcentaje en la proposición.

Yo me mantengo en que lo incorporemos y le pediría a los queridos Congresistas que lo incorporemos, si esa Colombia rural victimizada por paras, por narcos, por guerrillas, en el nivel de atraso social que el censo rural nos ha informado que está, está así es porque todos los Gobiernos anteriores, todos, no han focalizado sus inversiones y recursos en esos colombianos, y en buena medida no los ha focalizado allá porque esos colombianos no tienen representación política, esos 15 millones de colombianos abandonados en las regiones no tienen un Senador.

No ponen Presidente, están dispersos en el territorio, tienen voz, tienen voto, pero no tienen representación. Eso es una falla de la democracia representativa; hay fallas de mercado y se concentra el oligopolio o el monopolio, por ejemplo, por mala regulación, y ¿qué hace el Estado? Crear un diseño institucional que corrija esa falla de mercado. Aquí es lo mismo; aquí hay una falla de la democracia representativa y es que hay unos colombianos dispersos en el territorio sin los bienes públicos, sin el Estado y sin las instituciones que les permita tener representación.

O nos hacemos representar y les garantizamos que los atenderán mediante un diseño institucional o seguirán en el abandono como han estado en los últimos 100 años. Es corregir una falla de diseño institucional, una falla que la democracia representativa no va a corregir; por eso insisto en que pongamos hasta el porcentaje que se necesitaría y por último darle una facultad general dentro de este mismo artículo para poder ejecutar ese plan plurianual de inversiones, pues el Gobierno podrá hacer los ajustes institucionales y normativos necesarios para planear, ejecutar, contratar, etc., estos recursos.

Llevamos más de un año insistiendo desde la Comisión del Paz del Senado en este tema, insistiendo en la necesidad de que tengamos un plan de inversiones para la paz, unas inversiones previstas, pues estamos a seis meses de firmarlas y no hay una coma en el Gobierno nacional, una coma en el Gobierno nacional sobre ese plan para la paz y eso que este es el Gobierno más comprometido con el tema a fe que tiene todo su capital político empeñado en este tema.

Qué tal que fuera un Gobierno adverso. Qué tal que fuera un Gobierno adverso a la paz, a cumplirle a la Colombia rural, a atender los requerimientos de la misión rural. Si eso es este, que tiene todo su capital político empeñado en la paz y no tiene un peso presupuestado para empezar en marzo del año entrante, ¿qué tal fuera otro? De manera que quiero rogarle encarecidamente que superemos la visión leguleya, que superemos el reiterado error histórico que hemos cometido en los anteriores procesos de paz de creer que solo con fotos de desmovilización, acuerdos firmados con un ilegal y unas leyes que se hace la paz en las regiones.

La paz en las regiones necesita un plan de inversiones adicional al actual para construir ciudadanía, estado y mercado en esas regiones o no las vamos a tener. Esas son nuestras tres propuestas, señor Presidente, y

en su momento las pondremos a consideración y votación. Termino recapitulando en este sentido: es posible que a unos colombianos los hayan elegido en este Congreso para que Colombia no tenga paz, para que el odio hacia las FARC, una bandera tan barata y tan rentable electoralmente, simplemente siga definiendo quién es y quién no es Presidente de Colombia. Qué se hace y qué no se hace, qué se titula y qué no se titula en los medios de comunicación. Es posible. Así es la democracia y es muy respetable, pero la mayoría de los colombianos que ya se expresaron no una ni dos, sino tres veces en las urnas para elegir este Congreso, para ir a la primera vuelta presidencial y para ir a la segunda vuelta presidencial, nos dio un mandato específico que es sacar adelante este proceso de paz y aquí estamos cumpliendo ese mandato que nos lo dieron a las mayorías que eligieron en el Gobierno y a las mayorías que eligieron este Congreso.

Y claro que aquí seguiremos debatiendo con quienes quieren seguir teniendo el odio hacia las FARC como la gran bandera electoral, porque les ha sido muy rentable, pues aquí seguiremos debatiendo; pero hasta ahora la mayoría de los colombianos en las urnas han votado en favor de votar esta guerra y construir esta paz y nosotros no vamos a ser inferiores a ese mandato. Y claro que tenemos que volver una cuarta vez a refrendar lo mismo conociendo en detalle los acuerdos, pues iremos una cuarta vez.

Y si tenemos las decisiones acertadas, si los acuerdos que se conozcan los difundimos adecuadamente, si garantizamos como garantiza el acuerdo de justicia transicional en acuerdo de que no habrá paz con impunidad, y de impunidad para nadie porque es que lo que tiene tan decepcionados a los que querían seguir usando el odio contra las FARC como bandera electoral, lo que los tiene tan decepcionados y tan perplejos y tan descolocados es que este acuerdo les recordó que la justicia no será solamente para las FARC, sino que la justicia también será para ellos, también será para los promotores y beneficiarios del paramilitarismo, también será para los agentes del Estado que han cometido actos criminales. Ese es el gran mérito de este acuerdo de justicia y eso es lo que tiene el avisero rebotado, que la ilusión de los que han hecho política a costillas del odio y de las FARC para justificar todo lo que quieren justificar, la impunidad, el narco paramilitarismo, las cruzadas, el abuso de poder, el enriquecimiento personal y familiar.

La ilusión que tenían es que esta justicia iba a ser solo para las FARC, no para todos los actores del conflicto, pues bienvenidos a la realidad, bienvenidos a la regla. Este acuerdo no es para desmovilizar solamente a las FARC; este acuerdo es para acabar una guerra que ha tenido múltiples actores y victimarios y esos múltiples victimarios tendrán que responder a un mismo marco y sistema de justicia transicional. Ese es el gran mérito de ese acuerdo y eso es lo que los tiene tan irritados y tan angustiados, que como tienen un rabo de paja que no cabe en este recinto, están angustiados de pensar que tendrán que pasar por el mismo rasero, y por eso cuando leen que a un tribunal de paz que solo se someterán los que hayan cometido graves crímenes en el conflicto, eso es lo que dice ese acuerdo, solamente se someterán a ese sistema de justicia transicional los que han cometido graves crímenes en

el marco del conflicto armado y sin embargo muchos salen a decir o sea que nos van a someter. Eso es una confesión, esa es una confesión anticipada.

El que esté preocupado porque se creó un tribunal para juzgar los graves crímenes del conflicto armado es porque cree que cometió alguno, porque si no, no tendría por qué estar preocupado. Yo no tengo ninguna preocupación, ninguna; yo no me he robado un peso; yo no he matado a nadie; yo no he hecho, usado, a nadie; yo no he abusado de mi poder; yo no he promovido grupos armados ilegales; yo no les he servido de testaferros ni políticos ni económicos; yo no tengo ninguna preocupación de que unos criminales que sí lo hicieron tengan que someterse a un tribunal de paz.

Y esa misma preocupación no la tienen la inmensa mayoría de los colombianos que como yo no han cometido ningún crimen ni dentro ni fuera del conflicto armado. Ahora los que tienen rabo de paja están preocupados, esos sí, y hay que ver lo que gritan y hay que ver lo que piden y hay que ver lo que engañan y hay que ver lo que mienten. Toda su mentira y toda su alharaca se reduce a una sola cosa: a decir tengo miedo porque el que la debe, la teme; eso es todo lo que están diciendo.

Cada titular lo que dice es tengo miedo porque el que la debe, la teme; pues yo los entiendo, si yo la debiera, también la temería, pero no vamos a paralizar este país, no vamos a dejar de hacer justicia, no vamos a dejar de acabar esta guerra, no vamos a dejar de construir paz porque una gente con poder y capacidad de sabotaje y mentira tiene miedo. Con mucho gusto hacemos colecta para el psicólogo si tienen tanto miedo, hasta para el abogado para que se sometan a la jurisdicción, pero no vamos a dejar de hacer lo que haya que hacer dentro de la Constitución y la ley y la legitimidad ciudadana para acabar esta guerra y construir paz.

Ese es el compromiso para el que nos eligieron y por eso vamos a tener instrumentos expeditos, instrumentos equilibrados, instrumentos legales y también instrumentos presupuestales para hacer la paz. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, fue en 1885 cuando en el famoso balconazo después de la batalla de la humareda el Presidente Núñez proclamó aquella sentencia según la cual la Constitución de 1863 había dejado de existir, el día de hoy marca una pauta histórica y al mismo tiempo terrible en la historia de la juridicidad y del constitucionalismo colombiano, el acto legislativo que estamos revisando en esta Comisión Primera y que será el primero de los ocho debates marcan una pauta y un derrotero que si este Congreso lo aprueba va a debilitar en forma grave el poder constituyente derivado que emana del pueblo y que tiene representación en este Congreso.

Este tema de la paz como lo presenta el Gobierno y como lo defiende con ahínco la Unidad Nacional parecería un *bocatto di cardenale*, pero entraña un dulce muy venenoso y escuchando con respeto a los colegas en los discursos que me antecedieron causa algo de extrañeza y al mismo tiempo de esto porque solamen-

te se circunscriban a la parte formal, ¿qué es lo que hay en esos tres artículos? Y no en aquello que va a derivarse de un alcance verdaderamente funesto para la sociedad colombiana de aprobarse este acto legislativo y de aprobarse en los términos en que viene el acuerdo de la mal llamada paz que nos quieren vender desde La Habana.

Acá el Centro Democrático ha hecho el claro oscuro de este debate, y cuando uno lee documentos citados por el propio Senador Rangel que no tiene más de seis horas de haber salido del horno de La Habana, en donde de una manera prepotente, de una manera arbitraria, soberbia, las FARC notifica una vez más recordándole al gobierno que no es el gobierno el que marca la pauta, que el gobierno marca la pauta de forma conjunta, que cada cosa que salga de ese acuerdo y de esos literales y de esos incisos tiene que ser acordado por las partes.

Por las partes que en el argot diplomático se llaman las partes plenipotenciarias, es decir de igual a igual y por eso hoy en esos 10 puntos de este documento que nos fue allegado a la Bancada del Centro Democrático hablan de la formalización jurídica de las reformas y los ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz, es una notificación de las FARC con el permiso, con el auspicio del gobierno de que el Congreso se podrá mover solo en esa dirección, apreciado coordinador ponente.

Y cuando habla del plan nacional para el fin del conflicto y la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera qué triste tener que estar de acuerdo en ese punto con mi colega, la Senadora Claudia, están hablando nada más ni nada menos de cuál es el costo de la paz que va a pasar por el escritorio de las FARC, y no solamente por el escritorio del Ministro de Hacienda de los próximos 10 o 20 años y allí a renglón seguido se habla de la conformación del fondo nacional para tal fin, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera.

¿Y dónde está la platica de las FARC? ¿Dónde está el patrimonio mal habido? ¿Por qué no dicen mínimo frente a eso? ¿Por qué no lo exige el Gobierno nacional? O es que se quedaron sin plata de un momento a otro, o es que la tiene todo en paraísos fiscales o en guacas en la selva, ¿cuál es la reconciliación de la que habla las FARC, doctor Serpa? Si no le está diciendo algo tan elemental como que de su propio bolsillo manchado en sangre va a salir la plata para resarcir el dolor de tantas víctimas, miles productos de su accionar delictivo y criminal.

Cuarto, normalización de la vida nacional y transformación de las FARC, construcción TSP, no será más bien que a esto hay que decirle y hablar sin tanto circunloquio y decir que estas son las curules gratis, que estas son las curules gratis que están pactadas en La Habana para que vengan a sentarse sin ganarse los votos, quinto, definición de territorios especiales para la construcción de la paz, ah, esas son las zonas de reserva campesina, por qué no llamar las cosas por su nombre, porque el gobierno señor Ministro que no lo ve o aquí no se lo exige.

Es que las FARC mandan, Ave María yo pensé que no pero las FARC mandan, estos son actos de poder, notificaciones al Gobierno y por encima del Gobierno

al pueblo colombiano, sexto, redefinición de la política de seguridad del Estado y desmonte de estructuras criminales de contrainsurgencia, por qué no dicen más bien que están exigiendo que la doctrina militar sea revisada integralmente, que el ejército se va a tener que adecuar de cuidar palomas y cultivos de lechuga y de tomate como dice el doctor Rangel, séptimo, esclarecimiento y desmonte del paramilitarismo como contribución a la verdad histórica y garantía de no repetición.

Es que ese engendro maldito del paramilitarismo nació del engendro maldito de la narcoguerrilla, y ambos son igual de nocivos y le han causado un enorme daño, lo que pasa como dicen en mi tierra, doctor Roy, primero fue lunes que martes, ocho, garantías de seguridad integral para la población en general y para el movimiento político que se transformarán, pero no dicen nada de cómo van a hacer esa política, no será más bien que las armas dejándolas como dicen una y otra vez las va nuevamente a retomar para hacer política.

Cese bilateral del fuego y hostilidades y por último dejación de las armas nuevamente dejación de las armas para qué hablar de eso, mire a mí me preocupa Senadora López, lo he dicho una y otra vez como un estribillo que aburre, no lo que digan las FARC, es lo que calla el Gobierno y voy a dar dos ejemplos, le dio facultades al doctor Cepeda y al doctor Henao ilustres juristas hará más señas de manejar tras bambalinas todo el tema del acuerdo de justicia transicional, pues es el mismo doctor en, ah uno del Centro Democrático del que dice cosas que son más bien perlas como la siguiente:

Primero, el famoso tribunal de jurisdicción especial para la paz tendrá competencia sobre casos ya fallados por la justicia ordinaria, lo dice Juan Carlos, Senador, un jurista eximio, ex rector del externado de Colombia o rector no recuerdo, el actual rector, segundo, el doctor Henao dice ese tribunal podrá revisar sentencias de otras jurisdicciones, y por último dice, será un tribunal de cierre de rango que hará las veces de cosa juzgada y en ese tribunal que se lleva de cuajo la famosa discusión del choque de trenes de si es la Corte Constitucional o la Corte Suprema el órgano de cierre.

Dice esa conformación del tribunal, dice que estará también integrado por jueces extranjeros, delegar la facultad constitucional de administración de justicia, doctor Serpa usted que fue un destacado miembro de la Asamblea Nacional Constituyente en jueces extranjeros que van a estar esos jueces extranjeros revisando, revocando y cerrando fallos, hágame el favor, tamaño de propósito judicial, eso es único que no cabe en la Constitución de Colombia, y el tema de la cárcel, ah qué bueno van para un municipio será que la cárcel serán los linderos de todo un departamento.

No será más bien que todo es una argucia para poner preso al Presidente Uribe porque vuelvo a lo mismo no me preocupa lo que callan las FARC sino lo que dice el Gobierno, el Gobierno por boca del Ministro de Justicia, un respetado jurisconsulto además, abogado penalista de grandes quilates, hijo del doctor Reyes Echandía, dice un día en la televisión que sí, que se podrá juzgar al ex Presidente Uribe como todo ex Presidente y al día siguiente sale y dice no, que no, que el

Presidente Uribe ni ninguno de los que hayan ejercido el solio de Bolívar van a pasar por ese tribunal.

¿Quién tiene la razón? No es el mismo ministro en representación de un gobierno quien dice eso, ah, es que con el cuento del populismo punitivo entonces es mejor que no vayan a la cárcel, porque están muy llenas las cárceles, entonces por qué no los sueltan a todos, a los paracos criminales, después de pagar pena efectiva estimados, no confunda a la opinión pública, ocho años de pena efectiva tras barrotes y los que no están estudiando inglés, *open english* sí señor, entonces no confunda porque aquí no quieren pagar un solo minuto de cárcel para no hablar de un día.

Esas son las cosas señor Presidente de esta honorable Comisión que al país hay que decirle y que no se le puede endilgar al Centro Democrático que es que estamos haciendo feria con la paz, y es que estamos diciéndole a los colombianos ah ho confusión o caos, el Centro Democrático es el partido que se opone a la paz, es el partido enemigo de la paz, qué fácil es decir eso, hay unos temas que a uno lo asustan, esto no lo dice el Centro Democrático, lo dicen destacados columnistas de un medio de comunicación...

...esto que voy a decir no lo dice el Centro Democrático ni ninguno de sus voceros, menos el presidente Uribe, lo dicen destacados columnistas de medios de comunicación afectos al Gobierno, María Isabel rueda, Mauricio Vargas, Salud Hernández, mire lo que dice, escúchenme, mire lo que dice, que no son propiamente afectos estoy diciendo, que no son propiamente afectos y dicen, paz con impunidad, ni un día de cárcel, elegibilidad directa sin pasar por el control de los votos, eso está allí en unos acuerdos que además no se conocen.

Hicieron feria con el comunicado de prensa y lo mínimo es que hayan tenido el decoro y la seriedad y la responsabilidad con el país, doctora Claudia López, de mostrarle ese documento que no está firmado según dicen las FARC porque consta de 77 páginas y que cinco días después de su anuncio todavía no se conoce, todos viven maquillándolo u ocultándolo, cuando el Papa viene aterrizando en Cuba y dice una frase enorme de una significación profunda, dice la paz sí pero con sometimiento a la justicia nacional y a renglón seguido dijo e internacional.

Con todo lo que eso significa, y aquí salieron a decir el Gobierno y los corifeos que no que era que el Papa había hablado solamente de la justicia nacional, esto se convirtió en un galimatías, qué tristeza, el caramelo de la paz que yo lo llamo un *bocatto de cardinale* y envenenado, se convirtió en un galimatías y de ese galimatías nunca nos van a sacar las FARC y por lo visto el Gobierno tampoco está haciendo el más mínimo esfuerzo por hacerlo, los colombianos merecemos respeto, la memoria de las víctimas merecen respeto.

30, 40 años de estela, de sangre no pueden quedar en la impunidad, doctora Claudia, a usted que tantos discursos le hemos escuchado en ese sentido, se requiere una justicia civilizada, restauradora, reparativa, integral, como quieran llamarla, pero justicia...

Y esa justicia señor Presidente no se asoma, lo que se está asomando son las orejas del lobo como el cuento de caperucita roja, y cuando venga el lobo

será muy tarde entonces para llorar por caperucita, pobre Colombia con este acuerdo de paz, ojalá haya más claridad en los días por venir, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Solo un minuto para decirle doctor Amin que fue el Centro Democrático el que propuso un acto legislativo creando un tribunal que le permitía revisar sentencias, pero solamente de los agentes del Estado, de los militares, así que si acaso lo que estamos exigiendo su ocurrencia en el acuerdo de justicia transicional y que también ese tribunal fuera del cierre y cosa juzgada, obviamente y seguirá siendo o bien la Corte Suprema de Justicia en lo ordinario la última instancia en el penal y en el tribunal de justicia será la última instancia.

Así que revisar sentencias... lo que pasa es que lo que no se puede, que es lo que pretenden algunos, es revisar solo las sentencias del delincuente favorito de cada quien, tiene que haber un mismo estándar de justicia porque todas las víctimas merecen el mismo respeto y por lo tanto no puede haber justicia clase A, para unas víctimas, justicia clase B para otras y justicia clase C para otras, y lo segundo que quería decirle, yo estoy de acuerdo en que debe haber penas privativas de la libertad, la Alianza Verde lo ha exigido todo el tiempo. Todo el tiempo, se anunciaron penas privativas de la libertad de cinco a ocho años, el mismo estándar de justicia y paz, si acaso en eso también estamos siguiendo su ocurrencia pero tenga en cuenta lo siguiente que hemos debatido en esta Comisión, tener a alguien en la cárcel hoy cuesta en promedio 12 o 13 millones de pesos al año y la posibilidad de reincidencia es del 70% al salir, ese es el sistema carcelario que tenemos hoy, doctor Germán Varón, usted conoce bien este tema por el Código de Policía.

Mientras que la Agencia Colombiana de Desmovilización, Reintegración y Reconciliación... le ha informado a este país, a la Comisión y nos lo ha sustentado aquí en los debates que nos hemos citado que cuesta en promedio 6 millones de pesos reincorporar a un desmovilizado plenamente a la vida civil y que la tasa de reinserción no es del 70% sino del 25 al 30%, es decir, la mitad, de manera que si estuviéramos hablando de qué es más racional hacer con los delimitados recursos públicos tenemos que saber que desmovilizar y reincorporar a un criminal nos cuesta la mitad de plata y tenemos la tercera parte de reincidencia que si lo metiéramos tras los barrotes que a ustedes tanto les gusta.

De manera que tengan en cuenta esas cifras estatales, oficiales y no nos vengan con que si se revisan sentencias en el Tribunal de Paz es un problema pero si ustedes revisan sentencias solamente de los criminales que a ustedes les gustan entonces sí está bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, pues nuncamente y cualquier Senador de la República, doctor Rodríguez usted que ha sido víctima de ese tipo de ataques, debiera reaccionar con indignación con esa última frase, aquí no hay nadie que tenga criminales favoritos, y lo que estamos caminando es un camino azaroso en donde

pueden ocurrir muchas cosas a muy corto plazo, cinco o seis años, donde los colombianos, nosotros los Senadores o la gente importante o los que tienen algo de dinero no van a tener que pasar por unas horcas caudinas, doctor Serpa, sino por unas horcas claudinas.

Eso me preocupa mucho, pero bueno, es que es indignante, francamente es tal vez la agresión más indigna que hayamos recibido como partido político nunca en la Comisión Primera del Senado, como agresiones casi todo lo que está ocurriendo yo estaba pensando apenas vi que iban a repartir el almuerzo que me está pasando lo del perro de Pávlov, ya hay unos reflejos condicionados como que va a ocurrir una cosa muy grave como es la aplanadora gubernamental que nos va a imponer algún asunto a las volantas y a las carreras.

Y entonces ya uno en el experimento comienza a producir una saliva que es lo que llamaba Pávlov las secreciones psicológicas, nosotros estamos hablando aquí de un proyecto para aprobación de unos artículos transitorios de la Constitución Política de Colombia, Benedetti que no es constitucionalista puede decir lo que dijo y él no se asusta, no se conmueve, yo que estudié muy joven derecho y me dediqué muchos años a la cátedra del derecho constitucional colombiano, yo sí me escuezo.

Aprobar normas transitorias constitucionales para darle muestras de buena voluntad a alguien, es que la aprobación de normas constitucionales tiene todo este ritual que estamos nosotros aplicando hoy, porque es que no se quiere que haya reformas constitucionales, lo deseable es que no hallar formas constitucionales y yo cito permanentemente el caso de la Constitución Norteamericana de 1786, sin más no recuerdo fue la fecha de aprobación, en el 87 fueron los referendos aprobatorios.

Las enmiendas son mínimas, mínimas porque son muy serios incluso ni qué decir de los ingleses, todavía consideran su norma fundamental un documento del año 1215, y que no les ha merecido una sola modificación, nosotros en cambio tenemos ya vigentes dos artículos, yo no sé si es que se les olvida, hay dos artículos transitorios en nuestra Constitución vigentes en este momento, que no se sabe para qué y que fueron una oferta como cuando uno le hace una oferta un monstruo, la literatura está llena de esos ejemplos.

Para que no me mate o para que no me acose o para que no me haga daño, el proyecto es por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, yo lo único que les admiro a quienes redactaron esto es la buena memoria que son capaces de grabar seis, yo no, incluso como nosotros nos vamos a retirar de este debate y no vamos a participar en la discusión de esos artículos.

Yo sí quisiera por simple caridad doctor Roy, por simple caridad, que no cree en la Constitución Política de Colombia aunque sea un artículo transitorio alguien que mi hijo lea y diga mi papá estuvo en esa comisión que aprobó eso aunque se negó, hombre redacten bien esto, las votaciones al interior de la Comisión Legislativa, por Dios, por Dios esa contracción de un artículo

y una preposición que se la inventaron los profesores de la Universidad de Antioquia, y Nacional y ese es un modismo puramente académico y feo que además es incorrecto.

Entonces evade la preposición real que es el, entonces digan simplemente las votaciones en la Comisión Legislativa, por favor háganos caso en eso por lo menos para que la vergüenza no sea absoluta, no porque a las FARC le encanta eso, los artículos de las FARC se lee mucho en cuanto, en tanto las votaciones al interior, quiero referirme doctores porque esto es simplemente una constancia, esto yo no estoy argumentando porque yo sé que nadie va a modificar su criterio, ustedes están engolosinados en lo que está ni para adelante.

Nosotros trataremos por los mecanismos de la Constitución particularmente los del título 13 de defender la Constitución y el pueblo de Colombia, las FARC están muy alebrestados, señores Senadores, no sé qué les pasa y les está dando mucho trabajo a ustedes controlarlas, que no muestren tanto su soberbia, varias cosas, primero todo lo que estamos aprobando hoy nosotros o ustedes les vale cero, les vale cero, para ello según me informa gente muy enterada lo que está vigente, o dígame doctor Roy usted que es el líder de este cuento y señor ministro que no está por ahí.

Lo que vale es el artículo 3° común de los Acuerdos de Ginebra, que terminan diciendo que las partes en una guerra, como estamos en una guerra y entre otras cosas no sé ustedes qué batallas van a conmemorar de esta guerra de 60 años, de pronto la Batalla del Nogal o la de Bojayá, usted doctor Rodríguez la batalla de la asamblea departamental, o la batalla de los diputados y las batallas de los paramilitares, ¿cuáles batallas? Puro asesinato cobarde, o masacres como las de La Chinita, como las de no sé dónde, que uno ya no sabía cuál de los dos asesinos las cometía.

Exactamente, las batallas de Carlos Castaño, las batallas de Timochenco, las batallas del ELN, muy bien, pero les digo es que ellos están asegurando y se los comento para que ustedes lo tengan muy presente sobre todo esta semana a ver si vamos a conocer el documento final que ustedes convirtieron en un ciple en unos titulares de prensa mediante un comunicado, dicen que eso ya es parte de la legislación colombiana y que la norma se las da el artículo tercero del protocolo, el artículo 3° común de los Acuerdos de Ginebra.

Dicen que las partes en conflicto, es decir las FARC y el Estado no las altas partes firmantes del protocolo sino las en conflicto harán lo posible por poner en vigor mediante acuerdos especiales la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente convenio y que ese documento firmado hace parte ya de esos acuerdos y son ley entre las partes, de hecho le voy a leer doctor Roy y señor Presidente y al señor Ministro le cuenten ustedes por favor, que las FARC acaban de decir lo siguiente:

El comunicado no admite interpretación, no sé si ya lo había leído Roy, sí...Se me fue mucho tiempo hablando de Pávlov de pronto, dice la delegación de parte de las FARC manifiesta su perplejidad ante la posición adoptada por el gobierno de Colombia, expresa a través del jefe de su delegación en la mesa de conversaciones pretendiendo sustituir el acuerdo

de creación de una jurisdicción especial para la paz por el comunicado elaborado para dar a conocer dicho acuerdo y otros compromisos adoptados así como refiriéndose en su intervención al citado acuerdo sobre jurisdicción especial de paz como un simple texto.

Óigame pues, cómo hablan de bonito ahora los de las FARC, “In claris non fit interpretatio”, claridad no admite interpretación dice el adagio latino, y un comunicado sobre distintos aspectos de las conversaciones es solo eso, un comunicado, de hecho tres de los 10 puntos del comunicado no hacen alusión alguna a la jurisdicción especial de paz sino a otros temas, la relación de acuerdos adoptados hasta ahora, la creación de una comisión de la verdad, el compromiso de iniciar procesos de dejación de armas 60 días después de firmarse un acuerdo final y la importancia de facilitar la conversión de las FARC en un movimiento político.

La delegación de paz de las FARC requiere honrar sus compromisos y especialmente el acordado oralmente sobre la necesidad de concluir las presentes conversaciones de paz en un plazo máximo de seis meses, dicho propósito no será viable si el gobierno comienza a cuestionar los acuerdos ya firmados y nos hace retroceder en lo avanzado, yo personalmente no entiendo muy bien cuál es el afán e incluso por eso resultamos coincidiendo con el Polo Democrático en la proposición que se votó negativamente por nosotros.

Pero está bien, ustedes están empeñados en traer una novelería dirían las señoras en pequeñas a las FARC a los escenarios de la política, nosotros creemos que no, que no se podría desde el punto de vista de la ética, desde el punto de vista constitucional y desde el punto de vista incluso del derecho internacional, pero bien lo van a hacer o ustedes pretenden hacerlo si no ocurre que el 7 de agosto de 2018 ustedes no hayan terminado semejante proceso, semejante terrible proceso y nosotros estemos posicionándonos como gobierno.

Pero les quisiera traer en dos segundos una figura de lo que me parece a mí que está ocurriendo y están produciendo, se está procesando en esta Comisión, en la Plenaria, en las reuniones de La Habana y en todo el espectro político colombiano, fenómeno idéntico, idéntico al que se produjo en Venezuela desde el año 1989 y luego de 1992 con el golpe de Estado o el intento de golpe de Estado de Chávez, es decir, la entronización del crimen y la atracción de los criminales al ejercicio de la autoridad y al control del poder político.

Lo digo porque me puse a repasar para efectos de saber para dónde vamos y por lo menos dejaron las constancias que a mí históricamente y por lo menos a mi nieto que ya vive y a mis bisnietos que de pronto algún día se les ocurrirá examinar la historia de su abuelo, de su bisabuelo entonces se me ocurre dejar esta constancia, estamos viviendo un proceso muy parecido al de Venezuela, les voy a poner dos casos, el primero...había que retirar a Carlos Andrés Pérez, doctor Serpa, usted conoce personalmente o conoció a Carlos Andrés Pérez, usted sabe que es una de las personas más calumniadas y una de las figuras políticas más degradadas por la calumnia, por la mentira y entonces en un gran texto, la rebelión de los naufragos de una gran autora Mirta Rivero, comienza así la intervención de un gran jurista, decano de una de las

grandes facultades de derecho de Venezuela al respecto de lo que ese tramo desde el año 89 y terminó con la elección de Chávez en el 99.

Para que entendamos que es un proceso y que es un proceso que queremos recordar, dijo no se trató de un juicio sino de un linchamiento político, no funcionaron las instituciones sino que se puso en práctica la más cruda venganza política bajo la forma o la apariencia de la legalidad, todo tuvo las características de un golpe judicial, señores lo que hizo hoy el fiscal General de la Nación, que si ustedes fuesen realistas lo considerarían un petardo contra el mismo proceso en el que ustedes andan, es un linchamiento al presidente Uribe en medio de una campaña.

Y con el objeto de demostrar que las consignas repetidas de las FARC a través de su página Anncol que es como la barra brava de los terroristas de las FARC tiene por objeto producir el fenómeno y el efecto que la Senadora Claudia López estuvo hoy prediciendo, y que nosotros en este proceso y con la entronización de Timochenko con frases absolutamente salidas de cualquier realidad política y constitucional como que bien podría ser elegido Presidente de la República y que sería bienvenido a ello estamos haciendo lo que después a ustedes mismos les tocará, porque ustedes son muy jóvenes, a mí no, y es historiar lo que ocurrió y eso es lo que hace este libro de Exactamente Juan Carlos Zapata, uno de los grandes intelectuales y periodistas venezolanos hoy desde la reflexión y sabiendo que él fue uno de los que más errores cometió en el proceso de entronización de Chávez, narra cómo dieron cabida a que criminales como Chávez, o como Timochenko tomaran el poder y destruyeran las democracias, primero la de Venezuela y hoy la más amenazada, la democracia de Colombia, muchas gracias señor Presidente y le agradezco muchísimo el tiempo que me ha concedido de más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Mire, primero decirle a las personas del Centro Democrático que ninguna ha contestado porque en marzo 10 de 2005 a tres meses de la firma de Verdad, Justicia y Reparación el Presidente Uribe hablaba sobre el tema de la impunidad, la paz imperfecta, las cosas que estamos diciendo cada uno de nosotros, ninguno de ustedes ha respondido, no, ya no quiero que me respondan uno, dos, varias veces ha dicho usted José Obdulio, todo el día me insulta, que no soy esto, que no soy aquello, yo no soy constitucionalista, y le voy a decir cuál fue el constitucionalista que dijo lo que le acabo de decir.

Que el marco de la paz, el marco jurídico para la paz fue una muestra de buena voluntad sabe quién lo dijo, la Corte Constitucional en la Sentencia 579 de 2013 y sabe quién hizo esa ponencia su copartidario, el doctor Pretel, él fue el que dijo que era muestra de buena voluntad, entonces... y usted querido obsesionado con la historia, créame que ninguno de sus colegas y de pronto hasta las personas que están allá lo van a ver como constitucionalista, nadie lo va a ver como constitucionalista, ustedes siempre poseen aquí de unas cosas, que cómo lo ve la gente...nadie los ve como constitucionalistas, de hecho ustedes salieron en una lista por el Presidente Uribe, de hecho la docto-

ra Claudia los ve como unos criminales cazadores de teléfonos, o sea, por favor no se pongan a decir una cantidad de cosas...

...entonces ustedes me descalifican a mí como que no soy constitucionalista y su copartidario Pretel fue el que dijo y ahí está textualmente, por favor la niña que me ayude con el Twiter, mándeme el link de la sentencia porque el doctor Serpa ahí dice una muestra de buena voluntad, dice la sentencia entonces aquí lo que necesitamos son menos constitucionalistas, más políticos que piensen en el bienestar general del país y le repito vaya pensando cómo es que lo va a mirar la historia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias Presidente, la verdad me parece juicios a la sugerencia del Senador Carlos Fernando Moota, a propósito de votar el informe con que termina la ponencia para luego pasar al articulado, pero como hemos sido notificados por el Senador José Obdulio Gaviria, que espero que tenga la entereza de permanecer en su lugar para poder escuchar estas opiniones así como nosotros hemos tenido la paciencia de escuchar estas diatribas, hemos sido notificados por el Centro Democrático de que mañana van a incumplir con su deber constitucional y legal y no van a asistir al debate del articulado.

Es decir, han expresado hoy todo tipo de barbaridades, de falsedades, de falacias y dejan el reguero sobre la Comisión y no van a estar mañana para confrontarlo con argumentos, eso me obliga por lo menos a decir algo que en verdad me entristece mucho y que ya es público porque lo he puesto en un trino, le quiero confesar Senador Rangel que hasta esta mañana se lo decía anoche a un par de interlocutores del más alto nivel que tienen mucho que ver con los asuntos de la paz, hasta esta mañana tenía la esperanza de ganar la voluntad del Centro Democrático y del Presidente Uribe para la paz y la reconciliación de los colombianos.

Pero después de escuchar el Senador Alfredo Rangel que le ha dicho a Colombia de manera descarnada, asombrosa, que la paz no es un derecho, que inclusive... estoy interviniendo después de oírlos durante tres horas, no necesito esos favores.

Después de escuchar al Senador Alfredo Rangel decirle a los colombianos que lo van a poder escuchar, y repetir y ver muchas veces que la paz no es un derecho fundamental y que incluso la vida no lo es porque por encima de la vida hay otros valores que él considera fundamentales, sus ideas quizá, quizá la cultura, ¿cuál cultura?, tal vez la del Estado islámico, la del nacional-socialismo, los valores que algún ajemos, dictador, mesías a lo largo de la historia de la humanidad ha proclamado como los valores ciertos y que justifica las matanzas y las crueldades.

Y esa vida que usted clama puede ser sacrificada en favor de esas, sus ideas después de que los colombianos escuchamos que la paz y la vida no son derechos fundamentales, yo he perdido toda la esperanza de que el Centro Democrático hoy pueda contribuir a la reconciliación de los colombianos, y toda la esperanza de que sean los únicos, solos contra el mundo que ven

con ilusión y esperanza este proceso, pero que sin embargo persisten, me temo que de todas las maneras, en intentar echarlo a perder.

Yo había escuchado una doctrina en Colombia también los pocos colombianos que le escuchan de boca del Senador José Obdulio Gaviria, hace quizá un par de semanas donde explicó aquí largamente y eso pasó desapercibido, doctor Horacio Serpa, su tesis según la cual predominaba la moral de la guerra y la inmoralidad de la paz, nos llamó pacifistas inmorales si usted se acuerda, y explicó cómo el Estado tenía derecho a matar y que era además deseable que lo hiciera, yo no he escuchado ni siquiera en Jean-Marie Le Pen ni en los líderes más radicales de la derecha en el mundo, que si están bien construidas a propósito de que hay que privilegiar la vida y la muerte y la estructura cultural artificiosa por encima de la vida y de la paz, para mí ha sido del hoy una posición filosófica, ideológica, pétreo, una posición inmodificable, y como no tengo ya ninguna ilusión de que el Centro Democrático pueda servirle a la paz de Colombia me parece doctor Germán Varón que no tenemos otro recurso ni otra obligación que de manera pacífica, tranquila, abierta desde las ideas, de manera desarmada, sin odio, con afecto, con tristeza, derrotarlos en democracia e invitar a los colombianos y también a sus electores que no se dejen asustar, todos inclusive los que parecen más inofensivos como el Senador Jaime Amín, dijo hoy inofensivo y él levanta su rostro, ha dicho el Senador Jaime Amín en un ejemplo profundo de la más rancia filosofía que este proceso se parece según él a caperucita y el lobo, y no digo que el ejemplo no sea válido es porque hay profundos análisis Senador Juan Manuel Galán sobre el psicoanálisis de los cuentos de hada y lo que significa el lobo para asustar a los niños, y caperucita y lo que significa caperucita si usted quiere le paso textos, hay quienes dicen, cuidado lobos que hay caperucitas sueltas en el bosque, pero lo más importante que aquí se ha dicho, no más claro, lo más simple y contundente es lo que le dijo el Senador Jaime Amín porque le dice a los colombianos lo que el Centro Democrático quiere seguirles diciendo, ojo que viene el lobo, estimular el miedo, estimular el miedo para que la manada insensata, aterrada, sea conducida hacia donde se quiere conducir, hacia el pasado y hacer la guerra.

Ese es el mensaje querida Senadora Paloma Valencia, cuando ustedes advierten sembrando el miedo, sembrando el terror, yo tengo que decir Senadora Paloma con mucho dolor que cuando ustedes se dedican a asustar a las fuerzas armadas diciéndoles que todas ellas van a desfilar ante un tribunal espurio, cosa que no va a ocurrir, cuando se dedican a asustar al capital colombiano y a los empresarios de bien diciéndoles que van a desfilar por un tribunal espurio cosa que no va a ocurrir, cuando se dedican a estimular el miedo de su militancia, ustedes están sembrando el terror.

Y tal parece que estamos frente a los nuevos terroristas en Colombia, así son, así son, y me parece que aquel es el que siembra el terror, Senador Jaime Amín, Senadores del Centro Democrático desde la paz y con las únicas armas de la palabra, desde la paz y con las únicas armas de la palabra y con esto termino para oír las sendas réplicas, les quiero decir lo siguiente, no es sembrando el miedo que va a detenerse la paz, no es sembrando el miedo y no es diciendo lo que aquí se ha

dicho sobre apenas un paso que queremos dar en favor de los caminos de la paz que es la aprobación de este acto legislativo.

No asusten más a los colombianos, no siembren el miedo, no siembren el terror, la paz es buena para todos, también para ustedes, también para ustedes y yo sí quisiera del debate al que ha invitado el Senador José Obdulio Gaviria que ojalá dure muchos meses, muchos años entender esa lógica de la doctrina según la cual hay moral en la guerra y no lo hay en la paz y entender más a fondo la tesis filosófica del Senador Rangel que nos ha dicho hoy que ni la paz y la vida son derechos fundamentales, que hay valores superiores a ellos.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Presidente, gracias, yo le pediría comedidamente al Senador Roy Barreras que tuviera un poco de comedimiento y de respeto con sus colegas, y si eso no lo puede hacer que por favor respete el reglamento y le pediría al señor Presidente que hiciera respetar el reglamento, está prohibido referirse a los colegas en las sesiones de manera ofensiva y de manera insultante, y hoy usted nos ha insultado y nos ha ofendido, nosotros no somos terroristas, usted sabe y debería saber lo que pasa utilizar esos términos de manera responsable que el terrorismo es el uso de la violencia para lograr efectos políticos.

Esa es una de las múltiples definiciones que hay, usted podría responsablemente señalar a alguno de los aquí presentes del Centro Democrático que somos personas que hemos utilizado la violencia, el crimen, el asesinato para lograr efectos políticos, ¿sabe usted de qué habla? ¿Sabe usted de qué está hablando responsablemente? Creo que se le fue la lengua Senador Barreras y le exigimos una reparación de lo que usted ha señalado, por favor un poco de respeto y paso a señalar lo que dije en mi intervención tal vez usted no lo entendió o tal vez no lo quiso entender.

Cuando yo hablo de que hay valores superiores incluso a la vida y a la paz, me estoy refiriendo y basándome en toda la historia universal, toda la historia de la humanidad es a la lucha por la libertad, toda y por la libertad se ha sacrificado hasta la vida, ¿o usted cree que si los ejércitos o el gobierno inglés hubiera tenido como el gran valor por encima de cualquier otro valor entre la vida hubiera expuesto a sus ejércitos para combatir el nazismo en Europa, o lo hubiera hecho Estados Unidos, o lo hubiera hecho la misma Unión Soviética?, no, porque el nazismo era el peligro para la libertad del género humano y en aras de la libertad hasta la vida se sacrifica, si eso no fuera así Senador Roy Barreras ni Simón Bolívar hubiera hecho una campaña libertadora que implicaba matar al enemigo y exponer la propia vida por lograr la libertad, entonces simplemente una lección de la historia y más actualmente si así no fuera Senador Barreras no existirían ni siquiera los ejércitos en las democracias, un Ejército implica una organización bélica con capacidad letal para matar y para morir.

El Ejército colombiano es un Ejército legítimo y legal como los ejércitos de las democracias que están

hechas para defender altos valores que están incluso por encima de la vida, un soldado que va a la guerra en una guerra justa por defender su patria o por defender la libertad de su patria, por defender la democracia, está poniendo por encima de su propia vida los valores de la libertad, los valores de la patria, los valores de su territorio, etc., y los que los mandan a la guerra, los políticos que los mandan a la guerra están haciendo... algo legítimo, no, pues el Senador Barreras creo que intervino suficientemente y lo propio digo están haciendo los que los mandan a la guerra de manera legítima y de manera justa, hay guerras justas y guerras injustas, una guerra por la libertad, por la democracia es una guerra justa, la del Estado colombiano en contra de los terroristas eso sí de las FARC, es una guerra justa, es una guerra justa, las FARC creerán que ellos la tienen clara, todo el mundo cree que su guerra es justa, nosotros estamos convencidos de que la nuestra es la justa y no por eso... por eso no nos igualamos, por esa razón nos negamos absoluta y rotundamente a igualar al ejército con la guerrilla y hacerlos comparecer a los mismos tribunales con las mismas normas y con las mismas leyes, por eso es que nos negamos porque nuestra guerra es justa, la de ellos no, ningún crimen se justifica en una democracia, ninguno, ningún asesinato, ningún secuestro, ningún reclutamiento de niños ya lo decía Fernando Savater en una democracia justifica el crimen por razones políticas es tanto como justificar la hoguera y la quema de herejes por razones religiosas.

Eso no se hace, eso no se debe hacer, así que Senador Barreras no malinterprete, no manosee los argumentos de la oposición, si no tiene más argumentos, el silencio podría ser un buen argumento Senador Barreras, pero no manosee y no tergiversar estos argumentos que le estoy dando, no somos amigos de la guerra, no somos amigos de la muerte, somos amigos de la justicia, somos amigos de la democracia, somos amigos de la libertad, por eso es que no queremos una paz a cualquier precio, si usted me comprende, igual que el pueblo colombiano tampoco quiere una paz a cualquier precio.

Y lo expresan en todas las encuestas, dicen así pero no con impunidad el 80% de los colombianos está exigiendo cárcel para los crímenes de las FARC, estamos inmensamente solos como usted dice, inmensamente solos en contra de esa paz con impunidad, solos con el 80% de los colombianos, estamos en una soledad inmensa, los colombianos no quieren una paz a cualquier precio, no quieren paz con participación de criminales confesos y condenados, convictos en este parlamento sagrado de la democracia, porque así lo establecen las leyes nacionales e internacionales.

Quienes han sido responsables de esos crímenes atroces que ofende no solamente a la sociedad nacional sino a la humanidad entera no pueden ser los voceros y los representantes de esa sociedad...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, a mí me llama la atención que los Senadores no oigan, no oigan lo que se dice, yo sé Senador Benedetti que lo que le dice su asesora es interesantísimo pero es bueno poner atención para que los argumentos no sean los mismos, usted insiste en

que nosotros somos los señores de la guerra, o que nos fascina la muerte y que lo más importante es la paz, según usted Gandhi pues era un guerrillero, porque, porque más bien no aceptaba el imperio británico, porque ponía en riesgo su propia vida en huelgas de hambre.

Lo que define si uno es pacifista o no son los mecanismos que uno usa, nosotros el único mecanismo que usamos es la palabra, ese es un mecanismo pacífico y miedo es lo que sienten ustedes de las FARC, miedo es lo que tratan de generarle al Centro Democrático y a quienes militamos en él utilizando el poder judicial para perseguirlos, miedo es lo que están tratando de hacer cuando uno llega a los pueblos y la gente dice que es uribista pero no puede decir porque lo van a despedir, miedo eso de que es que si usted es uribista entonces no le va a llegar inversión a la región, si usted vota por un candidato de la oposición.

Eso es lo que ustedes tratan de hacer, pero yo le voy a contar una cosa para tranquilidad suya y de los ciudadanos colombianos, nos sobra suficiente valor civil y amor por esta tierra para aguantar las amenazas de las Senadoras con la justicia de las FARC, las amenazas de los congresistas en las regiones advirtiéndole que los que voten por el Centro Democrático se quedarán sin inversión, las amenazas del Fiscal General de la Nación y de todos los demás miembros de la justicia colombiana, nosotros no le tenemos miedo a la institucionalidad corrompida, nosotros tenemos muy claro que este país merece la pena y estamos dispuestos a, por las vías pacíficas, legítimas que establece la ley, defender este país hasta las últimas consecuencias, nosotros vamos a dejar esta constancia aquí, que nosotros estamos diciendo no es miedo, son advertencias históricas para las tragedias que se le avecinan a este país, gracias a todo este tipo de concesiones a los violentos, ojalá esos discursos agresivos se los echaran en contra de quienes asesinan y reclutan los niños, ojalá esos discursos agresivos los echaran en contra de quienes se roban el erario público, ojalá esos discursos agresivos los usaran para combatir tantos males que tiene este país, no le queda bien a usted Senador como no le queda bien a la Comisión Primera tratar de terroristas a la oposición política, que la única arma que tiene la voz, la palabra y el trabajo yo creo que esto queda muy claro y lástima que el Senador Benedetti tampoco oyera las réplicas porque es que les fascina es estar hablando entre ellos, pero cuando le contesté que no pierdan tiempo en buscar sacar de contexto... al Presidente Uribe y a los turistas para decir que como dijeron entonces en una circunstancia sé que decir exactamente lo mismo, los argumentos de la autoridad no se aplican a pesar de que los busquen, esto es un tema sobre el futuro de Colombia sobre lo que los colombianos tenemos que decidir, y el Centro Democrático reitera no les tenemos miedo ni al fiscal, ni a la Senadora que nos amenaza con la justicia de las FARC ni a nadie, tenemos esta batalla por las vías justas como lo establece la necesidad de esta patria y el amor que le tenemos a este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias Presidente y además muy breve, porque como reza el aforismo, el que no conoce la his-

toria está condenado a repetirla, yo le voy a buscar al doctor Roy un artículo que debo tener dentro de mis curiosidades, escrito por Juan Diego Jaramillo hace muchos años, un político conservador que murió muy joven, prematuramente en un accidente de tráfico aquí en Bogotá, porque le replicó con una argumentación sólida, filosófica, como un periodista crítico independiente que era al entonces Ministro de Justicia Guillermo Plazas Alcid, opita.

Cuando en una desafortunada declaración dijo el entonces Ministro de Justicia que todas las vidas eran no solamente iguales, sino que cualquier muerte era igual, y yo le quiero recordar apreciado Senador Roy, lamentando mucho que en medio de su disquisición filosófica haya cruzado el umbral de la ofensa, que no debe hacer presencia en esta Comisión, y nos haya dicho de una manera soez terroristas, los nuevos terroristas los del Centro Democrático somos los dos terroristas de Colombia.

Usted que tanto pregona la paz fue muy desafortunada esa frase, y Juan Diego Jaramillo le dijo en un escrito que yo conservo y que le prometo que se lo voy a traer en una próxima ocasión dijo, no señor, todas las muertes no son iguales porque el Estado legítimamente combate con las armas que le entrega la Constitución a aquellos que están por fuera de la ley, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, comenzaron acompañarnos durante ocho años en el gobierno de la seguridad democrática abandonando nuestra tesis para convertirse en contertulios del terrorismo, de contertulios pasaron a amanuenses, de amanuenses a justificadores de la fuerza beligerante y del Ejército partido político en armas, de justificadores a aliados, la firma del documento de La Habana del 23 septiembre es un documento de dos aliados políticos en contra de una fuerza mayoritaria y hoy se ha, aliados comienzan a aplicar las mismas artes de su aliado, el terror, la amenaza, el miedo.

Esas palabras del señor Barreras van en la misma dirección de Anncol que se han visto don Próculo por sus desmanes de su investidura, saboteos a la paz y mermelada dos en cortes, ojo y vista Agencia Anncol o este bandido pretendía aterrorizar a la agencia de noticias Nueva Colombia Anncol, o de hoy a la cárcel el criminal número uno de Colombia conocido en el hampa con el alias de Barito, sigan alimentando esa fiera, ustedes, señor Barreras, van a ser las primeras víctimas, examinen la revolución rusa, examinen la revolución cubana y examinen la revolución bolivariana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Mire, nadie en este país, por fortuna, nadie está exento ni por encima de la ley, yo he sido citada muchas veces por razones que considero injustas a la Corte Suprema de Justicia, pero allá tengo que ir, ese cuento de los de las FARC, o del presidente Uribe de que si lo investigan en las legítimas instancias donde lo pueden investigar es persecución, el que nada debe nada teme que vayan y responden, pero lo que sí no

pueden hacer como han hecho estos últimos años es pretender que pueden seguir incendiando este país con polarización y con mentiras solamente porque a ellos, solo ellos los que tienen de jefe de debate a las FARC, son ellos los que viven del odio a las FARC como gran bandera electoral y yo reconozco que es una bandera muy rentable, muy rentable, pero este país si quiere paz no puede seguir viviendo ni de la parapolítica, ni del odio a las FARC, tiene que aprender a controvertir en sus ideas sin matarse y sin secuestrarse por lo que tenga, sin matarse por lo que piensa y sin secuestrarse por lo que tenga, entonces todos, todos aquí y el señor Uribe no está exento de eso si lo llaman a la Corte Suprema de Justicia por una investigación sobre la masacre de El Aro pues tiene que presentarse como cualquier colombiano.

En vez de armar este *show*, y si lo llamaran a otra investigación en su condición de presidente en la Comisión de Acusaciones de la Cámara que no sirve para nada pero es una instancia pues tiene que presentarse y presentarse ante la justicia no es un drama es una obligación que tenemos todos los colombianos, más aún quienes tenemos una investidura pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente y señores Senadores, señores y señoras asistentes, pues yo voy a hablar en tono menor señor Presidente y apreciados colegas después de escuchar excelentes intervenciones, la verdad que aquí se aprende mucho, y yo quiero invitar a mis colegas con profundo cariño para reflexionar que si hay algo difícil en la vida es hacer una ley, y mucho más difícil Senador Serpa hacer una reforma constitucional, con Guillermo Giraldo hemos charlado muchas veces y saber que en 24 años señores Senadores se han presentado cerca de 1.000 enmiendas, 1.000 propuestas a la Constitución Política de Colombia para lograr su reforma, y de esas 40 reformas constitucionales se han hecho evidentes, de otra parte esta Comisión Primera es el escenario propicio para hacer uso de la dialéctica y la dialéctica Senador Roy y Senador Benedetti se realiza con el enfrentamiento de los argumentos, y del lenguaje y sobre todo del derecho, el derecho del lenguaje y qué mejor asistir a esta cita que nos hace la historia de una manera desprevenida, no perdiendo la esperanza de lograr la paz y que esa paz nosotros que ahora tenemos la oportunidad de ostentar estas dignidades les dejemos como legado a nuestros hijos, a las presentes y a las futuras generaciones, yo no quiero repetir tema señor Presidente que mis colegas los han expuesto a profundidad con elegancia jurídica, acudiendo a la historia de esa que hablara Cicerón, doctor Benedetti, que la historia es la madre de la vida, la antorcha de la verdad, la testigo de las edades, las leyes no se pueden hacer sin tomar ese auxiliar que es la historia, yo quiero hacer unos aportes de pronto si la autoridad que tienen todos mis colegas, pero trato de hacer un esfuerzo intelectual.

Por ejemplo a mí me llama la atención señor Coordinador de ponentes en el artículo primero del literal G. y voy a hacer esta referencia doctor Motoa porque la Corte Constitucional dice que en las comisiones se debe hacer uso de la técnica legislativa y en las plenarias de las posiciones políticas, vean ustedes

apreciados colegas que en el momento propicio si es necesario profundizaremos sobre el tema, ¿cómo se va a hacer el trámite de los proyectos de ley y de las reformas constitucionales? Según el literal g) a una reforma constitucional se le va a dar el tratamiento del trámite de una ley estatutaria, estatutaria, basta leer el contenido de ese literal, el trámite de estos proyectos se refiere a las leyes y a los actos legislativos, comprenderá su revisión previa, doctor Serpa una reforma constitucional se le va a dar un control previo por parte de la Corte Constitucional en los mismos términos y con los mismos efectos previstos en el artículo 153 de la Constitución, a eso es a lo que se refiere la norma tratándose de proyectos y de ley estatutaria y aumenta el control de constitucionalidad de los actos administrativos se hará solo por vicios de procedimiento en su formación.

Y sabe doctor Varón Cotrino, usted ha leído mucha jurisprudencia y va a estar de acuerdo dice la Corte que la competencia, doctor Roy, está incluida en los vicios de procedimiento, y termina, los términos de esta revisión se reducirán a la tercera parte de los del procedimiento ordinario y no podrán ser prorrogados, ¿sabe que me llama la atención, señor Presidente? Esto doctor Serpa que usted fue presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, ¿cuáles son las funciones que tiene el Congreso? Hacer leyes, reformar la Constitución y hacer control político.

En este país, doctor Roy, el exceso de participación, todo el mundo puede presentar proyectos de ley, la primera función, segunda función reformar la Constitución, yo he dicho que el único acto de soberanía que tiene el Congreso de Colombia es el de reformar la Constitución, en ocho debates toma su vigencia tan pronto es promulgado el acto legislativo el señor Presidente no puede sancionar el acto legislativo, mucho menos a objetar y aquí ya se objetó una reforma constitucional, perdón por la expresión con la complicidad del Congreso, perdón por la expresión.

Y tiene su vigencia, y si no es demandado y después de un año no es demandado se convierte en norma constitucional que no admite demanda, ahora no, este proyecto va a tener control previo de constitucionalidad, igual que una ley estatutaria, me llama la atención, son unas respetuosas disquisiciones señores Senadores con la finalidad de construir, no de destruir, primera inquietud.

En el artículo 2° los denominados decretos con fuerza de ley cuyo titular corresponde a facultades presidenciales de paz, la fórmula tradicional del régimen constitucional colombiano cuando se trata de dar facultades extraordinarias, artículo 150, número al 10 esas facultades son precisas y pro tempore, aquí se habla de la temporalidad mas no de la precisión, ¿sabe de qué se habla Senador Serpa?, de las facultades necesarias y las facultades necesarias abarcan a mi juicio la totalidad del régimen normativo colombiano. Facultades necesarias...

Muy bien quiero terminar con una tercera o un tercer aporte, ojalá sirva como aporte, tengo la curiosidad doctora Claudia de hacer un esfuerzo intelectual, hace unos años y no he podido culminarlos, doctor Galán, entre otras cosas en un pequeño librito manual tal vez yo no tengo capacidad para escribir libros, me refiero

a su papá, ese librito que quiero escribir señor Presidente se llama *Mitos y realidades constitucionales*, pero créame doctor Andrade que cuando quiero terminar el libro nos sorprende un nuevo hecho en nuestra democracia colombiana y se me daña el libro, doctor Roosevelt.

Se me daña el libro, no lo puedo terminar, y en ese manual doctora Doris me estoy refiriendo a lo que en mis precarios conocimientos, me estoy refiriendo a la sustitución constitucional, es que aquí decimos hay sustitución, o mejor muchas veces nosotros legislamos doctores sin tener en cuenta la Corte, sin tener en cuenta la Corte, y también sin tener en cuenta a las competencias, y también legislamos muchas veces, doctor Germán Varón Cotrino, sin tener en cuenta las finanzas, toda norma, y sin exagerar mejor casi toda norma implica un gasto, pero a eso nos vamos a referir después.

¿Qué es para mí la sustitución constitucional, señor Presidente? Comprendo que yo voy a estar equivocado porque ustedes son mis maestros pero hago el esfuerzo, digo y con su venia voy a leer señor Presidente y la de mis colegas que hace parte de este manual que les estoy comentando un sector de la parte orgánica o funcional de la Constitución puede ser reformada discrecionalmente por el Congreso, doctor Galán, puede ser reformada discrecionalmente por el Congreso en virtud de conformar los instrumentos adecuados para hacer efectivos los principios del Estado Social de Derecho.

No sucede lo mismo con los temas sustanciales que a continuación enumeramos, para mí dónde puede haber sustitución constitucional, primero el tipo de Estado, segundo la división del poder, tercero los derechos fundamentales, cuarto las formas de gobierno, quinto la soberanía popular, sexto el principio de legalidad, séptimo la tutela, octavo las acciones de defensa de la Constitución, no ven, o la prórroga de los períodos de servidores públicos de elección popular, oiga bien este 10 doctor Roy los mecanismos de participación ciudadana, ahí por ejemplo yo hago un pare.

Cuando aquí se está anunciando que vamos a adoptar un nuevo esquema sin desconocer los que tenemos para la refrendación de pronto ahí puede haber un peligro de sustitución constitucional, y termino señor Presidente, con esta cita de la Corte Constitucional, a partir de la Sentencia 551 de 2003 la Corte Constitucional ha dicho que el control de los actos legislativos por vicios de procedimiento en su formación, oiga bien doctor Roy y doctor Germán, incluyen los vicios de competencia, sostiene que el Congreso no puede sustituir la Constitución Política, que su competencia llega hasta reformarla y que el único autorizado para reemplazarla es el poder constituyente primario y en la Sentencia C-141 de 2010 dice, la Corte que se ha fijado una metodología aplicable al juicio de sustitución que comprende varias etapas y exigencias y elementos como los siguientes, esa ya es una parte jurídico-filosófica un poco extensa que voy a omitir su lectura señor Presidente, señores Senadores, la primera clase que a uno le enseñan en la facultad de derecho es cuando a uno le enseñan que la ley rige en el tiempo, en el espacio para cumplir una finalidad.

Vivimos unos tiempos difíciles, el anhelo de todos nuestros compatriotas es la consecución de la paz, no creo que haya una sola persona en mi patria que esté en contra de ese anhelo, que esté en contra de ese derecho fundamental de la paz, ojalá todas las autoridades que orientan los destinos de Colombia interpretemos, doctor Serpa, una misma partitura que armonice con el sueño de nuestros niños, con las aspiraciones de los campesinos de Colombia, con los profesionales sin empleo, con los que carecen la luz del alfabeto, que ojalá podamos nosotros cantar el himno de la paz al unísono en nuestra Patria, y recordarles a quienes siguen este debate por televisión que lo único que estamos haciendo aquí es tratando de construir un instrumento que nos permita agilizar las reformas que necesita el Estado, pero a la vez me preocupa, señor Presidente, la lectura que hiciera el doctor Alfredo Rangel en el sentido de que los señores de las FARC no han estudiado, no saben, no están de acuerdo con lo que nosotros estamos haciendo, el Congreso tiene que seguir su camino mirando el norte de nuestra nación y que ojalá, repito, este Congreso acierte en beneficio de todos nuestros conciudadanos, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Pues distinguido presidente y queridos colegas yo lo que quiero darles la buena noticia de que estoy muy afónico y entonces despachar este cometido exactamente en dos minutos, por supuesto que lo más importante para los colombianos hoy es la paz, la paz no la vamos a conseguir ni con el actual Código Penal ni con los procedimientos legislativos consagrados en nuestra Carta Fundamental, por eso surgió el tema de la justicia transicional y por eso venimos aquí a aligerar los procedimientos legislativos tanto para reformar la propia Constitución como para expedir leyes orgánicas y leyes estatutarias por una parte, y por otra parte concediéndole facultades extraordinarias al Presidente para que legisle en materia ordinaria y eso lo estamos haciendo cumpliendo el procedimiento ordinario señalado por la Constitución, este acto legislativo es un acto de ocho debates es un acto en el cual como lo estamos verificando se atienden debidamente todos estos criterios y todos estos conceptos, mi invitación es a que cojamos integralmente la propuesta del Gobierno no sin hacer análisis y propuesta, me gusta la propuesta sobre el fondo de paz que mencionó la Senadora López, pienso que eso es fundamental.

No solamente la firma de los acuerdos tenemos que hacer grandes transformaciones políticas y económicas pero también grandes transformaciones en materia de desarrollo y de bienestar y por supuesto también me llama la atención esa propuesta, de manera queridas amigas y queridos amigos interesante del debate de hoy a veces aflojar las tuercas, bueno, venimos aquí todas y todos a ser positivos y entonces reitero que aprobemos el debate con que termina el informe y procedamos en la forma más rápida a analizar el articulado del proyecto. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, vamos a hacer una intervención breve aquí por recomendación del

Senador Andrade que seguramente va a estar muy atento y muy callado durante la intervención y no va ahora cara la Senadora Doris Vega en el entretanto, señor Presidente yo recuerdo un consejo que recibí en el 2006 la primera vez que llegué al Senado de un copartidario Senador que ya murió lamentablemente, un decano de este Congreso, especialmente de la Comisión Tercera, sabía muchísimo de derecho tributario, del tema fiscal de La Dorada, Caldas, Víctor Renán Barco, que me dijo debe intervenir una sola vez por sesión, eso tiene un mayor impacto en el desempeño legislativo y creo que escuchando la sesión de hoy creo que es un buen consejo para todos los miembros de la Comisión, Presidente hay una frase que encontré que me llamó mucho la atención de un personaje muy citado de la historia, muy citado de la historia y muy conocido por su teoría de la relatividad, decía la paz no puede mantenerse por la fuerza solo puede acometerse a través del entendimiento, y yo creo que es una frase bastante interesante para traer a colación en este debate, porque para que logremos la reconciliación, la paz entre los colombianos, de muchas de las cosas que han dicho los colegas hoy en esta sesión como por ejemplo la intervención valiosa de la Senadora Claudia López sobre la inversión, los recursos que se necesitan para poner la plata donde pone uno las palabras y que los discursos se traduzcan en realidades me parece que necesitamos construir un clima de paz política en Colombia, para poder construir un clima de la paz en un sentido mucho más amplio de la palabra.

Y lamentablemente no logramos todavía construir ese clima de paz política con la oposición, yo creo que la oposición tiene que tener todas sus garantías, su derecho para señalar errores, para cuestionar porque ese es su papel, pero en algunos temas excepcionales de la vida de un país y de la historia de una nación como el de un proceso de paz tiene que haber unos acuerdos mínimos, un entendimiento mínimo para poder transmitirle a la opinión pública desde la perspectiva de sus líderes políticos que realmente los estamos interpretando, los estamos representando en el escenario de la toma de decisiones desde el poder, el Presidente Santos, señor Presidente Manuel Enríquez Rosero, recibió como se mencionó acá con mandato de los colombianos incuestionable, contundente para perseverar y continuar en el proceso de continuar en el proceso de negociación para obtener unos acuerdos con las guerrillas de las FARC en La Habana que ojalá se logren también con el Ejército de Liberación Nacional muy pronto, pero nosotros también al ser elegidos congresistas y al ser una mayoría de la Unidad Nacional, que respalda con otros partidos también, como la Alianza Verde, la negociación de paz en La Habana también recibimos su mandato de los colombianos para como Congreso de la República cumplir nuestro papel y asumir nuestra responsabilidad en facilitar las negociaciones de paz, desde el papel que nos corresponde, y este acto legislativo permite que el Congreso de la República cumpla con ese mandato, es un acto legislativo netamente instrumental, facilitador, para que el trámite de los acuerdos en futuras reformas constitucionales, futuras leyes estatutarias pueda darse de una manera más expedita porque los tiempos de la paz a veces no son los mismos tiempos normales que la institucionalidad ha establecido para el trámite de reformas constitucionales o de leyes estatutarias,

tenemos que reconocer que este es un Estado de cosas excepcional, excepcionalísimo el que estamos viviendo y por eso se justifica esta reforma que estamos estudiando acá y que vamos a aprobar y que vamos a votar favorablemente, no es un Estado de cosas ordinario y por eso el argumento de la oposición sobre una ruptura del orden constitucional, una sustitución de la Constitución de 1991 no es válido en un ambiente excepcionalísimo.

Colombia sí que vivió estados de excepción antes de la Constitución de 1991 fuimos un estado de excepción en Colombia y Horacio Serpa lo recuerda, el famoso estado de sitio imperó en Colombia de manera continua y permanente, por fortuna ese estado de sitio y esas épocas las superamos en nuestro país, pero yo quiero mencionar, señor Presidente, de las facultades que le estamos otorgando al Presidente de la República no pueden ser consideradas como una ley habilitante, lejos en su redacción está la posibilidad de asimilarlas a un estado de ley habilitante.

No solamente están delimitadas en el tiempo de manera temporal en su redacción las facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la República al Presidente sino que están delimitadas temáticamente y así nuestro proceder aprobando y votando este acto legislativo va en concordancia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, de las sucesivas jurisprudencias de la Corte Constitucional sobre facultades extraordinarias, exclusivamente como se ha dicho acá y lo quiero enfatizar y lo quiero subrayar las facultades extraordinarias se limitan exclusivamente, repito, al desarrollo de los acuerdos que se alcancen en La Habana Cuba con la guerrilla de las FARC.

Y acá en Colombia tenemos una institucionalidad, una institucionalidad que ha costado mucha sangre y mucho esfuerzo construir generación tras generación, que tiene efectos y tiene debilidades, claro que las tiene, pero es una institucionalidad suficientemente sólida, honorables Senadores, para soportar un estado excepcionalísimo de un proceso de paz que nos permita este paréntesis en la vida nacional con miras a ponerle fin a un conflicto de más de seis décadas que ya nos ha costado cientos de miles de muertos, de huérfanos de viudas.

Hemos querido además, señor Presidente, reconocer cuál es la población más afectada por el conflicto armado colombiano y lo han dicho los organismos internacionales y lo han dicho varios estamentos de la vida colombiana, se trata de las mujeres, señor Presidente, claro aquí tratan de decir que por qué no las negritudes que por qué no los indígenas pero no es igual, las mujeres son el sector poblacional más afectado, más golpeado por la guerra y por el conflicto en nuestro país y por eso defendimos el principio, señor Presidente, de que tuvieran por lo menos el 30% de la representación en la Comisión Legislativa especial de los 12 miembros adicionales que acompañaran en esa comisión a las comisiones primeras constitucionales permanentes del Senado y de la Cámara.

Señor Presidente uno de los grandes debates en el proceso de paz ha sido la definición de justicia el grado de justicia que estamos dispuestos a sacrificar para acometer la paz y tenemos que ponernos de acuerdo en esa definición de justicia porque para algunos la

definición de justicia se reduce a la cárcel, para los guerrilleros no hay otra definición de justicia pero si tomamos como referencia otras experiencias de procesos de paz recientes y exitosos en el mundo nos damos cuenta de que fue otra la noción de justicia que adoptaron para que esos procesos de paz fueron exitosos.

Una noción mucho más amplia, mucho más evolucionada, mucho más rentable desde el punto de vista de la verdad para las víctimas y a eso me quiero referir que es la noción de justicia restaura activa, la justicia restaura activa es doloroso para las víctimas porque revive toda esa experiencia de dolor y de trauma que sufrieron en medio del conflicto, pero es una experiencia liberadora, es una experiencia que sí permite alcanzar la reconciliación que es el propósito final que busca el proceso de paz o que debe buscar el proceso de paz en Colombia.

Saber que el victimario está pagando cárcel, realmente no sana las heridas de una víctima, lo que sana las heridas de una víctima es conocer y alcanzar la verdad, yo voy a decir una cosa como víctima, no estoy representando a mi familia ni estoy representando mucho menos a las víctimas de este país, pero yo estaría dispuesto a renunciar a cualquier acción judicial contra los asesinos de mi padre a cambio de conocer la verdad, el por qué lo asesinaron desde el sector de los narcotraficantes, desde cártel de Medellín y Cartel de Cali desde el sector de los paramilitares del Magdalena medio desde el sector de la política colombiana que fueron cómplices y coautores también de ese asesinato.

Y desde el sector de los organismos de seguridad del Estado: DAS, Policía y Ejército cuyos miembros tuvieron que ver en el asesinato de mi padre, estaría dispuesto a renunciar a las acciones judiciales a cambio de que nos dieran la cara y nos dieran la verdad de por qué lo asesinaron y de cómo fue su asesinato, eso nos permite realmente una reconciliación, nos permite ponerle punto final a estos procesos inconclusos, tenemos que buscar un mecanismo de justicia transicional que realmente selle el proceso de reconciliación en Colombia pues no lo hemos podido lograr.

Justicia y paz fue imperfecto para sellar el proceso de los paramilitares por eso está llamando el fiscal al Senador Uribe a responder por masacres relacionadas con el paramilitarismo y la Corte Suprema de Justicia, tenemos que dar ese debate poniendo sobre la mesa, por ejemplo, propuestas pues como la que ha hecho la Senadora Claudia López o como la que ha hecho el expresidente Gaviria, pero sí tenemos que alcanzar un mecanismo en el proceso de paz que selle definitivamente el proceso de justicia transicional para no estar reabriendo estos procesos.

Y para eso tenemos que alcanzar un clima de paz política, de entendimiento, de consenso para que esto quede sellado desde el punto de vista político es más desde el punto de vista jurídico ese es el llamado que yo quisiera hacer, señor Presidente, y decirle al gobierno: lástima que no esté el ministro presente que además de haber consultado a las bancadas de los partidos representados en el Congreso, el presidente tiene que consultar a las cabezas de los poderes en este proceso, y no puede ser una consulta de una reunión esporádica en el Palacio de Nariño, debe ser una consulta

fluida y permanente para que en toda esta fase final la más difícil de todo este proceso de paz esas cabezas de los poderes, especialmente la cabeza del Poder Judicial, como hizo el llamado el Senador Enríquez Maya, acompañen el desarrollo y la implementación de estos acuerdos todos los colombianos desde su posición, desde su papel por humilde que sea por poderosa que sea deben sentirse parte activa, partícipes de este proceso de paz, solo así será un proceso de paz exitoso, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias Presidente, compañeros del Senado, Francisco de Paula Santander advertía con gran sabiduría “la moderación, la tolerancia y la justicia rigen al corazón y desarman el descontento”, esta frase que cumple cerca de 200 años tiene hoy total vigencia y actualidad a propósito de los acontecimientos que vive el Estado colombiano, 60 años de conflicto miseria, pobreza, distancia no en tiempo en kilómetros, sino en identidad entre la capital y en muchas regiones del país, indolencia pobreza, problemas en educación, en infraestructura, en educación, en prestación de servicios básicos para la población civil.

Y hoy con estos tres conceptos moderación, tolerancia y justicia estamos muy próximos a terminar con ese descontento nacional, por eso como ponente y como miembro del Partido Cambio Radical debo ratificar lo que en esta sesión se ha mencionado de manera reiterada, se ha trabajado con juicio, con responsabilidad, con honestidad con el país, sean analizados los adelantos, las conversaciones y los comentarios que han hecho quienes representan al Gobierno nacional en La Habana y tenemos, digo todos los que suscribimos la ponencia Senador Roy Barrera, usted como coordinador, la tranquilidad de que el gobierno viene haciendo las cosas bien.

Que los delegados del gobierno vienen actuando con sensatez, respetando los principios constitucionales y las normas que rigen a la patria colombiana, por eso mi partido como lo ha hecho Germán Varón en el pasado acompaña y sigue acompañando con estas iniciativas todos los instrumentos y normas que conduzcan a una paz como aquí se ha dicho real y duradera, aprobamos y apoyamos el marco jurídico para la paz, hemos rodeado al Gobierno nacional en la iniciativa que ha presentado en los anuncios, que ha realizado, pero claro conservando también la capacidad de deliberar, de intervenir, de sugerir, de proponer.

Eso no se nos limita por más que pertenezcamos a una bancada de gobierno o que hoy rodeamos al gobierno, por eso, Presidente he presentado cerca de cuatro proposiciones que mañana explicaré cuando iniciamos la votación del articulado; una de ellas creo que lo mencionó el Senador Enríquez Maya busca proteger un principio democrático, un concepto de soberanía nacional y de soberanía popular de trámite legislativo como es el bicameralismo, en este articulado tanto en la Comisión Legislativa Especial, como en el Congreso en Pleno claramente si se aprueba como está redactado, pues estamos acabando con ese principio democrático, con el bicameralismo.

Y yo sí creo Senador Andrade con todo respeto que estaríamos entrando en la hipótesis de la sustitución

de la Constitución, déjeme leerle unos apartes de la Sentencia C-141 del año 2010 de la Corte Constitucional, cuando establece la Corte Constitucional nuestro tribunal máximo que se entiende por sustitución de la Constitución plantea presupuestos: el primero se aprecia si la reforma introduce un nuevo elemento esencial la Constitución; segundo se analiza si este reemplaza al originalmente adaptado por el constituyente caso que estamos mencionando, y tercero, se compara el nuevo principio con el anterior para verificar no si son distintos lo cual siempre ocurrirá si son opuestos o integralmente diferentes al punto que resulten incompatibles.

El bicameralismo a lo unicameralismo, por supuesto, violamos ese principio que siempre ha regido las constituciones en nuestra vida republicana no está el Senador José Obdulio Gaviria que sabe bastante de historia para que me corrija, pero esa ha sido nuestra tradición democrática, hay otras reflexiones se establecen en el artículo segundo unas facultades al Presidente de la República y unos informes periódicos a esta Comisión que se va a crear, pero no se establecen los términos, sería importante ponerle un establecer un plazo y una periodicidad a esos informes cada 15 días, cada 30 días durante el proceso en que el gobierno del presidente ejerza esa función es extraordinaria.

Esas facultades extraordinarias tengo también preocupación con las facultades que le estamos dando al Congreso en pleno no son cuatro debates para aprobar un acto legislativo, Senadora Claudia, en esta reforma constitucional pasamos de ocho debates de una reforma constitucional a tres debates, y ni qué decir del trámite de una ley estatutaria a orgánica que cuatro debates lo pasamos a dos debates el Congreso en pleno que nunca en la historia de Colombia ha tenido funciones legislativas, tienen funciones protocolarias, electorales administrativas que se quiere.

Pero nunca una función legislativa en el sentido material, en el concepto material, esas observaciones mañana las presentaré, algo mencionó el Centro Democrático que le asiste la razón no todo lo que mencionaron los cuatro miembros de la Bancada del Centro Democrático se puede rechazar algunos comentarios y algunas sugerencias son importantes en este debate y llamo la atención porque me sorprende y lo digo con respeto que el Gobierno nacional hace cerca de tres horas haya abandonado la discusión de este proyecto en la Comisión Primera constitucional.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para todos los Senadores, para los representantes, para quienes asisten a este debate y por supuesto para todos los televidentes, empiezo por advertir que mi intervención no pretende convencer a quienes han declarado tener un camino distinto en la búsqueda de la paz, hubiéramos querido tener al Centro Democrático de nuestro lado en este proceso de búsqueda de la paz y me resisto a creer que la actitud de ellos hoy sea definitiva, creo que están en una actitud que el pueblo colombiano seguramente no interpreta de buena manera.

He comentado en algunas oportunidades que el Centro Democrático debe estar en el proceso y nuestra obligación seguramente hacia adelante este no es más que un acto legislativo de los muchos que seguramente se tendrán que debatir aquí en este largo proceso de búsqueda de la paz, esperamos pues poder acercar esa fuerza política a este proceso hace unos días y ahora lo recordó el doctor Roy en una intervención del doctor José Obdulio entre muchas de las cosas que se dijeron se nos llamó pacifistas morales.

Para indicar que quienes estábamos en este proceso habíamos renunciado o le habíamos negado la posibilidad al estado de hacer uso legítimo de la fuerza, un llamado por supuesto la eliminación del enemigo y en ese sentido debo decir yo que es posible que yo sea un pacifista moral, puedo serlo en el sentido de que por formación el privilegiado el diálogo por encima de la fuerza por encima de la violencia y entonces por supuesto que puedo encajar de alguna manera en esa severa afirmación que hace el doctor José Obdulio.

Mi campaña al Congreso la hice durante cerca de dos años alimentando la idea del diálogo como el instrumento eficaz para la terminación del conflicto, y creo que muchos de los que estamos aquí de los que hacemos parte del Congreso hicimos la campaña al Congreso con el discurso de la paz indicándole a los colombianos que la forma civilizada de acabar con la guerra era necesariamente el diálogo y en ese sentido entonces mi respaldo sigue siendo irrestricto a este proceso que se adelanta por parte del gobierno.

Y a diferencia de algunos de los voceros del Centro Democrático yo sí valoro profundamente que el gobierno se haya gastado 2.8 billones tratando de influenciar al pueblo colombiano para que lo acompañe en el proceso de paz, eso fue lo que se dijo ahora, ojalá pudiéramos gastar más recursos para que la paz sea posible, en ese sentido también yo valoro los esfuerzos legislativos que aquí se han descalificado, claro que valoro el esfuerzo que ha hecho este Congreso para acercarse a la paz, el marco jurídico para la paz.

Aquí están los ponentes del Senado, el doctor Hernán Andrade y el de Cámara Carlos Édwar Osorio por supuesto que fue un esfuerzo enorme, también debo reconocer el esfuerzo del Congreso en la aprobación de la ley del referendo para referendar los acuerdos que se firmen en La Habana y valoro el proyecto de ley que no sé en qué estado se encuentra el proceso acerca de la reglamentación del plebiscito y valoro este acto legislativo y por supuesto tendré que valorar todos aquellos esfuerzos que haga el Congreso de la República para acercarse a la paz.

A diferencia entonces de quienes han considerado que esos han sido esfuerzos en vano, me refiero al proyecto y sobre todas las facultades extraordinarias, y lo hago en los términos que esbozo de alguna manera Juan Manuel Galán el conflicto interno es una situación excepcional, la Constitución considera estado de excepción, estados que una vez decretados o declarados le facultan al Presidente la expedición o para expedir decretos legislativos en unos casos y decretos leyes en otros está por supuesto para reemplazar al Congreso de la República en el estado de guerra exterior.

Por ejemplo el Presidente de la República según lo dispone el artículo 212 de la Constitución puede decretar expedir mejor decretos legislativos que le permitirán tratar de abordar la crisis que significa una guerra exterior también lo permite el artículo 213 para casos de situaciones excepcionales como el de la perturbación del orden público, allí también se podrán expedir decretos legislativos que puedan conjurar la situación que ha ameritado la declaratoria y también puede decretarse la situación de emergencia económica.

Cuando algunos hechos puedan amenazar o perturbar en forma grave el orden económico, entonces este tema de las facultades extraordinarias para el Presidente de la República para atender todo aquello que tenga que ver con el cumplimiento de lo acordado en La Habana es excepcional y por supuesto no es nuevo, no es cierto que este Congreso de la República a través de este acto legislativo y era sustituir la Constitución quiera quitarle la facultad legislativa al Congreso de la República y pudiera uno adentrarse en el estudio de la Constitución y decir por ejemplo que existe el artículo 150.

En uno de sus numerales establece igual de que el Congreso le otorgue facultades extraordinarias al Presidente de la República y pone unas condiciones que tengan una temporalidad, que los temas estén expresamente determinados en la ley que le otorga a las facultades en este proyecto por supuesto que se otorgan unas facultades para atender una situación excepcional y entonces dice el proyecto y abro comillas para expedir decretos con fuerza de ley exclusivamente necesarios para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo del acuerdo final es entendible que el Presidente de la República que es el responsable de las políticas de orden público.

Que es el responsable de la firma de estos acuerdos pueda tener una buena capacidad para movilizarse y para tomar decisiones, yo le he comentado al doctor Roy Barreras que a mí me parece por el contrario que estas facultades son tímidas, son facultades, sí, alguien me decía es que mataron el tigre y se asustaron con el cuero, son facultades que restringen al Presidente de la República para tratar los asuntos menores de los acuerdos, es decir, aquellos asuntos que se tramitan a través de las leyes ordinarias.

Yo por el contrario creo que debiéramos ser mucho más agresivos y permitirle unas facultades al Presidente de la República en todos los órdenes para que pueda expedir leyes estatutarias y leyes orgánicas de tal manera que pueda atender todos los asuntos que se desprenden de los acuerdos que se van a firmar en La Habana, y alguien me diga pero es que no tiene control porque aquí se ha dicho que quisiéramos casi a través de esas facultades establecer una especie de dictadura cosa que no es cierta.

Los decretos que va a dictar el Presidente de la República tendrán unos controles excepcionales, los proyectos que presente igualmente de manera que habrá control de constitucionalidad previo como lo tienen hoy las leyes estatutarias y habrá controles del Congreso, el Presidente de la República tendrá que presentar informes permanentes al Congreso de la República acerca de los decretos que se dicten, la comisión es-

pecial tendrá la facultad de pronunciarse por derecho propio y la Corte Constitucional tendrá solo dos meses para pronunciarse.

De manera que y termino diciendo esto al doctor Roy le dije esto también, yo no puedo concebir que vamos a entregarle unas facultades al Presidente de la República solo por 90 días y el proceso legislativo extraordinario dura 180 y a veces hasta 360 en la medida en que se ha prorrogado y le decía yo a Roy por qué no permitir que el Presidente de la República tenga las facultades durante el tiempo que dure ese proceso legislativo especial y por último me refiero por supuesto a la creación de la Comisión Legislativa Especial.

Por tratarse de un asunto de carácter excepcional por supuesto que todos los intentos que hagamos para que las leyes, los actos legislativos puedan surtir un trámite ágil y rápido es válido, es importante y aplaudo la inteligencia de quienes han optado por presentar este proyecto de acto legislativo de tal manera que le permitamos un trámite ágil de las leyes y de los actos legislativos, termino simplemente señor Presidente invitando a todos los congresistas de esta Comisión a que respaldemos de manera irrestricta y unánime este proyecto.

Y finalmente convocar a todos los colombianos a que estén muy atentos que lo que estamos haciendo aquí es para construir el futuro de todos, la guerra no es más que un obstáculo, no es más que una trampa en el desarrollo social del país y no ha sido más que una excusa para no adelantar los problemas sociales que demanda el pueblo colombiano, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. Doctor Roosevelt solo para una aclaración respetuosa a su brillante exposición solo una respetuosa aclaración de acuerdo al texto que aparece aquí en la gaceta, los decretos con fuerza de ley que se dicten en desarrollo de este artículo tendrán control de constitucionalidad automático y posterior no es pleno automático y posterior. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, voy a ser muy breve, en primer lugar porque llevamos siete horas aquí en este debate tan importante pero felicitar a todos los demás ponentes de este importante proyecto y de igual manera por, lamento que el Polo no hubiese participado y de igual manera lamento del retiro de los Senadores del Centro Democrático, también debo expresar mi inquietud porque hoy el ministro no nos acompañó un poquito más en este proyecto, decirles de igual manera que la paz es el momento histórico de una sociedad para el pleno desarrollo de la convivencia, la solidaridad y todos los valores propios del ser humano.

Por fortuna una vez se debilitaron las FARC tomaron la decisión del mejor camino que era el diálogo y hoy debo reconocerle al gobierno que efectivamente se han hecho avances muy importantes que han persistido a pesar de los obstáculos que durante este tiempo ha tenido este proceso, ha mantenido a pesar de todo

el proceso vivo, latente que en este momento tiene mayor credibilidad no solamente en los colombianos, sino también en la comunidad internacional, eso quiere decir que no vacilamos doctora Claudia usted hablaba exactamente que no podíamos claudicar en este intento de lograr y que no podíamos ser inferiores a este momento tan importante en el país para lograr la paz.

Debo decirle que nosotros como Partido Opción Ciudadana somos hijos precisamente de un proceso de paz de la Constitución de 1991 en la cual muchos amigos creyeron que por medio de las armas podrían lograr un cambio, podían lograr combatir las desigualdades en este país y la pobreza, que desafortunadamente no fue así y en su momento decidieron también a través de la vía del diálogo lograr un acuerdo con el Gobierno nacional, nosotros fuimos testigos de cómo doctor Horacio del 8 marzo 90 el M-19 entregó sus armas en el campamento de Santo Domingo, Cauca, liderado en ese momento por su Comandante Máximo Carlos Pizarro León Gómez.

En donde se desmovilizó el M-19 y que luego en el Gobierno del doctor César Gaviria 90-94 se presentaron a las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente como Partido Alianza Democrática M-19 lograron tener 19 curules, recuerda usted doctor Horacio Serpa que fue de igual manera con Antonio Navarro y con el doctor Álvaro Gómez fueron los copresidentes de esa Asamblea Nacional Constituyente y básicamente a partir de allí fue el primer movimiento que se desmovilizó en el país.

De esa forma queremos decirle a los colombianos que así como el M-19 y el Gobierno nacional le apostaron a la paz en ese momento le cumplieron lo acordado para reintegrarse positivamente a la sociedad civil, entonces lo que yo quiero decirles con esto es que le pongamos más fe este proceso de paz que con mucha serenidad, con mucha confianza lo saquemos adelante y que si es posible firmar la paz con las FARC sin que el Estado colombiano renuncie a aspectos fundamentales de nuestra democracia.

Por eso debo decir de igual manera que hay que unir a todos los colombianos, crear un sentimiento de conciencia, de paz y fundamentalmente que nos sintamos aún más comprometidos para socializar esta paz y ser mucho más partícipes y que le demos un regalo a nuestro país que en medio de más de 50 años de violencia yo pienso que es el momento que el país merece que tenga esta oportunidad, de igual manera doctor Galán yo comparto y se lo dije en su momento cuando hizo la propuesta de la equidad de la mujer en la Comisión de Paz.

Por cuanto las mujeres hemos pagado el costo más alto en esta guerra, en esta violencia generalizada que ha vivido el país somos las mujeres las que hemos parido los hijos para la guerra pero también los niños que no han sido ajenos a esta situación tan difícil que hemos tenido que vivir durante los últimos años en el país, por eso comparto y aplaudo que ojalá el país se reivindique con la mujer colombiana, que pueda participar en estas decisiones tan importantes, en este hecho histórico para el país y para toda nuestra sociedad.

De igual manera doctora Claudia es importante y yo le firmé por supuesto esa propuesta porque se ne-

cesitan recursos precisamente para sacar adelante este proceso de paz eso es necesario y es fundamental pero yo por último quiero de igual manera decirles a todos ustedes que como partido estamos de acuerdo en este acto legislativo por supuesto para lograr esa paz verdadera y estable en el país y por supuesto que estamos de acuerdo con la propuesta de esa comisión que propone este artículo.

Y siempre hemos insistido al interior que tengamos por supuesto ya en el transcurso de la discusión, al interior de los voceros hemos nosotros hecho la recomendación en el sentido de que definir lo de darle facultades al Presidente tendrían que ser limitadas porque independiente de lo que se haya dicho por parte de algunos sectores que no quieren la paz en este país también nos preocupa, pero como les digo en su momento en las discusiones que hemos venido dando pues se ha tratado de hacer claridad sobre este tema.

Y por último que de verdad que es importante yo sé que construir paz es una ruta bien difícil, no es fácil en este país en donde todos sabemos que hay enemigos, pero que quienes estamos comprometidos tenemos esa gran responsabilidad y compromiso de sacar este proyecto adelante, por eso hoy ratificamos como Partido Opción Ciudadana nuestro apoyo al Gobierno nacional, a la comisión negociadora de paz para que logremos entre todos lograr darle ese regalo, yo pienso que se acerca una Navidad que esperamos que sea mucho más alegre para muchos colombianos que han tenido que vivir la zozobra de la violencia, de la descomposición social y sobre todo de ese desconocimiento por parte de quienes han hecho en estos últimos años atentados en contra de lo que más queremos en este país.

Por eso a pesar de los altibajos que ha tenido este proceso es importante avanzar y por último decirles que debemos de verdad optar y apoyar este acto legislativo, pienso que la responsabilidad está en que de verdad por fin le pongamos fin a este conflicto que tantas víctimas, que tantas mujeres despojadas de sus seres queridos ha dejado esta guerra sin sentido. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senadora Doris Vega entonces una vez intervinieron los ponentes y los honorables Senadores que han pedido hacer uso de la palabra se cierra el debate y vamos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia, entonces señor Secretario sírvase nuevamente darle lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por secretaría se da nuevamente lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	

	SÍ	NO
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Lo que diga el Presidente de la Corporación, no Presidente, varias reflexiones y quise esperar que pasara la votación, primero para destacar la decisión mayoritaria de la Comisión Primera del Senado con respecto a la ponencia de este proyecto de acto legislativo, tal vez lo dijo Claudia López en su intervención y aprovecho para ofrecer disculpas a los Senadores a quienes no alcancé a oír pero estábamos en una reunión con el Presidente frente a la crisis de frontera que sigue siendo grave.

Pero lo dijo Claudia López es este Congreso el que ha estado comprometido con el tema de la paz durante los cinco años de mandato del presidente Santos, el anterior Congreso y este Congreso el que ha sacado las iniciativas más importantes y el gobierno sabe que este Congreso no va a ser inferior a su responsabilidad y por eso señor Presidente creo que es muy importante el mensaje que hoy la Comisión Primera del Senado le envíe al país en las actuales circunstancias del proceso de paz.

Pude dialogar con el presidente del Senado y el Presidente del Senado ha dicho que está dispuesto a cancelar la plenaria del día de hoy, ya se aplazó hasta las cinco para permitir que avancen las discusiones y que podamos votar el articulado que es un articulado muy sencillo, que son muy pocos artículos, tres artículos y enviar ese mensaje a los colombianos del renovado compromiso del Senado de la República de esta Corporación, de esta Comisión Primera del Senado que ha estado siempre a la vanguardia en estos temas de la paz y de la reconciliación nacional.

Entonces Presidente creo que bien vale la pena hacer ese esfuerzo y quisiera pedirle a todos los integrantes de la Comisión que están en el recinto que pudiéramos avanzar en el debate del articulado no sin antes... es que aquí están los asesores del ministerio y de planeación, no sin antes hacer unas reflexiones frente a lo que escuchamos acá por parte de la Bancada del Centro Democrático que yo no puedo dejar pasar por alto, el gobierno respeta y valora las expresiones de la oposición frente al tema del proyecto de acto legislativo.

Frente al propio avance de los acuerdos de La Habana, lo que no puede compartir y no puede aceptar es que sea acuda a la distorsión de la realidad, de una realidad que es tozuda y que está reflejada en los acuerdos y en este proyecto de acto legislativo para generar miedo a la población colombiana frente a las posibilidades de la paz en Colombia, todo proceso de paz aquí y en cualquier lugar del mundo a lo largo de la historia genera incertidumbres y genera miedos a la sociedad, y más con proceso de paz en el que estamos embarcados después de 50 años de conflicto armado.

Y yo sí quisiera aprovechar la oportunidad para hacer una nueva invitación a la Bancada del Centro Democrático a que le demos una oportunidad a la paz en Colombia, pareciera ser que algunos integrantes de esa bancada se ponen bravos por la posibilidad de que Colombia alcance la paz y que sea del presidente Santos y su liderazgo el que le permita a los colombianos superar el conflicto, pareciera ser que esa posibilidad de paz que tenemos más cerca que nunca y de evitar miles de víctimas hacia el futuro no es suficientemente importante y excepcional en la actual coyuntura que vive el país.

Entonces se acude a una serie de tergiversaciones del proyecto de acto legislativo y de los acuerdos que no podemos aceptar, yo no voy a entrar acá a comparar el proceso de paz con las Farc a lo que se hizo en el proceso de paz con las autodefensas y en la aprobación de la Ley de Justicia y Paz eso se lo dejo a los analistas, a los académicos, a los opinadores del país, tampoco vamos a plantear una discusión entre un proyecto de acto legislativo o dígame bien señor Presidente que busca los instrumentos necesarios para asegurarle a Colombia el cumplimiento de los acuerdos finales de paz.

Y no lo voy a poner en un pie de igualdad que aquí se trató de poner con un proyecto de acto legislativo que hace unos años cursó en el Congreso de la República simplemente para beneficiar a una persona que se pudiera reelegir una sola vez y después de manera indefinida, no se puede mencionar al mismo tiempo, uno no puede comparar un proyecto de reforma constitucional, de beneficio general de beneficiar a toda la población colombiana se le va a permitir a este país superar 50 años de conflicto con un proyecto de acto legislativo claramente personalista.

Claramente caudillista que no beneficiaba a la sociedad en general, sino que beneficiaba a una persona y a su sector político, por eso no caben esas corporaciones y yo tampoco voy a entrar en esa discusión y en ese debate aquí lo que debe quedar claro es que estamos en una circunstancia excepcional del país, este proyecto de acto legislativo no se puede valorar, no se puede discutir, no se puede debatir sin que se tenga absolutamente claro que es un proyecto de acto legislativo transitorio para un momento excepcional en 50 años en la historia de este país.

Y como en su momento excepcional esos momentos excepcionales requieren medidas excepcionales, requiere medidas especiales que se aplicarán solo para esta ocasión, que sin duda alguna permiten una discusión y una aprobación de proyectos de actos legislativos y de proyectos de ley ordinarias y estatutarias y

orgánicas distinto a lo que se hace normalmente en el trámite de estos proyectos, por eso me parece que hay que rechazar y yo no voy a entrar a la discusión de los acuerdos de justicia señor Presidente.

No me quiero alargar en esa materia pero frente al proyecto de acto legislativo este es un proyecto de acto legislativo juicioso, sereno que le permite al país prepararse para tomar las decisiones que nos permitan garantizar el éxito del fin del conflicto en Colombia, que obviamente para garantizar agilidad, eficacia y fidelidad los acuerdos se tiene que limitar transitoriamente facultades que tiene el Congreso de la República, el gobierno no ha dicho que eso no sea cierto, claro que es cierto pero se pretende aquí hablar de discusiones de leyes habilitantes que solo existen en mentes calenturientas.

Hablar de que se le dan poderes de dictador o el cesarismo democrático del Presidente Santos cuando no hay un jefe de Estado en la historia reciente de este país más apegado a la institucionalidad y con un talante democrático más claro que el que ha demostrado el Presidente Juan Manuel Santos en el ejercicio de su mandato, por sus obras los conoceréis dice el adagio popular, y el Presidente Santos ha demostrado durante cinco años a diferencia de otros mandatos presidenciales su apego a la institucionalidad.

Su talante democrático, su respeto por la pluralidad en el país, por eso invitamos al Centro Democrático que se haga presente en esta discusión, a que participe, a que debata en esta y en las comisiones legislativas muchos de los temas que se han planteado acá. Mire cómo se va a desconocer es que los argumentos extraen de su peso, como se va a hablar de un poder dictatorial Senador Germán Varón si un compromiso político que era el del presidente Santos de someter los acuerdos de paz a una refrendación ciudadana lo estamos elevando hoy a un compromiso de rango constitucional.

Esas facultades extraordinarias que tanto molestan o ese procedimiento especial de paz que tanto perturba no se podrá aplicar lo digo nuevamente, no se podrá implementar, no se podrá aplicar nunca jamás si antes los colombianos no amputado positivamente por los acuerdos de paz de La Habana, eso que dictatorial tiene la participación ciudadana para habilitar el Congreso y el Presidente para tomar medidas, eso no era lo que estaban diciendo hace un mes nos decían es que van a presentar este proyecto para obviar la refrendación ciudadana.

Y entonces recogimos esa crítica y elevamos a rango constitucional el compromiso presidencial y tampoco le sirve, hace unos meses nos decían este proceso va a ser interminable se escucha la voz de la oposición se le exige a las Farc un plazo, se pone un plazo para la negociación, eso tampoco sirve, hace unos meses nos decían se le va a dar amnistía e indulto a quienes hayan cometido delitos atroces, delitos de lesa humanidad, delitos de guerra cometidos de manera sistemática, el acuerdo dice claramente a quienes hayan cometido esos delitos no se les concederá amnistía e indulto.

Pero tampoco le sirve, lo que está quedando claro es que no le sirve ningún acuerdo de paz, y mucho menos le sirve un acuerdo de paz firmado por el Presi-

dente Juan Manuel Santos, me parece que allí hay que hacer un llamado a la reflexión, a la grandeza que pensemos en el país en las futuras víctimas de este país, ¿entonces qué hacemos? Suspendemos las negociaciones y los páramos de la mesa porque ahí tergiversaciones de los acuerdos y como lo decía tal vez Horacio Serpa hace unos días esperamos 100.000 muertos más para que en 10 años volvamos a estar sentados en las mismas discusiones.

No, de más de una oportunidad a la paz en Colombia y una reflexión final para el Polo Democrático Alternativo, el gobierno reconoce, valora enormemente el acompañamiento y el respaldo sin hacer parte de la unidad nacional que han dado la Alianza Verde y el Polo Democrático del esfuerzo de pacificación del país y lo seguimos reconociendo, lamentamos que no se haya podido generar un respaldo del Polo Democrático a este proyecto de acto legislativo con un argumento que el gobierno comprende que es el de la bilateralidad en las negociaciones en La Habana.

Pero yo le hago una reflexión al Polo en general y a mi buen amigo Alexander López en particular, el gobierno lo que está haciendo ni más ni menos es tomando decisiones a tiempo, si no las tomáramos ahora dentro de seis meses quienes hoy nos critican los estarían diciendo que nos cogió con los pantalones abajo los acuerdos de paz, tomando decisiones a tiempo para asegurar que antes de diciembre del año entrante podamos aprobar todas las reformas constitucionales y legales y tomar todas las decisiones administrativas que aseguran el éxito del proceso de paz.

Eso le sirve al país, eso le sirve al proceso y eso es tener palabra con las FARC, asegurar el cumplimiento a las FARC de esos acuerdos de La Habana, y sobre este acto legislativo a pesar de que es una decisión del Gobierno nacional que se tiene que preparar para ello, que no está contemplada en los acuerdos se está conversando en La Habana también con la delegación de la Farc para que esta reflexión la entiendan finalmente y esperamos que con el transcurso de los días se comprenda cabalmente cuál es la intención y el propósito del Gobierno nacional.

Por eso también hacerle un llamado a que regrese a esta discusión y a estas sesiones el Polo Democrático en cabeza del Senador Alexander López que es el integrante del Polo en esta Comisión Primera, en general Presidente yo creo que este debate de estas cuatro o cinco horas ha sido muy importante para el país, yo creo que se han escuchado las intervenciones de todos los partidos, sea entendido cabalmente la necesidad de dotar al Estado colombiano de estos instrumentos para asegurar un cumplimiento ágil, integral, eficaz y fidedigno de los acuerdos de La Habana.

Y creo que estamos después de este debate muy preparados para poder asumir la discusión y votación del articulado y darle la buena noticia a los colombianos de que este Congreso de la República una vez más reitera y renueva su compromiso con la paz y con el proceso de paz en La Habana que es el que va a permitirle al país salir de estos 50 años de conflicto, de víctimas y de dolor, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, la verdad entiendo la petición de varios compañeros a propósito de que habiendo debatido largamente el proyecto tirando por entendido el articulado podría votarse de una vez el articulado, sin embargo para hacerle honor a mi deber y mi obligación como coordinador de ponentes sé que hay proposiciones que de suyo sean aprobadas o no lo sean tienen un profundo contenido merecen la atención de los colombianos y de la Comisión y merecen una exposición extensa, me refiero a la proposición que garantiza la implementación económica de estos acuerdos en el largo plazo.

Las proposiciones que ha presentado el Senador Carlos Fernando Mota sobre asuntos de procedimiento, las observaciones que ha hecho del Senador Eduardo Enríquez, la proposición a la que ha hecho mención el Senador Roosevelt Rodríguez y algunas otras que tienen que ver inclusive con la pertinencia de ampliar el Polo que de constitucionalidad a propósito del blindaje jurídico, proposiciones todas y como mencioné esta mañana en el acuerdo de ponentes para efectos de la consecutiva y de nuevo digo del respeto a la iniciativa parlamentaria.

Acordamos sean debatidas, explicadas, de ser necesario votadas aun cuando fuesen negadas para que tengan continuidad, por eso yo sí creo señor Presidente que mañana hay que hacer una sesión para escuchar en detalle esas proposiciones y lo que sugeriría es que votemos los artículos sin cerrar el debate, votemos los dos artículos de los que hemos hablado y mañana nos concentramos en los aportes, proposiciones modificativas, las que resulten necesarias y las adiciones que están sobre la mesa, si les parece.

Las propuestas modificativas que conoce el coordinador que se refieren a las que el Senador Mota recogiendo alguna inquietud del Senador Enrique según me ha dicho ha presentado sobre la mesa tiene ya el visto bueno de la coordinación y podrían votarse junto con el articulado porque son pertinentes y hacen precisiones reglamentarias, entonces yo sugeriría que votáramos los artículos incluyendo las proposiciones que precisa del Senador Mota y que dejáramos por supuesto abierto del debate para empezar mañana con la primera proposición que fue radicada aquí creo que es la que lleva la firma de la Senadora Claudia López y la mía.

De manera que yo los invitaría a eso, a que votáramos los artículos salvo mejor opinión de los señores Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Para una interpelación Roy, pero según entiendo no hay Plenaria del Senado, aquí tenemos seis o siete horas para trabajar con toda amplitud lo relacionado con el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Por mí no hay ningún problema es que algunos me han dicho que se sienten agotados, pero por mí de una

vez escuchemos las proposiciones y agotamos el articulado, son sólo dos artículos, entonces empezamos con el artículo 1° si le parece señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario le pido infórmenle a la Comisión cuántos artículos tiene el proyecto cuál de ellos tiene modificaciones y cuántos de ellos no tiene modificaciones.

Secretario:

Presidente el proyecto consta de tres artículos no tiene modificaciones el encabezado del artículo 1° el inciso uno, los literales del inciso 2° A, E, G y J no tienen proposición, el inciso 3° no tiene proposición y el párrafo del artículo 1° no tienen proposición, en el artículo 2° no tiene proposición el encabezado, tampoco tienen proposición el inciso 2°, 3°, y 5°, y tampoco tiene proposición el párrafo, el artículo 3° no tiene proposición.

Quiero hacer claridad de que hay dos artículos nuevos radicados en la Secretaría el resto tiene proposiciones radicadas en la Secretaría señor Presidente oportunamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno vamos a empezar por el primer artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias señor de una moción de orden para la Comisión y para el señor Ministro en aras de evitar malentendidos y que tengamos una adecuada discusión, cuando radicamos la ponencia acordamos con el señor Ministro que este tema del plan de inversiones para la paz no discutiríamos y que tenía yo ya la firma del 80% de los ponentes a favor de la proposición, sin embargo, acordamos no incluirla en la ponencia por razones que discutimos en su momento de conveniencia y que aquí no solo la discutiríamos para negarla y dejarla en el trámite, sino para aprobarla.

Ese era el principio del acuerdo con los ponentes, yo en aras de claridad porque como bien se lo manifesté al señor Ministro para nosotros es fundamental que este tercer instrumento vaya sino realmente nos parece que va a quedar una cosa coja, coja que tiene facultades para cosas legales, pero que no tiene instrumentos presupuestales, entonces me gustaría escuchar su posición sobre el tema porque por lo menos para mí en particular conocer la posición del gobierno decir si va o no a respaldar esta proposición es fundamental para decidir si acompañamos o no el resto del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo voy a referirme en su momento espero pronto a lo que ha dicho la Senadora Claudia para dar fe del acuerdo a propósito de votar y aprobar si así lo decide la mayoría la premisa conceptual que garantiza ese instrumento y discutir luego el asunto técnico de las fuentes y los porcentajes que por supuesto la comisión todavía no conoce porque es un artículo nuevo,

la moción de orden va en el sentido de que estamos en el artículo 1° y el señor Secretario nos informó que de ese artículo 1° no tiene proposiciones ni modificaciones entonces yo sugeriría que sobre el artículo 1° que quiero recordar es el procedimiento especial legislativo para la paz.

Es decir el que crea la Comisión Legislativa y el *fast track*, pudiéramos aprobar aquello que no tienen proposiciones y avanzamos en eso.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos Ministro del Interior:

El Senador Barreras tiene razón, pero para tranquilidad de la Senadora Claudia López y para ratificar frente a este tema que la voluntad Senadora Claudia López que la voluntad y la intención del gobierno en este tema es clara en el sentido de que sí es importante enviar el mensaje al país del compromiso del Estado colombiano no de este gobierno con el cumplimiento especialmente con las zonas de posconflicto y la intención de la proposición obviamente el gobierno, la salud y la enaltece.

Tenemos obviamente con el Ministerio de Hacienda que la veo a usted que ya está en esa discusión, la discusión que siempre ha habido en todos los proyectos de acto legislativo de la inconveniencia de incluir en una norma constitucional una inflexibilidad de una cifra, de un porcentaje del PIB o del presupuesto para cualquier efecto, luego si se consigue una redacción que nos combine estas dos que fue lo que acordamos que iba a estudiar el Ministerio de Hacienda el gobierno no tiene ningún inconveniente.

Entonces veremos la redacción y con toda la disposición para discutir y llegar a un acuerdo en ese tema particular y un tema adicional y estoy saltando de la moción de orden del Senador Roy Barreras desde la intervención anterior que hice, Presidente lo dijo el Presidente Santos esta mañana y lo quiero reiterar hoy aquí en la Comisión Primera del Senado frente, porque aquí también se discutió mucho frente a los acuerdos en materia de justicia, no se va a lograr después de tres años de negociación seria, responsable.

Donde la norma era la confidencialidad de los acuerdos, norma que se rompió bilateralmente acordada entre el gobierno y las FARC para divulgar los tres puntos a los que se llegó de acuerdos muchos meses después de esos acuerdos aquí a punta de presión, a punta de falsear la verdad no se va a lograr que se publiquen unos acuerdos sobre los cuales todavía se está trabajando en los detalles, hay una esencia del acuerdo ya total que no tiene reversa pero hay unos detalles sobre los cuales hay que trabajar y en su momento se tomará la decisión bilateralmente de la conveniencia o no de la publicación de esos acuerdos.

Como tampoco se puede tomar el tema de la justicia, lo quiero dejar aquí claramente expresado y lamento que no es de la Bancada del Centro Democrático para tratar de generar en el país una sensación que francamente no utilizó el adjetivo que se debería utilizar pero que es francamente incomprensible, o insostenible, que es que este gobierno y este país y muchas fuerzas sociales y muchas fuerzas políticas de Colombia se embarcaron en una monumental tarea

de ponerle fin a un conflicto de más de 50 años en Colombia simplemente con la intención, o con el propósito de encarcelar o de perseguir judicialmente a un ex Presidente de la República y dejar en la impunidad a quienes han generado tanta sangre y tanto dolor en Colombia como los integrantes de las Farc, eso es una reflexión, eso es una afirmación insostenible para nadie que el gobierno rechaza que nunca ha estado en los acuerdos, que estamos seguros hacia el futuro cuando comiencen a implementarse los acuerdos se va a caer de su peso totalmente esa información porque jamás va a suceder.

Ni va a haber impunidad como queda claro en los acuerdos para los integrantes de las Farc ni mucho menos los acuerdos se van a utilizar para una especie de venganza que solo existe en la imaginación y en la fábula de algunos cuántos ciudadanos muy respetables de este país, muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien señor Secretario sírvase leer el artículo 1° que no tiene modificación y lo sometemos a votación.

Secretario:

Si señor Presidente, las partes del artículo que no tienen modificación comienzan con el encabezado: artículo 1° la Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio el cual quedará así: Artículo transitorio. Procedimiento legislativo especial para la paz con el propósito de agilizar y garantizar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (acuerdo final) y ofrecer garantías de cumplimiento de manera excepcional y transitoria se pondrá en marcha el procedimiento legislativo especial para la paz por un período de seis meses contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo y luego de la refrendación del acuerdo final.

Este procedimiento podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta seis meses más mediante comunicación formal del Gobierno nacional ante el Congreso de la República, el procedimiento legislativo especial de la paz se regirá por las siguientes reglas: literal a). Los proyectos de ley de acto legislativo de que trata el presente artículo serán de iniciativa exclusiva del gobierno, literal e). El segundo debate de los proyectos de acto legislativo se surtirá en las plenarias de cada una de las cámaras, literal g). Todos los proyectos podrán tramitarse en sesiones extraordinarias.

Literal J). El trámite de estos proyectos comprenderá su revisión previa por parte de la Corte Constitucional en los mismos términos y con los mismos efectos previstos en el artículo 153 de la Constitución, el control de constitucionalidad de los actos legislativos se haga solo por vicios de procedimiento en su formación, los términos de esta revisión se reducirán a la tercera parte de los procedimientos ordinarios y no podrán ser prorrogados, inciso segundo. En lo establecido en este procedimiento especial se aplicará el reglamento del Congreso de la República.

Parágrafo, este procedimiento solo podrá aplicarse una vez que haya firmado y refrendado popularmente el acuerdo final a través del mecanismo que se defina

para tal efecto, está leído lo del artículo 1° que no tiene proposiciones señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión al artículo 1°: Encabezado, a los incisos 1°, inciso 2° literales A, E, G y J, inciso 3° y el párrafo, en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado al artículo 1°: Encabezado, a los incisos 1, inciso 2 literales A, E, G y J, Inciso 3 y el párrafo, en el texto del pliego de modificaciones.

La Secretaría da lectura al artículo 2° en el contenido que no tiene proposiciones.

La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

De acuerdo con una excepción esta coordinación de ponentes conoce una proposición para el inciso tercero que ha presentado el Senador Roosevelt Rodríguez de manera que le solicito excluirla para dejarla también para mañana, es decir lo que el señor Secretario ha leído con exclusión del inciso 3° que también tiene proposición.

Secretario:

Sí señor Presidente la Secretaría certifica que se acaba de recibir.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2°: encabezado, los incisos 2°, 5° y párrafo en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 2°: encabezado, los incisos 2°, 5° y párrafo en el texto del pliego de modificaciones.

Por Secretaría se da lectura al artículo 3°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3° en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 3° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón quien da lectura a la siguiente constancia:


JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
 Senador de la República

Bogotá D.C. octubre de 2015.

CONSTANCIA

Con el fin de garantizar el horizonte de paridad en la participación de las mujeres se introdujo -en el literal b del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015- que en la designación de los 12 miembros adicionales de la Comisión Legislativa Especial para la paz, se asegurará la cuota de género, entendida como mínimo el 30% para las mujeres de acuerdo con la Ley de Cuotas (Ley 1475 de 2011).

Lo anterior, quedando la Comisión Legislativa Especial para la Paz con un mínimo de 11 mujeres.


 JUAN MANUEL GALÁN,
 Senador de la República.

* Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

1

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capitolio Nacional Primer Piso - Teléfono: 3825178-138 Fax: 3825177
 juanmanuelgalan@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente coordinador honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Entiendo el *animus votandi*, entiendo la sugerencia del señor Ministro a propósito de terminar la tarea, pero debo poner de nuevo a consideración de la Comisión la palabra empeñada salvo que los Senadores estén de acuerdo en discutir en extenso las proposiciones porque eso fue lo que me comprometí a hacer con los distintos Senadores, con el Senador Roosevelt, Claudia, con el Senador Eduardo, de manera que salvo que la Senadora, el Senador Roosevelt y el Senador Eduardo estuviesen de acuerdo yo no tendría inconveniente en continuar pero debo reiterar que tengo mi palabra como coordinador empeñado en las proposiciones se debatirán y se votarán mañana.

Pongo a consideración de sus señorías, reitero, yo no tengo problema en seguir de largo pero sería solo si los Senadores con quienes nos comprometimos a darles el tiempo suficiente para que expongan sus proposiciones están de acuerdo, yo le pregunto al Senador Roosevelt, a la Senadora Claudia, al Senador Eduardo si están de acuerdo en que sigamos de largo y terminemos la tarea hoy o si como se había acordado lo hacemos mañana en la mañana. ¿Qué opina la Senadora Claudia? Senadora Claudia, hagámosle entonces como dice Roosevelt hagámosle entonces.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°. Inciso 2° literal b).

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 29 al artículo 1°: inciso 2° literal b), cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12


Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 29 formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte al artículo 1°: Inciso 2° literal b).

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°. Inciso 2° literal C.

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2015


Proposición #29

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, en mi calidad de Senador de la República de Colombia, con fundamento en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición al artículo 1º transitorio, inciso b) del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015 Senado, "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", dicho artículo quedará de la siguiente manera:

b) El primer debate de estos proyectos se surtirá en una Comisión Legislativa para la Paz integrada por los miembros de las comisiones primeras de Senado y Cámara y doce Congresistas adicionales designados por la mesa directiva de ambas cámaras en conjunto. Para la designación de los doce miembros adicionales, se preservará la representación proporcional de las bandadas al Interior del Congreso, asegurando la cuota de género y la participación de las minorías étnicas. Las votaciones al Interior de la Comisión Legislativa Especial se harán en forma separada entre los miembros de Senado y Cámara de Representantes, de acuerdo con las normas de las sesiones conjuntas previstas en el Reglamento del Congreso.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature and date: 06-10-15 3:55]



Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2015

Proposición #30

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, en mi calidad de Senador de la República de Colombia, con fundamento en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición al artículo 1º transitorio, inciso c) del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015 Senado, "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", dicho artículo quedará de la siguiente manera:

c) La Mesa Directiva de la Comisión Legislativa especial se integrará por las mesas directivas de las comisiones primeras de Senado y Cámara de acuerdo con las normas de las sesiones conjuntas del reglamento del Congreso. Como secretaria de esta comisión, actuarán los secretarios de las comisiones primeras de Senado y Cámara según lo dispuesto en el reglamento del congreso.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature and date: 06-10-15 3:55]

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 30: al artículo 1°, inciso 2° Literal C, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12


Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 30: al artículo 1°, inciso 2° Literal C, formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°. Inciso 2° literal D.

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

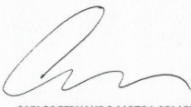

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2015

Proposición #31

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, en mi calidad de Senador de la República de Colombia, con fundamento en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición al artículo 1º transitorio, inciso d) del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015 Senado, "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", dicho artículo quedará de la siguiente manera:

d) El segundo debate de los proyectos de ley se surtirá en el Congreso en pleno, con votaciones separadas entre los miembros de Senado y Cámara de Representantes e individualizando las votaciones de cada cámara.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 31 al artículo 1°, inciso 2°, literal d). Cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 31 al artículo 1°, inciso 2°, literal d) formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y Roy Leonardo Barrera Montealegre.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°, inciso 2°, literal f).

La Secretaria da lectura al inciso 2°, literal f) de la siguiente proposición.

PROPOSICION # 32

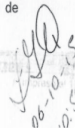
Modifíquese el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2015, así:

ARTÍCULO 10. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO TRANSITORIO. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ. Con el propósito de agilizar y garantizar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), y ofrecer garantías de cumplimiento, de manera excepcional y transitoria se pondrá en marcha el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por un período de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo y luego de la referendación del Acuerdo Final. Este procedimiento podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta seis meses más mediante comunicación formal del Gobierno Nacional ante el Congreso de la República.

El Procedimiento Legislativo Especial para la Paz se regirá por las siguientes reglas:

- a) Los proyectos de ley y de acto legislativo de que trata el presente artículo serán de iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional.
- b) El primer debate de estos proyectos se surtirá en una Comisión Legislativa para la Paz integrada por los miembros de las comisiones primeras de Senado y Cámara y doce Congresistas adicionales designados por las mesas directivas de ambas cámaras en conjunto. Para la designación de los doce miembros adicionales, se preservará la representación proporcional de las bancadas al interior del Congreso, asegurando la cuota de género y la participación de las minorías étnicas. Las votaciones al interior de la Comisión legislativa Especial se harán en forma separada entre los miembros de Senado y Cámara de Representantes, que hacen parte de esta.



06-10-15
09:54

- c) La Mesa Directiva de la Comisión Legislativa especial se integrará por las mesas directivas de las comisiones primeras de Senado y Cámara. *Como Secretario de esta Comisión actúan las secretarías de las Comisiones*
- d) El segundo debate de los proyectos de ley se surtirá en el Congreso en pleno, con votaciones separadas entre los miembros de Senado y los miembros de la Cámara de Representantes.
- e) El segundo debate de los proyectos de acto legislativo se surtirá en las plenarias de cada una de las Cámaras.
- f) Durante el trámite de los proyectos solo podrán introducirse modificaciones que se ajusten al contenido del Acuerdo Final y que cuenten con el aval previo del Gobierno Nacional. *Primero de Senado y Cámara según lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución*
- g) Todos los proyectos podrán tramitarse en sesiones extraordinarias.
- h) En este procedimiento las cámaras sólo podrán improbar los proyectos. Surtido el trámite, si no ha habido improbación por mayoría absoluta, se sancionarán o promulgarán los proyectos según el caso, con las modificaciones que se hayan introducido en el primer debate.
- i) En la Comisión y en las plenarias se decidirá sobre la totalidad de cada proyecto en una sola votación.
- j) El trámite de estos proyectos comprenderá su revisión previa por parte de la Corte Constitucional en los mismos términos y con los mismos efectos previstos en el artículo 153 de la Constitución. El control de constitucionalidad de los actos legislativos se hará sólo por vicios de procedimiento en su formación. Los términos de esta revisión se reducirán a la tercera parte de los del procedimiento ordinario y no podrán ser prorrogados.

En lo no establecido en este procedimiento especial, se aplicará el reglamento del Congreso de la República.

Parágrafo. Este procedimiento sólo podrá aplicarse una vez se haya firmado y refrendado popularmente el Acuerdo Final, a través del mecanismo que se defina para tal efecto.

Claudia López Hernández
A. Verde

La Presidencia abre la discusión del literal f) de la Proposición número 32.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

A ver, es que la están leyendo por partes, bueno, pero yo quisiera explicar, digamos, la proposición en su conjunto, esta proposición...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, perdón. Estamos literal por literal.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora, Claudia López Hernández:

Yo sé, primero es el eje, pero sí tiene una lógica fundamental porque aprobar eso del f), con los incisos que tiene además.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Esta sugerencia o pregunta de la Senadora Claudia, creo que el tema más interesante literalmente, es decir, el que más nos interesa es el asunto de los Fondos para la Paz, la proposición incluye, yo no la conocía, un inciso que se refiere exclusivamente a la posibilidad de presentar proposiciones inclusive en las plenarias en el procedimiento de *fast track*, que ese es otro tema; a mí me parece que el *fast track* tiene justificación por sí mismo, es decir, que en la medida en que le incluyamos más modificaciones cada vez es menos *fast track* y cada vez se parece más al trámite corriente.

Yo le pediría a la Senadora que este inciso que se refiere a la inclusión de proposiciones en plenarias, que por supuesto pueden terminar en horas y días de

debate, no se aprobara o no lo incluyera en la parte interesante, reitero de la proposición que es la de los Fondos y que es a la retirara. Bueno, entonces esta proposición, que es la primera que han leído, yo le sugeriría, o para honrar el compromiso de los ponentes de dejar los temas vivos, la votaremos y la negaremos, pero que quede con continuidad, ¿le parece?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora, Claudia López Hernández:

A ver, es que aquí todos queremos avanzar, los que vamos a trabajar pero no a correr, yo no condiciono a la aprobación o a la negación, pero me parece que hay que dar un debate, entre otras cosas porque en lo que escuché varios Senadores coinciden con esta preocupación, varios Senadores coinciden con esta preocupación y es que efectivamente esto es un paquete digamos las tres, la modificación de la proposición son tres cosas, eliminar el literal h) y el i), que en mi opinión y en la opinión del doctor Eduardo Enríquez Maya, si lo interpreté bien en su presentación de la Senadora Doris Clemencia, para solo mencionar algunos.

Corremos el riesgo de estar limitando en exceso y corriendo el riesgo de inconstitucionalidad al decretar que unos Senadores, y podremos hacer proposiciones con el aval del Gobierno, los que estemos en la Comisión Legislativa Especial y a otros no, eso viola de entrada el principio de igualdad en el ejercicio de la función legislativa, no es por terquedad, no es por terquedad ni con el ánimo de entorpecer, todo lo contrario, es con el ánimo de que no incurramos por ayudar en un serio error, no tiene ningún sustento constitucional y ninguna presentación política que los miembros de la Comisión Legislativa Especial.

Entre los que estaremos los miembros de la Comisión Primera del Senado y Cámara sí podemos tener iniciativa legislativa con el aval del Gobierno, pero que los de las plenarias no, entendiendo el propósito del *fast track* ¿por qué el aval del Gobierno es importante? Porque es lo que asegura la fidelidad a los acuerdos, eso yo lo entiendo y con eso estoy de acuerdo, pero amarrarlos a que no pueda haber iniciativa legislativa, a haber dos Congresistas de dos tipos, los que sí tienen iniciativa legislativa y los que no, eso es absurdo e inconstitucional.

Y además se insiste en que la plenaria solo podrá improbar, yo francamente llamo a los Congresistas de esta Comisión a que le ayudemos al Gobierno a no caer en un error, creo que lo correcto es justamente el contenido completo de la proposición, y yo les pido que si me derrotan, me derrotan señor Presidente, que la ponga en consideración en su totalidad, es decir, eliminando el literal h) y el literal i), y modificando el literal f), de manera tal que no quede amarrada a la plenaria a solo improbar, de manera tal que no creemos aquí una distinción entre Congresistas de primera y de segunda clase.

Los que sí tenemos iniciativa legislativa y los que no, eso insisto, no tendría ni presentación política ni ninguna sostenibilidad jurídica, eso se cae en un minuto en la Corte Constitucional, no corramos en ese error. Así que le ruego señor Presidente que la ponga en consideración completa, y si nos la niegan pues nos la niegan, pero póngala en consideración completa por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, en el mismo sentido y con un antecedente que ya fue un pronunciamiento de la Cor-

te, recuerden que en los temas de las conciliaciones la Corte lo que ha dicho es que no se puede recoger, por parte de unos Congresistas, la capacidad de decisión sobre los temas, dejando por fuera a quienes normalmente hacen el debate, eso pensaría yo que puede viciar el procedimiento y ese pronunciamiento, es bien interesante porque en el caso de las conciliaciones sucede exactamente eso, llega un grupo de conciliadores, toma decisiones sobre los proyectos de ley, los tres, sea una plenaria que tiene una condición que es aprobarlos hoy, en probarlos, y entonces ahí estamos incurriendo en la misma circunstancia que la Corte ya anotó, es una violación al derecho que tienen los Congresistas a participar, debatir y votar o no un proyecto. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Claudia para atender su solicitud vamos a discutir integralmente la proposición, pero la votación la vamos a hacer literal por literal.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Yo sí quisiera llamar a los integrantes de la Comisión, entiendo, hemos discutido ese tema con la Senadora Claudia López, entiendo las reflexiones del Senador Varón, pero la discusión frente a la función, según la Ley 5ª de las Comisiones de Conciliación y lo que se puede hacer en plenaria, pues yo diría con todo el respeto que no es asimilable a este procedimiento especial que estamos estableciendo el día de hoy, y no sería asimilable a la jurisprudencia, pero más allá de eso yo quiero insistir en un tema que yo sé que es difícil muchas veces de digerir.

Y es la condición excepcional de todo este procedimiento, si nosotros nos ponemos a analizar cada uno de estos incisos a la luz del trámite ordinario que está establecido en la Constitución de 1991, para la discusión y aprobación de proyectos de acto legislativo y proyectos de ley, pues obviamente la Corte Constitucional ha tomado decisiones frente a trámites del Congreso de esas iniciativas sobre la base de que es el mecanismo ordinario contemplado de la Constitución, aquí precisamente tiene su condición de excepcionalidad.

Si no, pues obviamente no estaríamos modificando transitoriamente y por una sola vez y para la paz del país los procedimientos de estos temas, por eso yo sí quisiera acudir a los integrantes de esta Comisión y a los integrantes de los partidos de la Unión Nacional este tema del procedimiento especial de paz es muy importante, hay quienes han sostenido y de hecho vienen más adelante proposiciones en este sentido, lo he escuchado al Senador Hernán Andrade y le he escuchado al Senador Rodríguez, a Roy Barreras al comienzo decir que las facultades serán limitadas.

Al expresidente Gaviria; al Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre, hay quienes han sostenido la tesis radical y extrema hacia el otro lado, y es decir que el Presidente de la República teniendo en cuenta la importancia de la trascendencia para los colombianos de este tema tuviera facultades extraordinarias para todas estas medidas, el Gobierno consideró que no era conveniente, que se necesitaba mantener el trámite en

el Congreso, que eso es lo importante para garantizar el pluralismo, la deliberación democrática al interior del Congreso.

Otra cosa son las decisiones, pero la deliberación y la discusión democrática no se está limitando para nada en la discusión de estos proyectos de acto legislativo y proyectos de ley, y sí es muy importante y es muy sensible para el Gobierno nacional, entendiéndolo y respetando las posiciones distintas, sí es muy importante para la agilidad y para la fidelidad a los acuerdos de La Habana, que podamos garantizar que el procedimiento que viene en la ponencia se pueda preservar, por eso yo quisiera pedirle a la Comisión Primera que nos acompañara con el procedimiento que está establecido en la ponencia para garantizar esa agilidad y esa fidelidad, entendiéndolo y respetando los argumentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores. Yo estoy de acuerdo con el planteamiento de la Senadora Claudia López y del Senador Germán Varón en el proceso ordinario, señor Ministro, yo estoy de acuerdo con los argumentos que acaban de esgrimir mis dos colegas en el procedimiento ordinario, a fe de que este es un procedimiento excepcional, esperemos que la Corte así lo interprete, primer punto; y en segundo lugar Senadora Claudia y Senador Varón Cotrino, cuando se creó coordinador ponente la Comisión especial y completar la obra del Constituyente de 1991 se creó el artículo 6º transitorio.

Y mire señor Ministro lo que dice el literal a), esta Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones, a improbar por mayoría de sus miembros, ese es como el antecedente para zanjar esta dificultad, es el artículo 6º transitorio que crea la Comisión Especial y que en el literal a) nos da la razón si se trata de un régimen especial, esta Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones a) Improbar por mayoría, por la mayoría de sus miembros en todo o en parte, los proyectos de decreto que prepara el Gobierno.

En ese entonces los proyectos de decreto que prepare el Gobierno, considero que ese es un antecedente que nos permitiría legislar para un régimen especial. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, yo entiendo la pureza legislativa de la propuesta, comparto el espíritu, estaría inclusive dispuesto a votar esa proposición más adelante, quiero pedirle a la Comisión dos cosas, si sus señorías así lo consideran, primero reitero nuestro acuerdo de ponentes, en el sentido de que todas las proposiciones que puedan resultar útiles y necesarias sean votadas para garantizar su continuidad, pero en segundo lugar que en este caso tratándose de una modificación directa al procedimiento de *fast track*, o de trámite rápido, y expedito.

Nosotros nos vemos el permiso y el tiempo de dejar la proposición viva, votándola y negándola para retomarla en un debate posterior. Voy a explicar por qué con un ejemplo absolutamente hipotético, quiero resaltar que es hipotético, vamos a imaginar que estamos en el mes de mayo, han pasado 60 días de la firma del acuerdo final y empieza el desarme, para que tal cosa

ocurra compañeros y compañeras se necesitaría, Senador Horacio, unos corredores de circulación y me estoy avanzando en información que solamente imagino.

No es ninguna información oficial quiero aclarar eso, pero unos corredores de circulación o de movilización, para quienes todavía están en armas, porque van rumbo a una zona de concentración para desarmarse, y para poder hacer ese tránsito se necesitan rápidamente unos decretos ley que modifique la Ley 418, si nosotros hacemos unas largas sesiones de plenarias mientras estas personas están transitando por esos corredores aun en armas y no tenemos esos decreto ley, eso puede significar inclusive la vida de algunas personas.

El aumento de los riesgos físicos, o en el menor de los casos, la demora en el proceso de desarme pueda que eso no ocurra, lo sabremos pronto, puede ser necesario y útil garantizar que las plenarias también hagan proposiciones, dejémoslo vivo y los invito a que lo votemos negativamente para darle continuidad, pero que no mantenemos el *fast track* por ahora, si así lo consideran señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Gracias, solo una observación. Creería que hay que debatirlo pero no votarlo, porque la Ley 5ª nos impone que negado en una Comisión, si llega a la plenaria tiene que volverse a la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo solamente quisiera que nuestro Secretario, al decano en estos asuntos, nos vuelva a enseñar y nos saque del error, que no era un error, si no era lo que hacíamos antes durante mucho tiempo hacíamos lo que el Senador Varón, dije lo hicimos muchas veces en la Cámara y en el Senado se dejaba constancia o incluso se retiraba y tal, resulta que no, resulta que en las últimas sentencias se obliga para que haya continuidad agotarlo y negarlo, por eso tenemos que pasar, ir el expediente de agotarlo y negarlo, es lo que nos ha dicho el Secretario.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, así el señor Coordinador de Ponentes, para que quede el tema vivo, por decirlo de alguna manera, tiene que votarse.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 32 en la parte del artículo 1º, Inciso 2º, literal f) formulada por la honorable Senadora Claudia López. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	5	7

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 05

Por el No: 07

En consecuencia, ha sido negado el literal f), inciso 2º, artículo 1º de la Proposición número 32, formulada por la honorable Senadora Claudia López.

La Presidencia abre la discusión del literal f), inciso 2º, artículo 1º, en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	2

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 10

Por el NO: 02

En consecuencia, ha sido aprobado literal f), inciso 2º, artículo 1º, en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del literal h), inciso 2º del artículo 1º.

La Secretaria informa que la Proposición número 32 propone eliminar el literal h) del inciso 2º del artículo 1º.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, por las mismas razones anteriores y resaltando que puede resultar útil y necesario que esta propuesta tenga continuidad, y honrando el compromiso de los ponentes, me parece que debemos votarla y les solicitaría que la votemos negativamente, dejando constancia como en el caso anterior, que puede ser útil y necesaria en el siguiente debate.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de eliminar literal h), inciso 2º del artículo 1º y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X

	SÍ	NO
Serpa Uribe Horacio		X
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	3	9

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 03

Por el NO: 09

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminar el literal h), inciso 2° del artículo 1°, formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández.

La Presidencia abre la discusión del literal h), inciso 2° del artículo 1°, en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	9	3

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 09

Por el NO: 03

En consecuencia, ha sido aprobado literal h), inciso 2° del artículo 1°, en el texto del pliego de modificaciones.

La Secretaria informa que la Proposición número 32 solicita eliminar el literal i) del inciso 2° del artículo 1°.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 32 en la parte que solicita eliminar el literal i) del inciso 2° del artículo 1°, formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Varón Cotrino Germán		X
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	1	11

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 01

Por el NO: 11

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 32 en la parte que solicita eliminar el literal i) del inciso 2° del artículo 1°, formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández.

La Presidencia abre la discusión del literal i), del inciso 2°, del artículo 1°, en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	0

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado del literal i), del inciso 2°, del artículo 1°, en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, solo para reiterar esta vez, con un argumento adicional, el respeto y además el interés en las proposiciones que han quedado, y que sí quede en el acta porque el Senador Varón tiene una duda procedimental que es válida, hemos surtido este procedimiento y el espíritu de este legislador es que estas proposiciones queden vivas para los siguientes debates y tengan consecutiva. Lo digo en razón de que hay una norma antigua que inquieta al Senador Varón, a propósito de que negar, ya le explicó y ahora me explica a mí.

Muy bien, pero además quiero decir esto que todos lo sabemos para la segunda vuelta, *fíjense ustedes la importancia de los dos votos negativos que se dieron en casi todas, vamos a necesitar mayoría calificada*, de manera que necesariamente tenemos que ponernos de acuerdo sobre estas propuestas, que seguramente para entonces serán aprobadas porque vamos a necesitar los 12 votos, de manera que estas propuestas van a tener vida propia en el futuro. Gracias Presidente.

La Presidencia abre la discusión del inciso 1°, artículo 2°.

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición.

PROPOSICIONES

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo, así:

ARTÍCULO 2o. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:

ARTICULO TRANSITORIO. FACULTADES PRESIDENCIALES DE PAZ. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo y a partir de la referendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final) si ésta fuese posterior, facultase al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley exclusivamente necesarios para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo del Acuerdo Final, sobre los siguientes temas:

1. Desarrollo Agrario Integral.
2. Participación política.
3. Fin del Conflicto.
4. Solución al problema de drogas ilícitas.
5. Víctimas.
6. Implementación, verificación y referendación.

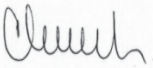
Estas facultades podrán prorrogarse por una sola vez durante 90 días más mediante decreto Presidencial. Vencido este plazo las leyes ordinarias necesarias para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final se tramitarán por el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Las anteriores facultades no podrán ser utilizadas para expedir actos legislativos, leyes estatutarias y leyes orgánicas.

El Gobierno Nacional entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo, la Comisión Legislativa Especial de que trata el artículo anterior se podrá pronunciar por derecho propio, sobre estos informes.

Los decretos con fuerza de ley que se dicten en desarrollo de este artículo tendrán control de constitucionalidad automático y posterior a su entrada en vigencia. El procedimiento de revisión de constitucionalidad de estas disposiciones deberá surtirse por parte de la Corte Constitucional dentro de los 2 meses siguientes a su aprobación.

Parágrafo. Estas facultades sólo podrán aplicarse una vez se haya firmado y referendado popularmente el Acuerdo Final, a través del mecanismo que se defina para tal efecto.


R. Verde

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Debo confesar aquí que nunca había tenido tanta positiva ansiedad por esperar una proposición, y cada vez que espero la proposición del Fondo Económico la Senadora Claudia me sorprende con una nueva, en el caso de estas proposiciones nuevas reitero la solicitud amable, la invitación a los compañeros Senadores para que no habiendo sido concertadas, pero para que tengan vida y consecutivas, las votemos pero negativamente, porque esta propuesta modifica el inciso 1° y sobre ella no tenemos consenso, y espero que pronto lleguemos a aquella en la que sí tenemos consenso. De manera que yo les invitaría a votarla, pero negativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Brevemente. Yo quisiera, digamos en la técnica constitucional, como viene redactada la proposición de las facultades con el término de exclusivamente, creo que se consigue el propósito que tiene la doctora Claudia y nos evitamos que no surjan contradicciones con la lectura de esta proposición, porque si dejamos abierto a que las facultades por ejemplo se puedan utilizar para implementar la participación en política, por solo citar un ejemplo, la posibilidad de la participación en política de los integrantes de las FARC requeriría reforma constitucional.

Y en la misma norma estamos señalando que el Presidente no puede utilizar estas facultades para reformar la Constitución Nacional, y así nos pondríamos y entramos en la casuística de enumerar los temas de las facultades podríamos encontrarlos con dificultades, yo sí quisiera pedirles que podemos mirar si se necesita hacia adelante en el debate añadir un marco mucho más preciso en consideración del Gobierno con esto es suficiente pero obviamente estamos abiertos al debate, pero tal vez no entran en la casuística de las facultades.

Para eventualmente no entrar en contradicciones en la redacción y mirarlo con más cuidado seguramente para la plenaria del Senado, pero quisiera pedirle a la Senadora Claudia López que pudiéramos votar el artículo de facultades como viene en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo no tengo ningún problema en retirar esta y entiendo su argumento señor Ministro, pero lo que le quiero decir es que retirarla y no nombrar los temas no soluciona el problema que usted menciona de la ambigüedad entre sobre qué tema si se pueden sacar o no, es obvio que los temas de participación política, y están en el acuerdo, y que si no lo pongamos expresamente como un literal de los temas a los que están delimitados evidentemente es un tema que tampoco se podrán sacar por esa vía.

Así que la ambigüedad subyace, con la redacción que propone el Gobierno o con la redacción que propongo yo, de manera que se nos tendrá que ocurrir una mejora a todos porque esa ambigüedad que efectivamente puede ser muy problemática, no se soluciona ni con la propuesta del Gobierno ni con la mía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Hernán Andrade Serrano:

En esa misma línea para que quede como constancia, y varios hemos hecho esas observaciones mi colega y copartidario del doctor Eduardo Enríquez también la hacía en su intervención, es claro que lo que se va a desarrollar es el acuerdo de La Habana, por lo tanto no son ilimitadas, no es ley habilitante, se somete a los puntos de acuerdo, así que ahí ya hay un campo de acción, pero insistía el Senador Enríquez y los colegas que la frase necesaria la hacía muy amplia, amplitud que no llevará nunca a que por facultades se expidan normas constitucionales, porque no se puede.

Y se expidan normas estatutarias porque no se puede, pero yo sí creo doctor Eduardo que a usted le asiste la razón porque esas son las sentencias de la Corte, las facultades tienen que ser precisas, pro tempore, muy específicas, esos son los antecedentes que hay, sencillamente en términos coloquiales 'no demos papaya' para que nos tumben un tema que es fundamental, que es

desarrollar las facultades plenarias; entonces, lo dejo como constancia, coincido con el ambiente que hay, que creo que nos toca mejorar la redacción.

Partiendo de la base de que descartamos ley habitante, que lo que queremos ajustar a los parámetros que ha tenido la Corte Constitucional, en ese orden de ideas y recogiendo lo que aquí se ha dicho, dejo esta intervención como constancia para que a la plenaria llevemos un texto mejor redactado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Señor Presidente para solicitarle a la Secretaría que, agradeciéndole a la Senadora Claudia el retiro de la propuesta que ha anunciado, no solamente quede como constancia la proposición, sino las afirmaciones del Senador Eduardo Enríquez y de la Senadora Claudia López; la primera a propósito de que sugiere el Senador Eduardo Enríquez, y no lo interpreto mal, que es necesario mirar con mayor detalle la precisión de las facultades para responder los mandatos de la Corte Constitucional y la afirmación de la Senadora Claudia López.

A propósito de que la posible ambigüedad entre las facultades para participación política y lo que señala el Ministro a propósito de que participación política implica reforma constitucional subyace aún en este texto, esas dos afirmaciones le sugiero a la Secretaría, le solicito que queden como constancia ambas, porque deben hacer parte del cuerpo del trámite del proyecto para enmendarlas o mejorarlas, si es menester. Gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan el retiro de la proposición formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández, y estos respondieron afirmativamente por unanimidad, con la presencia de 12 Senadores.

La Secretaría le da lectura al inciso 1° del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 1°, del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el inciso 1° del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 3°, artículo 2°.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN # 34

Modifíquese el inciso tercero del artículo 2 que introduce en el acto legislativo 01 de 2012 un artículo transitorio sobre facultades presidenciales de paz, establecido en el proyecto de acto legislativo 04 de 2015 "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", por el siguiente texto normativo:

"Las anteriores facultades también podrán ser utilizadas para que el Presidente de la República pueda expedir los contenidos normativos sobre justicia que están previstos para ser desarrollados través de las leyes ordinarias o estatutarias en los artículos 66 y 67 y el artículo 2 transitorio del acto legislativo 1 de 2014.

Los acuerdos finales para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera serán, de conformidad con el artículo común 3 a los Convenios de Ginebra, considerados primordialmente como acuerdos especiales para la protección de los colombianos de todos los efectos adversos del conflicto y, por lo tanto, harán parte del bloque de constitucionalidad. En cualquier caso, estos acuerdos tendrán fuerza vinculante."

Roy Barreras

Roy Barreras

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Ya estoy atento a escuchar por supuesto a mi colega el Senador Roosevelt, pero por las mismas razones con las que consideramos las anteriores proposiciones, que eran proposiciones novedosas no consensuadas, explicará el Senador Roosevelt ahora seguramente en detalle el propósito de esta proposición, que debo advertir es una proposición tan seria como todas las demás, muy de fondo, proposición que comparten algunos de los actores de la construcción de la paz y que tiene que ver con una de las modalidades de blindaje jurídico internacional de los acuerdos.

Aprovechando el artículo tercero común de los cuatro Convenios de Ginebra y la posibilidad que brindan estos convenios que hacen parte ya del bloque de constitucionalidad Senador Eduardo Enríquez de que las partes intervinientes dice esto el artículo tercero como un puedan elevar a acuerdo especial sus acuerdos, por ejemplo el de justicia, pero es un tema que requiere una muy honda y larga discusión y es muy polémico, y también debo decir que muchos de los actuales constructores del proceso de paz consideran inconveniente esa forma de blindaje.

Otros consideran que resulta muy oportuna, pero por las mismas razones porque es importante, porque puede resultar supremamente útil, quiero advertir a la Comisión este artículo nuevo, esta proposición puede resultar supremamente útil pronto, pero todavía no; de

manera que le sugeriría, después de que escuchamos al Senador Roosvelt y a los compañeros de la Comisión, que se vote negativamente para que el debate continúe luego en los demás momentos del acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, la parte primera de esta proposición tiene que ver con algo que hemos venido discutiendo en el partido, que hemos venido hablando con algunos Congresistas, que yo hice público ahora en mi intervención, y tiene que ver básicamente con que a mí me sigue pareciendo que las facultades del Presidente de la República son demasiado estrechas, se refieren a temas de alguna manera menores, propios de las leyes ordinarias, y esto de menores lo digo entre comillas, posición con el propósito fundamental de que los temas de ese Acto Legislativo número 01 del 2012, que tiene que ver fundamentalmente con los instrumentos jurídicos de justicia transicional, no hagan el trámite de las leyes estatutarias allí consideradas.

Sino que directamente el señor Presidente de la República pueda proceder conforme se le autoriza en esta proposición, y la parte final la explicaba el doctor Roy Barreras, el propósito es que estos acuerdos, a los que se llegue finalmente en La Habana para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, sea considerada primordialmente como acuerdos especiales para la protección de los colombianos, de todos los efectos adversos del conflicto, busca fundamentalmente hacerlo parte del bloque de constitucionalidad, y de esta manera evitar que futuros gobiernos, futuras administraciones terminen por variar los acuerdos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Armando Benedetti Villaneda:

Pues yo entiendo lo que dice el compañero y colega del Senador Roosvelt, en el sentido de que son unas facultades muy estrechas y además muy constitucionales por así decirlo, hay que recordar que hasta que no se firme la paz, no exista la refrendación, va a haber entonces un control previo y luego habrá un control posterior por la Corte Constitucional; yo entiendo la voluntad del doctor Roosvelt, pero no puedo estar de acuerdo porque con esa sola frase, señor colega doctor Roosvelt, con esa frase o con ese artículo le daríamos razón a quienes dicen que vamos a sustituir la Constitución.

Porque ahí sí estarían sacando decretos para hacer, serían leyes estatutarias sacadas mediante decreto, con lo cual estamos tocando derechos fundamentales en los que el Congreso es el único que tiene que verse abocado para tratar este tipo de leyes, sobre todo estatutarias, que repito, tienen que ver con los derechos fundamentales; entonces, permítanme distanciarme, veo, usted por estas breves líneas, y no estaría de acuerdo con esas facultades para el Presidente porque acabaría con todo el proyecto, y las especulaciones sobre las facultades del Presidente serían infinitas y podrían acabar con este intento de acto legislativo para la paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Horacio Serpa Uribe:

Con todo respeto por la propuesta y por el proponente, pero recuerdo primero, antes el Congreso vivía dando facultades extraordinarias al Presidente para todo y por todo, hasta cuando se dijo no, las facultades extraordinarias tiene que pedir las el Presidente, segundo y se entiende que el Presidente sabe hasta dónde llega, me parece a mí que esa sería una opinión para racionalizar el asunto,

pero entiendo perfectamente cuál es el interés del señor Senador Rodríguez, que es el de brindarle al Ejecutivo, quien conoce de fondo de que se trata la oportunidad de que pueda hacer una legislación oportuna.

Por una parte y por otra parte la propia Constitución, y creo que ahora lo dijo el doctor Andrade, prohíbe dar facultades extraordinarias para leyes estatutarias y leyes orgánicas, echarle una mirada a esto.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 34 formulada por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Roy Leonardo Barreras Rengifo y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
López Hernández Claudia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio		X
Varón Cotrino Germán		X
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	2	10

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 02

Por el NO: 10

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 34.

La Presidencia abre la discusión del inciso 3° del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	0

La Presidencia cierra la votación, y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el SÍ: 12

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el inciso 3° del artículo 2° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 4° del artículo 2°.

La secretaria da lectura a la siguiente proposición.



Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2015

Proposición #35

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, en mi calidad de Senador de la República de Colombia, con fundamento en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición al artículo 2º transitorio, párrafo 4º del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2015 Senado, "por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", dicho artículo quedará de la siguiente manera:

El Gobierno Nacional entregará informes periódicos cada treinta días al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo, la Comisión Legislativa Especial de que trata el artículo anterior se podrá pronunciar por derecho propio, sobre estos informes.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPUBLICA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo invito a acompañar la proposición del Partido Cambio Radical, que nos ha acompañado en todo este proceso y lo digo porque la Comisión Legislativa Especial tiene que tener la posibilidad de estar auditando casi en tiempo real lo que el Presidente va a definir en esos decretos ley y si estamos aprobando ministro un procedimiento celeré, rápido, expedito es porque el gobierno no se va a tomar los 90 días para expedir el día 89 los decretos, seguramente los va a tener listos en la primera semana, de manera que tres informes porque eso no cada 30 días para 90 son bien pocos.

Bien podría ser semanal pero nos transamos porque sea uno cada 30 días de manera que yo invito a que el gobierno trabaje en ese momento con el ritmo que le gusta y aprobemos la proposición que obliga a que le rinda informes al Congreso.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Presidente yo invito a la racionalidad en este caso, aquí todas las proposiciones del Senador Mota las ha avalado el gobierno y obviamente el respaldo de Cambio Radical a esta iniciativa es muy importante, pero mire primero para sus argumentos en ese mismo inciso se señala que la comisión legislativa en cualquier momento por derecho propio, este es un informe al Congreso no a la comisión legislativa, la Comisión Legislativa queda facultada constitucionalmente para que si como su señoría lo indica iba a ser miembro de la Comisión Legislativa cada ocho días le pueda pedir al gobierno si es su intención informes sobre el ejercicio de las facultades.

Y segunda, se pronunciará y puede pero termino, se pronunciará y pedirá informes, pronunciar quiere decir pedirle al gobierno que venga y presente informe sobre el ejercicio de las facultades y en segundo lugar pensando en el tema del Congreso, hombre siempre que se le dan facultades al Presidente de la República y ha sido una tradición el gobierno entrega un informe al final del ejercicio de las facultades, es decir a los 90 días, si tratamos de que cada mes al Congreso de la República, este el gobierno asistiendo al Congreso, no a la Comisión Legislativa a presentar informe al Congreso en el ejercicio de las facultades.

Habrá que mirar entonces como se distribuye el tiempo entre la preparación de los informes y la redacción de los decretos que van a ser muchos que se tienen que expedir, yo sí pediría que dejáramos el tema, creo que tiene razón el Senador Mota en cuanto a que está indeterminado pero sí podemos señalar que al cumplirse los 90 días que además pueden ser prorrogables por otros 90 días el gobierno como siempre sucede con el ejercicio de todas las facultades al término de ese periodo le presente el informe al Congreso.

Es un tema más de metodología y de racionalidad en el trabajo, tanto del Congreso en esta materia no de la Comisión Legislativa separemos como del ejercicio de las facultades del Gobierno nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente y Ministro, yo lo entiendo pero voy a insistir en que se vote por dos razones primero porque el texto original del proyecto se refiere a que la comisión legislativa se podrá pronunciar por derecho propio sobre estos informes, es decir sobre aquellos que presente el gobierno cuando le plazca o cuando lo considere, aquí lo que está proponiendo el Senador Mota con la anuencia de todos nosotros es que tenga la obligación de informar cada 30 días, me parece sensato e inclusive que tales informes fueran a la Comisión Legislativa especial y no necesariamente en el Congreso.

Y yo creo que esa afirmación si el Senador Mota está de acuerdo podríamos hacerla en esa misma modificación, que fuera cada 30 días a la comisión legislativa especial, pero yo voy a insistir en que le metamos esa condición para que el gobierno mismo entienda que estamos completamente compenetrados en su necesidad de ser celeres y rápidos, y de actuar prontamente y de no tomarse todos los periodos y no creo que haya mayor problema sobre quién hace las leyes y quién hace los informes.

Podemos decirle a la Casa de Nariño, presidencia que haga los informes y a la vicepresidencia que haga las leyes o al revés, se reparten el trabajo, de manera que invito a que se vote positivamente con la precisión de que los informes sean a la comisión especial legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, doctor Carlos Fernando Mota con base en lo que dijo el doctor Roy, con base con lo de su proposición si usted lo tiene a bien la palabra podrá debería ser tendrá, que la comisión legislativa tendrá que pronunciarse, que es pronunciarse nosotros no sacamos un comunicado de la Comisión Primera, las decisiones de nosotros son vetando o no vetando, probando hoy en probando o no aprobando búsquelo usted entonces doctor Carlos Fernando Mota podría

ser que nosotros podamos pronunciar si vetamos o no quitamos ese tipo de facultades.

Y yo creo que al gobierno le interesa que entre más controles exista mucho mejor entonces tendrá que pronunciarse en el entendido de que nosotros vetamos, o no vetamos ese tipo de informes, o de información que nos llegué aquí a la Comisión Legislativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada, señor secretario, como ha sido modificada entonces por favor le ruego leerla nuevamente lo que vamos a votar.

Secretario:

Sí, el Gobierno nacional tendrá que entregar informes periódicos cada 30 días a la Comisión Legislativa Especial sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo, la Comisión Legislativa Especial de que trata el artículo anterior tendrá que pronunciarse por derecho propio sobre estos informes.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 35 como le dio lectura el Secretario formulada por los honorable Senadores Carlos Fernando Mota Solarte y Roy Leonardo Barreras Montealegre, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Mota Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio		X
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 11

Por el No: 01

En consecuencia ha sido aprobado el inciso 4° artículo 2° como propone la Proposición número 35 formulada por los honorable Senadores Carlos Fernando Mota Solarte y Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría da lectura a la proposición del artículo nuevo presentado por la honorable Claudia López Hernández.

PROPOSICIÓN # 36
 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 04 DE 2015 DE SENADO

Adiciónese el siguiente artículo al proyecto de Acto Legislativo No. 04 de 2015 de Senado

Artículo nuevo. Plan plurianual de inversiones para la paz

Como garantía de no repetición y en desarrollo de la obligación de proteger los derechos de los ciudadanos en condiciones de igualdad real y efectiva, en los próximos 20 años el gobierno nacional incluirá en su respectivo plan de desarrollo un Plan Plurianual de Inversiones para la Paz con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas, regionales e institucionales de los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Como parte de dicho plan plurianual, el gobierno nacional determinará los ciudadanos y territorios a priorizar.

Para financiar el plan plurianual de inversiones para la paz se destinarán recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías, los cuales podrán ir disminuyendo en la medida que se cumplan las metas y se cierren las brechas identificadas en el plan plurianual. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, las cuales, en todo caso, se ejecutarán prioritariamente en los entes territoriales y ciudadanos priorizados en el plan plurianual de inversiones para la paz.

El gobierno nacional será el competente de formular y coordinar la ejecución del plan plurianual con las entidades públicas, privadas, sociales y territoriales requeridas para cumplir sus metas. El plan plurianual de inversiones para la paz deberá ser aprobado por el Congreso.

El gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el plan plurianual de inversiones para la paz. El régimen de contratación, presupuesto, ejecución y administración de los recursos e inversiones del plan plurianual será definido por el gobierno nacional teniendo en cuenta la heterogeneidad de las condiciones sociales, económicas e institucionales de los entes territoriales y las regiones.

Inciso: El Presidente de la República presentará al Congreso...

Claudia López
 Senadora de la República

JUAN MANUEL GALÁN

Doris Vega Quiroz

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, yo le quiero pedir a la gente que nos acompaña de sonidos y podemos poner una presentación para ilustrar algunos temas de porqué esta proposición, mire, lo dijimos en el debate en la plenaria yo quisiera reiterar hoy algunos argumentos, yo que me fui a hacer un doctorado en ciencias políticas en el exterior y uno de los temas de mi investigación en la construcción de paz en países de conflicto armado, para la gente que estudia estos temas Colombia es como un paraíso porque aquí uno puede hacer investigaciones de conflicto armado con todos los actores.

¿Qué quieren? Si quieren guerrilla se les tiene, si quieren narcos se les tiene, si quieren paramilitares se les tiene, si quieren delincuencia organizada se les tiene, es obvio que Colombia desafortunadamente tiene una larga historia y experiencia en conflicto interno y en guerra, pero también apreciados colegas ningún otro país del mundo, ninguno tiene más experiencia en paz que Colombia, Colombia es el único país del planeta tierra que ha hecho 10 procesos de paz en 35 años.

Colombia es el único país del mundo que ha logrado desmovilizar más de 70.000 delincuentes que se declararon políticos o delincuentes comunes como los de las AUC a través de acuerdos de paz, eso no lo ha hecho nadie más sobre la tierra, ni Sudáfrica, ni Irlanda, ni Filipinas, ni Uganda, nadie esto para decir que las mayores y mejores lecciones para hacer bien como todos queremos este proceso de paz, estable, duradero, con reconciliación, que le cumpla a todos los colombianos vienen de nuestra propia historia.

Y nuestra propia historia indica que en el pasado no se han previsto ni las instituciones especiales, yo les agradezco a los miembros de la Comisión, a la gente que nos acompaña en las barras de los medios de comunicación su atención sobre este tema que es crucial. Lo que estamos proponiendo aquí es no cometer el error que hemos cometido en los 10 procesos anteriores, es que además ya aprobamos el procedimiento legislativo especial, está muy bien, además de las facultades extraordinarias exista un mecanismo institucional y pre-supuestal especial para cumplirle a la paz.

Para hacer las inversiones de la paz, ese mecanismo presupuestal e institucional especial sería el plan plurianual de inversiones para la paz, discutimos varios mecanismos, podía ser un fondo para la paz el fondo para la Patria existe no hay necesidad de crearlo, puede discutirse más adelante pero eso lo podrá hacer el gobierno con las facultades que tenga legales normales o las extraordinarias que pueda usar sin precisar los alcances de ese fondo en caso de que se necesite un mayor alcance.

Pero un fondo donde se puedan aportar recursos de diferentes entidades etc., para invertir en los temas de paz ya existe, lo que no ha existido en el pasado y estamos proponiendo que esta vez y exista es un plan plurianual de inversiones para la paz que supere al gobierno que firma la paz, que tenga compromisos a un plazo razonable, que nos vamos a demorar en lo que algunos han llamado posconflicto, otros han llamado construcción de paz estable y duradera en fin, consultados con muchas personas los programas de desarrollo y paz.

El padre de Roo, gente que ha estado en el PNR antes, gente del actual gobierno acordamos que un plazo razonable para hacer esas inversiones es 20 años, la paz se puede firmar en un día, pero la paz no se puede construir en un día ni en un año, este es el plazo razonable para sacar, para pagar toda la deuda social que tenemos con las regiones y los colombianos más afectados por el conflicto, lo segundo es que ese plan plurianual que tendrá ese plazo total se incorpore porque ya hay disposiciones legales que así lo permiten.

Se incorpore al plan de desarrollo del respectivo gobierno y eso es muy importante porque obviamente esto tiene que empatar con la lógica presupuestal del gobierno, en la práctica en adelante ¿qué ocurrirá apreciados congresistas y colombianos? Que el gobierno, todos los gobiernos en los próximos 20 años tendrán un plan plurianual de inversiones para la paz y para los territorios en conflicto y otro para el resto del país y sobre ambos tendrá que presentar al Congreso las fuentes de financiación, las partidas de inversión y los proyectos específicos con los que quieren financiar ese plan.

Como lo hacemos hoy en día para el trámite del presupuesto del resto de regiones, entonces digamos aquí estamos creando un procedimiento especial pero enmarcado dentro del procedimiento presupuestal vigente para no armar un galimatías con el gobierno, lo tercero es comprometernos qué es lo que no ha ocurrido en el pasado, comprometernos con que esas nuevas inversiones.

... estos recursos del plan plurianual de inversiones serán adicionales a los que ya tiene presupuestado el gobierno y los entes territoriales en temas similares a los del acuerdo de paz, por decir algo es obvio que ya hay metas en el presupuesto actual sobre vivienda rural, pero no necesariamente esos recursos de vivienda rural se invierten en los municipios que deben priorizarse por pobreza rural, por conflicto, por brechas, de manera que este instrumento le da dos órdenes al gobierno, del presupuesto que tiene ya aprobado, normal en que no es para inversiones para la paz y no el general.

Ese prioricelo en los territorios y colombianos más afectados por el conflicto, y en todo caso adicional de recursos de inversión para poder pagar la deuda social que como bien nos ha informado el censo rural y la misión rural es enorme, lo cuarto es que se le da con este artículo al gobierno la facultad de hacer los ajustes

institucionales y normativos necesarios para formular, planear y ejecutar este plan plurianual de inversiones teniendo en cuenta la heterogeneidad del país. Uno de los dramas de Colombia es que obviamente es un país supremamente heterogéneo geográficamente, socialmente, económicamente.

Pero pretendemos que las leyes se apliquen universalmente, que con el mismo régimen de contratación que se puede hacer algo en Bogotá se pueda contratar algo en San Vicente del Caguán, hacer la paz territorial implica por ejemplo ejecutar cosas en conjunto con las organizaciones comunitarias, con las organizaciones de campesinos, con las juntas de acción comunal de las veredas, hoy no se puede, porque claro porque se impidió de sopas porque las grandes ciudades los políticos se asociaban para desviar recursos a esas fundaciones para sus campañas.

Pero en esas regiones lo que hay es sociedad civil, organizaciones comunitarias, campesinas, ¿con quién más se pueden ejecutar las cosas y vigilar la ejecución de los recursos que con ellos? Entonces se necesita hacer una institucionalidad y una normatividad que tenga en cuenta esa heterogeneidad y que permita ejecutarla acorde, por último el presidente y siguiendo el ejemplo de la ley de víctimas tendrán que presentarle al Congreso los organismos de control, defensoría, Procuraduría y Contraloría y por aparte el presidente de la República un informe en cada legislatura sobre cómo va la ejecución del plan plurianual de inversiones.

Tal cual se hace con el presupuesto de víctimas, en esa gráfica que tenemos expuesto que es lo que quiero llamar a colación porque este es el punto más crítico, hasta aquí en lo que he mencionado en general todos estamos de acuerdo y podríamos precisar algunas cosas de reacción o lo que fuera pero todos estamos de acuerdo en que se necesita un plan plurianual de inversiones, en que se necesita plata adicional, en que se debe priorizar en los colombianos más afectados por la pobreza y el conflicto, en que se necesitan las facultades para instituciones especiales.

Y en que le informen al Congreso y en que ese plan lo apruebe el Congreso, lo apruebe y lo vigile hasta ahí todos de acuerdo, la discusión que se genera con el gobierno y con algunos compañeros es sobre si estimamos el monto adicional de recursos que necesitan esas regiones y esos colombianos y de una vez lo comprometemos aquí, yo soy de la opinión de que eso debe hacerse, debe hacerse por dos razones, si ustedes miran en el pasado a la par se le invirtieron centavos, centavos cuando se desmovilizó el M-19 que no lo recordaba la Senadora Doris Vega esta mañana solamente 46 municipios recibieron algún tipo de inversión adicional.

Y esa inversión adicional era el 0.000001 por ciento del PIB de la época, ¿qué pasó? Pues que con esos centavos el Estado no fue capaz de reemplazar al M-19 en esos territorios, ¿quién los reemplazo? Las Farc, la Farc que se llegaron con 1 t de plata de minería ilegal, de coca etc., ellos se apropiaron de ese territorio y siguieron ejerciendo como un para Estado y nosotros nos quedamos con centavos y nos quedamos con la guerra, y si ustedes miran en todos los procesos de paz ha ocurrido exactamente lo mismo excepto en un plan que es el Plan Colombia.

El Plan Colombia llegó a invertir 1.5% del PIB en unas regiones específicas para hacer la guerra, y qué bueno que se hizo así porque de lo contrario las Farc

no estarían sentadas negociando, a nadie se le ocurre que las Farc están sentadas negociando porque un día se les conmovió el corazón, sino porque apunta de fortalecer nuestra fuerza pública, de inyectarle recursos adicionales hasta por ese monto, recursos propios y de gobiernos extranjeros logramos triplicar el número de soldados profesionales, logramos mejorar la inteligencia, logramos mejorar la fuerza aérea.

Y gracias a eso estamos en ese proceso de paz ¿qué lecciones nos deja esto? Que cuando el Estado invierte en serio, con montos razonables, con instituciones especiales, con coordinación institucional logra resultados como es apenas lógico, esta es una especie de Plan Colombia pero para la paz, para la paz, para reemplazar a esos ilegales en el territorio, y lo hemos estimado de la siguiente manera, el plan plurianual de inversiones es decir el monto adicional a lo que ya está en el presupuesto nacional, en regalías, en los entes territoriales.

Tendrán que representar cada año un porcentaje hasta, hasta es un límite hacia arriba, no un mandato específico, hasta el 6% del total de ingresos corrientes de la Nación, esos cálculos un cálculo que llevamos debatiendo desde el año pasado en la Comisión de Paz, que hemos debatido con el Ministro de Hacienda con DNP, etc., el Ministerio de Hacienda no avala, no está de acuerdo con incluir ese porcentaje así sea un indicativo hasta del 6%, le parece que genera una inflexibilidad indeseable, sin embargo, en los cálculos que hemos compartido sí coincidimos en que podría ser máximo un 6% adicional del presupuesto lo que se requeriría para esos municipios.

Para cubrir las inversiones qué hay que hacer, porque insistiría apreciados colegas en que pongamos la cifra pese a que ningún Ministro de Hacienda nos va a decir que esto le gusta. Todos los Ministros de Hacienda que han estado en los 10 procesos anteriores de paz también se negaron, también se negaron, a lo único que no se negaron fue a meterle 1.5% de PIB a defensa y a otras entidades para el Plan Colombia, a eso si no se negaron eso sí les pareció bien, entre otras cosas porque nos regalaba la mitad de esa plata, entonces como nos regalaba la plata, gobiernos extranjeros en particular el americano, entonces no había problema.

Así como hay fallas de mercado apreciados colegas, hay fallas de mercado uno cree en la economía de mercado, hay derechos de propiedad, la gente compete, pero a veces hay cosas que violan la competencia por falta de regulación se constituyó un monopolio por ejemplo, que viola la competencia, cuando hay fallas de mercado ¿qué hace el estado? Entra y regula entra crea un diseño institucional que corrige esa falla de mercado, la razón por la cual Colombia tiene esa falla institucional de no tener Estado en la tercera parte del territorio y para la tercera parte de sus ciudadanos es porque hay una falla de la democracia representativa.

Esos colombianos dispersos en más de 300 municipios, en territorios muy extensos e incomunicados, sin Estado, sin infraestructura, sin medios de comunicación, esos ciudadanos tienen voz, en teoría tienen voto pero no tienen representación, ninguno de nosotros depende de esos colombianos para hacerse elegir en este Congreso, ninguno de nosotros, esos colombianos no tienen un Senador, los Representantes a la Cámara de esas regiones sacan la inmensa mayoría de sus votos donde está la mayoría de la población en las cabeceras urbanas no en la Colombia rural.

Y ante el Presidente de la República para la elección de Presidente de la República la votación de esos colombianos dispersos en las zonas rurales es absolutamente irrelevante, precisamente por eso es que están como están, abandonados, sin Estado, pobres, victimizados, porque además construimos una manera de tener la institucionalidad en la que nos acostumbramos si logramos tener Estado donde están las mayorías urbanas, ahí sí prestamos seguridad, ahí hacemos seguridad democrática, pero no porque nos tocaría ser mucho más serios y rigurosos con esos colombianos.

¿Inventado para corregir estas fallas de la democracia representativa? Cuando unos ciudadanos existen, tienen voz, tienen voto pero no tienen representación, pues crear mecanismos institucionales como este para asegurarles que sus necesidades y sus votos digamos realmente que han representado sin necesidad de que haya un Senador con una carpeta debajo del brazo pidiendo estas inversiones, esta propuesta corrige esa falla institucional, esa falla de la democracia representativa que es involuntaria a todos nosotros y que estamos en mora de concretar.

Cuando digo que debe ser hasta del 6% es porque todos sabemos que al principio la paz requiere inversiones más cuantiosas porque la deuda es muy grande y el déficit muy alto, pero en el transcurso del tiempo ese monto va a bajar, es decir en el mayor de los casos al principio será hasta del 6%, después será mucho menor, en nuestro estimativo al final del período doctor Serpa, al final de los 20 años no será ni siquiera del 2%, porque se irán cumpliendo las metas y se cerrarán las brechas que es lo que queremos.

Termino con esto, cuando discutimos la semana pasada con los ponentes y el señor Ministro del Interior sobre si incluir o no esta proposición pese a que teníamos ya las firmas de la inmensa mayoría de los ponentes y otros Senadores, acordamos no meterlo en la ponencia por dos razones, una para no sorprender digamos a la mesa de La Habana con esta propuesta que finalmente es un mecanismo de implementación y que no se había conversado con ellos, no romper el principio de bilateralidad, nos lo pidió de manera expresa el doctor Humberto de la Calle y el doctor Sergio Jaramillo que asistieron al debate.

Que dijeron que les parecía muy buena y útil y oportuna la propuesta pero sin embargo después del debate en privado nos pidieron no incluirla en la ponencia para que ellos tuvieran unos días para poderla consultar en la mesa de La Habana, pues bien ya lo han hecho y la prueba de que ya lo han hecho es que hoy milagrosamente salen las Farc anunciando que proponen que para que haya una paz estable propone un plan de inversiones para la paz y propone un fondo para la paz y propone unos territorios especiales para la paz.

Entonces obviamente cuando les comentaron la cosa les pareció bien y ahora entonces se quieren apropiarse de la propuesta, no pasa nada, no pasa nada para que la paz sea posible todos tenemos que compartir la gloria y también los costos, pero lo que quiero decir es que esa primera preocupación de la bilateralidad de que esto nos sorprenda a la mesa, de que esto no vaya en contra de lo que se está discutiendo está superada y hay una prueba pública y es el pronunciamiento que han hecho hoy las Farc sobre este tema.

¿Pero cuál es el problema? El problema es que como ocurrió en los 10 procesos de paz anteriores lo mostré en la Plenaria del Senado y lo reitero hoy el error que

siempre se comete es que los municipios y las inversiones que se hacen terminan siendo las que el grupo desmovilizado dice, entonces son las Farc las que van a decir en qué municipio si quieren que se invierta, en qué municipios no quieren que se invierta y lo van a decir con los criterios que para ellos son estratégicos y convenientes.

No necesariamente para la paz ni para los colombianos ni para los campesinos, y obviamente como esto es una negociación en la que el Estado trata de conceder poquito, de eso se trata no de conceder muy poco a cambio de la desmovilización pues el gobierno como en los gobiernos anteriores trata de poner centavos y no billones porque no quiere hacerle una gran concesión a las Farc ni a ninguno de los grupos anteriores, no cometamos ese mismo error no dejemos en manos de las Farc decidir los municipios donde hay que invertir para la paz, ni cómo hay que invertir para la paz, ni hasta cuánto porque ellos solamente van a escoger lo que les convenga a ellos, ellos no van a escoger los que les convenga a otros colombianos que ellos estiman que no están con ellos, esta decisión la tenemos que tomar aquí en la institucionalidad colombiana y si ellos se desmovilizan y pasan por la justicia y se reincorporan con garantías a la política seguramente serán parte de este debate, pero no como organización armada, este Congreso no está para ser notario de las Farc, este Congreso está porque cualquiera de nosotros entiende mucho mejor lo que necesita Colombia.

Cualquiera de nosotros está mucho mejor preparado para el debate de cuántos municipios habría que escoger, cómo, cuándo, con qué inversiones, no le dejemos esa decisión exclusivamente a la conveniencia de las Farc, no cometamos ese error, ese es otro de los errores que se ha cometido en el pasado, que el ilegal nos escoja, que el ilegal nos decida, que el Estado ponga centavos y que al final no nos cumplamos porque no había nada que obligara no solo al gobierno que firma la paz sino a los siguientes a hacer estas inversiones.

De manera que yo le quiero pedir al Congreso, a esta Comisión sabiendo que no le va a gustar ni a este Ministro de Hacienda ni a ninguno y que esta propuesta no compromete en ningún sentido ni al Ministerio de Hacienda ni el Ministerio del Interior que nosotros como representantes de los colombianos incluyamos este tercer instrumento de implementación de los acuerdos y lo incluyamos para que podamos decirle a la historia y a Colombia que fue el Congreso de Colombia el que se aseguró de que la paz le cumpliera a los colombianos.

Que no tuvimos que esperar a que la Farc le pusiera un revólver en la cabeza a los representantes del gobierno para una negociación, que fuimos nosotros porque éramos los que los representábamos y que aseguramos el instrumento, la vigilancia, el cumplimiento, la recusión y hasta un monto de recursos necesarios, esa es la motivación de este tercer instrumento, realmente si hay facultades, si hay leyes, si hay reformas constitucionales pero no hay instituciones y no hay plata todos sabemos que la paz va a fracasar.

Entonces no nos hagamos esta crónica de una muerte anunciada otra vez por onceava vez, le ruego a la Comisión por supuesto estamos abiertos a debatirla, a mejorarla, pero que la incorporemos por voluntad y decisión de este Congreso, entiendo las prevenciones del gobierno, la de la bilateralidad, la de los compromisos no solamente actuales sino futuros, pero creo que la responsabilidad del Congreso es asegurarnos que la

paz le cumpla a los colombianos y no solo a las Farc y eso es lo que logramos con este tercer instrumento.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señor Ministro, señor Viceministro, colegas, para compartir con ustedes unas preocupaciones todas endilgadas con la finalidad de que el gobierno, el Congreso acierten en este tema tan importante, a lo largo y ancho de este proyecto, señor ministro se ha venido hablando de los blindajes y se oyen intervenciones importantísimas cuando dicen hay que blindar el proyecto desde el punto de vista político, hay que blindar el proyecto desde el punto de vista jurídico y nos ha faltado, Senadora Claudia López, hablar del blindaje de tipo económico y por supuesto social, señor Viceministro hasta el momento tenemos 7.500.000 víctimas, hay un proyecto de ley señor Ministro del Interior tramitando el ingreso de más víctimas, por eso uno de ese Senador Roosevelt, Senador Benedetti, vamos a tener más o menos 10.000.000 de víctimas que nos ubicaría en el primer puesto en el mundo con el mayor número de víctimas, los países que han sufrido los estragos de la guerra señores Senadores, cuando van a reconocer la indemnización a las víctimas han llegado hasta el uno, máximo hasta el 2% de la población.

Por ejemplo en el Perú, en El Salvador, nosotros vamos un poquito más arriba del 15% de la población, el 15% de la población, entonces esa cifra señor Ministro y señor Viceministro nos permite si es permitida la expresión a aportar la tercera parte de las víctimas en el mundo, tercera parte de las víctimas en el mundo, Ministro, este es un estudio de la Universidad de Harvard, entonces yo suscribí por supuesto la proposición bien concebida de la Senadora Claudia López, pero por supuesto tengo estas preocupaciones.

El Presupuesto General de la Nación señores Senadores más o menos tiene en su haber a través de impuestos el 50% para atender el gasto de las necesidades del país, por decir una cifra si para el próximo año vamos a tener un presupuesto de 220 millones 110 billones se pueden concebir a través de la carga impositiva, ¿en qué se gasta esa plata señor Viceministro? Más o menos en transferencias unos 60 billones, transferencias Senador Serpa unos 60 billones, el segundo gasto en pensiones aproximadamente 32, 34 billones pensiones.

Y el pago de la deuda o mejor el pago de intereses a la deuda asciende más o menos a 25 millones, es decir los ingresos soportan estos tres gastos y el resto doctor Benedetti hay que conseguirlo en nuestro país a través de impuestos, rendimientos financieros, qué se yo y crédito, ahora bien el crédito o la deuda mejor se disparó ostensiblemente con el alza del dólar, se disparó ostensiblemente y con la baja del precio del barril de petróleo la situación es más dramática, Cómo le parece doctor Galán nos comentó el señor Ministro de Hacienda que Ecopetrol hasta este año les transfirió 23 billones a las rentas del Estado.

Pero que para el próximo año 3 billones, es decir una diferencia de 20 billones que debe preocupar poderosamente al Estado, si a eso se aumentan otros problemas, el de las vigencias futuras ¿cuánto tenemos en vigencias futuras señor Viceministro? Y todo esto genera por supuesto una inflación que según los informes de prensa es la peor que se ha vivido en los últimos 15 años, entonces, es un deber del Estado doctor Juan Fer-

nando Cristo, señor Ministro ver cómo sorteamos este compromiso porque de lo contrario Senadora Claudia porque de lo contrario la ley nos quedaría o el esfuerzo mejor del Estado y sus instituciones nos quedaría un poco difícil de cumplir.

Diría yo de pronto señores Ministros otra deuda eterna como la que tiene Colombia con la banca internacional y con la banca interna, otra deuda eterna, ¿cuáles podrían ser las fuentes? Usted señor Viceministro es una autoridad en la materia ¿cuáles podrían ser las fuentes para solucionar este problema? La Farc van a poner su parte sí o no y cuánto y cuándo, el Estado por supuesto, gobierno e instituciones internacionales nos van a ayudar en esto o simplemente son declaraciones de buenas intenciones en los encuentros de Jefes de Estado de Jefes de Gobierno.

La sociedad civil, la banca, ¿de dónde vamos a obtener esos recursos? Yo, que me corrija señor Viceministro, es común denominador común establecido aquí en Colombia que más o menos se va a reconocer a 25 millones de pesos por víctima, y si vamos a tener 10 millones de víctimas eso sería una suma de 250 billones, ¿cuándo pagaríamos nosotros esa deuda? materialmente imposible, claro el Estado, doctor Benedetti y en esta Comisión y en este Congreso aprobamos nosotros una reforma constitucional para establecer un principio rector en el manejo de las finanzas.

El denominado equilibrio financiero o sostenibilidad fiscal mejor, sostenibilidad fiscal que en palabras sencillas quiere decir el Estado paga con lo que tiene, de acuerdo, estas son unas breves preocupaciones señores Ministros pero que este país a través de sus instituciones no puede correrse ante estas dificultades, todo lo contrario ponerle el pecho a la brisa como se dice y buscar fuentes de financiación para atender este compromiso, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

De forma muy corta Presidente y es que doctora Claudia López usted habla que habría que meterlo en el plan de desarrollo, nosotros creemos que el proceso de paz de empezar a desarrollarse el año que viene, se supone que la firma se va a hacer el 23 de marzo, la dejación de armas casi que simultáneamente, la refrendación también sería para mayo o junio, entonces habría que corregir la idea porque me gusta mucho su idea y es que no puede ser incluido en el plan de desarrollo no estamos comentando aquí con el Senador Roosevelt.

De ahí un error porque entonces se tendría que incluir en el plan de desarrollo del 2018, entonces hay que quitar eso, dos. Yo hasta donde entendí doctor Roy y doctora Claudia López es que nosotros habíamos ayudado a presentar y acogí doctor Serpa un proyecto de acto legislativo solo para dar instrumentos de la Comisión y las facultades, recordemos que antes de eso se habían enunciado doctor Roy como unos cinco o siete temas en los cuales seguir poniéndole alguna u otra carga al acto legislativo podría o puede traer problemas para la buena consecución.

No solamente el trámite legislativo, sino aquí está el señor Viceministro de Hacienda no sé si me equivoque o no sino también en el tema del manejo presupuestal y sobre todo dejar insertado esto doctora Claudia López desde la Constitución, temas económicos que yo recuerde que se metan dentro de la Constitución en temas de las transferencias, de arresto que desde la Constitu-

ción se obligue o se amarre el presupuesto nacional no conozco de pronto otros actos legislativos que vayan en esa vía, entonces yo entiendo la construcción de su idea de fondo.

Que además y no estoy mal doctor Roy usted me corrige fue también idea suya, del Partido de la U básicamente de crear ese fondo para la paz que ha sido además una preocupación suya en la cual usted siempre ha estado pendiente de cómo se van a conseguir los recursos creo que usted hasta hizo un debate también en la Plenaria del Senado para buscar entonces cómo se buscaban los recursos para el tema de la paz y desde allí todos hemos estado preocupados y la entiendo doctora Claudia López y me parece inteligente y bueno con lo que usted ha sustentado esta idea.

Pero yo creo que primero vamos piano piano, yo insisto mucho señor Ministro porque el gobierno también lo hace en que todo el mundo se pone a hablar es del posconflicto, todo el mundo se la pasa hablando de cómo va a ser la justicia, cómo va a ser la cárcel, cómo se va a vestir el preso, una cantidad de situaciones que todavía hoy no son posibles, hoy lo que estamos creando son los instrumentos para unas facultades para que se implemente la paz y para nosotros venir aquí doctor Eduardo Enriquez Maya a legislar allá en segundo período cuando ya se haya firmado la paz, la dejación de armas, esté lista la refrendación, entonces en ese momento seguramente podremos ponerle más características a lo que debe hacerse, entonces será corregir esto doctora Claudia López, decir que me gusta su idea pero aquí habíamos tenido un pacto doctor Serpa úseme a mentir en el cuáles eran estos dos temas, como se desarrolla lo otro, uno pudiera poner no sé doctora Claudia López por lo enunciado de que se tienen que buscar los recursos y que se desarrolla a través de una ley y no dejar insertado eso en la Constitución que yo creo que para el Ministerio de Hacienda sería bastante complicado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Mil gracias señor Presidente y queridos amigos, ahora empiezo por aceptar lo que dice el Senador Benedetti, convenimos en que íbamos a presentar un proyecto de acto legislativo para crear instrumentos con los cuales tener una oportunidad de definir unos procedimientos y unas facultades a la paz, ese es un llamado de atención que me parece que es correcto por una parte, pero escuchen lo siguiente, los siguientes congresistas, la inquietud de la Senadora López es perfectamente válida, yo lo anoto desde mi creencia de que y causas objetivas que generan violencia y que producen subversión.

Y si vamos a acabar la violencia pues tenemos que acabar con esas causas, con esas razones que evidentemente yo no pretendo justificar la violencia pero que evidentemente en la práctica presentan situaciones de esta naturaleza, vamos a lograr la paz, estamos supremamente alegres y motivados, antes del 23 marzo se van a firmar los acuerdos, luego habrá dos meses para la dejación de las armas, todo eso es cierto, pero si este país comete la equivocación de dejar allí la paz seguimos en la guerra, seguimos en la guerra.

Es evidente que el país con acuerdo en La Habana o sin acuerdo en La Habana si quiere algún día modificar toda esta desgracia recurrente que tenemos que registrar todos los días en nuestros debates, es que nuestros debates queridas amigas y queridos amigos sobre todos los temas, son sobre la muerte, son sobre la desgracia

son sobre la discriminación sobre la desigualdad entonces y no aprovechamos esta oportunidad para definir unas situaciones de tipo social no estamos contribuyendo en la Colombia que todos deseamos para las presentes y futuras generaciones.

Nosotros estamos hablando, obrando hoy aquí como constituyentes, como constituyentes derivados o sea nosotros tenemos la capacidad de modificar la Constitución, de hecho lo estamos haciendo y también hay una norma de la Constitución que podemos modificar, por ejemplo la circunstancia de no tener iniciativa para el gasto, sí, claro está para el Congreso cuando se discute el presupuesto nacional, pero nosotros como constituyentes podemos introducir modificaciones a ello y el ejemplo es el que acaba de poner el Senador Benedetti.

Todo lo que tiene que ver con las transferencias que llamamos en una época o del Sistema General de Participaciones tiene que ver es con los recursos corrientes de la Nación y la Constitución está plagada de referencias a porcentajes sobre cómo se aplican todas estas definiciones que por cierto si no se hubiera modificado tal vez otro gallo le estaría cantando a las regiones, entonces eso sí lo podemos hacer, ahora lo que dice el distinguido Senador Enríquez Maya, claro que hay muchas cosas por atender, pues claro que el presupuesto no nos alcanza.

Pero tenemos que buscar la manera de que alcance para la gente, mire la Constitución nuestra eso es lo que nos ordena principalmente el preámbulo de la Constitución, invocando la protección debida y asegurarle a sus integrantes la vida, la convivencia del trabajo la justicia, la igualdad, el artículo 1º Colombia es un Estado Social de Derecho, definido en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, tercero los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política y administrativa de la nación, mantener y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, las órdenes que a nosotros nos da principalmente la Constitución es que tengamos en cuenta a la gente, entonces yo pienso que a este propósito hay que tener una claridad extraordinaria con esta adicional apreciado Armando y amigos y es que evidentemente el artículo 359 dice que no habrá rentas nacionales de destinación específica.

Se exceptúan las participaciones previstas en la Constitución y segundo las destinadas para inversión social que es lo que ahora se propone, ahora yo vuelvo a lo que dije al principio si evidentemente ese es un llamado de atención que me parece correcto, pero yo pienso que a esto debemos buscar desde ahora una orientación porque es que de nada nos va a servir que nos pongamos de acuerdo en los instrumentos, en los procedimientos, en las definiciones, en los términos, en los acuerdos y el país va a seguir lo mismo después de que firmemos la paz.

Y sin plata seguimos lo mismo seguimos peor, entonces pues yo invito a la doctora Claudia, al señor Ministro del Interior, señor Viceministro de Hacienda buscamos una forma importante que el Congreso tenga la capacidad de hacer definiciones que no sean esencialmente ortodoxas y le pongo un ejemplo clásico, la Constitución de 1991 creó la Corporación para el De-

sarrollo del río Magdalena que era inconstitucional, que no se ajustaba a la técnica y se aprobó, ahí está se hicieron unas definiciones legales sobre recursos etc., en relación con ley de regalías y apropiaciones de los ingresos de Ecopetrol, por cierto.

Entonces yo sí invoco la solidaridad de la Comisión para al fin desarticular lo que se viene tratando en el sentido de que busquemos la aprobación de este proyecto para crear instrumentos que nos permitan luego en las definiciones de la Asamblea Legislativa para la paz abrir el campo para cumplir los acuerdos, una definición en la cual el gobierno, el Congreso Nacional desde luego y de acuerdo con el gobierno también vaya definiendo desde ahora unas posibilidades en materia social para los colombianos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente y gracias al señor Viceministro por la paciencia, ha estado todo el día hoy el Viceministro de Hacienda muy atento a este momento de la discusión empiezo por el final nosotros le solicitamos el día viernes creo que fue Claudia en una reunión al Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas que con sus equipos técnicos nos ofreciera una forma, una modalidad, una propuesta para convertir el deseo unánime y subrayo unánime del Congreso de que la paz no se quede en el papel sino que en verdad le cambia la vida a los colombianos.

Y que la vida primera que hay que cambiar para bien es la de 15 millones de compatriotas víctimas directas o indirectas de la guerra porque son los desplazados de la miseria, secuela de la guerra los demás, y que si dejamos pasar esta oportunidad es así histórica para saldar esa brecha social como bien dijo también el Senador Horacio Serpa estaríamos siendo inferiores a este reto, la paz no es para tomarse una foto, no, nosotros nos estamos tomando ministro este asunto de la paz y señor Viceministro en serio.

La paz no es para firmar un papel, la paz es para transformar a Colombia y eso solo se hace si comprometemos la voluntad efectiva, eficiente, eficaz de este gobierno pero de los demás gobiernos también el propósito de la redención de los desposeídos por la violencia y por la miseria, a nosotros nos asalta la preocupación de que a la gran voluntad de paz del Presidente Santos que se ha jugado su capital político, su vida su papel en la historia en este asunto de la paz no le suceda alguien con esa misma convicción.

La democracia está abierta, así es y bienvenida la posibilidad abierta de la democracia de manera que podría llegar un gobierno hostil a la paz, o podría llegar un gobierno silente, de esos que no son hostiles Senadora Doris Vega o uno no sabe si lo son porque no dice nada sobre la paz, y por supuesto sino son amigos de la paz, bastaría con que le cerraran la llave financiera a los recursos necesarios para implementarla y la paz se extinguiría, cuando la paz es ya en un escenario pos-conflicto, las vías terciarias el saneamiento básico el techo para los campesinos las escuelas el inspector de policía la enfermera.

Cuando la paz es la educación de la primera infancia, cuando la paz es salvar las vidas también de los muchachos que sin oportunidades terminan en la esquina en las pandillas, entonces la pasan los colegios que tengan jornada escolar completa y es la posibilidad de la educación en el deporte, y en el arte y en la cultura,

vamos a garantizar en este Congreso por voluntad de este Congreso no expresada por las partes en La Habana, porque en la discusión de tres años Senador Horacio que sepamos estar todavía no fue una preocupación.

Es de este Congreso Democrático y Plural que vamos a garantizar que la paz tenga recursos, y no estamos improvisando en el asunto, el 7 octubre del año 2014 hace exactamente un año, un año menos 2 o tres días hicimos con la Senadora Claudia López el Partido Verde y el Partido de la U un debate que precisamente se trató de este asunto ¿dónde está la plata para la paz, los recursos para el posconflicto?, ¿cómo vamos a garantizar esos recursos? Hace un año y en honor a la verdad no hemos tenido respuesta todavía la única respuesta fue una respuesta negativa la que se ve en las cifras del Presupuesto General de la Nación.

Allí no encuentro yo todavía la plata para la paz, entonces vamos a asegurarnos que la haya en este gobierno y en los futuros, yo por eso sin duda invité a los compañeros ponentes y al gobierno a que nos acompañen en esta iniciativa, acordamos con la Senadora Claudia para el buen trámite de esta buena y necesaria idea, un poco en el camino que ha dicho el Senador Horacio Serpa que deberíamos incluir ya el postulado, el precepto conceptual, la directriz macro política de que el Congreso colombiano decide que se garanticen esos recursos.

Y que en el asunto técnico en el tema puramente económico del origen de esos recursos, las fuentes, cómo determinarlas, qué porcentaje que es un asunto muy delicado porque tiene que ver entre otras muchas variables con la estabilidad económica del país, con la calificación internacional de la economía colombiana, con la regla fiscal, con la prudencia con que el Ministro de Hacienda ha venido manejando en medio de tormentas internacionales la economía, esto requiere un muy juicioso análisis.

La Senadora Claudia ha traído y como parte de la propuesta un nuevo modelo interesante, lo ha venido modificando durante el día a propósito de que sea un porcentaje llano del Producto Interno Bruto sino de los ingresos corrientes, en fin eso podrá discutirse luego pero yo he acordado con la Senadora Claudia que la Comisión ojalá nos acompañará en la proposición del enunciado, de la voluntad del Congreso que vale la pena decirlo en dos renglones para que sepamos a qué es que la estamos invitando yo sé que todos estarán de acuerdo.

El Senador Eduardo Enríquez que ha sido vocero cacique apóstol de los municipios pequeños, de los concejales de los municipios de categoría 4, 5 o 6 que sabe lo que sufre la gente no solamente en los poblados de Nariño sino en los más alejados, sabe que sin recursos pues no hay paz posible en esas zonas de conflicto, en esa costa pacífica nariñenses o caucana, estuve hace unos días en Timbiquí, en Guapí, allá hay que hacer la paz con recursos y lo que nosotros proponemos que se incluya es este aserto como garantía de no repetición y el desarrollo de la obligación de proteger los derechos de los ciudadanos en condiciones de igualdad real y efectiva en los próximos 20 años el Gobierno nacional incluirá en su respectivo plan de desarrolló un plan plurianual de inversiones para la paz con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas, regionales e institucionales de los ciudadanos.

Y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, esto es clave no es para invertir en todo,

claro también necesita el país aeropuertos internacionales, infraestructura, autopistas cuatro G, todas esas cosas que le encantan a algún funcionario encargado de estar inaugurando, eso es muy importante y es más fácil firmar contratos que firman la paz Senador Horacio, pero esto que el Congreso está decidiendo las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado de vencer nuestra prioridad, como parte de dicho plan plurianual el Gobierno nacional determinará los ciudadanos y territorios a priorizar, yo quiero para tranquilidad del gobierno no sé si el Ministro del Interior está por ahí todavía, que ustedes se den cuenta que lo que estamos diciendo es que el Gobierno nacional determinará los ciudadanos y territorios a priorizar, estamos diciéndole que el gobierno priorice y así dice lo demás, el Gobierno nacional será el competente de formular y coordinar la ejecución de este plan.

El gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el plan, le estamos diciendo al gobierno que lo haga, que lo ejecute, a los gobiernos propios en su leal saber y entender el gobierno que siga rojo, naranja, amarillo verde tendrá su plan de desarrollo, pero la Constitución por voluntad de este Congreso del año 2015 les obligará a que sus planes de desarrollo incluyan la redención de los colombianos más pobres, más oprimidos, más olvidados, más abandonados.

Yo me atrevo a decir sin que por eso podamos ufarnos de que si no lo hacemos nosotros no lo va a hacer nadie porque esta oportunidad de la paz no se va a repetir en 20 o 30 años como una obligación perentoria, de manera que yo propongo que aprobemos el aserto conceptual que he leído y que hemos traído hoy con la Senadora Claudia López y que recoge además la firma de la Senadora Doris Vega que además aprovecho lo haré luego para agradecerle su constancia, su firmeza en la defensa de la paz, su presencia desde la más temprana hora.

Su votación en cada articulado como ha sido también la presencia de todos, tiene la firma del Senador Eduardo Enríquez Maya, el Senador Juan Manuel Galán, del Senador Hernán Andrade por supuesto, del Senador Roosevelt Rodríguez a mí me parece que deberíamos aprobarlo pero le solicito a la Comisión y a la Senadora Claudia López, Senadora le solicitó a la Comisión en la Senadora Claudia López lo he dicho hoy a lo largo del día que el inciso que aquí aparece como segundo y que se refiere a la modalidad, a la forma técnica de extracción de esos recursos y que ella propone sean a propósito del 10% de los ingresos corrientes de la Nación, vi otro ejemplar donde decía 6%, que ese inciso se deje para el final y se vote por aparte, porque ese inciso yo voy a pedirle a la Comisión que lo vote negativamente, no porque no sea necesario sino porque quiero tener el rigor académico y económico que eso requiere para no, tenemos ocho debates y seguramente al ser votado ese inciso por aparte aun cuando sea negado va a quedar claro el espíritu del legislador y vamos a poder ajustarlo.

La Senadora ha compartido conmigo su conversación con un muy importante ex Ministro de Hacienda, ella querrá contarle pero habrá otros economistas que quieran ayudarnos entonces en suma Presidente yo le propondría a la comisión que si votemos y que si aprobemos este artículo nuevo con excepción del inciso que se refiere a la parte técnica y económica, de manera que quede clara la voluntad de este Congreso de que

haya plata para los pobres y los desposeídos durante los próximos 20 años y démonos tiempo para mirar técnicamente cómo se garantiza eso, esa es mi propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente por su paciencia y su generosidad, solo para decirle al Senador Barreras que no es necesario eliminar todo el inciso, la preocupación sobre el porcentaje que es un estimado de la inversión requerida necesaria a pesar de que dice hasta como usted y yo habíamos acordado que era la reacción técnica, lo único que habría que quitar de ese inciso es que representará en cada año un porcentaje hasta del 6% en el total de ingresos corrientes de la nación para no entrar en la discusión en este momento del inciso, perdón del porcentaje.

El resto cumple exactamente con el propósito que queremos sin crear lo que ustedes creen que es una inflexibilidad que no lo es, porque el plan plurianual supone que el gobierno dice cuáles son las fuentes y dice cuáles son los usos y dice cuáles son los proyectos, y si el proyecto estima que no tiene recursos por las posibilidades económicas de cada año sino del 1%, pues propone el 1% porque en ningún lugar dice que tiene que ser un monto específico, dice hasta el seis, que lo que sí sabemos es que hasta el seis es lo máximo.

Lo que sí queremos es notificarle al país Senador Barreras y a diferencia de lo que ustedes creen es muy importante que el país sepa que no nos vamos a tener que quebrar y hacer cuatro reformas tributarias por la paz que es uno de los argumentos que utilizan varios de los opositores malintencionados, que es que esto nos va a costar 500 billones y que vamos a quebrar a los empresarios y que les vamos a poner 600 impuestos más, y qué le vamos a sacar el IVA, no, que los colombianos sepan desde hoy que esto costará hasta el 6% de los ingresos corrientes de la Nación.

Calculó que puede hacer cualquiera Senador Barreras esa plata de hoy son 8 billones de pesos, 8 billones de pesos a plata de hoy sería lo máximo cada año, en ningún caso más de eso con lo cual queda completamente desvirtuado el argumento falso y malintencionado de que vamos a tener que hacer pues 500 reformas tributarias y espantar la inversión y no sé qué otras sandeces dicen para la paz, al contrario de esto daría un horizonte de seguridad jurídica y seguridad económica, esto le pone un orden de magnitud.

Estudiado juiciosamente a la paz, de manera que la gran ventaja entre otras cosas de meterlo pero si ustedes quieren excluirlo porque creen que es una inflexibilidad, no, no es una inflexibilidad el gobierno lo va a decidir cada año y en cada plan de desarrollo, y podrá estimar el monto y justificarlo contra las fuentes que realmente tenga esta por el contrario lo que acaba es con la especulación de que vamos a acabar con la empresa privada y la inversión etc., por la paz, es exactamente al contrario.

Pero le insisto simplemente quería hacer esa anotación no hay ninguna necesidad estando totalmente de acuerdo en lo que estamos todos de eliminar el inciso completo, simplemente habría que eliminar esa frase si usted lo considera pertinente yo estoy dispuesta porque es el primer debate y nos quedan muchos, pero tengamos en cuenta que nos estamos pegando es un tiro en el pie, porque con esto lo que estamos empezando la especulación malintencionada y mentirosa de que la paz va a atentar contra la economía y a desalentar la inversión

en Colombia, esto por el contrario nos da certeza del orden de magnitud del que estamos hablando que en ningún caso escapa a las posibilidades de nuestra actual economía.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Andrés Escobar, Viceministro de Hacienda:

Muchas gracias Presidente, todos los miembros de la honorable Comisión, un par de comentarios sobre este artículo el primero es que no creo que sea razonable juntar los recursos del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías porque el Sistema General de Regalías no es del Gobierno nacional entonces vincular los ingresos corrientes de la nación con un presupuesto que no es de la Nación creo que no procedería, en segundo lugar ya la Senadora Claudia López dijo que la propuesta que ella tiene es un hasta.

El gobierno puede decidir hacia adelante obviamente en acuerdo con el Congreso hasta cuánto lleguen a ese porcentaje, en ese sentido sí existe esa flexibilidad pues desde el punto de vista es del Ministerio de Hacienda no veríamos la necesidad de poner un porcentaje porque el gobierno puede decidir el monto, entonces pues el porcentaje creo que no agregaría y ese tipo de mensajes constitucionales después pueden ser interpretados o podrían ser interpretados como que el gobierno como mínimo tiene que poner esos recursos y si eso llega a ser el caso estaríamos en un tema de sostenibilidad fiscal que podría ser bien complicado.

El gobierno que fue el que inició los diálogos de paz es el más interesado en que salgan adelante y es el que ha pensado todos los pasos del proceso con el mayor cuidado posible, creo que no es razonable pensar que el gobierno una vez se lograra una eventual firma de los acuerdos presupuestalmente vaya a descuidar lo que continúa hacia adelante, el gobierno es el más interesado en ver que el acuerdo se convierta en una paz duradera y estable para el país, en ese sentido yo no había llegado allá Senador Barreras creo que se cae de su peso que cualquier plan de desarrollo del futuro va a tener que hablar de la paz de una manera explícita.

Y si el Congreso tiene a bien que sea obligatoria esa sección y la discriminación de las inversiones para la paz sea exigible por separado o de una manera que sea fácil de entender separado del resto de las inversiones creo que tienen razón, yo he tenido la oportunidad de trabajar en planeación nacional, tuve la oportunidad de adelantar el trámite de un plan de desarrollo, de dos planes de desarrollo en el Congreso y creo que esa inquietud del Congreso es razonable, todos los planes de desarrollo van a tener explícitamente que hablar de la paz.

Hacer las cuentas por separado, entregarle reportes al Congreso etc., yo creo que en ese sentido la sociedad es algo que vería muy bien y yo creo que en ese sentido no va el comentario del gobierno, yo me refiero es al porcentaje puntual que sí es un desde cero hasta seis, o desde cero hasta días el gobierno no puede llenar como quieran no veo mucho la necesidad del porcentaje sin mencionar pues la inconveniencia de que un porcentaje específico que en la Constitución, muchas veces los números en la Constitución no son lo más deseable.

Y finalmente para no defenderme demasiado hubo unas menciones en la prensa a unas declaraciones de la Senadora Claudia López en las que dice que ella llegó a un acuerdo conmigo sobre el monto que se requie-

re, tal vez yo creo que allí hubo un malentendido, yo no podía decirle a la Senadora cuánto es el monto que debe ir porque sencillamente el proceso de negociación no se ha terminado y el monto no se ha calculado ni se ha dado a conocer por esa razón pues mal haría un funcionario del gobierno en decir cuánto cuesta la paz y cuánto debe constar por año.

Y por eso quisiera dejar muy claro que producto de un malentendido estoy seguro la Senadora entendió que había un acuerdo sobre los montos que había que destinar a la paz cuando eso no es lo que yo le comenté porque es una cifra que todavía no se ha terminado de calcular y que tendrá que hacerse pública en su momento pero no es este el momento, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Un segundo solamente, brevemente Hernán, es que siquiera regresó el Ministro del Interior la intervención del Viceministro que además le quiero reconocer no y si no siempre su gran trabajo técnico, es un profesional colombiano casi me convence votar el porcentaje y Claudia a ciegas por su última afirmación que yo creo que hay que corregirla en la mentalidad del Ministerio de Hacienda, no puede decirse que como no se han firmado los acuerdos entonces no sabemos lo que hay que invertir en la paz de Colombia.

Ahí están todos los estudios sabemos cuántos son los pobres y cuántos los miserables y cuántas las víctimas y cuántos los desnutridos y cuánto nos falta en vías terciarias todo eso lo sabemos, esa redención de la pobreza colombiana y que a hacerla con paz o sin paz lo que pasa es que como creemos en la paz sabemos que va a ver y ustedes nos lo han dicho unos dividendos de la paz, que la economía va a crecer un punto: bendito sea Dios yo creo que así será y entonces habrá plata para los más pobres, no vamos a olvidarlos.

Y tengo como Roosvelt mi copartidario y compañero hice que el doctor Horacio y todos la emoción y la pulsión Ministro Cristo que usted conoce este detalle y le pido comprensión, la pulsión y la emoción de aprobar esto ya porque resulta justo, justo con mayúscula, su vida entera doctor Horacio usted ha venido reclamando por los pobres pero su vida entera ha estado el país en guerra entonces la plática que usted reclama para los pobres se ha ido en balas, y en metrallas, ¿por qué le pido de no a la Comisión a la Senadora contener esa muy positiva pulsión?

Porque esta afirmación precisa de un porcentaje así sea de él hasta que determina unas fuentes, que regalías, que Presupuesto General de la Nación, que determina que sean fuentes adicionales a lo invertido todo eso suena justo pero esto necesita una revisión mayor y no quería decirlo pero debo decirlo, cuando se entra en el detalle de los acuerdos finales que tienen que ver con el primer punto que es la reforma rural integral sin duda alguna a las dos partes de la mesa empezarán a discutir allí cuánto cuesta ese fondo de tierras y cuánto cuesta la redención del campo colombiano.

Y si nosotros nos adelantamos con un porcentaje y una cifra vamos a introducir un elemento allí muy complicado a la mesa de negociación de La Habana y vamos a poner como una cuota que yo no sé si será muy alta o muy baja pero le estamos poniendo un límite a los negociadores, una referencia que no es buena, no es útil, yo atendiendo la solicitud del Senador Hernán y creo que es la de todos y para terminar invito de nuevo

que esta comisión vote de nuevo positivamente la propuesta que hemos presentado.

Dejé claro el mandato constitucional de que esta paz no la vamos a dejar pasar sin redimir a los pobres de Colombia, pero el inciso que se refiere al porcentaje que es el inciso 2° se vote por separado y se niegue, esa es la propuesta para que, digo, esa es la propuesta que yo reitero.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Senador Barreras estamos de acuerdo pero le insisto en la propuesta, quitemos el porcentaje no hay ningún problema, quitemos, tachemos lo que nos genera... borramos desde que representarán en cada año un porcentaje hasta del 6% del total de los ingresos corrientes de la Nación, borremos eso y el resto del inciso queda vigente, porque el resto del inciso dice que se harán, que se presentará, que puede disminuir etc., y lo podemos votar completo, borramos eso de la proposición.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Bueno, reflexiones muy puntuales que me parece que la intervención del Senador Roy Barrera debemos responderla, el gobierno sí viene preparando desde hace un buen tiempo un plan de posconflicto, de hecho ustedes recordarán en el plan nacional de desarrollo se aprobó un artículo que creó el Comité del posconflicto al Interior del Gobierno nacional, que ha venido trabajando inicialmente bajo la coordinación del General Naranjo como Ministro del posconflicto con el Ministro de Hacienda, con el Director de Planeación, el Ministro del Interior y el Alto Comisionado para la Paz.

Determinando las necesidades del país en materia de posconflicto, también tenemos en el Ministerio del Interior claramente identificados 281 municipios del país en donde todavía existe una acción o una presencia mejor militar alta media o baja de las Farc, del ELN, de bandas criminales y donde coincidentalmente en varias regiones de estas también coexisten los cultivos ilícitos y la minería ilegal y se está trabajando en todo un plan para esos municipios con distintas inversiones.

Tal vez lo que dijo el Viceministro de Hacienda y queremos reiterarlo es que esa discusión por ejemplo de que los recursos para la paz no se contabilicen con otras inversiones hay que mirarlo en detalle y por eso ponerle a la Constitución Nacional es tan difícil cuando usted se sienta y yo me pregunto la inversión que ha hecho, qué está haciendo o qué va a ser el Estado colombiano este año más de 7 millones de pesos para la reparación a las víctimas del conflicto en Colombia es una inversión para la paz o no es una inversión para la paz o tenemos que hacer adicionales.

Otro elemento adicional, muchos ministerios ya están priorizando esos municipios del posconflicto lo digo por ejemplo en el caso del Ministerio del Interior en donde nos hemos puesto como meta Senador Barreras que antes de terminar el año 2017 todos esos 280 y un municipio y en lo posible muchas no solamente de los cascos urbanos sino de las veredas en donde el conflicto impactó severamente tengan sus propios centros de integración ciudadana como centros de paz y reconciliación dentro de la política de la estrategia de seguridad y convivencia el Ministerio del Interior.

El Ministerio de Cultura también está priorizando muchos de los temas en esos municipios entonces sí

se está trabajando desde ya y yo diría muchas veces a nosotros en Colombia y esa reflexión que hacía Claudia López frente a los procesos de los años 90 es válida pero yo diría que eso no está pasando hoy como sucedió hace 20 años y tal vez lo dijo también Claudia poniendo como ejemplo lo que ha hecho Colombia a nivel de la paz mundial y a nosotros nos gusta y somos propensos los colombianos a la autoflagelación.

Pero este es un país que desde hace tres años está invirtiendo en la paz y está invirtiendo en las zonas de posconflicto, este es un país que se está preparando institucionalmente también para la paz, ya hay tres entidades del Estado colombiano y sólidas, robustas, conformadas la unidad de tierras, la unidad de víctimas, el centro de memoria trabajando en el tema de la paz, le dieron ustedes facultades al Ministerio de Agricultura que van a ser desarrolladas antes del mes de diciembre también para adecuar el Ministerio de Agricultura a las necesidades de la paz y el posconflicto.

Luego yo creo que vamos avanzando, mandar el mensaje en esta norma constitucional y reiterar ese compromiso el gobierno lo ve con los mejores ojos, no tiene ningún inconveniente, meter en la norma constitucional inflexibilidad es presupuestales no parece lo más conveniente y lo más útil, meter algunos criterios lo que decía ahora el viceministro por eso lo podemos discutir el sistema de regalías si pertenece el porcentaje de regalías a las regiones y ese criterio de cómo se contabiliza la plata adicional o no con las transferencias que se mandan a las regiones para salud y educación.

Con él tema que usted mencionaba Roy de los pobres que hay que sacar, si son solamente los de las zonas del posconflicto los que contabilizamos para la paz o son todos los pobres de los centros urbanos del país, los desplazados por la violencia en fin, allí hay muchos criterios, por eso yo quisiera presidente solicitarle a la Senadora Claudia López, que nos permitiera enviar este mensaje, el Gobierno y el Congreso a los colombianos de ese compromiso con la financiación de la paz en Colombia sin que eso signifique unas ataduras presupuestales.

Una inflexibilidad de las cuales después nos podamos arrepentir, entonces sí se puede eliminar el inciso segundo, dejarlos otro similar para segundo debate, si ese inciso 2º revisado técnicamente se puede recuperar, ese inciso 2º sin esto pues no podemos votar tranquilamente y el gobierno acompañaría esa propuesta señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Yo voy a acompañar todo el texto con la modificación última de la Senadora, cambio que me parece que recoge lo que han dicho los ministros del interior y de hacienda porque se elimina la inflexibilidad presupuestal y se le da al Ministro de Hacienda del tiempo suficiente para que nos proponga una cosa técnica pero además para facilitar el trámite, como no tenemos ninguna discusión con el gobierno y me alegra mucho oír eso y gracias por la explicación válida, ministro, es cierto el gobierno de los ministerios no lo sabíamos con esa precisión viene ya invirtiendo en los municipios de conflicto.

Bueno como estamos de acuerdo entonces yo invito señor Presidente a que aprobemos la proposición toda con excepción del inciso y que inmediatamente luego someta usted a votación el inciso, yo voy a invitar también a que se vote positivamente el inciso pero digamos que la única discusión es si va o no va el inciso con la enmienda de la Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Señor Ministro del Interior, tal vez nos cruzamos justo cuando usted ingresaba, la discusión de la inflexibilidad no es todo el inciso es el porcentaje de recursos, porque el resto simplemente dice que se harán inversiones que esas inversiones pueden ir disminuyendo en el tiempo que esos recursos serán adicionales, todos esos detalles los vamos mirar, ya acordamos señor ministro elimina la frase que dice que representarían en cada año un porcentaje hasta el 6% del total de ingresos corrientes de la nación, que es la inflexibilidad.

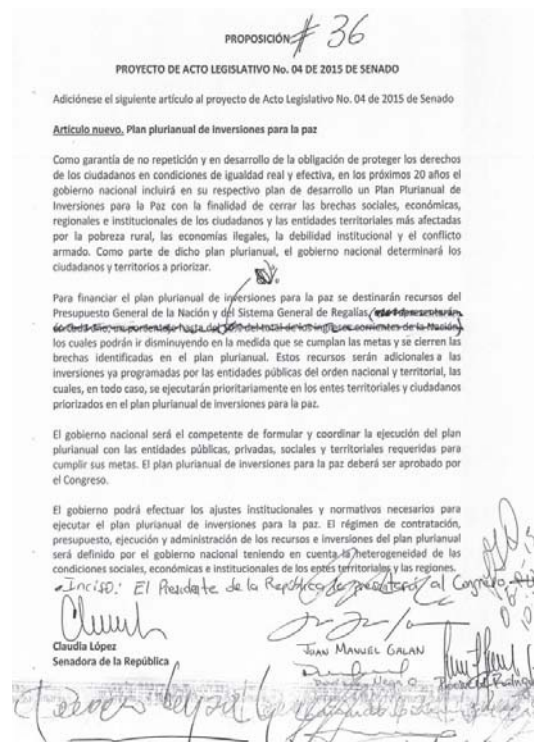
Ya eliminado eso podemos votar doy el resto lo vamos mejorando con los demás aportes hacia la ponencia que sigue.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Una precisión, porque yo tengo que ser leal en el debate y con lo que se ha dicho aquí yo vuelvo y repito cuando se habla de los recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, ¿cuáles son los recursos adicionales a las inversiones ya programadas? Vuelvo e insisto entonces no vamos a contar dentro de presupuesto para la paz la inversión en las víctimas y el posconflicto porque está programado para los próximos 10 años.

Entonces las inversiones, me explico y podría hacer un catálogo aquí de inversiones que yo quisiera no estoy diciendo que no lo hagamos sino que lo definamos con hacienda de una manera mucho más técnica y clara para no dejar en la constitución un criterio que después nos vaya a generar mil debates de esa naturaleza, bueno dejando esa constancia el gobierno no tiene ningún problema para que después no...

La Secretaria da lectura nuevamente a la Proposición número 36 modificada.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

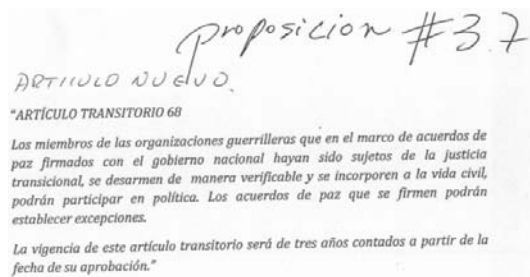
Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 36 como artículo nuevo, formulada por la honorable Senadora Claudia López y otros Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría da lectura a la siguiente proposición.



es corregir lo que a juicio de algunos es una falencia del marco para la paz, a propósito de dejar claro que la pases para cambiar las botas por los votos y que la participación política debe ser autorizada para quienes dejen las armas.

Digan la verdad, se han investigado sancionados se sometan a la justicia transicional y con todas esas condiciones que implican el retorno a la vida civil y política puedan participar en política, después de decir la verdad, después de la investigación y de la sanción, después de todas las condiciones incluidas por supuesto en mayúsculas la dejación de armas, yo invito a la comisión a que votemos positivamente este artículo nuevo que ha propuesto el doctor Antonio Navarro Wolff que además tiene razones de vida para proponerlo y para dar testimonio en últimas de que de eso se trata la paz.

De que si cumplen esas condiciones participen en política yo invité a la comisión a votar positivamente señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Una constancia histórica, yo lideraba en el marco jurídico el no por el rechazo popular que ello produce, conceptualmente ser Roy Leonardo que este es el fin de una negociación de paz, que este es el fin último que se reincorporen y el mejor ejemplo es Antonio Navarro en ese sentido y tiene toda la autoridad moral y política, así que mi temor es en la refrendación popular que esto le ponga una causa de tanta profundidad que complique la viabilidad, conceptualmente estoy de acuerdo desde el punto de vista pragmático, tengo mis dudas quiero dejar esa constancia.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 37, artículo nuevo formulado por los honorables Senadores Antonio Navarro Wolff y Roy Leonardo Barreras Montealegre. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	08	02

La Presidencia cierra la votación y, por Secretaría, se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 08

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 37 como artículo nuevo formulado por los honorables Senadores Antonio Navarro Wolff y Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto contenido en el pliego de modificaciones:

“Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuer-

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Bueno, este es el último artículo y con él culmina haremos esta jornada positiva, es una propuesta simple, novedosa, útil, es una propuesta del Senador Antonio Navarro Wolff. Debo decir que él la había pensado como un proyecto de acto legislativo independiente; lo único que hace pero es muy importante como mensaje en este ahora el momento de los diálogos de paz

6 X - 015
2:27 p.m.

do final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y, cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea acto legislativo? Cerrada su discusión, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enriquez Maya Eduardo	X	
Enriquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de acto legislativo número 4 de 2015 Senado.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO
04 DE 2015 SENADO**

por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:

Artículo transitorio. Procedimiento legislativo especial para la paz. Con el propósito de agilizar y garantizar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), y ofrecer garantías de cumplimiento, de manera excepcional y transitoria se pondrá en marcha el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por un período de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo y luego de la refrendación del Acuerdo Final. Este procedimiento podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta seis meses más, mediante comunicación formal del Gobierno nacional ante el Congreso de la República.

El Procedimiento Legislativo Especial para la Paz se regirá por las siguientes reglas:

a) Los proyectos de ley y de acto legislativo de que trata el presente artículo serán de iniciativa exclusiva del Gobierno nacional;

b) El primer debate de estos proyectos se surtirá en una Comisión Legislativa para la Paz integrada por los miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y doce Congresistas adicionales de-

signados por las mesas directivas de ambas cámaras en conjunto. Para la designación de los doce miembros adicionales, se preservará la representación proporcional de las bancadas al interior del Congreso, asegurando la cuota de género y la participación de las minorías étnicas. Las votaciones al interior de la Comisión Legislativa Especial se harán en forma separada entre los miembros de Senado y Cámara de Representantes, de acuerdo con las normas de las sesiones conjuntas;

c) La Mesa Directiva de la Comisión Legislativa especial se integrará por las mesas directivas de las comisiones primeras de Senado y Cámara, de acuerdo con las normas de las sesiones conjuntas. Como secretaria de esta comisión, actuarán los secretarios de las comisiones primeras de Senado y Cámara, según lo dispuesto en el reglamento del Congreso;

d) El segundo debate de los proyectos de ley se surtirá en el Congreso en Pleno, con votaciones separadas entre los miembros de Senado y Cámara de Representantes e individualizando las votaciones de cada Cámara;

e) El segundo debate de los proyectos de acto legislativo se surtirá en las Plenarias de cada una de las Cámaras;

f) Los proyectos solo podrán tener modificaciones en el primer debate, siempre que se ajusten al contenido del Acuerdo Final y que cuenten con el aval previo del Gobierno nacional;

g) Todos los proyectos podrán tramitarse en sesiones extraordinarias;

h) En este procedimiento las cámaras sólo podrán improbar los proyectos. Surtido el trámite, si no ha habido improbación por mayoría absoluta, se sancionarán o promulgarán los proyectos según el caso, con las modificaciones que se hayan introducido en el primer debate;

i) En la Comisión y en las plenarias se decidirá sobre la totalidad de cada proyecto en una sola votación;

j) El trámite de estos proyectos comprenderá su revisión previa por parte de la Corte Constitucional en los mismos términos y con los mismos efectos previstos en el artículo 153 de la Constitución. El control de constitucionalidad de los actos legislativos se hará sólo por vicios de procedimiento en su formación. Los términos de esta revisión se reducirán a la tercera parte de los del procedimiento ordinario y no podrán ser prorrogados.

En lo no establecido en este procedimiento especial, se aplicará el reglamento del Congreso de la República.

Parágrafo. Este procedimiento solo podrá aplicarse una vez se haya firmado y refrendado popularmente el Acuerdo Final, a través del mecanismo que se defina para tal efecto.

Artículo 2°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:

Artículo transitorio. Facultades presidenciales de paz. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo y luego de la refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), facúltase al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley exclusivamente necesarios para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo del Acuerdo Final.

Estas facultades podrán prorrogarse por una sola vez durante 90 días más mediante decreto presidencial. Vencido este plazo, las leyes ordinarias necesarias para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final se tramitarán por el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Las anteriores facultades no podrán ser utilizadas para expedir actos legislativos, leyes estatutarias y leyes orgánicas.

El Gobierno nacional tendrá que entregar informes periódicos cada treinta días a la Comisión Legislativa Especial sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo; la Comisión Legislativa Especial de que trata el artículo anterior tendrá que pronunciarse por derecho propio, sobre estos informes.

Los decretos con fuerza de ley que se dicten en desarrollo de este artículo tendrán control de constitucionalidad automático y posterior a su entrada en vigencia. El procedimiento de revisión de constitucionalidad de estas disposiciones deberá surtirse por parte de la Corte Constitucional dentro de los 2 meses siguientes a su aprobación.

Parágrafo. *Estas facultades solo podrán aplicarse una vez se haya firmado y refrendado popularmente el Acuerdo Final, a través del mecanismo que se defina para tal efecto.*

Artículo 3°. *Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.* Como garantía de no repetición y en desarrollo de la obligación de proteger los derechos de los ciudadanos en condiciones de igualdad real y efectiva, en los próximos 20 años el Gobierno nacional incluirá en su respectivo plan de desarrollo un Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, con la finalidad de cerrar las brechas sociales, económicas, regionales e institucionales de los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Como parte de dicho plan plurianual, el Gobierno nacional determinará los ciudadanos y territorios por priorizar.

Para financiar el plan plurianual de inversiones para la paz se destinarán recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías, los cuales podrán ir disminuyendo en la medida en que se cumplan las metas y se cierren las brechas identificadas en el plan plurianual. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, las cuales, en todo caso, se ejecutarán prioritariamente en los entes territoriales y ciudadanos priorizados en el plan plurianual de inversiones para la paz.

El Gobierno nacional será el competente de formular y coordinar la ejecución del plan plurianual con las entidades públicas, privadas, sociales y territoriales requeridas para cumplir sus metas. El plan plurianual de inversiones para la paz deberá ser aprobado por el Congreso.

El Gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el plan plurianual de inversiones para la paz. El régimen de contratación, presupuesto, ejecución y administración de los recursos e inversiones del plan plurianual será definido por el Gobierno nacional, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las condiciones sociales, económicas e institucionales de los entes territoriales y las regiones.

El Presidente de la República le presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. De igual forma, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo presentarán, de forma conjunta, al inicio de cada legislatura, un informe anual sobre los mismos temas.

Artículo 4°. *Artículo Transitorio 68.* Los miembros de las organizaciones guerrilleras que en el marco de acuerdos de paz firmados con el Gobierno nacional hayan sido sujetos de la justicia transicional, se desarmen de manera verificable y se incorporen a la vida civil, podrán participar en política. Los acuerdos de paz que se firmen podrán establecer excepciones.

La vigencia de este artículo transitorio será de tres años contados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 5°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores *Roy Barreras Montelegre* (Coordinador), *Armando Benedetti Villaneda*, *Alfredo Rangel Suárez*, *Hernán Andrade Serrano*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Claudia López Hernández*, *Horacio Serpa Uribe*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Alexánder López Maya*, con diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Por Secretaría, el honorable Senador Mauricio Delgado radicó la siguiente proposición para que se publique como constancia en la presente acta.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA DEL SENADOR MAURICIO DELGADO CONTRA LA INICIATIVA DEL GOBIERNO DE CREAR UNA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIAL

Hoy más que nunca el sueño de la paz surge como una realidad posible de alcanzar tras cincuenta y un años de una guerra que deja una estela de muerte, violencia y una mayor desigualdad social en todo el territorio nacional. Los acuerdos de la Habana nos dicen que la paz está cerca y quienes hemos sido críticos de esas negociaciones hoy nos unimos a todos los colombianos que queremos la ansiada paz pero insistiendo es que esa paz debe construirse de cara al pueblo y sin pasar por encima de nuestras instituciones.

El avance de los diálogos de la Habana nos dicen que ya hay acuerdos en torno al desarrollo agrario y la distribución de tierras, que también hay avance en materia de reparación a las víctimas de esta guerra de medio siglo y que hay un acuerdo político para que las FARC se sometan a un sistema de justicia especial de paz como condición de convertirse en un grupo político, previa dejación de las armas y de toda acción bélica contra el Estado y los colombianos.

Si es cierto, la paz está cerca pero no queremos que sea flor de un día; una quimera tan débil que el más simple argumento constitucional y democrático la envíe al traste. No. Lo que queremos es una paz

prolongada, una paz para las próximas generaciones de colombianos, una paz con prosperidad pero ante todo, una paz que respete nuestras instituciones y no pretenda sustituirlas o remplazarlas por figuras antidemocráticas o pequeños cenáculos de los seguidores incondicionales de este gobierno.

Queremos la paz pero no una paz que se construya reemplazando al Congreso de la Republica por una comisión legislativa, supuestamente especial pero que no figura en nuestra Constitución y terminaría cambiando la voluntad tanto del constituyente como del legislador para hacer prevalecer los intereses de un puñado de patriotas, bien intencionados pero que terminarán refundando una patria diferente a la que acordamos en 1991.

No es garantía para nadie imponer los acuerdos de paz violando la Constitución y la democracia. Por el contrario, estamos seguros que en la misma Carta Política que nos rige están las respuestas y los instrumentos para incorporar los acuerdos de paz a nuestro ordenamiento jurídico, sin payasadas y sin esperpentos legislativos como los que se están fraguando aquí.

En primer lugar, considero que la propuesta de crear una Comisión Legislativa especial es inconstitucional, viola el principio democrático de la Carta y deja por fuera a la mayor parte del poder legislativo, incluidas las minorías étnicas representadas con tanto esfuerzo en este cuerpo colegiado.

Estado de Emergencia Social

El Estado de Emergencia es uno de los tres momentos de excepción contemplados por la Constitución Nacional, facultando al Gobierno para enfrentar situaciones de crisis a través de una legislación especial. Tiene tres modalidades, Económica, social y ecológica.

En el artículo 215 de la Constitución Política, que faculta al Gobierno para declararla cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden social del país, o que constituya grave calamidad pública.

Cuando se presentan alguna o todas esas circunstancias, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, puede declarar, de manera motivada, el Estado de Emergencia en este caso **social** por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrá exceder de noventa días en el año calendario.

En uso de la facultad excepcional el gobierno podrá dictar decretos con fuerza de ley, denominados 'decretos legislativos', destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. Dichos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter de permanentes.

El Gobierno, en el decreto que declare el Estado de Emergencia, señalará el término dentro del cual va a hacer uso de las facultades extraordinarias a que se refiere ese artículo, y convocará al Congreso, si éste no se hallare reunido, para los diez días siguientes al vencimiento de dicho término. El Congreso examinará hasta por un lapso de treinta días, prorrogable por acuerdo de las dos cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas, y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

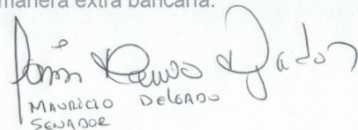
El Congreso, durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere este artículo, en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa del Gobierno. En relación con aquellas que son de iniciativa de los congresistas, podrá ejercer dichas atribuciones en todo tiempo. El mismo artículo de la Constitución establece que el Presidente y sus ministros serán responsables cuando declaren el Estado de Emergencia sin haberse presentado alguna de las circunstancias previstas expresamente en la norma y por cualquier abuso cometido en el ejercicio de dichas facultades.

El parágrafo único del artículo 215 de la Carta expresa que el gobierno debe enviar a la Corte Constitucional, al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades especiales. Dicho tribunal dicta la última palabra sobre la constitucionalidad de los decretos emitidos.

En esta ocasión se podría utilizar para evitar que se rompa el proceso de paz y reaparezca el conflicto interno que afectaría a toda la sociedad colombiana con el escalamiento de la confrontación, daño a la economía a los campesinos, desplazándolos, daño a los recursos naturales, y la prolongación de la guerra interna sin saberse hasta que nuevo tiempo.

Con esta declaratoria prorrogable hasta 90 días, el Gobierno tendrá las facultades extraordinarias para dictar los decretos que contemplan la implementación de la justicia transicional y luego podrá convertirla en legislación permanente, presentándola ante el congreso para el trámite normal, Se evitaría sustituir al congreso y crear este malestar por las conjeturas sobre la sustitución de la constitución.

Hasta ahora solo se ha utilizado el estado de emergencia social una sola vez, en el 2009 con la crisis de las pirámides por captación de dineros de manera extra bancaria.


Mauricio Delgado
Senador

por su parte, es la priorización en el programa de vivienda gratuita desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En relación con el fin puede señalarse que es legítimo, importante e imperioso, dado que las acciones afirmativas están constitucionalmente permitidas, es relevante la protección de las comunidades negras o población afrocolombiana y, más aún, si esta se encuentra en condiciones de marginalidad y pobreza, es decir, es urgente e ineludible, por las condiciones que le impiden el acceso a una vivienda.

De otra parte, en relación con el medio a fin de determinar si es adecuado, efectivamente conducente y necesario, es importante tener en cuenta que la Ley 1537 de 2011, establece un acceso preferente a los proyectos de vivienda (Art. 12) para i) la población víctima del desplazamiento forzado; ii) la vinculada a programas de superación de la pobreza extrema; iii) la afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias; y iv) que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable, y de otra parte, una atención prioritaria a quien estando en alguna de las situaciones señaladas, este en condición de mujer u hombre cabeza de familia, discapacidad o adultez mayor (Art. 12); o pertenezca a poblaciones afrocolombianas, indígenas o Rom³ (Art. 13)⁴.

En este sentido, se considera que la disposición que pretende incorporar al ordenamiento jurídico el proyecto de ley es inadecuada, efectivamente inconducente e innecesaria, pues por una parte ya existe una disposición que prioriza la atención de la población afrocolombiana y adicionalmente exige que en programas adelantados por este Ministerio dirigidos a la población más pobre, como el de vivienda gratuita, se priorice a las comunidades negras o población afrocolombiana, sólo por su condición étnica, sin tener en cuenta la existencia de población con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Es decir, se establecería una prioridad en el acceso a los programas de vivienda para las comunidades negras o población afrocolombiana, dando igual tratamiento que a la población víctima del desplazamiento forzado, vinculados a programas de superación de la pobreza extrema, afectados por desastres naturales y que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, es decir, población vulnerable con profundas condiciones de vulnerabilidad, y dentro de las cuales es posible que se encuentren hogares con dichas características étnicas. Adicionalmente, esta disposición generaría un tratamiento desigual respecto de la población indígena o Rom que cuentan con vulnerabilidades asociadas a la discriminación histórica que han sufrido, y que deben tener

³ Corte Constitucional, C-159 de 2013. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio.
⁴ Las condiciones especiales son valoradas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2190 de 2009.

reconocimiento, protección e igualdad se acuerdo con sus particularidades tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional⁷.

Siendo así, aunque es loable que el proyecto de ley considere relevante crear una medida afirmativa para que las comunidades negras o población afrocolombiana acceda a una vivienda, se encuentra que el medio elegido no es el adecuado, ni efectivamente conducente ni necesario, para beneficiar a esta población, y que por el contrario olvida que en esta se encuentra población con necesidades habitacionales y vulnerabilidades asociadas a victimizaciones y afectaciones sufridas con ocasión del conflicto armado interno y a las condiciones de pobreza extrema, así como la habitación en zonas de alto riesgo.

Atentamente,

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
 Viceministro de Vivienda

Consultado: Juan Carlos Ospina Rendón - Asesor Viceministerio de Vivienda

RECIBI
 20/10/2015
 10:43

⁷ Corte Constitucional, C-39 de 2013. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio.

° 2 Anexo N

Anexo número 2: Concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado. (Pequeñas Causas).
 Firmado **Marcela Abadía Cubillas**, Directora de Política Criminal y Penitenciaria.



CPR-CS-0412-2015
 Bogotá DC., 19 de Octubre de 2015

PARA: Doctor Roy Barreras Montealegre
 H. Senador de la República

DE: Secretaría Comisión Primera

Asunto: Remisión Copia Concepto al Proyecto de Ley 048/2015 Senado

Por medio de la presente y para lo pertinente, me permito enviar copia del concepto de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia allegado a esta Secretaría acerca del Proyecto de Ley 048 de 2015 Senado –(Contravenciones Penales).

Cordialmente,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
 Senado de la República
 Anexo: Copia 0 Folios
 CC: Senadores Comisión Primera



Bogotá D.C., martes, 13 de octubre de 2015

Secretario General
Guillermo León Giraldo Gil
 Comisión Primera del Senado
 Congreso de la República de Colombia
 Carrera 7 No 8 - 68
 La Ciudad

Asunto: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 048 de 2015 Senado - (Contravenciones Penales)

Respetado Secretario Giraldo,

De manera atenta me permito enviarle el Concepto del Consejo Superior de Política Criminal aprobado en sesión virtual de octubre de 2015 al Proyecto de Ley 048 de 2015 Senado - (Contravenciones Penales)

De igual forma, agradezco remitir el respectivo concepto a los autores, ponentes y demás integrantes de la Comisión, así como su publicación en el respectivo orden del día a efectos del conocimiento y aporte al proceso del trámite legislativo.

Cordialmente,

Marcela Abadía Cubillos
 Directora de Política Criminal y Penitenciaria
 Secretaria Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Anexo: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 048 de 2015 Senado - (Contravenciones Penales) en ocho folios (08) láminas.

Elaboró: Adrián Felipe Barral Blanco
 Revisó y Aprobó: Marcela Abadía Cubillos

TRD - 3200 - 720 - 72



Consejo Superior de Política Criminal

Estudio al Proyecto de Ley 048 de 2015 Senado— "Por medio del cual "se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado"

Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado	
Autores	Ministro de Justicia y del Derecho, Yesid Reyes Alvarado, Senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Roberto Gerlein Echeverría, Carlos Motta Solarte, Juan Diego Gómez Jiménez, Luis Fernando Duque García y otros.
Fecha de Radicación	Agosto 11 de 2015
Estado Actual	Pendiente de discutir ponencia para segundo debate en senado

El estudio de este proyecto se realizó con el texto del proyecto de ley radicado ante la Secretaría General del Senado de la República. El examen del texto fue estudiado y analizado por el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal y el presente concepto recoge las conclusiones de dicha discusión.

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

De acuerdo con la exposición de motivos el proyecto de ley bajo examen tiene como objeto principal proponer estrategias para descongestionar el sistema judicial por medio de una respuesta más ágil a determinados comportamientos que representan un menor daño a los bienes jurídicos protegidos a través del derecho penal. Se trata entonces de la creación de un procedimiento especial abreviado para que, a través de éste, se tramiten de manera diferenciada las conductas punibles de menor lesividad, como es el caso de las contravenciones penales; procedimiento que, en algunos casos, puede adelantarse haciendo uso de la figura del acusador privado en lo que se refiere a la investigación y acusación.

legislación¹. De este modo, la creación tanto de un libro de contravenciones penales, como de un procedimiento con mayor grado de agilidad y celeridad para la administración de justicia en asuntos contravencionales se corresponden con la idea de una respuesta diferenciada del poder punitivo que hace parte del ámbito de las decisiones de política criminal del estado, como lo ha mencionado la Corte Constitucional en algunas oportunidades².

Lo mismo sucede con la posibilidad de conversión de la acción penal, que puede pasar en determinados casos a ser privada. En relación con dicha propuesta cabe volver a mencionar la conclusión del Consejo Superior de Política Criminal cuando examinó la propuesta del acusador privado contenida en el proyecto de ley 021 de 2015 Cámara, de reforma al sistema penal acusatorio³. Al igual que la anterior, esta propuesta, en términos generales, se ajusta al mandato constitucional contenido en el párrafo 2 del artículo 250, el cual establece que "atendiendo la naturaleza del bien jurídico o la menor lesividad de la conducta punible, el legislador podrá asignarle el ejercicio de la acción penal a la víctima o a otras autoridades distintas a la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, la Fiscalía General de la Nación podrá actuar en forma preferente"

Ahora, aunque el proyecto de ley bajo examen resulta adecuado desde una perspectiva de política criminal el Consejo Superior de Política Criminal considera apropiado presentar una serie de comentarios sobre algunos elementos particulares del mismo, para que sean valorados en el curso de la deliberación democrática en el Congreso de la República. Dichos comentarios resaltan algunas inconsistencias formales que merecen la atención de los autores de la iniciativa y de los ponentes de la misma; así mismo, presentan algunos argumentos que, en

¹ Desde 1997, la Corte Constitucional ha identificado la menor lesividad de las contravenciones que hacen parte del derecho penal teniendo en cuenta dos criterios generales y alternativos: o la menor gravedad de la conducta o la menor potencialidad de daño de la misma. El criterio está contenido en la sentencia C-110 de 1997, MP Fabio Morán Díaz. Disponible en: http://www.seccioncuartosenado.gov.co/senado/bsa/bsa/07c-168_1997.html

² La más significativa en este caso puede ser la sentencia C-646 de 2000, cuando se apostó a un concepto amplio de la política criminal en nuestro país. En esa oportunidad la Corte Constitucional afirmó que pertenecen al ámbito de esta política las decisiones que "determinan los instrumentos a través de los cuales se protegerán los bienes jurídicos: la selección de bienes jurídicos merecedores de protección, el señalamiento de las conductas capaces de afectarlos, la distinción entre delitos y contravenciones, así como las consiguientes diferencias de regímenes sancionatorios y de procedimientos obedientes a la política criminal del Estado en cuya concepción y diseño se reconoce el legislador, el lo no regulado directamente por la Constitución, un margen de acción que se inscribe dentro de la llamada libertad de configuración". Sentencia C-646 de 2000. MP Manuel José Cepeda. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2000/C-646-01.htm>

³ Proyecto de ley 021 de 2015 Cámara, por medio del cual se reforma algunos artículos de la ley 966 de 2004, de la ley 85 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Autores: Representante Heman Penagos Girado y Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett. Disponible en: http://www.camara.gov.co/portal/011/1/tema/011/tema/legislacion/proyectos-de-ley/2015/021/ver_detalle_proyecto_detalle/ver_detalle_proyecto_detalle/17124

1. CONTENIDO DEL PROYECTO

Atendiendo de nuevo a la exposición de motivos presentada por los autores, el proyecto se desarrolla a partir de tres líneas fundamentales:

i) la caracterización de las conductas contravencionales en un nuevo Libro Tercero de la parte especial del Código Penal, ii) la estructuración de un proceso bipartito para la investigación y juzgamiento de las mismas, y iii) la consagración de un sistema de conversión de la acción penal que permita radicar en cabeza de un particular las faltas de investigación y acusación penal cuando se trate de contravenciones penales.

En consonancia con esa estructura, el articulado del proyecto desarrolla este contenido de la siguiente manera:

- o Artículos 1 a 10: modificaciones a algunas conductas punibles que se mantienen vigentes como delitos, para trasladar algunos supuestos de menor lesividad al nuevo libro III que se crea, el cual contendrá agrupadas de manera sistemática las contravenciones penales.
- o Artículos 11 a 98: creación del nuevo libro III en el código penal, bajo el nombre de "LIBRO TERCERO, PARTE ESPECIAL. De las contravenciones en particular". En esta sección se tipifican las nuevas contravenciones de relevancia penal, y se ordenan por títulos de manera similar a como está ordenado el libro II del código penal. En total, las nuevas contravenciones penales se agrupan en quince títulos.
- o Artículos 99 a 124: modificaciones de algunas normas del procedimiento penal contenidas en la ley 906 de 2004 para armonizar la legislación vigente con las nuevas propuestas en materia de contravenciones penales, el procedimiento especial abreviado y la figura del acusador privado.
- o Artículos 125 a 137: creación de la figura del acusador privado en el procedimiento penal colombiano, ley 906 de 2004.
- o Artículo 138 deroga una serie de artículos de la parte especial del código penal, del libro II, que estarán ahora ubicados como contravenciones penales en el nuevo libro III.
- o Artículo 139: establece la vigencia de la ley a partir de la fecha de su promulgación.

2. OBSERVACIONES POLÍTICO-CRIMINALES

En términos generales, luego del examen del texto del proyecto de ley, la iniciativa es pertinente como estrategia de política criminal. Desde hace varios años, el sistema penal colombiano requiere diferenciar su intervención atendiendo la lesividad de las conductas punibles que se le han asignado a través de

cierto modo, busca profundizar algunos puntos de la iniciativa y que surgieron en la discusión dentro del Consejo.

El orden de las consideraciones que vienen a continuación es el siguiente: (i) sobre la lógica del cambio de algunos delitos a contravenciones, (ii) sobre la diferenciación de la respuesta punitiva en delitos y contravenciones, (iii) sobre el procedimiento abreviado y la figura del acusador privado y, finalmente (iv) un comentario sobre el curso simultáneo de dos proyectos de ley que regulan la misma materia.

2.1. La lógica del nuevo libro III del código penal, ley 599 de 2000

Como ya se ha mencionado, una de las líneas fundamentales del proyecto de ley es establecer un tercer libro en el código penal que agrupe las contravenciones, lo cual no sólo es conveniente desde el punto de vista político-criminal, sino también una necesaria consecuencia de lo establecido en la parte general del mismo código, dado que el artículo 19 establece dos modalidades de conductas punibles en el derecho penal, los delitos y las contravenciones, y éstas últimas no han tenido hasta el momento una regulación explícita en nuestro ordenamiento jurídico.

La cuestión fundamental en torno a este tema se puede formular de la siguiente manera: ¿cuáles son, en el ámbito del derecho penal, las conductas punibles que pueden ser denominadas "contravenciones penales"? Este interrogante, así planteado, desarrolla el postulado legal establecido en el artículo 19 del código penal, al tiempo que circunscribe la propuesta a un ámbito específico del ordenamiento jurídico. Así, y como lo advierten los autores en la exposición de motivos, las contravenciones penales, no sólo son distintas a los delitos, sino también a otro tipo de contravenciones que se establecen en otros ámbitos sancionatorios del derecho.

La respuesta al interrogante que presentan los autores de la iniciativa apela a un criterio específico y vigente: pueden ser consideradas como contravenciones en el ámbito del derecho penal aquellas conductas punibles que, al presentar menor lesividad a los bienes jurídicos tutelados, requieren querrela para que se inicie la acción penal.

En palabras de los autores de la iniciativa, a través de la querrela "se puede apreciar con total claridad aquel grupo de conductas que el legislador ha considerado como de menor lesividad social y, en consecuencia, ha impuesto tal requisito especial para el inicio de la acción penal"; y agrega:

[Dentro del Libro Tercero han quedado aquellas conductas que hoy son presentación de querrela para el inicio de la acción penal. Por esa razón, todas las conductas descritas por el artículo 74 de la Ley 906 de 2004 han dejado de estar en el Libro Segundo (...) para pasar a conformar el Libro Tercero (...) del Código Penal, Ley 599 de 2000.

En consonancia con lo anterior, el Consejo Superior de Política Criminal examinó la propuesta contenida en el proyecto de ley apelando a la misma lógica que los autores plantean en la iniciativa. En este asunto, el artículo 74 de la ley 906 de 2004 establece dos criterios generales que han de tenerse en cuenta: el numeral 1 establece que serán delitos querrelables los que no tienen señalada una pena privativa de la libertad, mientras que el numeral 2 presenta un listado de delitos en los que exige la querrela para iniciar la acción penal, los cuales, en algunos casos, contemplan penas principales de prisión.

A partir de la revisión que adelantó el Consejo Superior de Política Criminal se pueden presentar en tres comentarios que merecen la atención en relación con el catálogo de contravenciones propuestos: (i) antinomia en la regulación de la estafa en el código penal; (ii) falta de traslado de algunas conductas punibles que, siguiendo la lógica propuesta, deben pasar a ser contravenciones penales; (iii) falta de algunos incisos vigentes en algunas conductas punibles que ahora son contravenciones.

2.1.1. Antinomia en la regulación de la estafa en el código penal

El procedimiento penal colombiano exige la querrela para los casos de estafa cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con el artículo 74 de la ley 906 de 2004. El artículo 5 del proyecto de ley modifica el delito de estafa establecido en el artículo 248 del código penal, para para regular en el nuevo libro III la estafa contravencional. De este modo, el artículo 52 del proyecto de ley crea un nuevo artículo en el código penal, el 578, en el que se tipifica la estafa cuyo monto no exceda de ciento cincuenta salarios.

Sin embargo, el artículo 138 del proyecto de ley deroga de manera expresa el artículo 248 del código penal, el que establece el delito de estafa. Hay, por lo tanto, tres artículos involucrados en la regulación de la estafa en el proyecto de ley: los artículos 5, 52 y 138. El primero y el último presentan un relación antinómica, dado que ambos regulan la misma materia, pero de manera contraria. De un lado, el artículo 5 modifica el delito de estafa para ubicar el supuesto de menor lesividad en el nuevo libro de las contravenciones, mientras que el artículo 138 deroga de manera explícita el artículo que establece la estafa como delito.

Tal como lo advierte el Consejo Superior de Política Criminal, en el caso de que esta situación no se modificara y llegara a ser ley de la República, el resultado sería que solo se mantiene en el ordenamiento jurídico la estafa como contravención y la estafa como delito no haría parte del derecho penal. Lo anterior significa que sólo serían punibles las estafas cuya cuantía no sea superior a los ciento cincuenta salarios, mientras que las que excedieran dicha cuantía no serían relevantes para el derecho penal por falta de tipicidad.

En todo caso, el Consejo Superior de Política Criminal considera que puede ser un error formal al momento de elaborar el artículo de derogatorias al final del proyecto, porque la expulsión del ordenamiento de la hipótesis de mayor lesividad de la estafa no es posible deducirla de la lógica de construcción del libro III, más aún cuando al inicio del articulado se modifica de manera expresa el artículo 248 del código penal, a fin de mantener la hipótesis de mayor lesividad como delito y ubicar la de menor lesividad como contravención.

2.1.2. Conductas punibles que se mantienen como delitos y cumplen los criterios para pasar a ser contravenciones

Al revisar el nuevo catálogo de contravenciones siguiendo la lógica de la exposición de motivos también se pudo establecer que algunas conductas punibles a las cuales el procedimiento penal exige querrela para iniciar la acción penal no están contempladas en el nuevo libro III³. Se trata de conductas punibles que como pena principal sólo contemplan la pena de multa y, por tanto, les son aplicables el numeral 1 del artículo 74 de la ley 906 de 2004. Son las siguientes:

- o **Violación de habitación ajena por servidor público.** Artículo 190 del código penal. El delito vigente contempla la pena de multa y la pérdida del empleo o cargo público.
- o **Omisión de denuncia.** Artículo 215-B del código penal. Se trata de la omisión de denuncia de delitos relacionados con actividades de explotación sexual, la cual contempla como pena principal una multa de 13,3 a 75 salarios y, en el caso de servidores públicos, la pérdida del empleo.
- o **Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos.** El artículo 359 del código penal está compuesto por cinco incisos y dos de ellos establecen hipótesis delictivas sancionadas con una pena principal de multa.

³ La revisión completa del catálogo realizada por el Consejo Superior de Política Criminal se puede consultar en la tabla que se anexa al presente concepto.

En el caso del inciso 2 se sanciona con pena de multa de 5 a 10 salarios y con prohibición de acudir a escenarios culturales o deportivos por un periodo de 6 meses a 3 años, a quien realice la conducta punible al interior de un escenario cultural o deportivo. En el caso del inciso 5 se sanciona de la misma manera a quien porte o ingrese armas blancas u objetos peligrosos al interior de un escenario cultural o deportivo.

El Consejo Superior de Política Criminal considera que los tres casos mencionados cumplen los criterios de la lógica que se establece para la creación del nuevo libro III y, por tanto, recomienda que se evalúe su incorporación al mismo.

2.1.3. Diferencias en la redacción de algunas contravenciones en relación con la redacción vigente en el código penal

La última situación relacionada con este punto es la diferencia en la redacción de algunas contravenciones en las que no se modifica el delito para enviar al libro III los supuestos de menor lesividad, como es el caso de hurto, de estafa, de lesiones personales, etc. Se trata entonces de delitos que ahora pasan a ser contravenciones, pero algunos de sus supuestos no quedan establecidos en la nueva redacción, a pesar de estar vigentes hoy en día. Es el caso de: abuso de autoridad por omisión de denuncia, revelación de secreto, asesoramiento y otras actuaciones ilegales e intervención en política.

En el siguiente cuadro se pueden contrastar las dos redacciones:

REDACCIÓN VIGENTE EN EL LIBRO II	REDACCIÓN PROPUESTA PARA EL LIBRO III
ARTÍCULO 417. ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE DENUNCIA. El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no da cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. La pena será de treinta y cinco (35) a sesenta y dos (62) meses de prisión si la conducta punible que se cometió denuncia sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de denuncia.	ARTÍCULO 82. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 604, así: Artículo 604. Abuso de autoridad por omisión de denuncia. El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no da cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.
ARTÍCULO 418. REVELACIÓN DE SECRETO. El servidor público que indebidamente di o conoció documento o noticia que debe mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de dieciséis (16) a cuarenta y cuatro (44) meses de prisión, multa de veinte (20) a noventa (90) salarios mínimos mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.	ARTÍCULO 83. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 605, así: Artículo 605. Revelación de secreto. El servidor público que indebidamente di o conoció documento o noticia que debe mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

ARTÍCULO 421. ASESORAMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES ILEGALES. El servidor público que represente, dirige, gestione o asesore en asunto judicial, administrativo o político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Si el responsable fuera servidor de la rama judicial o del Ministerio Público la pena será de prisión de treinta (30) a cincuenta y cuatro (54) meses, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.	ARTÍCULO 86. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 608, así: Artículo 608. Asesoramiento y otras actuaciones ilegales. El servidor público que represente, dirija, gestione o asesore en asunto judicial, administrativo o político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.
ARTÍCULO 422. INTERVENCIÓN EN POLÍTICA. El servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o elecciones políticas, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los miembros de las corporaciones públicas de elección popular.	ARTÍCULO 87. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 609, así: Artículo 609. Intervención en política. El servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o elecciones políticas, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

Teniendo en cuenta, además, que el artículo 138 del proyecto de ley bajo examen deroga de manera expresa los artículos 417, 418, 421 y 422 del código penal, el Consejo Superior de Política Criminal recomienda la revisión de este particular con el fin de que la transferencia al libro de las contravenciones sea completa.

2.2. Delitos y contravenciones: necesidad de diferenciación de la respuesta punitiva

La creación de un nuevo libro III con las contravenciones penales diferenciadas de los delitos representa un avance en el desarrollo legal y político criminal para el tratamiento de las conductas punibles asignadas al derecho penal colombiano. Como ya se pudo advertir, la iniciativa legislativa bajo examen opera con un criterio de traslación basado principalmente en la figura de la querrela, que permite afirmar la menor lesividad de determinadas conductas.

Al operar bajo ese criterio, ni e contenido ni las consecuencias de las conductas punibles fueron modificadas en ningún sentido, con lo cual las penas de multa y de prisión mantienen su lugar como respuesta privilegiada a las conductas con relevancia penal en Colombia. En un cálculo aproximado de las 58 contravenciones que compondrían el nuevo libro III, 27 de ellas contemplan como pena principal la prisión⁴ y 31 de ellas la pena principal de multa⁵.

⁴ Inducción o ayuda al suicidio; lesiones personales contravencionales; parto o aborto preterintencional; omisión de socorro; violación de la libertad religiosa; injuria; calumnia; maltrato mediante restricción de la libertad física; malversación y dilapidación de bienes familiares; hurto contravencional; alteración, desfiguración y suplantación de marcas o ganados; estafa contravencional; emisión y transferencia ilegal de cheques; abuso de confianza; aprovechamiento de amor ajeno o caso fortuito; alteramiento de bienes; disposición de bien propio gravado con prenda; defraudación de fidejatos; malversación y dilapidación de bienes; usurpación fraudulenta de inmuebles; usurpación de aguas; invasión de tierras y edificaciones;

<p>En un escenario de profundización de la estrategia político-criminal planteada en el proyecto de ley, el Consejo Superior de Política Criminal considera conveniente, no sólo establecer una diferenciación sistemática desde un punto de vista jurídico e íntimo, sino también explorar respuestas diferentes a la pena de prisión y a la pena de multa para las conductas de menor lesividad que han sido asignadas al sistema penal. Respuestas diferentes a la prisión y a la multa que se enuncian más en una y respectiva alternativa, que contribuya a recomponer el tejido social comprometido por los comportamientos contravencionales de relevancia penal. De otra manera, el resultado de la reacción penal sigue siendo el mismo, a pesar de crear una ruta distinta, más ágil y con mayor participación de la parte afectada.</p> <p>2.3. Sobre el procedimiento abreviado y la figura del acusador privado</p> <p>La iniciativa bajo examen propone un procedimiento abreviado para el caso de las contravenciones penales que, desde la comunicación de los cargos hasta la audiencia de juicio oral, puede durar un aproximado de cinco meses. El Consejo Superior de Política Criminal encuentra este término conveniente.</p> <p>Además de ello, la propuesta de introducción del acusador privado se ajusta al marco establecido por la Constitución, desde el Acto Legislativo 06 de 2011, para el desarrollo de la figura. Así mismo, es de resaltar que la Fiscalía General de la Nación, como titular de la acción penal en el ordenamiento jurídico colombiano, se mantiene como autoridad con criterio prestante, tanto para la conversión como para la reversión de la acción penal, como se puede rotar en los artículos 130 y 135 del proyecto de ley bajo examen.</p> <p>No obstante lo anterior, el Consejo Superior de Política Criminal reitera su criterio ya expresado en el concepto que examina el proyecto de ley 021 de 2015 Cámara,</p> <p>perturbación de posesión sobre inmueble, daño en bien ajeno contravencional; usura; falsas autoacusación e infidelidad a los deberes profesionales.</p> <p>⁶ Violación de habitación ajena; violación en lugar de trabajo; ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas; divulgación y empleo de documentos reservados; violación de la libertad de trabajo; impedimento y perturbación de ceremonia religiosa; daños o agravios a personas o a cosas destinadas al culto; irrespeto a cadáveres; sustracción de bien propio; falsificación o uso fraudulento de sello oficial; circulación y uso de efectos oficiales o sellos falsificados; supresión de signo de anulación de efecto oficial; uso y circulación de efectos oficiales autuados; falsedad para obtener prueba de hecho verdadero; falsedad personal; ofrecimiento engañoso de productos y servicios; instigación a delinquir contravencional; pánico; abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto; abuso de autoridad por omisión de denuncia (inciso 1); revelación de secreto (inciso 1); utilización de asunto cometido a secreto o reserva; utilización indebida de información oficial privilegiada; asesoramiento y otras actuaciones legales (inciso 1); intervención en política (inciso 1); utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública; utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública; favorecimiento contravencional; favorecimiento de la fuga culposa y contravencional; aceptación indebida de honores y violación de inmunidad diplomática.</p>	<p>de reforma al procedimiento penal. Así recomienda que, en todo caso, el representante del acusador privado no le sea permitido solicitar directamente medidas de aseguramiento, especialmente las privativas de la libertad. Aun reconociendo que as víctimas en el proceso penal pueden hacerlo, para el caso del desarrollo de la acción penal privada no es igual.</p> <p>Al revisar la estructura del procedimiento penal actual, las víctimas pueden solicitar al juez garantías o imposición de medidas de aseguramiento privativas de la libertad solamente cuando no ha sido solicitada por el fiscal y consideren que es procedente⁷. Con esto, la lógica de esa solicitud es que el fiscal no la solicita, ante lo cual la víctima sí lo hace exponiendo su criterio y, por último, el juez ha de valorar no solo las razones de la víctima para solicitarla cuando el titular de la acción penal no lo ha hecho, sino también las razones por las cuales este último no la ha solicitado. Hay, por tanto, una complementación entre la actuación del fiscal y la víctima ante el juez, quien valora haciendo un importante contraste. Esto ocurre si se admite que el representante del acusador privado solicite tales medidas, dado que en él haría falta esa mediación existente en el proceso ordinario entre la víctima y el juez: el fiscal.</p> <p>Por último, en la discusión del proyecto de ley quedaron dos cuestiones que el Consejo Superior de Política Criminal considera pertinentes para que se despejen en la deliberación democrática.</p> <p>La primera de ellas tiene que ver con las previsiones que la administración de justicia deberá adoptar en un escenario de adopción del nuevo procedimiento abreviado en conjunto con el acusador privado. De manera intuitiva, dado que el proyecto de ley no hace ninguna estimación al respecto, la entrada en vigencia de esta ley podría incrementar la carga de trabajo en algunos despachos de los jueces municipales razón por la cual debería tenerse en cuenta la situación para que no haya dificultades para el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos querrelantes, así como de respeto de las garantías penales de quienes sean querrelados.</p> <p>La segunda se refiere a la representación del acusador privado en los casos en que la víctima de la contravención no tiene los recursos económicos para contratar a un abogado que la represente. El artículo 111 del proyecto de ley bajo examen, que crea el artículo 554 en la ley 906 de 2004, establece que el acusador privado sólo podrá actuar por intermedio de un abogado en ejercicio. El Consejo Superior de Política Criminal se pregunta, entonces, si, en el caso comentado, el "abogado en ejercicio" resulta ser un profesional del derecho que hace parte de Sistema Nacional de Defensoría Pública, servicio organizado,</p> <p>⁷ De acuerdo con la disposición del artículo 306 de la Ley 906 de 2004.</p>
<p>dirigido y controlado por la Defensoría del Pueblo, "a favor de las personas que lo requieren para asumir asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en materia penal"⁸.</p> <p>2.4. Comentario final: curso simultáneo de dos proyectos de ley que regulan la misma materia</p> <p>El Consejo Superior de Política Criminal quiere resaltar ante los miembros del Congreso de la República que actualmente cursan en esa corporación dos proyectos de ley con propuestas de regulación en una misma materia: procedimiento abreviado para el caso de las contravenciones con relevancia penal y figura del acusador privado. De un lado, en el Senado de la República cursa el proyecto de ley 048 de 2015-S, presentado el 11 de agosto de 2015; de otra parte, en la Cámara de Representantes cursa el proyecto de ley 021 de 2015-C, presentado el 21 de julio de 2015. En el segundo de estos se propone una regulación de los temas bajo comentario dentro de un panorama de reforma al procedimiento penal más amplio que el primer proyecto de ley, el cual se concentra en el desarrollo legal de las contravenciones penales.</p> <p>Dada esta situación, y sin perjuicio de lo establecido por la Ley 5 de 1992 en sus artículos 151 y 152⁹ respecto a la acumulación de iniciativas, se debe tener en cuenta esta particularidad en la deliberación democrática con el fin de evitar que dos leyes de la República terminen regulando la misma materia, si bien en el mismo sentido, con una extensión y alcances diferentes.</p> <p>3. CONCLUSIONES</p> <p>El Consejo Superior de Política Criminal considera que el proyecto de ley 048 de 2015 Senado, por medio del cual se definen las contravenciones penales se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado, es conveniente como estrategia para diferenciar la reacción del</p> <p>⁸ La descripción es tomada de: http://www.defensoria.gov.co/les/public/estencionciudadana/1477/Sistema-Nacional-de-Defensoria%20C3%ADa-P3%CC%82BAnica-ESNDD.htm</p> <p>⁹ Artículo 151. Acumulación de proyectos. Cuando una Comisión llegare a un proyecto de ley que se refiera al mismo tema de un proyecto que está en trámite, el Presidente lo remitirá, con debida fundamentación, al presidente inicial para que proceda a su acumulación, si no ha sido aún presentado el informe respectivo. Sólo podrán acumularse los proyectos en primer debate.</p> <p>Artículo 152. Acumulación cuando cursan simultáneamente. Los proyectos presentados en las Cámaras sobre la misma materia, que cursan simultáneamente podrán acumularse por decisión de sus Presidentes y siempre que no haya sido presentada ponencia para primer debate. Los Secretarios de las Cámaras antes de proceder al envío de las iniciativas a las Comisiones respectivas, informarán a los Presidentes acerca de los proyectos que puedan ser objeto de acumulación.</p>	<p>sistema penal frente a las contravenciones, dada su menor lesividad a los bienes jurídicos protegidos por medio del derecho penal. Así mismo, considera que la propuesta de regulación de la figura del acusador privado se ajusta al marco constitucional que la autoriza.</p> <p>No obstante, solicita que sean tenidos en cuenta los comentarios aquí expresados. Unos como criterio de corrección de algunas inconsistencias que presenta la propuesta en relación con la misma lógica que propone, otros como profundización o acaración de la iniciativa.</p> <p>En relación con los primeros, solicita tener en cuenta lo dicho (1) en relación con la antinomia en la regulación de la estufa; (2) en relación con el grupo de conductas que se mantienen en el libro II, a pesar de cumplir con los criterios propuestos para la transferencia al libro III del código penal; y (3) en relación con las diferencias en las redacciones de algunos delitos vigentes y su nueva regulación como contravenciones.</p> <p>En relación con los segundos, solicita (1) considerar la necesidad de una mayor diferencia en el tratamiento punitivo de las contravenciones; (2) revisar la autorización para que el acusador privado solicite directamente medidas de aseguramiento, en especial, las privativas de la libertad; (3) discutir las previsiones necesarias para garantizar el funcionamiento de un nuevo procedimiento abreviado en conjunto con la figura del acusador privado; así como (4) discutir el sentido de la representación del acusador privado cuando el mismo carece de los recursos necesarios para actuar con un abogado de su confianza.</p> <p>Elaboró: Ricardo Antonio Cita Tiana/Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p>CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL</p>

ANEXO 1. Tabla transferencias delitos-contravenciones					
Título en el libro II	Conducta punible vigente (delito)	Artículo vigente	Comentario	Nuevo artículo	Nuevo título en el libro III
Vida e integridad personal (I)	Inducción o ayuda al suicidio	107	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	447	Vida e integridad personal (I)
	Lesiones personales	112, 113 y 114	Se reforman los artículos para permitir la existencia de las lesiones personales contravencionales en los espacios de menor lesividad. Misma redacción con pena de prisión y multa .	448	
	Fuero o aborto preterintencional	116	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción.	449	
	Circunstancias de agravación punitiva por lesiones culpadas	121	Se deroga. Se incorpora como modalidad agravada contravencional.	552	
	Omisión de socorro	131	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	553	
Libertad individual y otras garantías (II)	Violación de habitación ajena	189	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa.	554	Inviolabilidad de habitación o sitio de trabajo (II)
	Violación de habitación ajena por servicio público	190	Se mantiene en el Libro II. Contempla pena de multa y pérdida del empleo o cargo público .	NA	
	Violación en lugar de trabajo	191		555	
	Ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas	193	Se derogan. Pasan a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa.	556	Infielidad, reserva e interceptación de comunicaciones (III)
	Divulgación y empleo de documentos reservados	194		557	
	Violación de la libertad de trabajo	198		558	Libertad de trabajo y asociación (IV)
	Violación de la libertad religiosa	201		559	
	Impedimento y perturbación de ceremonia religiosa	202	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	560	Serendibito religioso y respeto a los diáconos (V)
	Daños o agravios a personas o a cosas destinadas al culto	203	Se derogan. Pasan a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa.	561	
	Respeto a cadáveres	204		562	
Libertad sexual (IV)	Omisión de denuncia (delitos sexuales), Inc. 1	219-B	Se mantiene en el Libro II. Contempla pena de multa .	NA	
	Omisión de denuncia (delitos sexuales), Inc. 2	219-B	Se mantiene en el Libro II. Contempla pena de multa y pérdida del empleo o cargo público .		
Integridad moral (V)	Injuria	220		563	Integridad moral (VI)
	Calumnia	221		564	
	Injuria y calumnia indirectas	222		565	
	Circunstancias especiales de graduación de la pena	223		566	
	Eximente de responsabilidad	224	Se derogan. Pasan a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	567	
	Retractación	225		568	
	Injuria por vías de hecho	226		569	
	Injurias o calumnias recíprocas	227		570	
	Imputaciones de bigamias	228		571	

Familia (VI)	Maltrato mediante restricción de la libertad física	230	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	572	Familia (VII)
	Malversación y disipación de bienes de familiares	236	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	573	
Patrimonio económico (VIII)	Hurto	239	Se modifica el artículo para permitir la existencia de hurto contravencional. Misma redacción con pena de prisión .	574	Patrimonio económico (VIII)
	Circunstancias de atenuación punitiva (hurto)	242	Se deroga. Pasa a ser circunstancia del hurto contravencional. Misma redacción.	576	
	Aterción, desfiguración y suplantación de marcas de ganado	243	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	577	
	Estafa	246	ANTINOMIA; Se deroga y al mismo tiempo se reforma el artículo 3 PL otorgando el tener incluido para permitir la estafa contravencional en el artículo 52 PL (que sería el nuevo 578 CP). Hay, por tanto, una antinomia entre el artículo SPL que reforma la estafa como delito y el artículo 138 PL que ordena la derogatoria del vigente artículo 246 CP, el delito de estafa. Si el PL se convierte en Ley de nuestra República con esa redacción solo existirá la estafa como contravención y no como delito.	578	
	Emitión y transferencia ilegal de cheque	248	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	579	
	Abuso de confianza	249	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Sólo queda como delito el abuso de confianza calificado. El tipo básico se convierte en contravención con la misma redacción con pena de prisión y multa .	580	
	Apropiación indebida de cosa ajena o cosa hurtada	252	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	581	
	Atarmento de bienes	253	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	582	
	Sustracción de bien propio	254	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa .	583	
	Disposición de bien propio gravado con prenda	255	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	584	
	Defraudación de fluidos	256	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	585	
	Malversación y disipación de bienes	259	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión .	586	
	Usurpación fraudulenta de inmuebles	261		587	
	Usurpación de aguas	262		588	
Invasión de terras y edificaciones	263	Se derogan. Pasan a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	589		
Fe pública (IX)	Perturbación de posesión sobre inmueble	264		590	Fe pública (IX)
	Circunstancias de agravación punitiva en daño en bien ajeno	266	Se deroga y se crea el dolo en bien ajeno contravencional. Misma redacción con pena de prisión y multa .	591	
	Falsificación o uso fraudulento de sello oficial	279		593	
	Circulación y uso de efecto oficial o sello falsificado	281		594	
	Supresión de signo de autenticación de efecto oficial	283	Se derogan. Pasan a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa.	595	
	Uso y circulación de efecto oficial anulado	284		596	
Orden económico social (X)	Falsedad para obtener prueba de hecho verdadero	295		597	Fe pública (X)
	Falsedad personal	296		598	
	Ofrecimiento engañoso de productos y servicios	300	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de multa.	599	
	Usura	305	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena de prisión y multa .	600	
Seguridad pública (XI)	Instigación a delinquir, inc. 1.	348	La modalidad básica pasa a ser contravencional con pena de multa.	601	Seguridad pública (XI)
	Pánico	355	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Misma redacción con pena multa.	602	
	Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos, Inc. 3 Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos, Inc. 5	359 362	Los dos incisos mencionados establecen penas de multa. Se mantienen en el Libro II.	NA	

Administración pública (XV)	Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	410	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público.	603	Administración pública (XV)
	Abuso de autoridad por omisión de denuncia, inc. 1	417	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público. Solo queda vigente el inciso 1. La nueva redacción no incorpora el inciso 2 vigente en la actualidad.	604	
	Revelación de secreto, inc. 1.	418	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público. Solo queda vigente el inciso 1. La nueva redacción no incorpora el inciso 2 vigente en la actualidad.	605	
	Utilización de asunto sometido a secreto o reserva	419	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público.	606	
	Utilización indebida de información oficial privilegiada	420	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público.	607	
	Asesoramiento y otras actuaciones ilegales, inc. 1	421	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público. Solo queda vigente el inciso 1. La nueva redacción no incorpora el inciso 2 vigente en la actualidad.	608	
	Intervención en política	422	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público. Solo queda vigente el inciso 1. La nueva redacción no incorpora el inciso 2 vigente en la actualidad.	609	
	Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública	431	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público.	610	
Eficaz y recta impartición de justicia (XVI)	Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública	432	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena multa y pérdida del empleo o cargo público.	611	Eficaz y recta impartición de justicia (XVI)
	Falsa autocruciación	437	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena de prisión y multa.	612	
	Reducción cualitativa en caso de contravención	439	Se deroga por cobios razones, pero se mantiene como nuevo artículo 613. Pero no hay ninguna razón para que esté en el nuevo libro de las contravenciones.	613	
	Infidelidad a los deberes profesionales	445	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena de prisión.	614	
	Favorecimiento	446	Modificación para establecer el favorecimiento contravencional con pena de multa.	615	
	Favorecimiento de la fuga culposa, inc. 1	450	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena de multa y pérdida del empleo.	616	
Existencia y seguridad del Estado (XVII)	Aceptación indebida de honores	462	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena de multa.	617	Existencia y seguridad del Estado (XVII)
	Violación de inmunidad diplomática	465	Se deroga. Pasa a ser contravención penal. Mima reducción con pena de multa.	618	

Anexo número 3: Concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 19 de 2015 Senado, por la cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Firmado *Marcela Abadía Cubillas*, Directora de Política Criminal y Penitenciaria.

Comisión Primera

CPR-CS-0414-2015
Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2015

PARA: Doctor Manuel Enriquez Rosero
H. Senador de la Republica

DE: Secretaria Comisión Primera

Asunto: Remisión Copia Concepto al Proyecto de Ley 019/2015 Senado

Por medio de la presente y para lo pertinente, me permito enviar copia del concepto de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia allegado a esta Secretaría acerca del Proyecto de Ley 019 de 2015 Senado – (Procesos Judiciales a favor de Menores).

Cordialmente,

Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
Senado de la Republica
Anexo: Copia 6 Folios
CC. Senadores Comisión Primera

MINISTERIO DE JUSTICIA
TODOS POR UN NUEVO PAIS
Por la Justicia Social

Bogotá D.C., martes, 13 de octubre de 2015

Secretario General
Guillermo León Giraldo Gil
Comisión Primera del Senado
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No 8 - 68
La Ciudad

Asunto: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 019 de 2015 Senado – (Procesos Judiciales a favor de Menores)

Respetado Secretario Giraldo,

De manera atenta me permito enviarle el Concepto del Consejo Superior de Política Criminal aprobado en sesión virtual de octubre de 2015 al Proyecto de Ley 019 de 2015 Senado – (Procesos Judiciales a favor de Menores).

De igual forma, agradezco remitir el respectivo concepto a los autores, ponentes y demás integrantes de la Comisión, así como su publicación en el respectivo orden del día a efectos del conocimiento y aporte al proceso del trámite legislativo.




Cordialmente,

Marcela Abadía Cubillas
Marcela Abadía Cubillas
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Anexo: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 019 de 2015 Senado – (Procesos Judiciales a favor de Menores) en cuatro (04) folios.
Elaboró: Andrés Felipe Bernal Blanco
Revisó y Aprobó: Marcela Abadía Cubillas

TRD – 3200 – 720 – 72

<p style="text-align: center;">Consejo Superior de Política Criminal</p> <p style="text-align: center;">Estudio al Proyecto de Ley 019 de 2015 Senado, "por el cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez / adolescencia y se dictan otras disposiciones"</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Senado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Autores</td> <td>Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango y Representante Luz Adriana Moreno Marmolejo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Fecha de Radicación</td> <td>23 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Estado Actual</td> <td>Pendiente rendir ponencia para primer debate</td> </tr> </tbody> </table> <p>El estudio de este proyecto se realizó con el texto del proyecto de ley radicado ante la Secretaría General del Senado de la República. El examen del texto en el Comité Técnico de Consejo Superior de Política Criminal tuvo lugar el día 4 de agosto de 2015 y el presente concepto recoge las conclusiones de dicha discusión.</p> <p>1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY</p> <p>De acuerdo con la exposición de motivos el proyecto de ley bajo examen tiene como objeto principal:</p> <p>establecer medidas que permitan garantizar la efectividad, la eficiencia y la eficacia de la protección de los derechos del menor de acuerdo con la prevalencia de los derechos de la niñez de que tratan los artículos 13 Incias 3, 42 y 44 del Estatuto Superior en concordancia con los diferentes tratados internacionales de protección a la infancia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y anteponen a los niños como sujetos de derechos constitucionales primordiales y prevalentes de la sociedad, imponiendo al Estado el deber de mantener una protección directa y primigenia en defensa de los derechos constitucionales de los menores.</p>	Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Senado		Autores	Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango y Representante Luz Adriana Moreno Marmolejo	Fecha de Radicación	23 de julio de 2015	Estado Actual	Pendiente rendir ponencia para primer debate	<p>2. CONTENIDO DEL PROYECTO</p> <p>El proyecto de ley bajo examen se compone de seis artículos. El primero establece su objeto en los mismos términos señalados anteriormente. El segundo establece la regla general de preferencia de trámite de los procesos en los que el sujeto pasivo sea un menor de edad. El tercero establece un trámite preferencial en los procesos penales por delitos de violencia intrafamiliar (art. 229), maltrato mediante restricción a la libertad física (art. 230) y ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad (art. 230-A). El cuarto asigna responsabilidad disciplinaria a los funcionarios de que no acaten las reglas establecidas en la presente ley. El quinto extiende la protección propuesta para el caso de los neonatos. El sexto establece las vigencias y las derogatorias.</p> <p>3. OBSERVACIONES POLÍTICO-CRIMINALES</p> <p>3.1. Sobre la constitucionalidad y la conveniencia de la iniciativa</p> <p>El objeto y temática general del proyecto de ley tienen relación directa con el ejercicio de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política, en el artículo 44, tales como la vida la integridad física y demás reconocidos la Carta Política y tratados internacionales como el acceso a la administración de justicia, la protección contra la riesgos prohibidos y la reparación de sus derechos cuando han sido vulnerados¹.</p> <p>En atención a lo anterior, se considera que la iniciativa legislativa es constitucional dado que al establecer un procedimiento preferencial en los procesos penales en los que los niños sean víctimas o los civiles en los que sus derechos puedan ser afectados, se cumple con un objetivo constitucionalmente válido.</p> <p>No obstante lo anterior, las medidas contenidas en el proyecto de ley pueden quedarse cortas en cuanto a la finalidad del mismo, que es garantizar efectivamente el derecho a la administración de justicia de los niños, niñas y adolescentes, lo cual implica eliminar las barreras de acceso que hoy existen y profundizar en la garantía de sus derechos como sujetos procesales.</p> <p>Se menciona, por ejemplo, en la exposición de motivos como un punto preocupante, las condenas irrisorias que hay respecto de las denuncias presentadas cuando las víctimas son niños y la impunidad en general que existe</p> <p>¹ Artículo 14 Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Artículos 8, 10 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño</p>
Proyecto de Ley No. 019 de 2015 Senado									
Autores	Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango y Representante Luz Adriana Moreno Marmolejo								
Fecha de Radicación	23 de julio de 2015								
Estado Actual	Pendiente rendir ponencia para primer debate								
<p>en estos casos –aspecto que es muy complejo y multicausal–, entre otras la dificultad probatoria en los delitos sexuales cuando sólo se cuenta con la versión del niño, los estereotipos de los operadores jurídicos respecto de la credibilidad de su testimonio; otros de carácter machista que afectan especialmente a las niñas que justifican los comportamientos de sus victimarios y generan archivos de los procesos, o fallos condenatorios con penas que no tienen relación con la gravedad del hecho y del daño sufrido por la víctima.</p> <p>Todos estos son obstáculos con los que se enfrentan los niños y sus familias cuando acuden a la administración de justicia, que requieren de la acción decidida del Estado a través de mecanismos integrales y contundentes que permitan su eliminación definitiva de los estrados judiciales. La existencia de estos ha sido evidenciada por la Corte Constitucional y ha reseñado unos mínimos de actuación de las autoridades de justicia:</p> <p>En relación con los deberes negativos, las autoridades judiciales que intervengan en las etapas de investigación y juzgamiento de delitos sexuales cometidos contra menores deben: (i) abstenerse de actuar de manera discriminatoria contra las víctimas, estando en la obligación de tomar en consideración la situación de indefensión en la cual se encuentra cualquier niño que ha sido sujeto pasivo de esta clase de ilícitos; (ii) en materia probatoria, el funcionario judicial se debe abstener de decretar pruebas cuya práctica termine afectando aún más emocional y psicológicamente al niño.</p> <p>6.5.2.2. En relación con los deberes positivos: (i) los funcionarios deben ser particularmente diligentes y responsables con la investigación y sanción efectiva de los culpables y restablecer plena e integralmente los derechos de niños víctimas de delitos de carácter sexual; (ii) en materia probatoria, el poder discrecional con que cuenta el funcionario judicial para decretar y practicar pruebas de oficio necesariamente debe ser empleado para alcanzar la verdad, la justicia y una reparación, integral al menor agredido sexualmente cuando quiera que exista una duda razonable derivada del análisis del acervo probatorio; (iii) cada prueba en la que el menor interviene debe ser realizada de forma tal que respete la dignidad humana del niño.</p> <p>El Comité de Derechos del Niño también se ha pronunciado sobre las dificultades que experimentan los niños en los procesos cuando son víctimas. Así, es el Segundo Informe sobre nuestro país, en el 2000, manifestó:</p> <p>Así mismo, el Comité manifiesta preocupación por la insuficiente asignación de recursos, tanto financieros como humanos, así como por la falta de personal capacitado adecuadamente para prevenir y luchar contra dicho abuso. Otros temas de preocupación son la insuficiencia de medidas y facilidades de rehabilitación de las víctimas y su limitado acceso a la justicia.</p> <p>² Sentencia T-554 de 2003. En el mismo sentido la sentencia T- 821 de 2013.</p>	<p>46. A la luz de los artículos 19 y 39 de la Convención, entre otros, el comité recomienda al Estado Parte tomar medidas eficaces, incluido el hecho de fortalecer los programas multidisciplinarios actuales y las medidas de rehabilitación, para prevenir y combatir el abuso y el maltrato infantil en la familia, en la escuela y en la sociedad en general. Supiera, entre otras medidas, fortalecer las acciones tendientes a que se apliquen las leyes relativas a dichos crímenes; fortalecer los procedimientos y mecanismos destinados a trazar las quejas sobre abuso infantil, a fin de ofrecer a los niños acceso oportuno a la justicia para evitar la impunidad de los delincuentes(...).¹</p> <p>Para lograr este objetivo, es indispensable revisar profundamente y ajustar los procedimientos en los que los niños, niñas y adolescentes son parte. Por lo cual, se considera que la iniciativa legislativa en cuestión si bien es constitucional, abarca parcialmente solo una parte del problema y no contiene medidas que causen un impacto determinante en la búsqueda de una solución, pues el establecimiento de unos términos preferentes no significará de suyo una administración de justicia efectiva, que reivindique la dignidad de las víctimas.</p> <p>Por lo anterior, el Consejo Superior de Política Criminal considera adecuado revisar la iniciativa con el fin de construir una integral que involucre una serie de medidas tendientes a atacar todos los obstáculos señalados y otros que se presenten en la administración de justicia contra los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El punto de partida de este proceso deben ser las Directrices aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 2005, sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, que establecieron una serie de medidas a adoptar por los Estados en la Administración de Justicia y de derechos que deben reconocerse a las víctimas en estos procesos, entre otros los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Derecho a la protección contra la discriminación. o Derecho a un trato digno y comprensivo o Derecho a ser informado. o Derecho a ser oído y expresar opiniones y preocupaciones. En particular, sobre cómo prefieren que se lleve a cabo el procedimiento, sus inquietudes acerca de su seguridad en relación con el acusado, sus sentimientos acerca de la conclusión del proceso. La debida consideración de estas opiniones y preocupaciones supone que si no es posible atenderlas, debe explicarse la razón al niño o la niña. o Derecho a una asistencia eficaz. o Derecho a la intimidad. o Derecho a ser protegido de sufrimientos durante el proceso de justicia. <p>³ Comité de los Derechos del Niño. Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño: Colombia, Octubre 2000. CRC/C/15/Add.137- Vigésimoquinto período de sesiones.</p>								

<p>o Derecho a la seguridad.</p> <p>o Derecho a la reparación para conseguir su plena indemnización, reinserción y recuperación.</p> <p>o Derecho a medidas preventivas especiales. Añadidas a las medidas preventivas y aplicables a todos los niños y las niñas para los casos en que se trate de víctimas particularmente vulnerables a reiterados actos de victimización o ultraje (entre este tipo de medidas especiales cabría incluir las medidas a adoptar en los casos en que son los propios padres o tutores los responsables de la victimización del niño o la niña).</p> <p>De otra parte, es fundamental vincular a las entidades que hacen parte del Consejo Superior de Política Criminal, con el fin de que la iniciativa sea el producto de un debate serio y constructivo sobre las mejores prácticas a implementar, que en muchos casos requerirán del concurso de todas ellas para su ejecución.</p> <p>Así por ejemplo, una propuesta sobre la cual se debería trabajar es la creación de una jurisdicción especializada para conocer de casos en los cuales los niños, niñas y adolescentes sean parte, con lo cual se cumpliría con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto de los procedimientos especiales ajustados a las necesidades de estos y al mandato de protección reforzada establecido en la Constitución Política, que la Corte ha explicado así:</p> <p>"Esta protección reforzada de los derechos de los niños, según la jurisprudencia constitucional, encuentra sustento en tres (3) razones principales: (i) su situación de fragilidad frente al mundo, en mayor o menor grado dependiendo de su desarrollo personal; (ii) es una manera de promover una sociedad democrática en la que sus miembros conozcan y compartan los principios de libertad, igualdad, tolerancia y solidaridad; y (iii) es una forma de corregir el déficit de representación política que padecen los niños en nuestro sistema político, al no poder participar directamente en el debate legislativo".</p> <p>Esta jurisdicción, por ejemplo, debería conocer los casos de los niños, niñas y adolescentes, no sólo cuando son víctimas, sino también como pueden ser los autores. Así mismo, contar con un procedimiento y un régimen sancionatorio diferentes y especializado.</p> <p>3.2. Algunas observaciones puntuales sobre el articulado</p> <p>Una vez analizada la constitucionalidad y conveniencia del proyecto de ley, el Consejo Superior de Política Criminal presenta algunos comentarios sobre el articulado de la iniciativa bajo examen.</p> <p>⁹ Sentencias T-283 de 1994, T-324 de 2004, C-796 de 2004, C-468 de 2009, T-368 de 2009, entre otras.</p>	<p>En caso de que la iniciativa continúe su curso, se deben incluir en el articulado los criterios decantados de la Corte para los delitos sexuales, que se señalaron en el primer acápite del presente documento, entre otros la credibilidad del testimonio del niño, la prohibición de revictimización (que también es un obstáculo por ej. cuando es sometido a múltiples peritajes por la aparente contradicción de su dicho, b que hace que finalmente la familia desista del tema).</p> <p>Se menciona, además, en la exposición de motivos la ausencia de medidas de prevención de casos tan deplorables como el de los niños asesinados en Caquetá, la ineficiencia del Estado y las autoridades para conjurar las amenazas que existían previamente sobre ellos.</p> <p>Para este punto una medida de prevención de hechos punibles tan graves como el homicidio, feminicidio, secuestro, entre otros, que pueden ser víctimas los niños, se puede modificar el delito de amenazas del Código Penal para que sea aplicable a todos los contextos, no solo como se encuentra en la actualidad circunscrito a actos de terrorismo, lo cual deja por fuera todo el universo de amenazas de las cuales puede ser víctima una persona, que la mayoría se dan en un contexto totalmente diferente al terrorismo.</p> <p>En el relación con el artículo 2, sobre el trámite preferencial, es recomendable eliminar la referencia a los tramites de tutela que tienen señalados sus plazos los cuales son perentorios e improrrogables, por lo cual no es necesaria su mención como una excepción al trámite preferencial para niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Por último, la redacción del artículo 5, sobre la protección al nonato, resulta confusa respecto de su aplicación, dado que cuando menciona la extensión de los beneficios al nonato, no se entiende bien a qué se refiere, en atención a que los delitos en el cual el nonato puede ser sujeto pasivo están suficientemente regulados⁹, por lo cual en realidad la extensión se daría a la madre gestante porque tiene un interés superior por su estado y eso, por ejemplo, es una causal de agravación en la mayoría de delitos e incluso en el de feminicidio recientemente aprobado por la Ley 1761 de julio de 2015.</p> <p>⁹ Es el caso de los siguientes en el código penal colombiano: aborto (122), aborto sin consentimiento (123), lesiones al feto (125), lesiones culposas al feto (126), parto o aborto preterintencional (118) y parto o aborto preterintencional agravado (118-119).</p>
<p>4. CONCLUSIONES</p> <p>El Consejo Superior de Política Criminal considera que el proyecto de ley 019 de 2015 Senado, "por el cual se establece un procedimiento preferencial en procesos judiciales en favor de la niñez y adolescencia y se dictan otras disposiciones", a pesar de ser un desarrollo que se ajusta a la Constitución, su enfoque, desde una perspectiva de política criminal, es insuficiente y, por tanto, inconveniente.</p> <p>En consecuencia, el Consejo Superior de Política Criminal recomienda revisar la estrategia planteada y así construir una integral que involucre una serie de medidas tendientes a atacar todos los obstáculos que se presenten en la administración de justicia contra los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Elaboró: Oficina Asesora Jurídica - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-</p> <p>CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL</p>	<p>Anexo N° 4</p> <p>Anexo número 4: Concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 51 de 2015 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII de Título I del Libro Segundo del Código Penal. (Paseo de la muerte).</p> <p>Firmado <i>Marcela Abadía Cubillas</i>, Directora de Política Criminal y Penitenciaria.</p> <p></p> <p>Comisión Primera</p> <p>CPR-CS-0413-2015 Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2015</p> <p></p> <p>PARA: Doctor Jose Óbduo Gaviria Velez H. Senador de la República</p> <p>DE: Secretaria Comisión Primera</p> <p>Asunto: Remisión Coia Concepto al Proyecto de Ley 051/2015 Senado</p> <p>Por medio de la presente y para lo pertinente, me permito enviar copia del concepto de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia allegado a esta Secretaría acerca del Proyecto de Ley 51 de 2015 Senado - (Paseo de la Muerte).</p> <p>Cordialmente,</p> <p> GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL Secretario General Comisión Primera Senado de la República Anexo: Copia 7 folios CC: Senadora Comisión Primera</p>

responder de este número
OFI15-0025851-DGP-3200

Bogotá D.C., martes, 13 de octubre de 2015

SENADO DE LA REPÚBLICA
Unidad de Bases y Servicios
Unidad de Correspondencia

16 OCT 2015

Recibido No. 29 252

Item: _____

Secretario General
Guillermo León Giraldo Gil
Comisión Primera del Senado
Congreso de la República de Colombia
Carretera 7 No 8 - 68
La Ciudad

Asunto: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado y Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara (Paseo de la Muerte + Denegación Emergencias de Salud)

Respetado Secretario Giraldo,

De manera atenta me permito enviarte el Concepto del Consejo Superior de Política Criminal acordado en sesión virtual de octubre de 2015 al Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado y Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara (Paseo de la Muerte + Denegación Emergencias de Salud).

De igual forma, agradezco remitir el respectivo concepto a los autores, ponerles y demás integrantes de la Comisión, así como su publicación en el respectivo orden del día a efectos del conocimiento y aporte al proceso del trámite legislativo.

Cordialmente,



Marcía Abadía Cubillos
Directora de Política Criminal y Penitenciaría
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Antecedente: Concepto Consejo Superior de Política Criminal Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado y Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara (Paseo de la Muerte + Denegación Emergencias de Salud) en sesiones (06) folios.
Elaboró: Andrés Felipe Benal Blanco, V.
Revisó y aprobó: Marcía Abadía Cubillos
TRD - 320 - 720 - 72

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara "por medio de la cual se hace una adición al código penal; se crea el tipo penal "omisión o denegación de urgencias en salud" y se dictan otras disposiciones"

Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del Título I del libro Segundo del Código Penal".

Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado	
Autor (es)	H.S. Guillermo Antonio Santos Maín H.S. Armando Benedetti Vilaneda
Fecha de Radicación	Julio 28 de 2015 Agosto 12 de 2015
Estado Actual	Pendiente Discusión Ponencias para primer debate

El estudio de este Proyecto de Ley se realizó con base en los textos publicados en la Gaceta No. 547 de 2015 para el proyecto radicado en Cámara y en la Gaceta No. N° 599 de 2015 Para el proyecto radicado en Senado. Luego del análisis del articulado, el Consejo se ocupó de debatir algunos de los puntos centrales de la iniciativa, considerando necesario revisar los siguientes aspectos que se estiman de importancia al momento de pronunciarse sobre el Proyecto de Ley.

- Objeto del Proyecto**
Ambos proyectos -y esta es la razón principal por la cual el Consejo Superior considera necesario emitir un solo concepto para ambas iniciativas- tienen como objeto crear un nuevo tipo penal (artículo 131A del Código Penal) relativo a la omisión o denegación de urgencias en salud.
- Contenido del proyecto de ley**
Ambos textos en discusión contienen dos artículos distribuidos así: el primero se concentra en la introducción y definición de un nuevo tipo al Código Penal, el artículo 131A. "Omisión y Denegación de urgencias en salud", y su ubicación dentro del Título I del bien jurídico de la vida e integridad personal. El segundo artículo señala su vigencia en los términos ordinarios de ley.

Aquí debe hacer la aclaración en lo que diferencia a estas iniciativas en razón de su articulado. La tabla a continuación expone la introducción del tipo penal en los siguientes términos:

Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara Radicado el 28 de Julio de 2015 H.S. Guillermo Antonio Santos Maín	Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado Radicado el 12 de agosto de 2015 H.S. Armando Benedetti Vilaneda
<p>Artículo 1°. El Libro Segundo. Parte especial de los delitos en particular, Título I. De los delitos contra la vida e integridad personal. Capítulo VII. De la Omisión de Socorro del Código Penal: se adicionará y quedarán así:</p> <p>Artículo 131 A. Omisión o Denegación de Urgencias en Salud. El que teniendo la obligación de prestar el servicio de salud en centro médico autorizado en entidad pública, mixta o privada, que omite, impide, dilata, retarda o niegue su prestación a una persona cuya vida se encuentre en estado de evidente e inminente peligro, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años.</p> <p>Si como consecuencia de la anterior conducta, sobreviene la muerte, la pena de prisión se aumentará hasta en una cuarta parte.</p> <p>Si la conducta fuere realizada por un profesional de la salud o directivo del centro médico; se impondrán sanciones subsidiarias de inhabilitación para el ejercicio de la profesión por el tiempo de la pena principal o cancelación definitiva de su tarjeta profesional, previo proceso por parte del Tribunal Nacional de Ética Médica, además, de las sanciones fiscales y disciplinarias.</p> <p>Parágrafo. Para efectos de la presente Ley, se entiende por estado de urgencia, toda patología que requiera diagnóstico, tratamiento, procedimiento e intervenciones médicas inmediatas, para la estabilización de los signos vitales de la persona que requiera esta atención, a fin de garantizar su ciclo de vida y permitir el goce del derecho fundamental a la salud.</p>	<p>Artículo 1°. Adiciones a capítulo VII del Título I del libro Segundo del Código Penal, el siguiente artículo:</p> <p>Artículo 131 A. Omisión o denegación de urgencias en salud.</p> <p>El representante legal o empleado de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud que sin justa causa, omite, impide, retarda o niegue la prestación del servicio de salud a una persona cuya vida se encuentre en estado de inminente peligro, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión por el mismo término.</p> <p>Si como consecuencia de la anterior conducta, sobreviene la muerte la pena de prisión se aumentará hasta en una cuarta parte.</p>

A manera de análisis, la primera diferencia que se extrae de los articulados es la pena impuesta por el legislador que permitiría a primeras luces la excarcelación con una mayor restricción por parte de la iniciativa radicada en el Senado de la República. Ambas propuestas, contemplan el aumento de la pena hasta en una cuarta parte, en caso de que como consecuencia de la anterior conducta, sobreviniese la muerte.

Si bien se establece de manera diferente, ambas iniciativas presentan como pena accesoria la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por el mismo término o en el caso de la iniciativa de Cámara, la cancelación definitiva de su tarjeta profesional, previo proceso por parte del Tribunal Nacional de Ética Médica.

La diferencia esencial entre ambas iniciativas, radica en la definición que hace la propuesta 037 de 2015 Cámara en la definición de "estado de emergencia" como "toda patología que requiere diagnóstico, tratamiento, procedimiento e intervenciones médicas inmediatas, para la estabilización de los signos vitales de la persona que requiere esta atención, a fin de garantizar su ciclo de vida y permitir el goce del derecho fundamental a la salud."

- Argumentos que presentan los autores en la exposición de motivos para la adopción de medidas penales especiales en relación con la omisión de prestar los servicios de salud.**
Los proyectos en estudio justifican la necesidad de introducir esta medida en la legislación penal colombiana teniendo en cuenta "la necesidad social, de prevenir y penalizar la omisión, la indiferencia, la desidia, la indolencia y la desatención por la salud, por parte de algunos trabajadores de entidades prestadoras de servicios de salud que actuando premeditadamente y sin tener como prioridad el respeto que debe merecer la vida de las personas que requieren de su pronta atención y que en razón de sus adiciones negligentes u omisivas, patrocinan tal como lo señalan los autores de la iniciativa el temoso paseo de la muerte"¹

De igual manera argumentan los autores, lo imperativo que resulta no permitir la impunidad frente a la negligencia, omisión y/o negación en el servicio de salud a las familias colombianas especialmente aquellas de escasos recursos, la población desplazada y la indígena quienes más sufren de una desatención por parte de las entidades prestadoras del servicio de salud²

Se destaca, en el proceso de análisis simultáneo de estas dos iniciativas, la referencia que hace el Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado del Senador Armando Benedetti a los múltiples intentos que ha tenido su homólogo, el autor del Proyecto de Ley 037 de 2015

¹ Exposición de Motivos. Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara. Gaceta 547 de 2015. Congreso de la República.
² Ibid.

<p>Cámara, el Senador Guillermo Antonio Santos Marín, quien ya ha presentado a consideración del Congreso de la República dicho texto sin que este haya tenido un trámite exitoso.³</p> <p>Igualmente, se argumenta la creación de este tipo penal en el mandato legal establecido por la Ley Estatutaria de Salud, ley 1751 de 2015, dentro de la cual se faculta al Congreso de la República para que determine las sanciones penales y disciplinarias por la negación en la prestación del Servicio Público de Salud.</p> <p>En efecto, su artículo 14 establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 14. Prohibición de la negación de prestación de servicios. Para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia. El Gobierno Nacional definirá los mecanismos idóneos para controlar el uso adecuado y racional de dichos servicios y tecnologías en salud.</p> <p>Parágrafo 1: En los casos de negación de los servicios que comprenden el derecho fundamental a la salud con independencia a sus circunstancias, el Congreso de la República definirá mediante ley las sanciones penales y disciplinarias tanto de los Representantes Legales de las entidades a cargo de la prestación del servicio como de las demás personas que contribuyeren a la misma. (Subrayado y negrilla fuera del texto).</p> <p>El argumento central de ambas iniciativas radica en la comprensión de la omisión como la acción de no prestar el auxilio que el ordenamiento esperaba. En ese sentido, los autores refieren a dos tipos propia e impropia, en la que enmarcan en a omisión impropia, la posición de garante como una persona determinada que está comprometida a velar y proteger a una persona. Si el autor de la omisión se encuentra en posición de garantía específica podría incurrir en delito de homicidio o lesiones personales en la modalidad de omisión por omisión, conforme a la estructuración normativa del artículo 25 del nuevo Código Penal.</p> <p>Para los autores, hace falta mayor regulación frente a las demás omisiones en las que incurre un sujeto determinado que bajo el ordenamiento jurídico tiene la posición de garante, concentrándose en la conducta de negación del servicio pues las demás conductas ya se encuentran enmarcadas dentro de la omisión de socorro.</p> <p>Insisten los autores que el delito de omisión de socorro no es suficiente para endilgar responsabilidad a título de garante cuando se ha omitido una acción que ha puesto en riesgo los bienes jurídicos a los que estaba obligado a amparar. Es necesario, por tanto, crear normas taxativas pues la ausencia de reglamentación deja a interpretación del juez, que en muchos casos resulta desafortunada, el castigo por a conducta de omisión de socorro. Aducen, en ese sentido, la creación de un nuevo tipo penal que consagre el</p> <p>³ Exposición de Motivos. Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado. Gaceta 598 de 2015. Congreso de la República.</p>	<p>deber legal que puede ser fuente de la omisión, en consonancia con lo que establece el artículo 10 del código penal.</p> <p>Finalmente, ambas iniciativas acuden a referencias de registros noticiosos y periodísticos de múltiples casos en donde los pacientes hicieron varios recorridos por diferentes entidades prestadoras de salud y centros hospitalarios sin que fueran atendidos y en consecuencia murieron.</p> <p>4. Consideraciones y observaciones del Consejo Superior de Política Criminal</p> <p>A continuación se expondrán los puntos contra los que se desarrollan en el articulado y los argumentos de su exposición de motivos, para luego desarrollar las razones de naturaleza dogmática penal y de política criminal que sustentan por las cuales se considera inadecuado e inconveniente el presente proyecto de ley.</p> <p>4.1 Del derecho penal como ultima ratio</p> <p>Como se ha sido reiterado de este Consejo, las medidas adoptadas en materia de política criminal, como política pública, deben propender por ser coherentes, fundamentadas empíricamente y evaluadas sistemáticamente, tal como lo planteó la Comisión Asesora para la Política Criminal⁴. Como una política respetuosa de los derechos fundamentales de las víctimas y los perpetradores debe procurar garantizar los fines restauradores y resocializadores de la pena privativa de la libertad como consecuencia jurídica frente a una conducta punible.</p> <p>Bajo esta perspectiva, dichas medidas no pueden ser resultar en simples medidas simbólicas y reactivas, y pretender con ellas atender una problemática que se encuentra arraigada a relaciones sociales y significativas culturales. Resulta importante contemplar la adopción de medidas de política criminal que no se restrinjan al ámbito penal, sin excluir con esto la sanción que, en los ámbitos de lesividad que corresponda, resulte viable imponer frente a las conductas que así lo ameriten.</p> <p>En ese sentido, extraña al Consejo Superior de Política Criminal que el legislador tenga claridad sobre la subsidiariedad del Derecho pena⁵, argumentado que <<si bien</p> <p>⁴ Informe final de la Comisión Asesora para el Diseño de la Política Criminal, marzo de 2012, págs. 98-99. ⁵ La exposición de motivos, hace igual referencia al Concepto número 4027 del 7 febrero de 2006 del Ministerio Público con ocasión de una demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1º, 2º y 14 de la Ley 810 de 2004, "por la cual se modifica y adiciona el Código Penal" en los siguientes términos: "Estos elementos explican por qué el Estado debe preferir, en tanto que sea posible, la utilización de todos sus elementos de gestión, de prevención, de disuasión, atención y solución de conflictos, antes de recurrir al "ius puniendi". Adicionalmente, cuando tenga que recurrir a él, debe preferir los mecanismos de sanción de las conductas, diferentes a aquellas propias del derecho penal, accediendo a este solamente cuando se encuentre realmente justificado a la luz de los fines del Estado. Y ello es así porque la sanción penal es el más fuerte reproche social y jurídico y conlleva la mayor invasión del Estado y las</p>
<p>constitucional y legalmente la salud es un derecho fundamental, [...] no debemos pasar por alto que la función penal y moderadora del Estado, debe activarse una vez se hayan agotado todos los medios de disuasión y prevención con que cuenta; lo que explica el carácter del derecho penal como de ultima ratio, es decir que antes de reprochar penalmente una conducta, de activar el ius puniendi, el Estado y la sociedad deben propender por buscar las soluciones más efectivas para enfrentar los problemas sociales.>>⁶, y aun así, pretenda dar respuesta al fenómeno planteado en el proyecto de ley, con la creación de conductas que ya se encuentran descritas en la legislación penal.</p> <p>4.2. Disposiciones del Código Penal (Ley 599 de 2000) que en lo sustancial recogen la iniciativa legislativa</p> <p>Si bien podría pensarse que el artículo 131-A propuesto en el proyecto de ley de la referencia es una herramienta que adelanta la barrera de protección penal para prevenir la consolidación de situaciones de riesgo concreto para la vida y la integridad personal de los usuarios del sistema general de seguridad social en salud, resulta claro que el mismo dista de ser una medida idónea, no sólo porque existen medidas administrativas que sancionan este tipo de conductas sino porque ya existe en el Código Penal el delito de Omisión de socorro consagrado en el artículo 131 de la siguiente forma:</p> <p><i>"El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años"</i></p> <p>Teniendo en cuenta que el sujeto activo de este delito es indeterminado y se trata de un delito de omisión propia, en él incurre quien incumple el mandato contenido en la norma, según el cual el actor debe despegar un acto idóneo para extinguir o disminuir el peligro que se cierne para la víctima siempre que se encuentre en capacidad de hacerlo. Es decir, con el cumplimiento del deber se impide la concreción de la conducta punible. En este sentido, el profesional de la salud o quien esté en capacidad de "tomar la decisión de la prestación del servicio público esencial de salud de conformidad con los estatutos o manuales de funciones en una entidad pública, mixta o privada encargada de esta asistencia" no puede negarse a prestar el servicio a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, so pena de incurrir en el delito de omisión de socorro.</p> <p>Con respecto al agravante propuesto por el segundo inciso de este artículo, según el cual se agrava la sanción cuando, como consecuencia de la denegación del servicio sobreviniere la muerte del paciente, esta figura también se encuentra prevista por el</p> <p>mayores restricciones de los derechos y libertades personales, todo lo anterior explica el carácter de ultima ratio" ⁶ Exposición de Motivos. Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara. Gaceta 547 de 2015. Congreso de la República.</p>	<p>Código Penal a través de la figura de la comisión por omisión o también llamada omisión impropia consagrada en el primer inciso del artículo 25 del Código Penal.</p> <p>Ahorra bien, si como consecuencia de la denegación del servicio sobreviniere la muerte del paciente se estará frente a un homicidio doloso en comisión por omisión, pues el profesional de la salud tiene la obligación legal de actuar y no lo hace, pudiendo y debiendo hacerlo. En consecuencia, tampoco resulta necesaria la tipificación adicional de esta conducta en tanto ya se encuentra prevista en la legislación penal.</p> <p>En este sentido, corresponderá al operador judicial, en cada caso determinado, establecer si la conducta acaecida en la omisión de prestar los servicios de salud, concentrándose en la conducta de negación del servicio encuadra o no en el concepto de las conductas descritas anteriormente.</p> <p>No resulta acertado señalar que exista un vacío normativo dentro de la legislación penal para dar respuesta a estas conductas descritas en la exposición de motivos. Las eventuales discrepancias de tipo jurisprudencial y judicial en torno a lo que constituye o no la posición de garantía en una comisión por omisión, para el caso determinado de los prestadores de salud no se erigen ellas mismas en vacíos normativos que hagan necesaria una nueva descripción típica.</p> <p>4.3 La falta de razonabilidad y fundamentación de la iniciativa legislativa</p> <p>Conforme ha dicho la Corte Constitucional, «[l]a libertad de configuración normativa del legislador pese a ser amplia, se subordina a la razonabilidad y proporcionalidad objetivas de las decisiones que adopta, pues de lo contrario puede vulnerar los derechos fundamentales»⁷. Al margen de que el objetivo fundamental de la configuración normativa en esta materia sea la represión del delito, no se sigue de ello la consagración populista e irrazonable de conductas que no sólo puedan vulnerar principios de estricto constitucional, como el del <i>non bis idem</i>, sino en las que tampoco se evidencie la consolidación de una política criminal sólida y sustancial.</p> <p>El argumento de la creciente presentación del fenómeno de casos relacionados con el pase de la muerte, no constituye per se argumento suficiente para la consagración de un nuevo tipo penal. ¿No se remite este fenómeno a un problema estructural en la administración de los servicios de urgencias que tienen las entidades prestadoras de salud? En ese sentido, hay un problema en cuanto al sujeto activo de la conducta al hablar del "representante legal" o "empleado" pues la vinculación del representante legal puede ser inapropiada.</p> <p>A lo anterior habría que añadir que es un tipo penal que solamente se aplicará a los mandos bajos, pero no será posible sancionar a los directivos. En ese sentido, la forma</p> <p>⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-113 de 1997.</p>

en que está redactado no permite una estrategia de investigación criminal adecuada para lograr el objetivo que busca el proyecto de Ley.

4.4. Del impacto fiscal del proyecto de ley

Desde un punto de vista más amplio, que puede considerarse como una recomendación de este Consejo dirigida a la elaboración de todos los proyectos de ley involucrados con la política criminal, es importante tener de presente dos argumentos relacionados con la importancia de respaldar las iniciativas en análisis y estudios con fundamento técnico, los cuales tienen que ver con las recomendaciones hechas por la Comisión Asesora de Política Criminal en el 2012, y con la Ley 1147 del 2000 relacionada con la modernización de los procedimientos legislativos en el país.

De un lado, la Comisión Asesora en su oportunidad recalco cómo uno de los rasgos distintivos de la irracionalidad de la política criminal en Colombia era la ausencia de análisis previos al momento de tomar decisiones tanto gubernamentales como legislativas, que consideraran, por ejemplo, "la coherencia del sistema penal al momento de creación de nuevas normas penales, o ya sea a nivel empírico sobre la carga de trabajo de los operadores de justicia, o sobre el sistema carcelario y penitenciario, o sobre la evolución misma de los fenómenos criminales".

Por esta razón, al momento de formular las recomendaciones, la Comisión señaló la necesidad de respaldar cada iniciativa desde varios puntos de vista, dentro de los que cabe resaltar la fundamentación empírica de la decisión y la evaluación de impacto de la misma, considerando especialmente su impacto fiscal, su impacto sobre el problema objeto de intervención y su impacto en los diferentes sectores del sistema penal, como el sistema de persecución y enjuiciamiento criminal y el sistema penitenciario y carcelario.

En palabras de la Comisión, "se deben adelantar obligatoriamente estudios de impacto fiscal, para evitar que se aprueben normas sin presupuesto, para lo cual conará con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. No debes aprobarse reformas legislativas sin estos dos conceptos"; además, toda decisión de política criminal "debe estar fundamentada empíricamente, de suerte que toda reforma penal, para ser aprobada, deberá contar con una clara justificación de su necesidad; (...) igualmente debe evaluarse previamente el potencial impacto de las medidas penales tanto sobre el sistema normativo, como sobre los operadores de justicia y el sistema carcelario; (...) se debe hacer un seguimiento a las reformas penales, para evaluar su impacto".

4 Comisión Asesora de Política Criminal. Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Junio de 2012, p. 28.
5 Comisión Asesora de Política Criminal. Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Julio de 2012, p. 28.
6 Comisión Asesora de Política Criminal. Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Julio de 2012, p. 28.

De otra parte, con el propósito de fortalecer y modernizar los procesos legislativos en el Congreso de la República, se creó la Ley 1147 de 2007, por la cual se adhiere la Ley 5 de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y de Atención Ciudadana. En relación con la Unidad Coordinadora a la que se refiere la ley, el artículo 3 establece una serie de funciones tendientes a proporcionar todo el apoyo técnico requerido para asegurar el soporte de calidad no solo de los proyectos de Ley o de Acto Legislativo, sino también de las deliberaciones que se presentan en el Congreso". Dentro de estas funciones, considera el Consejo Superior de Política Criminal, se puede encontrar el fundamento normativo para que las recomendaciones señaladas previamente tengan su lugar en la actividad parlamentaria.

Por último, es importante destacar que una vez hecha la revisión del proyecto de ley y su exposición de motivos no se presenta un estudio de impacto fiscal e institucional sobre los costos que puede representar la introducción de estas medidas al ordenamiento jurídico, o el impacto sobre el sistema penal y penitenciario, en caso de tenerlo.

5. Aspectos del trámite legislativo

5.1 Curso simultáneo de dos proyectos de ley que regulan la misma materia

El Consejo Superior de Política Criminal quiere resaltar ante los miembros del Congreso de la República el trámite simultáneo de estos dos proyectos de ley con propuestas de regulación en una misma materia (Proyecto de Ley 037 de 2015 Cámara y Proyecto de Ley 051 de 2015 Senado).

Dada esta situación, y sin perjuicio de lo establecido por la Ley 5 de 1992 en sus artículos 151 y 151¹¹ respecto a la acumulación de iniciativas, se debe tener en cuenta

10 El artículo 6 dispone: «1. Procurar la alta calidad de los proyectos de ley, de Acto Legislativo y de la discusión legislativa por medio de investigaciones técnicas y objetivas; 2. Apoyar por medio de asesorías técnicas y objetivas la calidad de los proyectos de ley, de Acto Legislativo y de la discusión legislativa; 3. Fortalecer las iniciativas legislativas presentadas en el Congreso con la participación oportuna de la sociedad; 4. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica para facilitar el análisis de los temas legislativos, por medio de la suscripción de convenios de cooperación; 5. Adelantar el programa de judicatura y pasantías legislativas para la Unidad con las distintas universidades nacionales y extranjeras; 6. Las demás que le asigne la Comisión.»
11 Artículo 151. Acumulación de proyectos. Cuando a una Comisión llegare un proyecto de ley que se refiera al mismo tema de un proyecto que esté en trámite, el Presidente lo remitirá, con debida fundamentación, al ponente inicial para que proceda a su acumulación, si no ha sido aún presentado el informe respectivo. Solo podrán acumularse los proyectos en primer debate.
Artículo 152. Acumulación cuando cursan simultáneamente. Los proyectos presentados en las Cámaras sobre la misma materia, que cursen simultáneamente podrán acumularse por decisión de sus Presidentes y siempre que no haya sido presentada ponencia por primer debate.
Bogotá D.C., Colombia

esta particularidad en la deliberación democrática con el fin de evitar que dos leyes de la República terminen regulando la misma materia, si bien en el mismo sentido, con una extensión y alcances diferentes.

Conclusiones

En suma, no resultan plausible los argumentos que sustentan la propuesta y que permitan suponer la necesidad de incluir una nueva conducta penal y circunstancia de agravación. De las cifras presentadas no se infiere que la reforma legal propuesta vaya incidir en los comportamientos sancionados y que su adopción resulte necesaria, proporcional, legítima y útil en el marco de los principios del derecho penal.

Adicionalmente, se reitera, a acción y los agravantes propuestos en las normas introducidas, ya se encuentran previstas en distintas normas de la legislación penal sustancial, y su adopción representa una reiteración de disposiciones que en específico tendrían como aspecto diferenciador, un sujeto determinado que bajo el ordenamiento jurídico tiene la posición de garante, concentrándose en la conducta de negación del servicio. De esta manera se considera no aconsejable la introducción de esta nueva conducta punible en el Código Penal.

En el marco de una política criminal coherente, no es apropiado dar vía legislativa a normas penales cuyos antecedentes fácticos están previstos en disposiciones existentes. Si bien es cierto la libertad de configuración legislativa y la reserva en materia penal radica en la República (siendo además un actor principal en la conformación de la Política Criminal del Estado) éste no está exento de satisfacer ciertos compromisos adquiridos ante el Poder Constituyente según sentencia C-241 de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional.¹²

Los Secretarios de las Cámaras antes de proceder al envío de las iniciativas a las Comisiones respectivas, informarán a los Presidentes acerca de los proyectos que puedan ser objeto de acumulación.

12 "(...) frente al ejercicio de dicha libertad de configuración, la Constitución opera como un mecanismo de control de límites de competencia del legislador, con el fin de evitar excesos penales"; lo cual comporta las siguientes garantías: 1. Deber de observar la estricta legalidad. En punto a este deber, la Corte ha señalado (i) que la creación de tipos penales es una competencia exclusiva del legislador (reserva de ley en sentido material) y que (ii) es obligatorio respetar el principio de tipicidad "nullum crimen, nulla poena, sine lege previa, scripta et certa". De manera que el legislador está obligado no sólo a fijar los tipos penales, sino que éstos tienen que respetar el principio de retroactividad de las leyes penales (salvo favorabilidad), y definir la conducta punible de manera clara, precisa e inequívoca. 2. Deber de respetar los derechos constitucionales. En relación con los derechos constitucionales, la Corte ha señalado que los tipos penales, se rigen en mecanismos extremos de protección de los mismos, y que, en ciertas ocasiones el tipo penal integra el núcleo esencial del derecho constitucional. Por lo mismo, al definir los tipos penales, el legislador está sometido al contenido material de los derechos constitucionales, así como los tratados y convenios internacionales relativos a derechos humanos ratificados por Colombia y, en general, al bloque de constitucionalidad. 3. Deber de respetar por los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Respeto de la proporcionalidad y la razonabilidad del tipo penal y su sanción, la Corte ha indicado que al establecer tratamientos diferenciales se somete a un juicio estricto
Bogotá D.C., Colombia



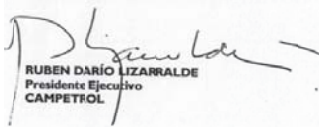
Se advierte entonces la ausencia de los juicios de proporcionalidad y razonabilidad que respalden la propuesta de reforma toda vez que no contienen los espaldos fácticos que den soporte a la propuesta para incluir nuevos tipos penales, y expongan cómo la inclusión de estas normas en el Código Penal protegerán efectivamente los bienes jurídicos que dicen tutelar, pues es dudar destacar que existen otros mecanismos jurídicos –como las medidas administrativas y el control de entidades como la Superintendencia de Salud– para atacar la problemática planteada, por lo que se desmiente la necesidad de acudir al poder punitivo de Estado.

Dadas las consideraciones anteriores, el Consejo Superior de Política Criminal considera que los proyectos de ley 037 de 2015 Cámara y 051 de 2015 Senado no deben aprobarse pues como se señaló, le estaría dando vía legislativa a normas penales cuyos antecedentes fácticos están previstos en otras disposiciones existentes.

Elaboró: Andrés Felipe Domínguez/Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

de proporcionalidad del tipo, así como de la sanción. La proporcionalidad implica, además, un juicio de idoneidad del tipo penal. Así, ante la existencia de bienes jurídicos constitucionales, el legislador tiene la obligación de definir el tipo penal de manera tal que en realidad proteja dicho bien constitucional. 4. Al igual que ocurre con el resto de competencias estatales, el ejercicio del poder punitivo está sujeto a restricciones constitucionales, tanto en lo que respecta a la tipificación como a la sanción. No podrán tipificarse conductas que desconozcan los derechos fundamentales, que no resulten idóneas para proteger bienes constitucionales y que resulten desproporcionadas o irrazonables. Lo mismo puede producirse de las sanciones. Estas restricciones, como se indicó antes, operan frente a toda decisión estatal en materia penaliva" (Negrita fuera de texto).

<p style="text-align: center;">Anexo N° 5</p> <p>Anexo número 5: Concepto Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Acumulado con el Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado. Firmado Rubén Darío Lizarralde, Presidente Ejecutivo Campetrol.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Todos, adelante juntos.</p> </div> <p>Bogotá D.C., 16 de octubre de 2015</p> <p>Doctor Guillermo Leon Giraldo Gil Secretario Comisión Primera del Senado de la República Congreso de la República Ciudad</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Referencia: Concepto proyecto de ley 145 de 2015 Senado Acumulado 099 de 2014 - por la cual se modifica el decreto 522 de 1971, código nacional de policía, se crea la contravención especial de acto sexual abusivo en transporte público y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En atención al Proyecto de Ley No. 99 de 2014, acumulado con el Proyecto de Ley No. 145 de 2015 del Senado, por medio del cual se modifica el Decreto No. 522 de 1971 (Código Nacional de Policía), la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros -CAMPETROL, organización sin ánimo de lucro que se encarga de efectuar la recarga y representación de clientes cotinuos y empresas agremiadas dedicadas a suministrar bienes y servicios para actividades de exploración, explotación y producción de petróleo y gas, se permite efectuar las siguientes observaciones luego de haber llevado a cabo la revisión del texto aprobado por la Comisión Primera del Honorable Senado de la República.</p> <p>En relación con el objeto general del proyecto de ley, el gremio de CAMPETROL está de acuerdo en la necesidad de contar con un instrumento eficaz que garantice la adecuada aplicación de normas constitucionales y legales para la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la vida, el derecho al trabajo, y el derecho a la libre circulación y movilidad igualmente, es indispensable disponer de normas que en la práctica contribuyan a la preservación de principios tales como el reconocimiento de derechos de otros, como de las personas jurídicas, en la misma forma como los son reconocidos a personas naturales, y propendan por el respeto íntegro al ordenamiento jurídico y a las autoridades legítimamente constituidas.</p> <p>Ante las problemáticas que en la actualidad afecta el normal desarrollo de las actividades y la seguridad de las compañías del sector de hidrocarburos, hoy, más que nunca, se requiere contar con herramientas jurídicas efectivas que de manera concreta permitan recurrir al apoyo oportuno, eficaz y funcional por parte de la autoridad de policía, en especial cuando se presenten amenazas o violación a derechos fundamentales y alteración de la convivencia pública en las diversas regiones del territorio nacional. Por lo tanto, cualquier esfuerzo legislativo que busque disminuir los</p> <p style="text-align: right;">21-10-15</p>	<p>podere, à función y la actividad de policía enfocados hacia la protección de tales derechos, y asegure el cumplimiento de deberes y el ejercicio de libertades de las personas naturales y jurídicas, sin que se sacrifiquen de forma desproporcionada garantías para ninguna de ellas, resulta de gran importancia.</p> <p>En tal sentido, dentro del cuerpo normativo en comento se han incluido varias estipulaciones, las cuales CAMPETROL considera que deben ser establecidas de modo tal que se manera clara permitan asegurar el logro del objeto mismo para el cual la presente norma fue concebida. A continuación se esbozan aquellos aspectos particulares sobre los cuales se sugiere efectuar énfasis o aclaración puntual:</p> <p>a. Artículo 16 (Poder extraordinario ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad): En el artículo 16 del presente Proyecto de Ley se establece que "Los gobernadores y los alcaldes, podrán imponer acciones transitorias de policía, ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad, o cuando ellas amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones extraordinarias de seguridad; así mismo, disminuir el impacto de sus posibles consecuencias (...)"</p> <p>Al respecto es importante señalar que varias empresas prestadoras de Bienes y Servicios Petroleros con cierta frecuencia son objeto de manifestaciones y bloqueos por parte de comunidades que conllevan a que la vida y/o integridad de sus trabajadores y la seguridad de sus bienes se vea expuesta a peligros, y que de igual forma llegan a poner en riesgo el medio ambiente, afectando a la población cercana a las áreas de operaciones.</p> <p>Aún cuando el artículo 16 de la norma referida establece la facilidad de acudir al poder transitorio de gobernadores y alcaldes para controlar este tipo de situaciones, consideramos que para que su aplicación sea verdaderamente efectiva se debe definir el contenido de lo que ha de entenderse por "situación extraordinaria" de seguridad, de modo tal que eventos como los citados anteriormente, que con regularidad se están presentando en contra de las empresas de Bienes y Servicios Petroleros y los trabajadores, sean contemplados y atendidos por parte de dicha autoridades gubernamentales de manera inmediata y eficaz.</p> <p>Estas acciones vandálicas además de afectar a un país que está en crecimiento, afectan a la población civil que las habita, al medio ambiente y por supuesto a la economía nacional y regional de Colombia.</p> <p>b. Artículo 53 (Ejercicio del Derecho de Reunión y Manifestación Pública y Pacífica en el Espacio Público):</p>
<p>El artículo 53 consagra formas en las que se aplican los derechos de jerarquía constitucional de libertad de expresión, y libertad de reunión y manifestación pública y pacífica. En tal sentido, se establecen las acciones que la policía pondrá en práctica para garantizar a los ciudadanos el ejercicio de tales derechos.</p> <p>No obstante lo anterior, consideramos que es dicho artículo debe establecerse de manera concreta que el ejercicio de dichos derechos no tiene prevalencia en situaciones en las que aquello implique la vulneración de derechos fundamentales de otras personas, tales como el derecho a la vida y al trabajo, entre otros, y que, por lo tanto, el poder de policía actuará de manera inmediata para impedir o disolver la realización de reuniones o manifestaciones públicas que amenacen las garantías referidas.</p> <p>Adicionalmente, cabe resaltar que el inadecuado ejercicio de la manifestación, impacta directamente la actividad económica que se desarrolla en la zona, detiene la producción y repercute frontalmente en las regiones, incrementando la pobreza extrema y limitando los recursos que como resultado de una buena dinámica económica recibir los programas sociales de gran envergadura enfocados en los más pobres como "familias en acción".</p> <p>c. Artículo 54 (uso de vías locales para el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público):</p> <p>En el artículo 54 se establece con claridad que en aquellos casos en los cuales se permita el uso temporal de vías arteriales principales o corredores de transporte público colectivo por parte de la autoridad competente, para el ejercicio del derecho de reunión o manifestación pública, se deberá establecer un plan de desvío para la movilización de aquellos que no participen del acto o evento, con el fin de proteger los derechos de los demás ciudadanos.</p> <p>Para las Empresas de CAMPETROL es necesario, además, que se establezca específicamente dentro de este apartado de la norma que, en aquellos casos en los cuales no se pueda llegar a establecer un plan de desvíos alternativo, no se autorice el uso de la vía para la realización de reunión o manifestación pública, ya que el derecho a libre circulación y movilidad de quienes no participan en la manifestación, también de carácter constitucional, se ve afectado y debe ser protegido. Lo anterior, como quiera que la protección del derecho a la libertad de expresión no puede implicar que se anule el derecho fundamental a la movilización de quienes no participan de la protesta de que se trata.</p> <p>d. Artículo 165 (ingreso a inmueble sin orden escrito):</p> <p>La disposición contenida en el artículo 165 determina aquellas situaciones en las cuales la Policía Nacional puede ingresar a un inmueble sin que medie orden judicial escrita. Es evidente que el espíritu de esta disposición busca la protección de los derechos fundamentales de moradores o terceros.</p>	<p>Basados en dicho entendimiento, y en concordancia con lo dispuesto en el Título VI, capítulo 2, del proyecto de ley bajo análisis, se considera necesario incluir o complementar en su disposición, con hipótesis en las que se permita a la Policía ingresar sin orden judicial escrita, a las instalaciones de una empresa en particular, cuando quiera que se presente la ocupación de aquella, por quienes, amparados en el ejercicio del derecho a la protesta, pretentan ocupar estos espacios de forma irregular e ilegítima e impedir el ejercicio del derecho al trabajo y libre movilidad de aquellos que no están participando en la ocupación de inmueble en mención.</p> <p>e. Artículo 168 (uso de la fuerza):</p> <p>El artículo 168 determina aquellos casos en los cuales el personal uniformado de la Policía Nacional puede utilizar la fuerza, de manera racional, proporcional y necesaria, como último recurso para prevenir, impedir o superar una amenaza o perturbación a la convivencia o a la seguridad pública.</p> <p>Para CAMPETROL es necesario que se efectúe inclusión de un inciso en el cual se indique que se puede recurrir al uso de la fuerza como último recurso por parte del cuerpo policial, en aquellos casos en los cuales el ejercicio de derechos fundamentales tales el derecho al trabajo, la libre circulación, la movilidad o la seguridad y a la vida se ven amenazados gravemente.</p> <p>De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, CAMPETROL deja consignada su posición en relación con el proyecto de ley objeto de revisión, reiterando su respaldo en términos generales al esfuerzo legislativo en curso para que se logre la aprobación de la presente norma, con la convicción de que una vez aclarados y/o ajustados ciertos procedimientos, ésta entre en vigencia y así se cuente con mecanismos oportunos, adecuados y eficientes que faciliten el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos, al tiempo que garanticen la eficaz preservación de todos y cada uno de los derechos y garantías constitucionales.</p> <p style="text-align: center;">Cordialmente</p> <div style="text-align: center;">  <p>RUBÉN DARÍO LIZARRALDE Presidente Ejecutivo CAMPETROL</p> </div>

Siendo las 7:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 13 de octubre de 2015, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

- PRESIDENTE,
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
- VICEPRESIDENTE,
ROBERTO GERLEIN ECHEVERRÍA
- SECRETARIO GENERAL,
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL